

GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A POBLACIÓN PROVENIENTE DE VENEZUELA EN COLOMBIA



© Codhes - Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento

ISBN No. 978-958-8881-04-1

Marco Romero Silva
Director

Jorge Durán
Sudirector

Documento elaborado por:

Coordinación
Camila Espitia Fonseca

Investigador de caracterización
German Rodríguez Gama

Investigadora SISHEs
Laura Álzate Rodríguez

Coordinación editorial
Francy Barbosa M.

Corrección de estilo
@astrocreativa

Diagramación
Linotipia Martínez

Impreso en Colombia
Octubre de 2020

Con el apoyo de:



Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representa necesariamente los puntos de vista del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR.

Contenido

Introducción	5
Capítulo 1. Marco Conceptual y Jurídico	9
Homicidio.....	9
Desaparición Forzada	12
Desplazamiento Forzado Interno.....	15
Reclutamiento Forzado de Niños, Niñas y Adolescentes, Vinculación de Adultos y Conexidad con Trata y Tráfico	17
Capítulo 2. Análisis de las Violaciones de Derechos Humanos de Población Proveniente de Venezuela.....	23
¿Por qué hay violaciones de derechos humanos en población refugiada y migrante proveniente de Venezuela?.....	23
Homicidios	31
Amenazas	40
Violencia Basada en Género y Violencia Sexual	41
Desplazamiento Forzado Interno.....	52
Reclutamiento Forzado	54
Desaparición Forzada	56
Capítulo 3. Puerto Carreño	61
Territorio, Población y Caracterización Socioeconómica	61
Contexto Histórico y Dinámica de Conflicto Armado	66
Victimización por Conflicto Armado	70
Vacíos de Protección de la Población Indígena	72
Principales Retos Asociados a la Situación de la Población Proveniente de Venezuela ...	76
Graves Violaciones de Derechos Humanos a Población Proveniente de Venezuela en Puerto Carreño y Vichada	83
Desaparición forzada	84

Capítulo 4. Tumaco	87
Territorio, Población y Caracterización Socioeconómica	87
Dinámica de Conflicto Armado.....	92
Graves Violaciones de derechos humanos a población proveniente de Venezuela.....	102
Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y vinculación de mayores de 18 años	102
Violencia basada en género y explotación sexual.	106
Desplazamiento forzado.....	107
Homicidios y amenazas.....	109
Desaparición forzada	110
Capítulo 5. Bogotá D.C.	111
Población y Caracterización Socioeconómica.....	111
Inseguridad y Presencia Histórica de Actores Armados Ilegales	114
Violaciones de Derechos Humanos en la Ciudad.....	120
Desplazamiento forzado interno	122
Atentados	123
Homicidios	124
Homicidios con sevicia	124
Amenazas y riesgo de personas defensoras de derechos humanos	125
Reclutamiento Forzado, uso y utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes.....	126
Principales Retos Asociados a la Situación de la Población Proveniente de Venezuela	127
Graves Violaciones de Derechos Humanos a la Población Proveniente de Venezuela..	131
Homicidios y Amenazas.....	132
Reclutamiento forzado, uso y utilizaciones de niños, niñas y adolescentes y vinculación en adultos.....	135
Violencia basada en género y Explotación sexual	136
Desaparición forzada	138
Desplazamiento forzado.....	139
Capítulo 6. Recomendaciones de Política Pública	141
Recomendaciones de Orden Nacional.....	141
Recomendaciones sobre Puerto Carreño	146
Recomendaciones sobre Tumaco	148
Recomendaciones sobre Bogotá D.C.....	150
Marco Metodológico.....	153
Bibliografía	175

Introducción

.....

En Colombia confluyen múltiples situaciones de migración forzada que configuran un escenario complejo en materia de protección. Escenario que se presenta en un contexto histórico del país caracterizado por la implementación de un acuerdo de paz¹ y la reconfiguración de actores armados ilegales, que advierten una crisis humanitaria de importantes proporciones, en donde la población civil y de manera particular, la población refugiada, desplazada interna y en contextos de migración forzada se encuentran con vulnerabilidad y riesgo de sufrir graves violaciones a derechos humanos.

Para comprender los retos de protección de la población refugiada y migrante en Colombia, es necesario tener en cuenta que el país enfrenta una situación de crisis múltiples, con migraciones forzadas heterogéneas (internas, transfronterizas, de expulsión, tránsito y recepción), necesidades humanitarias y retos frente a la protección nacional e internacional, que configuran una realidad compleja en materia de protección de derechos humanos, que a su vez requiere un marco integral de protección efectivo de los derechos humanos de personas migrantes, desplazadas, refugiadas y apátridas.

Históricamente Colombia ha sido un país de emigrantes y país de origen de personas refugiadas en búsqueda de protección internacional en el mundo, debido al conflicto armado interno, principalmente, sin embargo, desde el año 2015, enfrenta nuevos retos en la protección de refugiados y migrantes debido a la importante llegada de población proveniente de Venezuela.

Las cifras sobre la población proveniente de Venezuela no dan certeza de la realidad del fenómeno migratorio, ya que existe un importante subregistro por múltiples razones, entre ellas porque buena parte de la población venezolana que está en el territorio nacional ingresa por pasos fronterizos informales. Según Migración Colombia había 1.771.237 personas venezolanas en territorio colombiano a 31 de diciembre de 2019, y de ellos 1.017.152 se encuentran en situación migratoria irregular, es decir, el 57.4%².

En cuanto a la población que ha salido de Venezuela a causa de la crisis social y política que vive el vecino país, son 4.769.498 la suma de migrantes, refugiados³ y solicitantes de asilo

1 El Estado colombiano firmó el Acuerdo de Paz de la Habana con la guerrilla más antigua del país, las Farc Ep, en noviembre de 2016. A partir del año 2017, se implementa implementando dicho Acuerdo con múltiples dificultades.

2 Migración Colombia. Infografía “Venezolanos en Colombia”. Febrero de 2020.

3 Frente a la protección de la población proveniente de Venezuela, el Acnur ha señalado que “Para los Estados que han incorporado la definición de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena en su legislación nacional, o para los Estados que aplican esta definición en la práctica, en seguimiento de

venezolanos reportados por los gobiernos anfitriones, según La Plataforma de coordinación para Migrantes y Refugiados de Venezuela de las Naciones Unidas⁴. De esta población, 5.303 personas han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en Colombia, sin embargo, entre 2015 y 2017 tan solo han sido expedidas 79 visas de refugiado, según el Ministerio de Relaciones Exteriores⁵.

En Colombia se siguen presentando desafíos para el retorno en condiciones de dignidad, seguridad y voluntariedad. Si bien existe un marco jurídico, principalmente la Ley de Retorno 1565 de 2012, la implementación de las medidas establecidas es en la práctica poco efectiva, principalmente para quienes son víctimas del conflicto armado en el exterior. Sin embargo, dadas las dificultades de Venezuela, han retornado desde el vecino país, más de 400.000 personas colombianas retornadas desde Venezuela según Migración Colombia⁶. Según cifras de Global Trends Acnur de 2018, durante este año han retornado 23.870 personas que estaban en situación o condición de personas refugiadas en el vecino país.

Aunque la situación de la población proveniente de Venezuela no es el único reto asociado a las migraciones y la protección internacional en Colombia, sus importantes dimensiones y los perfiles de necesidad de protección de la población que ha llegado al país, demandan una respuesta urgente estatal y ciudadana en términos de protección a la vida, protección de derechos humanos y rutas hacia la integración local.

Considerando lo expuesto, se identifican múltiples demandas de la población en el territorio colombiano que deben ser analizadas no solamente desde la perspectiva de la atención humanitaria y la integración socioeconómica, sino también, desde la perspectiva de la protección de derechos, teniendo en cuenta el contexto del conflicto armado colombiano, en la medida en que 1. Algunas personas retornadas provenientes de Venezuela fueron víctimas del conflicto; 2. La población proveniente de Venezuela ha empezado a padecer victimizaciones en el marco del conflicto armado y otro tipo de violencias; y 3. El Estado responde a las necesidades de protección nacional e internacional de manera limitada.

Por lo anterior, este informe tiene como objetivo identificar los vacíos de protección y las graves violaciones de derechos humanos de la población proveniente de Venezuela⁷ en Colombia y sus causas, con el fin

las directrices de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el ACNUR considera que la mayoría de las personas nacionales de Venezuela, o personas apátridas que eran residentes habituales en Venezuela, se encuentran necesitadas de protección internacional bajo el criterio contenido en la Declaración de Cartagena, sobre la base de las amenazas a su vida, seguridad o libertad resultante de eventos que se encuentran actualmente perturbando gravemente el orden público en Venezuela. ACNUR. Venezuela: Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos. Actualización I. 21 Mayo 2019.

4 Plataforma Regional de Coordinación Interagencial. Información a 05 de diciembre de 2019. <https://data2.unhcr.org/es/situations/platform>

5 Según respuesta a Derecho de Petición de Cancillería de Colombia, radicado S-DIMCS-19-041693. Según las estadísticas de Global Trends, Colombia reconoció durante el año 2018 la condición de refugiados a 37 personas, en total ahora cuenta con 310 refugiados reconocidos. En el año 2018, 2.592 venezolanos solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiados y Colombia solo reconoció 33.

6 <https://www.bluradio.com/medellin/unos-400000-colombianos-han-retornado-al-pais-por-crisis-en-venezuela-migracion-204589-ie1994153>. Frente a la población retornada desde el año 2015, 23.068 personas han solicitado acceder a la Ruta de retorno, de los cuales, se han autorizado 8.088 casos desde Venezuela, a partir de Información en Derecho de Petición a Migración Colombia Radicado S-DIMCS-19-041693. Según el ministerio de Salud, a julio de 2019, se cuenta con un registro de 27.651 personas retornadas en la Base de Datos Única de Afiliados. Respuesta Derecho de Petición Radicado 01310301219051.

7 Cuando hablamos de la población proveniente de Venezuela, hacemos referencia a las personas que se ven obligadas a salir de Venezuela y que requieren protección Nacional e internacional, incluyendo a personas migrantes en situación migratoria regular e irregular, retornadas, refugiadas, solicitantes de asilo y en riesgo de apatridia.

de presentar unas recomendaciones concretas de política pública, que contribuyan a la incidencia en políticas de prevención y protección de derechos humanos de la población en necesidad de protección internacional en Colombia, refugiada y migrante. Para hacerlo se realiza un diagnóstico y análisis sobre los homicidios, el desplazamiento forzado; el reclutamiento forzado y la desaparición forzada de población proveniente de Venezuela asentada en Bogotá D.C., Tumaco-Nariño y Puerto Carreño-Vichada, por medio de metodologías cualitativas y cuantitativas de análisis situacional y políticas públicas.

Este informe partió del conocimiento previo de tres problemas asociados a las necesidades de protección de derechos fundamentales de la población proveniente de Venezuela: 1. Ausencia de diagnóstico profundo de las violaciones a los derechos fundamentales de la población en necesidad de protección internacional proveniente de Venezuela, territorializado y con estadísticas que den cuenta de la magnitud de los daños; 2. Necesidad de un análisis de las causas de las violaciones a los derechos humanos de la población, de manera tal que se expliquen las razones múltiples de dichos fenómenos para luego, encontrar los mecanismos de prevención y protección; 3. Debilidad institucional del Estado Colombiano para atender los vacíos de protección de la población proveniente de Venezuela.

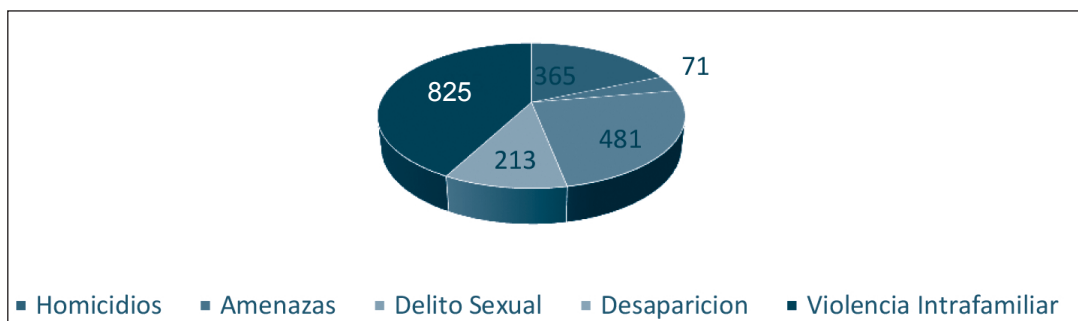
En este sentido, el presente informe permite conocer violaciones de derechos humanos en Colombia, que atentan contra la vida, la integridad y la dignidad de población proveniente de Venezuela; violaciones que pueden llegar a constituir graves violaciones de derechos humanos⁸. Cuando hablamos de graves violaciones a Derechos Humanos conforme al Derecho internacional, se hace referencia a “graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de su Protocolo Adicional I de 1977 y otras violaciones del derecho internacional humanitario que constituyen delitos conforme al derecho internacional: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de los derechos humanos internacionalmente protegidos que son delitos conforme al derecho internacional y/o respecto de los cuales el derecho internacional exige a los Estados que impongan penas por delitos, tales como la tortura, las desapariciones forzadas, la ejecución extrajudicial y la esclavitud.

A partir de la presente investigación, Codhes ha identificado las siguientes violaciones a la vida y la integridad personal de la población venezolana entre el año 2018 y 2019: 387 casos de personas dadas por desaparecidas, 09 eventos de desplazamiento forzado interno de población venezolana en el marco del conflicto armado interno, 1238 personas afectadas por violencia sexual, por lo menos 17 casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (cifra de NNA desvinculados por ICBF) y 638 casos de homicidios de población venezolana en los últimos cinco años. (Fuente: Sisdhes con cifras oficiales Policía, Fiscalía y Medicina Legal).

Así, la siguiente gráfica del año 2018, refleja la importante magnitud de la población venezolana víctima de violaciones a derechos en Colombia. Es por ello, que durante el presente informe se analizan las diferentes causas directas e indirectas que conllevan a graves violaciones de derechos humanos como el reclutamiento forzado y la desaparición forzada y en algunos casos, homicidios y desplazamientos forzados que pueden constituir graves violaciones a derechos humanos. Es decir, el informe identifica también, que no todos los casos de desplazamiento forzado y homicidio se dan en el marco del conflicto armado, sino de otras violencias múltiples, identificadas en el presente informe.

8 Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Archivos de graves violaciones a DD.HH., infracciones al DIH, memoria histórica y conflicto armado. Elementos para una política pública. Bogotá: CNMH

No. de víctimas de nacionalidad venezolana en Colombia. Año 2018



Fuente: Elaboración Codhes con fuentes de Policía Nacional, Fiscalía y Medicina Legal.

Teniendo como referente este panorama general de victimizaciones, las siguientes páginas presentan en seis capítulos una caracterización detallada cuantitativa y cualitativa de graves violaciones de derechos humanos y un análisis de las causas generales a nivel nacional y local. El primer capítulo contiene el marco jurídico y conceptual de los cuatro tipos de violaciones de derechos humanos que se abordan en este estudio; el segundo capítulo presenta unas tesis explicativas y análisis específicos de cada uno de estos tipos de violaciones ocurridos contra población migrante proveniente de Venezuela a nivel nacional; los siguientes tres capítulos desarrollan los estudios de caso en los que se observó la situación de derechos humanos de la población migrante (Puerto Carreño, Vichada; Tumaco, Nariño y Bogotá D.C), y finalmente, en el último capítulo se plantean unas recomendaciones de política pública en materia de prevención y protección de derechos de la población refugiada y migrante.

Capítulo 1

Marco Conceptual y Jurídico

El presente capítulo expone una revisión de los principales conceptos y definiciones jurídicas, siguiendo el derecho nacional e internacional, de las principales dimensiones de análisis escogidas en esta investigación sobre graves violaciones a derechos humanos de población proveniente de Venezuela, que corresponden a los delitos de homicidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado interno y reclutamiento forzado.

Homicidio

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”⁹.

Jurídicamente el homicidio se denomina como “supresión por conducta del agente (agresor), de una vida humana (tipicidad), sin justificación jurídicamente atendible (antijuridicidad), en forma intencional o dolosa, o con culpa o preterintencional (culpabilidad)”¹⁰.

Para la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - existen actos violentos que provocan la muerte, como asesinatos en guerras y conflictos, la intervención legal, los accidentes, el suicidio y el homicidio. Dentro de la categoría homicidio, identifica el homicidio intencional, el asistido, el no intencional y en legítima defensa. En lo que respecta al homicidio intencional, UNODC lo define como “la muerte ilícita y voluntaria, que una persona provoca en otra”.¹¹ El homicidio intencional se subdivide en homicidio asociado a otras actividades criminales (crimen organizado y actos criminales), homicidio interpersonal (violencia de género/intrafamiliar y otras relaciones) y homicidio de causa socio-política (relacionado con prejuicios sociales, causas políticas y socio-políticas).

Siguiendo al Instituto Nacional de Medicina Legal y Orensés¹² para analizar el homicidio en Colombia, es necesario identificar dos escenarios. El primero, en el marco de acciones contra la vida que reflejan conductas violatorias de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el contexto de la violencia sociopolítica. Y el segundo, es una construcción teórica que responde conceptualmente a la razón o motivo del homicidio.

9 *Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de la ONU 217A, del 10 de diciembre de 1948.*

10 Germán Alberto De la Hoz Bohórquez. Comportamiento del homicidio, Colombia, 2013. [Http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf](http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf)

11 Definición recogida en el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Citado en Abasolo, Ana Eugenia (2016). El homicidio y los homicidas: Estudio descriptivo del homicidio en la provincia de Bizkaia (1992-2013). Bilbao.

12 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. HOMICIDIO COLOMBIA 2008

En relación con el primer escenario, se identifican (a) las acciones de agentes del Estado o de particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades estatales, que se tipifican como violación de derechos humanos; (b) las víctimas de acciones bélicas consideradas como infracciones al derecho internacional humanitario, y (c) las víctimas de la violencia político social, tales como el secuestro y algunas prácticas de “limpieza social”, que se originan en un evidente móvil político.

El análisis de los homicidios resulta particularmente importante por los efectos en el análisis de la violencia que existe en un territorio y a la cual está expuesto el ser humano. Es por ello, que el estudio del homicidio parte a su vez del análisis de la violencia. La violencia es definida por La Organización Mundial de la Salud como: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones¹³.

Para estudiar la violencia, los académicos han desarrollado distintas tipologías entre las que se consideran las siguientes: tipo de acto violento (autoinfligida, interpersonal y colectiva); naturaleza del acto violento (física, sexual, psíquica, abandono o negligencia); motivación (política, económica, social); niveles de causalidad (estructural, institucional, interpersonal, individual; motivación (impulsiva, instrumental); deterioro que produce (capital material, humano, social, natural), e intensidad (alta, media, baja, muy baja)¹⁴.

Frente a la construcción conceptual, Germán Alberto De la hoz Bohórquez y María Consuelo Vélez Rodríguez identifican las siguientes categorías que dan cuenta de la relación entre criminalidad y conflicto armado: (a) “instrumental, cuando se ejerce con fines específicos como el control sociopolítico, territorial o económico a gran escala; (b) aleatoria, cuando sucede de manera fortuita en acciones contra el patrimonio y bienes de los ciudadanos (atracos callejeros, hurto a residencias, por ejemplo); o (c) impulsiva, cuando sucede como resultado de relaciones interpersonales disfuncionales expuestas a factores de riesgo latentes y manifiestos (por ejemplo las riñas, cuyo factor desencadenante es el alcohol y las drogas)”¹⁵. A su vez, el estudio identifica las siguientes tipologías de violencia que dan lugar a los homicidios: (a) la violencia común (venganza, riña, delitos sexuales), (b) La violencia sociopolítica (acción militar, enfrentamiento armado, acción guerrillera, violencia contra grupos descalificados, acción paramilitar, terrorismo, secuestro, asesinato político), (c) la violencia económica (atracos callejeros, robo residencia, intervención ilegal, robo entidad bancaria robo vehículo) y (d) la violencia intrafamiliar (maltrato al menor de edad, maltrato de pareja, maltrato entre otros familiares). La Policía Nacional Colombia registra homicidios comunes¹⁶, colectivos¹⁷ y de tránsito.

13 OMS. (2012) Informe mundial sobre la violencia y la salud.

14 María de los Ángeles Rodríguez Gázquez. Violencia homicida: clasificación y factores de riesgo.

15 Germán Alberto De la hoz Bohórquez. Comportamiento del homicidio, Colombia, 2013. [Http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf](http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf)

16 Policialmente el homicidio común es toda muerte que fuere causada por cualquier tipo de arma a excepción de aquellos que fueren cometidos en accidentes de tránsito. [Https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/linea/Estructura_indicadorespolicia.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/linea/Estructura_indicadorespolicia.pdf). LÍNEA BASE DE INDICADORES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA 2008.

17 Homicidio Colectivo: Son aquellos hechos en los cuales resultan muertos cuatro o más personas; no se contabilizan aquellos casos en donde por acción de la Fuerza Pública en cumplimiento de su deber constitucional resultan muertos cuatro o más delincuentes; tampoco se tiene en cuenta las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública cuando exceden de cuatro. [Https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/linea/Estructura_indicadorespolicia.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/linea/Estructura_indicadorespolicia.pdf)

La definición de homicidio para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF, desde el punto de vista médico legal es “el que matare a otro” (Artículo 103, Cap. II, Código Penal Colombiano - Ley 599 de 2000), de forma intencional o no intencional; en este punto es importante anotar, que cuando se clasifica un caso como homicidio no se tipifica el delito, como tampoco se hacen juicios de valor o de responsabilidad, por ser competencia de la autoridad. Medicina Legal clasifica al homicidio como una de las formas de muerte violenta, diferenciándolo del accidente de transporte, accidental y suicidio. Identificando los contextos de violencia que pueden ser los siguientes: (a) violencia económica (atracos callejeros, robo residencia, intervención legal, robo entidad bancarias, robo vehículo); (b) interpersonal (venganza, riñas); (c) intrafamiliar; (d) sexual, y € sociopolítica (acción militar, enfrentamiento, acción guerrillera, violencia contra grupos descalificados o marginales, acción paramilitar, terrorismo, secuestro y asesinato político).

De otro lado, la situación de homicidio requiere ser analizada a la luz de la tenencia de armas en los territorios. “Diversos estudios, que emplean metodologías distintas, mostraron que en hogares, ciudades, estados y regiones donde hay más armas, tanto los hombres como mujeres tienen mayor riesgo de ser asesinados, especialmente con armas de fuego”¹⁸. En Colombia, según la Fiscalía General de la Nación - FGN, hay una relación positiva entre la tasa de homicidios y el número de noticias criminales por tráfico, porte y fabricación de armas de fuego. Además, se analizó que la presencia de organizaciones criminales en los municipios colombianos influye de forma importante en la relación positiva entre tasa de homicidios y armas de fuego, indicando que la presencia de este tipo de organizaciones acentúa la relación entre la tasa de homicidios y el porcentaje de homicidios con arma de fuego¹⁹.

Según la FGN, Tumaco, Nariño es uno de los cinco municipios donde convergen la presencia de cultivos de hoja de coca, tasas altas de homicidios y porcentajes elevados de homicidios por arma de fuego y plantea que esto puede ser posible porque la minería ilegal, las rutas del narcotráfico y sus puertos de salida contribuyen a una mayor disponibilidad de armas en estos municipios y redundan en más homicidios con arma de fuego.

En cuanto a la relación homicidios y droga, la FGN no encontró una relación clara entre los homicidios y los lugares del país con más cultivos de coca; que puede entenderse por el traslado de los niveles de homicidio en lugares en donde hay disputas en otros eslabones de los mercados ilegales, determinada por las disputas territoriales entre organizaciones criminales para el control de espacios de acopio, microtráfico y narcomenudeo; que se corrobora con la relación directa entre mercados de droga en territorios urbanos y nivel de homicidios – relación mediada por las disputas por el control de espacios de microtráfico y narcomenudeo en las ciudades²⁰.

Siguiendo el marco conceptual de Codhes, en el escenario de conflicto armado, se considerará para fines de la presente investigación, el homicidio intencional a persona protegida, que según el derecho internacional humanitario corresponde a

“todas las acciones provocadas por ataques dirigidos ya sea por particulares, grupos subversivos, autodefensas o fuerzas armadas estatales, a personal protegido como lo son: las personas civiles, combatientes que quedan por fuera de la posibilidad de combatir por

18 Fiscalía Documentos de Política Pública y Política Criminal. Armas y homicidios

19 Ibid.

20 Fiscalía Documentos de Política Pública y Política Criminal. Drogas y homicidios

su condición de heridas, enfermedad, naufragio o que se encuentran privadas de la libertad a causa del conflicto armado interno. Adicional a esto, las personas que gozan de una protección por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales, en donde se ocasiona la muerte intencional. Se prohíben todas las medidas que puedan causar sufrimiento físico de las personas protegidas que estén en el poder de una de las partes, y que conlleven a la muerte de la persona. Estas acciones pueden incluir la tortura, los castigos corporales, las mutilaciones, experimentos médicos o científicos no requeridos por el tratamiento médico de una persona protegida, pero también puede ser cualquier mal trato por parte de agentes civiles o militares”²¹.

Desaparición Forzada

“Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” Art. 12. Constitución Política de Colombia.

La desaparición forzada se enmarca en la Resolución 47/133 de 1993 “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994²² y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada en Nueva York en 2006, aprobada en Colombia mediante la Ley 1418 de 2010.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, estas disposiciones comparten las siguientes especificidades sobre el delito: (a) se configura por la privación de la libertad de una o más personas, mediante cualquier método; (b) definen como responsable de la desaparición forzada a agentes del Estado o particulares que ejecutan esta forma de violencia bajo su aquiescencia, complicidad o autorización y (c) la negación o falta de información respecto a la privación de libertad de la víctima o su paradero, en consecuencia, el perpetrador sustrae a la víctima de la protección legal.

En 1998 el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional amplió el sujeto responsable del delito, incluyendo a las “organizaciones políticas”. Al respecto, el Estatuto señala:

“por desaparición forzada de personas se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado”.

En Colombia, la Ley 589 de 2000, tipifica el delito de desaparición forzada y crea algunos mecanismos para su prevención, registro y atención, y amplía las responsabilidades a particulares pertenecientes a grupos armados al margen de la ley, más allá de la definición del Estatuto de Roma de 1998. La desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad cuando, entre otras características, los hechos se cometan de manera generalizada (multiplicidad de víctimas) o sistemática (como parte de una práctica frecuente). En estos casos, los presuntos autores pueden, bajo ciertas condiciones, ser

21 CODHES. (2018) Marco Conceptual De Monitoreo Situacional

22 En Colombia la Convención Interamericana sobre desaparición forzada fue aprobada a través de la Ley 707 de 2001; y en 2002 -por la Ley 742- fue aprobado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

sometidos a juicio y sancionados por la Corte Penal Internacional o mediante la aplicación del principio de jurisdicción universal²³.

La desaparición presuntamente forzada de personas “puede ir acompañada de tortura, de violencia sexual, de homicidio agravado, de secuestro, de trata de personas y la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad”²⁴.

De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR, además de la desaparición forzada como tal, son múltiples las formas posibles de desaparición de una persona:

(...) homicidios o masacres seguidos de ocultamiento de cadáveres; o retenciones en las cuales se carece de información respecto del paradero de la persona presuntamente retenida. Puede tratarse también de la no recuperación del cuerpo de un civil o un combatiente muertos a raíz de acciones armadas; la presunción de reclutamiento por grupos armados sin certeza de ello; las personas en situación de desplazamiento forzado o de migración irregular que han perdido contacto con sus familiares (...) ²⁵

La desaparición se caracteriza por ser un delito continuado y permanente, es decir, que el delito se sigue cometiendo todos los días desde la desaparición de la persona hasta que se establezca el destino o paradero de esta. Es un delito imprescriptible, lo que supone que el delito y la acción penal derivada del mismo no desaparecen por el paso del tiempo²⁶.

Para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, se creó en Colombia la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas creada por la Ley 589 de 2000 y reglamentada por el Decreto 929 de 2007 desarrolla el Registro Nacional de Desaparecidos, siguiendo como criterios de clasificación de casos atentatorios contra la libertad individual la (a) presunta desaparición forzada, (b) presunto secuestro, (c) presunta trata de personas²⁷ y (d) presunto reclutamiento ilícito.

Es importante anotar que el delito de desaparición forzada, al estar asociado a otro tipo de delitos, puede confundirse con otros tipos penales para las víctimas e incluso para las instituciones estatales, situación que requiere un análisis cuidadoso, especialmente en casos relacionados con ejecuciones extrajudiciales, secuestro, reclutamiento forzado y asesinato selectivo.

23 La desaparición forzada de personas en Colombia, Cartilla para víctimas, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), 2009

24 Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. (2012) Desaparición Forzada En Colombia: Herramientas Para Enfrentar El Delito

25 CICR, 2016, Citado en Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH.

26 La desaparición forzada de personas en Colombia, Cartilla para víctimas, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), 2009

27 Cuando los hechos asociados se relacionan con la captación, traslado, acogida o recibimiento de una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior con fines de explotación. Se entiende por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o su práctica análoga, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Frente a la población desaparecida, actualmente no existe un consenso entre las cifras reportadas por las entidades que tienen información sobre casos de personas desaparecidas. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas²⁸, ha identificado que el Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH registra 83.036 desapariciones forzadas, 38.357 secuestros, de los cuales 333 fueron registrados como desaparecidos, 17.895 registros de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, de los cuales 154 están registrados como desaparecidos y 142.653 personas desaparecidas según el IMLCF, de las cuales 97.176 continúan desaparecidas.

Frente a las dificultades de diagnóstico, el CNMH señala que “es importante reconocer además que un sistema de naturaleza estatal en un contexto de conflicto armado no ofrece los incentivos para que una víctima de desaparición forzada denuncie un hecho que implica a un agente de Estado, pues se está denunciando a un agente de Estado ante otro y muchas víctimas tienen miedo de que la información aportada circule y quede expuesta a la acción revictimizante del perpetrador, aunado a la penetración del aparato estatal por grupos armados ilegales en distintos periodos y territorios”²⁹. Estas dificultades, seguramente se profundizan cuando se trata de migrantes y personas en necesidad de protección internacional, en situación migratoria irregular y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

En el histórico de desaparición forzada en el país, es necesario tener en cuenta los perfiles de las víctimas, que según el CNMH³⁰, son personas que trabajan en economías campesinas, comerciantes y funcionarios públicos. El CNMH evidencia que

“la perpetración de la desaparición forzada tenía como intencionalidad distorsionar las dimensiones de la violencia mediante su ocultamiento (...) lo que permite corroborar que no siempre lo más visible es lo más recurrente”³¹. Identifica a su vez, que “los actores armados han utilizado la desaparición forzada fundamentalmente con tres propósitos: (1) castigar y dejar mensajes aleccionadores tendientes a inhibir ideologías y prácticas políticas y sociales³²; (2) generar terror y así ganar y ejercer control, debido al potencial simbólico de este delito y (3) ocultar crímenes, eliminando los cadáveres de las víctimas y borrando evidencias, para así dificultar que los delitos cometidos sean juzgados o para manipular y tergiversar las cifras”³³.

28 Son competencia de la UBPD las desapariciones ocurridas antes del 1ro de diciembre de 2016 (fecha de entrada en vigencia de los Acuerdos), sucedidas en el contexto y en razón del conflicto armado, y que corresponden a cualquiera de las siguientes circunstancias: Desaparición forzada, Secuestro, Reclutamiento ilícito y Durante las hostilidades: combatientes, tanto regulares (miembros de la Fuerza Pública) como irregulares (miembros de grupos armados al margen de la ley).

29 Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH. p. 72

30 Entre las 5.231 víctimas en las que se reporta ocupación, el 43,3 por ciento son campesinos, jornaleros o administradores de fincas asociados a la economía campesina, seguidos de empleados, obreros y profesionales asociados a la economía formal con un 15,6 por ciento; comerciantes, motoristas y vendedores ambulantes asociados con el sector servicios con un 14,1 por ciento, funcionarios públicos con un 4 por ciento y combatientes, incluyendo miembros de la Fuerza Pública y miembros de grupos armados organizados (guerrilleros y paramilitares) con un 10,8 por ciento, entre las más destacadas. Entre el restante 12,2 por ciento, aparecen, entre otros, los estudiantes con un 2,2 por ciento, al igual que los hacendados y ganaderos (42) y los religiosos (21).

31 Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH. p. 89

32 El castigo se dirige a “aquellas personas definidas por los actores armados como enemigos, transgresores o amenazas al orden, no solo son condenadas a la persecución y a la muerte sino, como consecuencia de la desaparición, a ocupar un lugar de ausencia y a provocar una dolorosa incertidumbre”. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH.

33 *Ibid.*

Desplazamiento Forzado Interno

El primer artículo de la Ley 387 de 1997 consagra el desplazamiento forzado - vigente en la ley 1448 de 2011- que define al desplazado como

“toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.”

Según los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos

“se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”³⁴.

En Colombia, para el desarrollo de políticas públicas frente a los derechos de la población desplazada, resulta esencial el desarrollo de las disposiciones de la Corte Constitucional en materia de desplazamiento forzado. En el año 2003, a través de la sentencia T-268 de 2003, la Corte señala que son solo dos las condiciones mínimas para reconocer hechos de desplazamiento forzado interno³⁵. Para caracterizar a los desplazados internos, los siguientes “son elementos cruciales”³⁶: La coacción que hace necesario el traslado, y la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación.

Según los datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -UARIV, del total de personas que han declarado hechos victimizantes en Colombia, el 89.1% son víctimas del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno. Actualmente hay 7.580.241 personas desplazadas desde 1985 hasta el primero de diciembre de 2019. En el año 2018, fueron desplazadas 136. 641³⁷ personas según la Uariv y en el año 2019, a 09 octubre fueron 15.140 personas desplazadas, según la Defensoría del Pueblo³⁸. Como se evidencia, el desplazamiento forzado en Colombia es una realidad vigente, de importantes magnitudes, que representa a su vez un riesgo para la población venezolana, que ha llegado a territorios de origen de desplazamientos forzados.

Para analizar la dinámica del desplazamiento forzado, Codhes distingue el Desplazamiento Forzado Interno –DFI- según su magnitud y el entorno de movilidad forzada. En términos de magnitud, se

34 Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (E/CN.4/1998/53/Add.2) replantean y compilan los derechos humanos y el derecho humanitario relativo a los desplazados internos. Fueron presentados a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1998.

35 Codhes. Marco Conceptual.

36 Corte Constitucional. Sentencia T-268 de 2003. M.P. MARCO GERARDO MONROY CABRA

37 Uariv. RUV a 01 de diciembre de 2018.

38 Defensoría del Pueblo. Boletín informativo enero-octubre de 2019.

distingue el desplazamiento forzado individual, familiar, masivo y múltiple³⁹, teniendo como referente el Decreto 2569 del 12 de diciembre del 2000, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Para Codhes “existen dos tipos de desplazamiento según el entorno de movilidad que, por su invisibilidad estructural, son situaciones de especial atención. Por un lado, el desplazamiento intraurbano y por el otro, el desplazamiento transfronterizo”. De acuerdo con Codhes, el *desplazamiento Forzado Intraurbano* es una tipología del desplazamiento forzado interno que consiste en la migración forzada de los habitantes de un barrio de una ciudad hacia otro a causa de la presión de grupos armados [...] que buscan ejercer control territorial y social. [...] Por su naturaleza temporal y, en la mayoría de los casos individual o familiar, el DFI está sujeto a un alto subregistro. Su identificación se basa en criterios que parecen obvios pero necesarios. El primero es, que el municipio de salida y recepción sean el mismo. El segundo, que la persona o grupo hayan salido y llegado al mismo entorno urbano⁴⁰. En relación con el *Desplazamiento Transfronterizo*, si bien la definición de desplazamiento forzado interno requiere permanencia en las fronteras del territorio nacional, las poblaciones que viven en zonas fronterizas enfrentan restricciones mayores al intentar movilizarse al interior del país que hacia zonas fronterizas de un país vecino. Solo se considera transfronterizo cuando el lugar de llegada es igualmente una zona de frontera.

Desplazamiento forzado interno en el marco de escenarios violentos no directamente relacionados con conflicto armado

En el informe “Una nación desplazada: informe sobre el desplazamiento forzado en Colombia” del CNMH se reconocen algunos presuntos responsables del desplazamiento entre los que destacan los grupos guerrilleros, paramilitares y Bacrim (bandas criminales). Sin embargo, una cifra importante de los datos declarados y registrados en el RUV (13%, con corte al 31 de diciembre de 2014) tiene como presunto responsable a “otros” que no son actores armados legales o ilegales. Sin embargo, esta categoría no ofrece información detallada acerca del responsable aunque gracias a los hallazgos de instancias judiciales, esta categoría puede dar cuenta de la posible responsabilidad del desplazamiento por parte de empresarios, ganaderos, narcotraficantes, procesos de fumigación, estigmatización de la población civil, entre otros⁴¹.

39 1. Individual: Se entiende por desplazamiento individual, el evento en el que se desplazan entre 1 y 4 personas que no pertenecen al mismo hogar, pero cuyo desplazamiento coincide en las condiciones de causa, tiempo y lugar.

2. Familiar: Se entiende por desplazamiento familiar, aquel en el que se desplaza un hogar en conjunto. Se entiende por hogar, “el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia”.

3. Masivo: Se entiende por desplazamiento masivo, el “desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia”.

4. Múltiple/Multifamiliar: Los desplazamientos múltiples son aquellos que superan las cinco (5) personas y/o los dos (2) hogares/familias, pero que no alcanzan los criterios necesarios para ser un desplazamiento masivo. La diferencia entre los desplazamientos múltiples y multifamiliares es que, en los segundos, es posible establecer que las personas desplazadas corresponden a múltiples hogares en conjunto y no que corresponden a desplazamientos selectivos. Obtenido de Codhes. Marco Conceptual.

40 CODHES (2012). Desplazamiento Intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación a los casos de Buenaventura, Soacha y Tumaco.

41 Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, pág. 322

Esta dimensión de factores vinculados o subyacentes al conflicto armado o de otras causas no directamente relacionados con el conflicto armado es importante tenerla en cuenta, ya que no todos los casos de desplazamiento forzado interno se dan en el marco del conflicto armado colombiano o es difícil enmarcar dentro del conflicto armado porque los presuntos responsables no necesariamente son actores armados, o porque no existe información en la declaración que permita identificar a los presuntos responsables. Existen otras causas como megaproyectos, extracción de petróleo, minería, desastres naturales, entre otras, donde no siempre es fácil establecer la relación con el conflicto armado colombiano.

Desplazamiento forzado interno y afectaciones diferenciales y desproporcionales

Es importante tener en cuenta que independientemente de las causas que generan el desplazamiento forzado, el conflicto y el desplazamiento forzado interno afectan de manera diferenciada y desproporcionada⁴² a los sujetos de especial protección constitucional y en razón de ello la Corte Constitucional ha emitido una serie de autos de seguimiento diferenciales a la Sentencia T-025 de 2004, en materia de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Del desplazamiento forzado transfronterizo hacia la necesidad de protección internacional ¿una doble expulsión desde Venezuela y Colombia?

El desplazamiento forzado transfronterizo de la población proveniente de Venezuela es una situación que genera condiciones de vulnerabilidad de la población, que en los últimos años padece, además, de crisis económica y pocos recursos cuando la población llega a territorio colombiano. Estos niveles de vulnerabilidad pueden incrementar los riesgos de nuevos hechos de desplazamiento forzado interno en Colombia si la población llega a territorios inseguros, con presencia de violencia, actores armados ilegales, amenazas, extorsión y actos que ponen en riesgo su libertad, vida y seguridad. La presencia de actores armados ilegales, redes organizadas de tráfico y trata, las fallas del Estado colombiano en la garantía de derechos humanos de la población refugiada en territorio nacional y las condiciones estructurales en que se desplazan desde territorio venezolano, aumentan los riesgos y vulnerabilidad de esta población. Por todo lo anterior, se hace necesario establecer garantías de protección en territorio colombiano, y diferenciar el desplazamiento forzado interno de la ruta migratoria de la población proveniente de Venezuela.

Reclutamiento Forzado de Niños, Niñas y Adolescentes, Vinculación de Adultos y Conexidad con Trata y Tráfico

El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y la vinculación de personas mayores de 18 años provenientes de Venezuela, por parte de actores armados ilegales en Colombia, es un fenómeno denunciado cada vez con mayor frecuencia en los últimos dos años. Según el CICR, dentro de las preocupaciones humanitarias que han identificado, “los migrantes están expuestos a muchos riesgos, sobre todo en las zonas afectadas por los conflictos armados o forzados a pagar por un derecho de tránsito”⁴³.

42 Tal es el efecto, que el 52% de las personas víctimas de desplazamiento son mujeres, niñas y adolescentes, de las cuales al menos el 17% declaran que el desplazamiento tuvo como causa agresiones y violencia sexual (CODHES, 2008, pág. 5). Siendo las mujeres las que mayormente se han visto afectadas y violentadas en el marco del conflicto armado, las consecuencias se dan de manera individual, familiar, comunitaria y cultural.

43 CICR. <https://www.icrc.org/es/document/migracion-sudamerica-peligro-necesidades-separacion-familiares-maximas-preocupaciones>

El reclutamiento forzado y la vinculación a actividades delictivas de personas mayores de 18 años son situaciones que afectan a población proveniente de Venezuela, que en su mayoría está en situación de protección internacional, con altos niveles de vulnerabilidad y críticas condiciones socioeconómicas, y por lo tanto, se requiere un análisis particular al fenómeno de reclutamiento y vinculación tradicional en Colombia, ya que es una población refugiada y migrante, con necesidad de protección y expuesta a redes de trata y tráfico.

La situación de vinculación de personas en situación de vulnerabilidad extrema, como es el caso de la población proveniente de Venezuela, particularmente aquella que están en situación migratoria irregular y en situación de pobreza extrema, se constituye como un fenómeno complejo, donde tipificar la voluntariedad o coerción para hacer parte de estos actores armados implica un estudio profundo e individualizado en cada caso.

Ahora bien, el fenómeno de vinculación de adultos requiere ser analizado a la luz de la conexidad con los niveles de vulnerabilidad de población, los territorios y la presencia de actores armados, así como de los fenómenos de trata y tráfico de migrantes a los que están expuestos.

A continuación abordaremos por separado cada uno de estos fenómenos, bajo una comprensión jurídica y social diferenciada entre reclutamiento y vinculación de personas mayores de 18 años de población proveniente de Venezuela.

Reclutamiento forzado, uso y utilización

En el marco internacional de derechos humanos, en materia de reclutamiento forzado, el instrumento normativo principal es El Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internos, y en éste, particularmente el artículo 4, establece la protección que deben garantizar los Estados a los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, indicando que “no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades.”

En Colombia, con el artículo 14 de la Ley 418 de 1997, se estableció como delito el reclutamiento ilícito para “quien reclute a menores de edad para integrar grupos insurgentes o grupos de autodefensa, o los induzca a integrarlos, o los admita en ellos, o quienes con tal fin les proporcione entrenamiento militar”; siendo responsable el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF de “atender prioritariamente a personas menores de edad que hayan quedado sin familia o que teniéndola, ésta no se encuentre en condiciones de cuidarlos” y de garantizar especial protección a “víctimas de hechos violentos que se susciten en el marco del conflicto armado interno”, estableciendo como beneficiarios a “los menores de dieciocho años que en cualquier condición participen en el conflicto armado interno” (Ley 418 de 1997). Más adelante, la Ley 599 del 2000, título II, artículo 162, establece sanciones a quien “con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas” (Ley 599 de 2000).

El marco jurídico colombiano en materia de protección y tipificación del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes es robusto y cuenta con diferentes mecanismos de protección para quienes hayan sido víctimas y castigo para los responsables del reclutamiento. Aún con este marco de protección internacional y nacional, leyes vigentes en el país y edades mínimas de reclutamiento en los reglamentos internos de grupos armados como las Farc, ELN y las Autodefensas Unidas de Colombia, son muchos

los casos registrados de reclutamiento ilícito en el marco del conflicto armado interno. Algunos estudios hablan de 11.000 y 18.000 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento en Colombia (ICBF, 2013, pág. 24) y 6.499⁴⁴ desvinculados de grupos armados al margen de la ley atendidos por el ICBF, encontrando a las FARC y al ELN como los mayores reclutadores y a los niños, niñas y adolescentes como los mayores afectados.

Por su lado, datos del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, muestran 16.894⁴⁵ hechos de reclutamiento o utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, en los que las guerrillas son los mayores reclutadores por su responsabilidad en 69% de los casos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 54). Sin embargo, contrario a lo que se puede pensar, la modalidad mayormente usada por los reclutadores no es la amenaza, la fuerza o la coacción, sino que se dieron como parte de un proceso de persuasión (40%), afectando principalmente a hombres. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 55)

El ICBF ha identificado los siguientes contextos de niños, niñas y adolescentes que inciden en la probabilidad de que sean víctimas de reclutamiento por parte de actores armados ilegales: (a) relacionamiento o coexistencia con grupos armados ilegales; (b) haber sido víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato; (c) tener dificultades económicas y ser excluidos de oportunidades; (d) tener “ ciertos atributos culturales manipulables por GAOML”-Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley. (ICBF, 2013, pág. 27)

En el caso de la población proveniente de Venezuela, la presencia de actores armados ilegales en territorio fronterizo juega un papel clave. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos guerrilleros en la frontera colombo-venezolana como el ELN (Ejército de Liberación Nacional), Farc (más recientemente las disidencias que se hacen llamar “colectivos” en zona de frontera), EPL (Ejército Popular de Liberación) y FBL (Fuerzas Bolivarianas de Liberación) es reiterada especialmente en los estados fronterizos como los estados Apure, Bolívar y Amazonas. Según FundaRedes el 70% de los integrantes de estos grupos guerrilleros en frontera son niños, niñas y adolescentes con edades entre 15 y 25 años de origen venezolano y han hecho un estimado en el que 75% de los niños, niñas y adolescentes que desertan de la escuela tienen vínculos directos o indirectos con alguna de estas organizaciones⁴⁶.

Reclutamiento forzado y la conexidad con trata y tráfico

En relación con el tráfico y la trata de personas, ambos fenómenos se abordaron a la luz de las convenciones internacionales. En este sentido, se hace referencia particularmente al “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños” conocido como el Protocolo de Palermo y que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Protocolo define que la trata es:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas”; usando medios como: “la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad

44 ICBF. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatoriobienestar-ninez/tablero-desvinculados>

45 OMC. http://centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/wp-content/uploads/2018/08/Runna_15-09-18.pdf

46 FundaRedes. (2018). Informe anual 2018. Página 28.

sobre otra”; con el objetivo de: “explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”⁴⁷

Por su parte, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define el tráfico como:

“a) la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material; b) por entrada ilegal se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor”⁴⁸

En el Código Penal Colombiano se estableció un marco jurídico frente al tráfico cuando en el Artículo 188 se definió al traficante como quien “promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada y salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier provecho para sí o (sic) otra persona”⁴⁹.

En el mismo Código Penal Colombiano, Artículo 188^a en relación con la trata de personas se establece que el tratante o victimario será:

“El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación [...] entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.”⁵⁰

En Colombia la lucha contra la trata se enmarca en la Ley 985 de 2005, “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”, y está parcialmente reglamentada por el Decreto 1069 de 2014. A través de la Ley 985 “se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”, tiene por objeto “adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las

47 UNODC. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En A. G. Unidas. New York.

48 UNODC. (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. New York.

49 (Congreso de Colombia, 2000, 24 de Julio).

50 (Congreso de Colombia, 2005, 29 de agosto)

residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito”⁵¹.

Como se ha visto, Colombia ha establecido criterios diferenciadores entre tráfico y trata siguiendo los parámetros establecidos por los protocolos internacionales, que, como se mencionó anteriormente, no ha suscrito pero ha establecido un marco jurídico interno que protege a quienes son víctimas de estos delitos, y establece parámetros de protección.

Conexidad entre tráfico y trata

Es necesario hacer una diferenciación entre la trata y el tráfico de personas que tienden a usarse indistintamente aun cuando existen elementos particulares importantes y, por lo tanto, marcos jurídicos internacionales aplicables a cada uno de ellos. El tráfico se *diferencia* de la trata por tres elementos sustanciales. El primero de ellos es el consentimiento ya que aunque puede darse una migración en condiciones peligrosas, vulnerables o degradantes, los migrantes han *consentido* las condiciones. En segundo lugar, la explotación, que para el caso del tráfico no suele darse ya que este termina con la llegada de los migrantes a su destino, mientras que en la trata las condiciones de explotación persisten en el tiempo. Por último, el tráfico ilegal requiere cruce de fronteras, es decir, es transnacional mientras que la trata puede darse en el territorio de origen de la persona⁵².

Esta diferenciación es importante porque, en esencia, el tráfico es una transacción, entre un traficante que ofrece un servicio a un migrante que tiene la necesidad de trasladarse y cruzar fronteras, que se da de forma irregular y que se paga por ello. En este caso, el ilícito se da en contra del Estado ya que se da un ingreso ilegal al territorio nacional. Mientras que en la trata el delito lo comete el tratante que se usufructúa del uso y la explotación de la víctima. Teniendo en cuenta que la mayoría de los casos de trata implican un desplazamiento es que se tienden a confundir estos dos conceptos, y por otro lado, puede pasar que trata y tráfico se alimenten uno al otro⁵³.

Estos conceptos resultan importantes para el caso de la migración de la población proveniente de Venezuela por las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran y las barreras de entrada a algunos países, que aumentan el riesgo de que la población (a) caiga en redes de tráfico con el propósito de cruzar las fronteras necesarias en el tránsito hacia su destino final, o (b) sea víctima de redes de trata que las explotan⁵⁴.

Actores armados ilegales y trata de personas

La estrecha relación entre los territorios fronterizos con acciones criminales como el narcotráfico, los cultivos de uso ilícito, extorsión y amenaza de los actores armados ilegales en Colombia configuran situaciones de riesgo de trata de personas con fines de explotación laboral, servidumbre o explotación sexual. Según informes y denuncias de organizaciones de la sociedad civil, se evidencia que actores armados ilegales con presencia en la frontera colombo-venezolana como el ELN, el clan de Golfo y

51 Ibid

52 UNODC. <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/trafico-de-pessoas/index.html>

53 Palma Gutiérrez, 2016, pág. 97; Herrera-Lasso & Artola, 2011, pág. 11.

54 Fundación Ideas para la Paz. (agosto de 2018). Seguridad ciudadana migración venezolana-analisis exploratorio. Bogotá, Colombia. Página 14.

Colectivos de seguridad fronteriza (disidencias de las Farc), además de acciones delictivas como el contrabando de combustibles, microtráfico y narcotráfico, han desarrollado actividades de tráfico y trata de personas en los estados de Táchira, Zulia y Apure⁵⁵.

Así mismo, la Fundación Ideas para la Paz ha recaudado información en los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Vichada que evidencian que actores armados ilegales como las disidencias de las FARC están reclutando a población proveniente de Venezuela para realizar labores de “informantes y combatientes, [...] contrabando de combustibles hacia Colombia [...] explotación de las minas ilegales [...] y producción de cocaína”⁵⁶

La problemática del reclutamiento forzado y la vinculación de adultos como representación de la trata tienen afectaciones diferenciales entre mujeres y hombres, además entre grupos etarios por lo que las vulnerabilidades aumentan y se presentan asimetrías. Esto último se evidencia en la explotación que sufren hombres que son víctimas de vinculación engañosa por parte de grupos armados ilegales para vigilancia, inteligencia, cultivos de uso ilícito o control territorial, mientras que las mujeres sufren particularmente de explotación sexual o servidumbre. Estas dos situaciones, el reclutamiento y el riesgo de caer en vinculación en actividades ilícitas por engaño pueden desatar otros hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, tal y como lo ha denunciado la Defensoría del Pueblo y como se pudo constatar en el trabajo de campo para el presente informe.

55 FundaRedes. (2018). *Informe anual 2018*. Página 28.

56 Fundación Ideas para la Paz. (agosto de 2018). Seguridad ciudadana migración venezolana-analisis exploratorio. Bogotá, Colombia. Página 14.

Capítulo 2

Análisis de las Violaciones de Derechos Humanos de Población Proveniente de Venezuela

¿Por qué hay violaciones de derechos humanos en población refugiada y migrante proveniente de Venezuela?

A partir de la investigación realizada se identifican dos tesis explicativas para comprender el por qué se presentan presuntas graves violaciones de derechos humanos de población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en Colombia, enfatizando en los territorios priorizados: Bogotá, Puerto Carreño y Tumaco.

Primera tesis

La primera tesis explicativa y causal consiste en que la población ha sufrido graves violaciones de derechos humanos porque además de ser población proveniente de Venezuela, se encuentra en extrema vulnerabilidad (no únicamente por ser venezolana, sino por estar en condición particular de vulnerabilidad) debido a que llega a territorios desprotegidos y/o territorios con pobreza, en donde se enfrenta a situaciones detonantes como (a) dinámicas de explotación y abuso; (b) competencia por la escasez (de recursos y servicios, infraestructura, etc.); (c) estigmatización generalizada, o (d) xenofobia.

A continuación se procede a explicar uno a uno los componentes que dan lugar a que se presenten graves violaciones de derechos humanos de la población proveniente de Venezuela.



A. La vulnerabilidad de la población proveniente de Venezuela se presenta porque:

1. La mayoría no cuentan con reconocimiento de la condición de refugiados, por lo tanto, no son tratados como sujetos en necesidad o condición de protección internacional bajo los estándares internacionales, y de manera particular, el principio de no devolución está en riesgo latente.
2. Una parte importante de la población está en situación migratoria irregular, por lo tanto, la situación de desprotección les genera temor para solicitar orientación y sienten miedo de acercarse a las autoridades a denunciar cualquier situación por temor a la deportación. Es así como muchas personas refugiadas y migrantes mantienen su vida en una situación similar a la “clandestinidad”.

3. En la práctica, la población refugiada y migrante no cuenta con acceso a la justicia, ya sea porque desconocen o desconfían de la institucionalidad, desconocen sus derechos y los procedimientos, o una vez acceden, esta tiene limitaciones.
4. Se les dificulta contar con redes que tengan capacidad de apoyar en situaciones de riesgo. Si bien viajan con su familia o vecinos y en varios casos llegan a lugares donde ya habitan conocidos, estos no cuentan con redes ni familia cercana con capacidad de apoyar (bajos recursos económicos, desconocimiento de rutas para acceder a derechos).
5. La población no conoce las rutas institucionales de protección a derechos y denuncia; y cuando intenta acercarse a estas instituciones, en ocasiones es ignorada o remitida a terceros sin competencias en el asunto.
6. Llegan a territorios con altos niveles de inseguridad y alta peligrosidad, que suelen ser lugares con costos de vida poco elevados (aunque no siempre) dados los altos niveles de pobreza. En Colombia, gran parte de los territorios seguros son excluyentes económicamente hablando y por tanto, de difícil acceso para población desplazada, refugiada y migrante.
7. Hay un desconocimiento de los niveles reales de riesgo en los territorios y de cómo proceder ante estos.
8. El costo de oportunidad de hacer parte de actividades económicas riesgosas es bajo dados los altos niveles de pobreza que amenazan la subsistencia, por lo que toman decisiones con altos niveles de incertidumbre, como acceder a trabajo sin tener información completa o realizar labores en cultivos de uso ilícito, cuyo contexto conlleva a situaciones de riesgo.
9. Es población atractiva para las redes criminales e ilegales ya que son percibidos como sujetos sin derechos. La realidad evidencia que hay casos donde los pueden agredir y no hay denuncia, los pueden desaparecer y no hay constancia de su existencia, su identidad o su ubicación.
10. La situación de las mujeres refugiadas y migrantes es de particular vulnerabilidad en el contexto migratorio, ya que las relaciones de dominación, violencia intrafamiliar y explotación sexual se exacerban. Inclusive parejas colombianas usan la situación de vulnerabilidad de las mujeres provenientes de Venezuela y en ocasiones amenazan con denunciar su irregularidad. El miedo se presenta no solo por la posibilidad de sufrir represalias del agresor sino por la posibilidad de ser deportada.
11. La población LGBTI enfrenta múltiples discriminaciones, asociadas a su nacionalidad, perfil migratorio, orientación sexual, identidad de género y en algunos casos, se suma la discriminación por necesidades económicas. Y han padecido violencias psicológicas y físicas, particularmente violencias sexuales⁵⁷.

57 La organización Caribe registro en los primeros ocho meses del año 2017, 23 casos de violencia contra lesbianas, gays, bisexuales y trans del vecino país, que han llegado al Caribe colombiano huyéndole a la crisis de Venezuela. “Desde el trabajo con comunidades que ha realizado Caribe Afirmativo en municipios de la Región Caribe como Maicao (La Guajira) y Ciénaga (Magdalena), se ha tenido acceso a testimonios de personas LGBT migrantes de Venezuela que han hecho su tránsito migratorio a través de las trochas de Paraguachón, vía Maicao, habiéndose logrado documentar prácticas que no obstante provienen de actores estatales, salen del marco legal, tales como sobornos para dar vía libre en la frontera, y robos de alimentos y dinero por parte de agentes tanto de la guardia venezolana, como de la fuerza pública colombiana,

12. Los niños, niñas y adolescentes, así como pueblos indígenas binacionales⁵⁸ son grupos poblacionales provenientes de Venezuela particularmente vulnerables en territorio colombiano debido a las críticas condiciones con las que llegan al territorio nacional, y por la respuesta insuficiente del Estado colombiano frente a las necesidades específicas de estos grupos poblacionales.

La presencia de estas vulneraciones particulares de la población proveniente de Venezuela es un factor clave para comprender por qué se presentan graves violaciones de derechos humanos. Es decir, no se evidencian graves violaciones de derechos causados únicamente por odio exacerbado a población venezolana y que no se presenten en entornos tradicionalmente inseguros y/o de pobreza (no hay casos identificados en nuestra investigación).

Es cierto que la xenofobia se presenta en diversos entornos y es una problemática importante, sin embargo, identificamos que esta se manifiesta la mayoría de las veces con violencia verbal y simbólica; ahora bien, la presente investigación nos indica que la xenofobia puede terminar en homicidios, amenazas, desplazamientos forzados cuando se presentan especialmente en territorios desprotegidos, con pobreza y caracterizados por fuertes dinámicas de violencia, situación que sumada a factores detonantes (explicados a continuación en acápite c), dan lugar a actos que atentan contra la vida, la integridad y la dignidad. Es decir, la xenofobia como fenómeno en sí mismo no ha llegado a generar graves violaciones de derechos humanos (no hay casos identificados en nuestra investigación). En un reciente estudio, Oxfam encontró que:

“hay una comprensión general de que la mayoría de las personas migrantes deja Venezuela por necesidad, forzadas por la situación. Las sociedades de los países cubiertos por el estudio se caracterizan por su ambivalencia ante el flujo de personas de Venezuela: oscilan entre la comprensión, la solidaridad y la preocupación ante el racismo y la xenofobia; y la asociación de los inmigrantes con la inseguridad, el colapso de los servicios sociales y el deseo extendido de que las personas inmigrantes dejen el país cuanto antes”⁵⁹.

Siguiendo lo anterior, se observa que en contextos de violencia y pobreza con presencia de población venezolana en vulnerabilidad extrema, se exacerbaban comportamientos de xenofobia, dinámicas de explotación y abuso, que se llevan a cabo a través del uso de la amenaza y la violencia física. Se han presentado homicidios y amenazas que generan desplazamientos forzados pero en territorios tradicionalmente inseguros, violentos, con información distorsionada que promueve la xenofobia, con poca presencia institucional, con altos niveles de pobreza, control territorial de actores armados y con comportamientos delictivos de “limpieza social” o “justicia por cuenta propia”, entre otros.

En los casos analizados, se identifica que no es cualquier persona refugiada y migrante proveniente de Venezuela la que se encuentra en situación de vulnerabilidad, es en realidad, la población en situación de pobreza. El trabajo de campo y algunas estadísticas, como las de Policía Nacional sobre el nivel de

igualmente se ha conocido de casos de agresiones verbales y físicas por parte de agentes estatales a personas LGBT migrantes venezolanas, en algunos casos, de acuerdo a los testimonios de las personas entrevistadas, estos tratos se deben a su orientación sexual o expresión e identidad de género. (El Espectador 2018)” <http://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/06/Situaci%C3%B3n-de-las-personas-LGBT-migrantes-de-Origen-Venezolano-en-Territorios-Fronterizos-de-Colombia.pdf>.

58 Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos. Los Derechos de los Pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos. 3 de mayo de 2019.

59 OCTUBRE 2019. INFORME DE INVESTIGACIÓN DE OXFAM. SÍ, PERO NO AQUÍ Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú.

escolaridad de las víctimas de homicidios, dan cuenta de que el riesgo no lo corren aquellas personas con alto capital económico y social que llega a entornos seguros y cuenta con redes de apoyo. Es lo que Adela Cortina ha explicado como el rechazo al pobre y no al migrante en sí mismo, en su desarrollo conceptual de la aporofobia⁶⁰.

B. Territorios desprotegidos y/o con pobreza

Denominamos así a aquellos lugares donde existen altos niveles de pobreza, altos niveles de necesidades básicas insatisfechas y presencia de actores armados ilegales, ya sea en el marco del conflicto armado, o territorios con altos niveles de crimen organizado o delincuencia común.

C. Situaciones detonantes

La discriminación a personas venezolanas no está dada por el rechazo a ser diferente o a pertenecer a otra nacionalidad, sino que suele estar acompañada del rechazo al extranjero estigmatizado por “quitar el trabajo”, “no conocer reglas de juego”, “no seguir normas de convivencia” o porque se les atribuye de manera generalizada ser “responsables de delitos”, es decir, porque además de ser vulnerables, de estar en un territorio de desprotección o pobreza, se encuentran ante detonantes como (a) dinámicas de explotación y abuso; (b) competencia por la escasez (de recursos y servicios, infraestructura, etc.); (c) estigmatización generalizada, o (d) xenofobia, que dan lugar a graves violaciones de derechos humanos.

Estas situaciones detonantes se presentan entonces, a partir de percepciones erróneas o generalizadas en la comunidad receptora, como lo son la percepción de competencia por recursos económicos e incremento de la inseguridad física, como bien lo analiza Oxfam, en donde las comunidades son “ambivalentes o cambiantes que, sin ser malas, agresivas o necesariamente xenófobas per se, conviven con la precariedad día a día; y tienen miedos y preocupaciones por carencias irresueltas de empleo, seguridad pública o protección social”⁶¹.

A partir del trabajo de campo, se observa que en escenarios de control territorial de actores armados ilegales, donde las veredas y los barrios son controlados por un agente diferente a la fuerza pública y se efectúan graves violaciones de derechos humanos como homicidio y desplazamiento forzado, los actores armados emiten un mensaje de castigo y advertencia, donde se castiga a quien no sigue las reglas de juego establecidas, pero además a quien se parezca al que no siguió las reglas, por ejemplo, al connacional venezolano del que hizo algún daño. Con ello, se emite una señal de orden social para el extranjero, pero a su vez, se emite una señal de efectivo cumplimiento de la seguridad para la población receptora, aquella que por años ha soportado ese control armado no estatal.

Este tipo de comportamiento, es similar al mismo que ha sucedido a lo largo de la historia de la violencia en Colombia, donde ciertas características y estigmatizaciones que incomodan a la población llevan a que se use la violencia con fines de regulación social. Como señala el CNMH “el lema del castigo a lo incorrecto e indebido y de la erradicación de la amenaza al orden, permitió a los actores armados

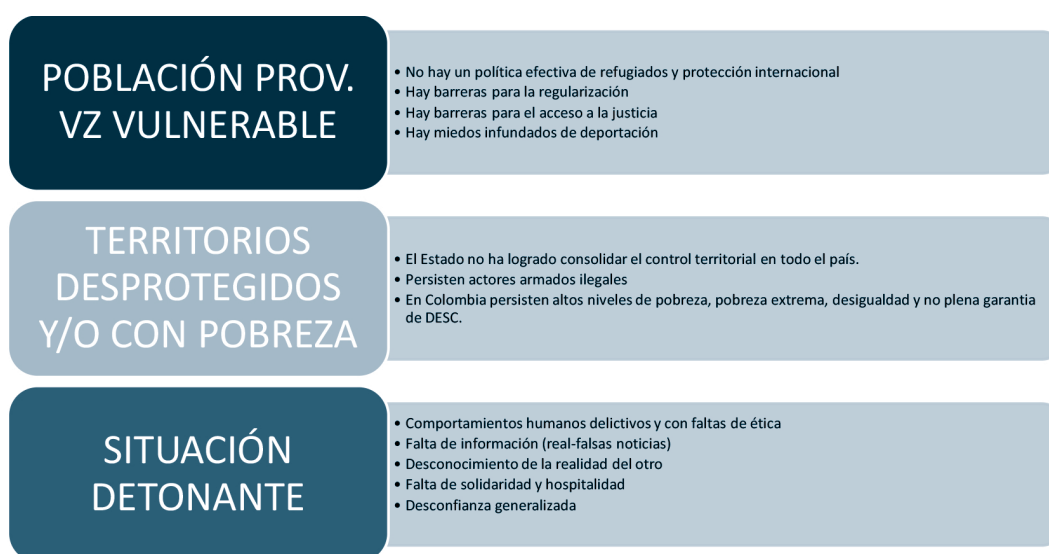
60 “Quienes producen verdadera fobia no son tanto los extranjeros o las gentes de una raza diferente como los pobres. Los extranjeros con medios no producen rechazo, sino todo lo contrario, porque se espera de ellos que aporten ingresos y se les recibe con entusiasmo. Los que inspiran desprecio son los pobres, los que parece que no pueden ofrecer nada bueno, bien sean emigrantes o refugiados políticos. Y sin embargo no existe un nombre para una realidad social que es innegable. Ante tal situación, Adela Cortina buscó en el léxico griego la palabra «pobre», áporos, y acuñó el término «aporofobia», que se está imponiendo de forma exponencial”. Cortina, Adela. Aporofobia, El Rechazo Al Pobre. 2017.

61 *Ibid.*

construir discursos justificativos, según los cuales estaban obrando en beneficio de la sociedad y por tanto las víctimas resultaban merecedoras de la sanción. Los perpetradores se presentaban entonces como aniquiladores del mal, representado en las identidades y prácticas transgresoras de la seguridad y la moralidad”⁶².

En el mapa de la siguiente página se observan los departamentos con presencia de actores armados ilegales y a su vez, los departamentos donde ha llegado la población venezolana. En el mapa se observa que en los departamentos con mayor población venezolana, también hay actores armados, lo que representa a su vez, un riesgo para la población, tanto refugiada y migrante como de acogida.

Estructura de causas de las violaciones de derechos humanos



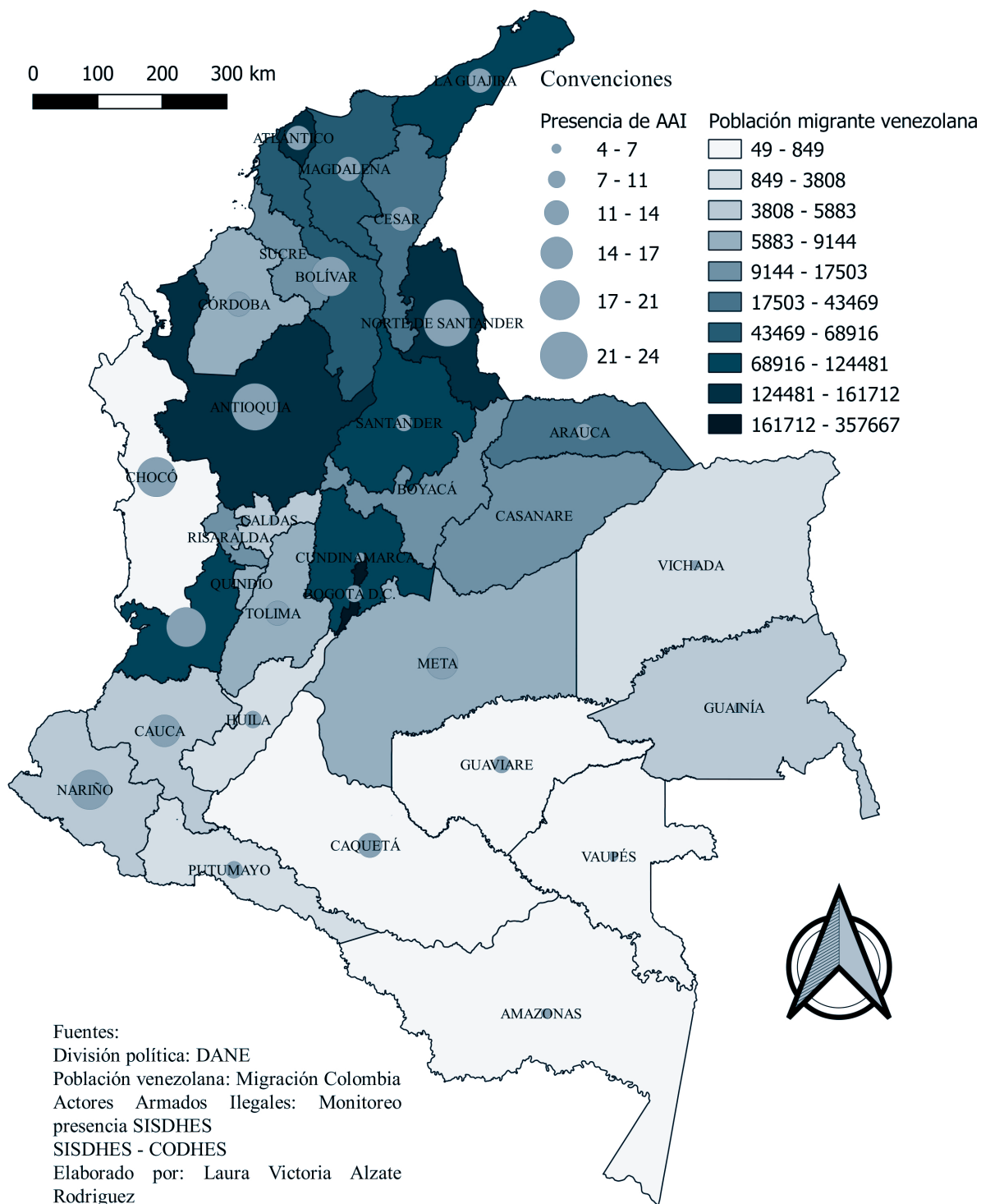
La causa principal de que la población venezolana se convierta en vulnerable en territorio colombiano se debe a que el Estado Colombiano enfrenta retos para garantizar los derechos de personas refugiadas y migrantes, por lo que es necesario fortalecer la política pública en relación con la protección internacional, que facilite los procedimientos para acceder al asilo, favorezca la regularización migratoria y el acceso a derechos de personas refugiadas y migrantes, así como su integración en territorios seguros, reduciendo de esta manera, el espacio para que actúen otros escenarios que conllevan a la violación de derechos.

Cuando el Estado no actúa con enfoque de derechos, deja a la población migrante y refugiada en el eslabón más bajo de la cadena de la desprotección y se crean barreras para el reconocimiento de la condición de refugiados, la regularización y la integración local, se deja a la población expuesta a actores armados ilegales que empiezan a regular los medios de control y seguridad, así como los medios para la subsistencia con economías ilícitas⁶³.

62 CNMH. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH.

63 Si el Estado no incorpora a la población a la vida social y económica, otras fuentes ilícitas van a incorporar a la población, ya sean grupos de delincuencia común o actores armados ilegales, que estén involucrados con conflicto armado o economías ilícitas.

Población migrante y refugiada venezolana en Colombia



Los riesgos y graves violaciones de derechos humanos a los que está expuesta la población proveniente de Venezuela son desproporcionales y diferenciados para algunos grupos poblacionales. A nivel nacional, en la cadena de la discriminación y vulnerabilidad, evidenciamos una afectación profunda en niños y niñas, indígenas y mujeres.

Segunda tesis

La segunda tesis consiste en que la población llega a un lugar con delincuencia común, crimen organizado, conflicto armado o las tres dinámicas de violencia. Se trata de territorios, lugares y dinámicas donde pueden ser victimizados con la misma probabilidad que la población colombiana.

Ejemplos de estas victimizaciones son los homicidios por intento de robo, delincuencia común, ajuste de cuentas por actos delictivos, intolerancia social, desplazamientos masivos, sicariato, etc.

En ese sentido, la causa inmediata de la violación a derechos es que la población habita en un país con territorios de desprotección. Sin embargo, la causa principal consiste en que Colombia no tiene el monopolio de la fuerza en todos sus territorios, tiene territorios inseguros, con deficiencias para el acceso a derechos de la población, controlados por actores armados ilegales y persisten escenarios de violencia política e instituciones de justicia débiles.



Análisis desde una perspectiva de políticas públicas

A partir de la identificación de las causas más generales que dan lugar a las graves violaciones de derechos humanos de la población proveniente de Venezuela, se observa que la transformación progresiva de estas circunstancias requiere de la incorporación de una serie de medidas sociales y políticas a través de ajustes como los siguientes:

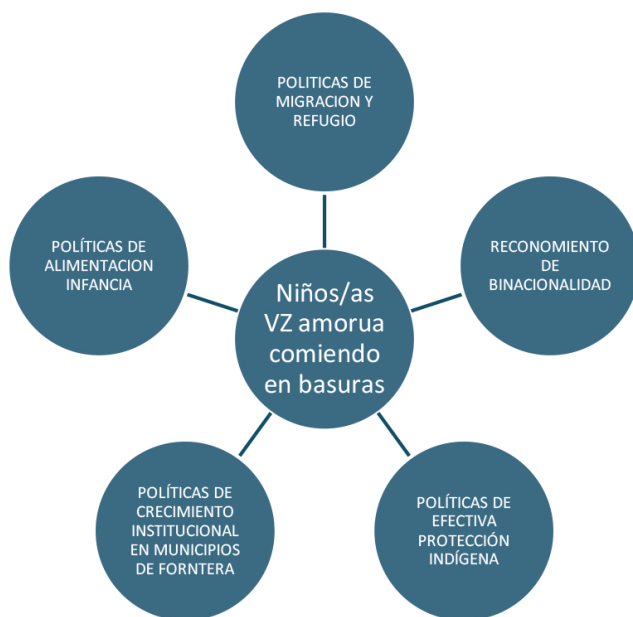
1. Transformaciones institucionales y políticas públicas de prevención y protección efectivas en territorio nacional, que demandan a su vez, una complejidad de reformas de carácter estructural.
2. Políticas públicas específicas de protección internacional y protección de derechos humanos a personas refugiadas y migrantes.



A continuación se ejemplifica la relación existente entre graves violaciones de derechos humanos y la precariedad o ausencia de políticas públicas asociadas a dicha problemática, donde el problema central requiere de la interacción de políticas públicas efectivas y la transformación de comportamientos sociales

que den lugar a la prevención y protección frente a este tipo de situaciones. Presentamos dos casos escogidos por la gravedad de las violaciones a derechos y la complejidad de las políticas y acciones sociales que se requieren para transformar dichas situaciones.

Caso 1. Niños y niñas Amorúas provenientes de Venezuela comiendo del relleno sanitario en Puerto Carreño



Caso 2. Mujeres venezolanas explotadas sexualmente en plantaciones de coca en Tumaco.



Con estos dos casos, uno de Tumaco y otro de Puerto Carreño, presentados de manera esquemática, pero que se explicarán a lo largo del informe, se pretende dar a conocer la complejidad de situaciones sociales y políticas que dan lugar a graves violaciones de derechos humanos, y que por tanto, la transformación de dichas situaciones requiere a su vez, diferentes políticas públicas (no solo en materia de protección internacional y migraciones) y transformaciones sociales, articuladas entre sí, de manera intersectorial y a su vez territorial.

A continuación presentamos un análisis de carácter nacional de cada una de las dimensiones de estudio de la presente investigación.

Homicidios

En el siguiente acápite se presenta una descripción de la dinámica de los homicidios a población venezolana, siguiendo principalmente las estadísticas de la Policía Nacional y realizando un análisis de contexto a partir del sistema de monitoreo de Codhes.

En términos de causas, se observa que los homicidios que se presentan están asociados a causas sociopolíticas (relacionado con prejuicios sociales, causas políticas y sociopolíticas), homicidio interpersonal y otras actividades criminales, debido a que en estos casos priman la intolerancia social, los ajustes de cuentas y venganzas. En el caso de las mujeres, la causal principal está asociada al delito cometido por la pareja sentimental e intolerancia social.

A partir de la base de datos de la Policía Nacional es muy difícil identificar el escenario de violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, ya que en la mayoría de los casos no se identifica al grupo sindicado, sin embargo, hay algunos casos asociados al crimen organizado y otros a delincuencia común.

Teniendo el análisis conceptual de Germán Alberto De la hoz Bohórquez y María Consuelo Vélez Rodríguez que identifica tres categorías para la relación entre criminalidad y conflicto armado, se observa que los homicidios a la población venezolana no son de carácter instrumental, pues el análisis cuantitativo y cualitativo no demuestran que se ejerza con fines específicos como el control sociopolítico, territorial o económico a gran escala; en cambio, sí son de carácter aleatorio, cuando suceden de manera fortuita en acciones contra el patrimonio y bienes de los ciudadanos (atracos callejeros, hurto a residencias, por ejemplo) e impulsivos porque suceden como resultado de relaciones interpersonales disfuncionales expuestas a factores de riesgo latentes y manifiestos, que responden a la primer tesis central de la investigación, en donde la población está expuesta a escenarios de desprotección y violentos.

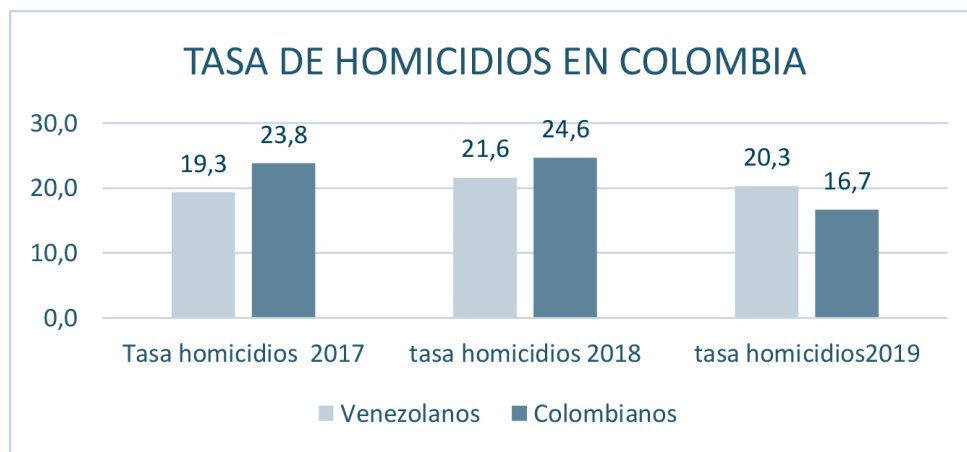
Siguiendo lo anterior, los casos de homicidio de población venezolana se presentan en escenarios de violencia común o interpersonal, violencia intrafamiliar y violencia económica, violencia sexual y algunos por casos de violencia sociopolítica⁶⁴. En el monitoreo de Codhes se identifica población venezolana víctima de homicidio por múltiples actores, de los cuales, en el marco del conflicto armado, están presuntamente EPL, Clan del Golfo, Paramilitares, ELN, y disidencias de Farc y otros agentes no identificados. También se registra una masacre de mayoría población venezolana en Manzanillo, Antioquia, y presuntamente otra en Tumaco, aunque ésta fue imposible corroborar con fuentes oficiales.

64 Información consignada en el capítulo conceptual.

Se evidencia que predominan los homicidios con arma de fuego, estos posiblemente fueron premeditados o se realizaron en territorios con importante tenencia de armas de fuego y presencia de organizaciones criminales, asociadas a sicariato y conflicto armado, que como lo demuestra la evidencia empírica de varios estudios, tienen una relación directa con la tasa de homicidios. Esta situación se constató por el análisis cualitativo en los casos presentados en las ciudades de Tumaco, Bogotá y Puerto Carreño.

En algunos relatos identificados en la investigación se observa que no hay motivo explicativo del homicidio, diferente al de su nacionalidad, en estos casos se evidencian comportamientos xenófobos como panfletos y manifestaciones colectivas de rechazo en territorios de histórica presencia de actores armados y violencia generalizada⁶⁵. A partir de testimonios en terreno, se identifica que algunos casos de homicidios se deben a que la población venezolana tiene desconocimiento de los territorios con dinámicas de control social como barreras invisibles y no dimensiona las consecuencias de romper reglas impuestas por actores armados ilegales como ejercer actividades laborales a bajo costo o cualquier otro tipo de actividades.

En la página siguiente se presenta un mapa de nivel nacional con las cifras de homicidios del 2018 hasta agosto de 2019, obtenidos formalmente de la Fiscalía General de la Nación, en el que se evidencia mayor cantidad de casos en Norte de Santander, Atlántico, Arauca, Guajira y Bogotá D.C; sin embargo, se encuentran casos en casi todos los departamentos del país.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

La gráfica anterior presenta el coeficiente que expresa la relación existente entre la cantidad de población venezolana en Colombia (obtenida por cifras formales de Migración Colombia) y la frecuencia del homicidio (cifras de Policía Nacional), comparándola con la tasa de homicidios a nivel nacional. Se observa que la tasa ha incrementado desde el año 2017 y 2018 y para el año 2019, la tasa de homicidios de población venezolana es superior a la tasa de homicidios de nacionales, teniendo en cuenta que la cifra se obtuvo hasta septiembre de ese año.

⁶⁵ En el sistema de información de Sisdhes identificamos 5 casos de este tipo a nivel nacional. <https://tubarco.news/2019/03/15/xenofobia-investigacion-crimen-de-un-venezolano-en-barbacoas-narino/> // <https://diariodelsur.com.co/noticias/judicial/intolerancia-cobro-la-vida-de-un-venezolano-en-putumayo-542393/> // <https://diariodelcauca.com.co/noticias/bogota/identificaron-al-acribillado-el-tiroteado-en-kennedy-seria-u-550332>

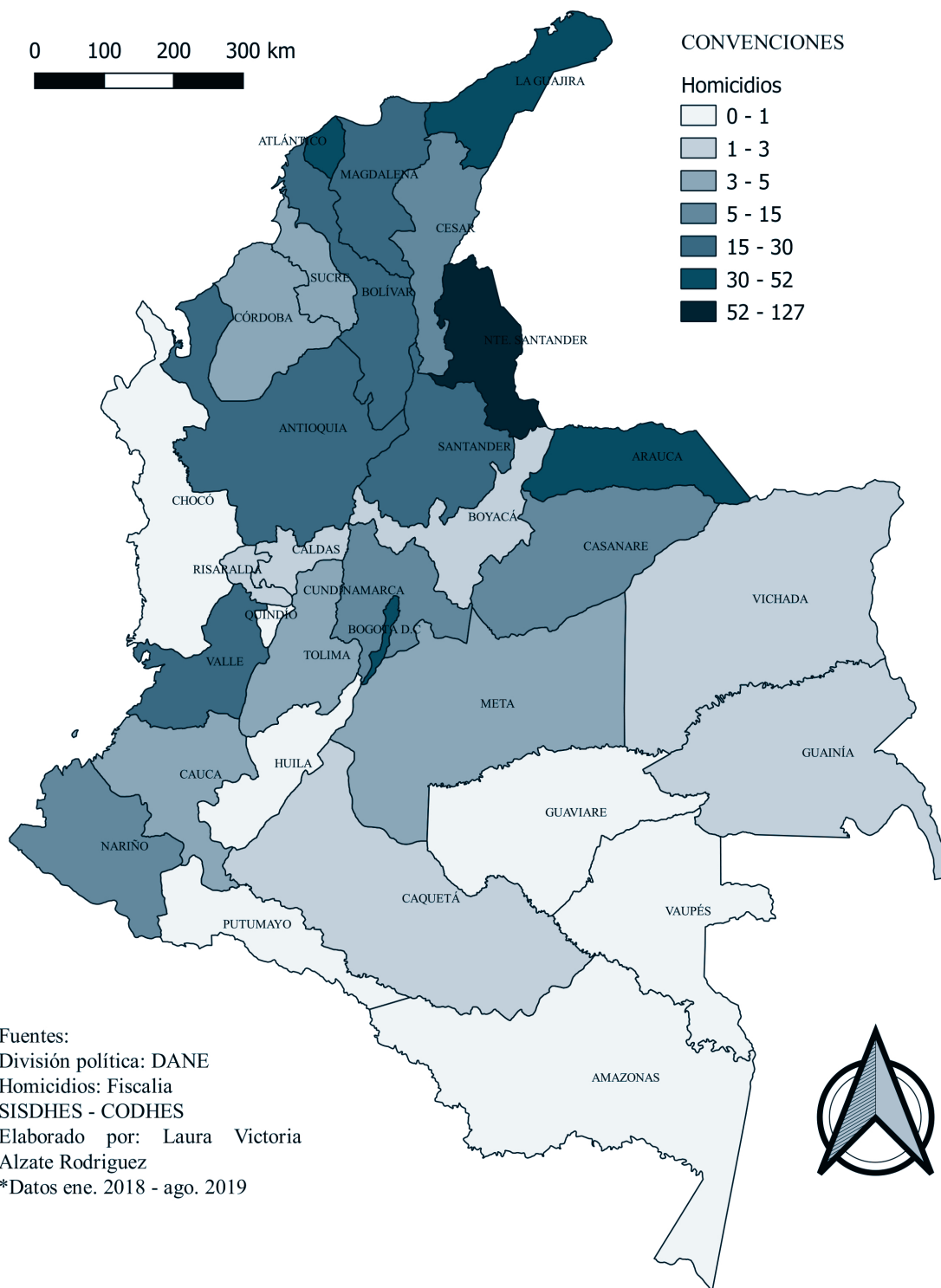
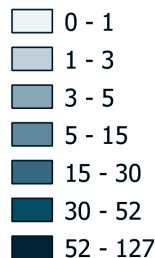
Homicidios nacionalidad venezolana 2018-2019*



0 100 200 300 km

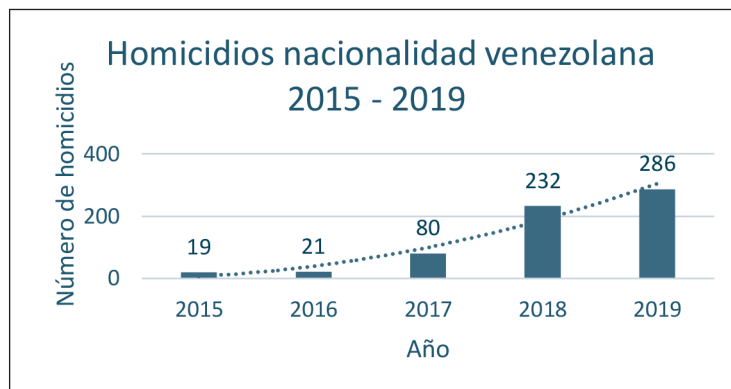
CONVENCIONES

Homicidios



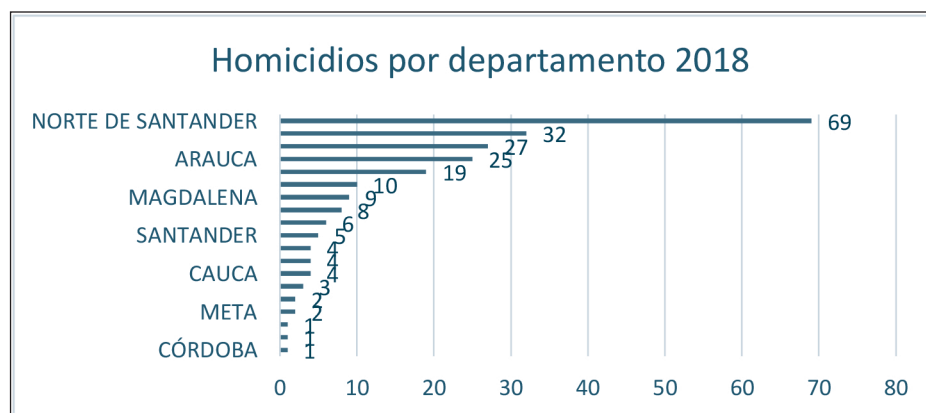
Fuentes:
 División política: DANE
 Homicidios: Fiscalía
 SISDHES - CODHES
 Elaborado por: Laura Victoria
 Alzate Rodriguez
 *Datos ene. 2018 - ago. 2019





Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

En la gráfica anterior, se observa un aumento rápido en el número de homicidios de población con nacionalidad venezolana, especialmente para los años de 2018 y 2019 cuando superan los 200 homicidios. Esta tendencia creciente se observa especialmente desde 2017. Cabe destacar que el año 2019 contiene la cifra más alta con 286 homicidios y solo contempla información hasta el 16 de septiembre de 2019⁶⁶.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

De acuerdo con la gráfica⁶⁷, se observa que en el año 2018 el departamento de Norte de Santander es el que tiene la cifra más alta con 69 homicidios. Lo anterior podría deberse en parte a que corresponde a un departamento que comparte frontera con Venezuela y es uno de los departamentos con mayor población refugiada y migrante, aunque, también es un departamento con altos niveles de xenofobia y presencia de actores armados. Le siguen los departamentos de Atlántico, Guajira y Arauca, los dos últimos también fronterizos.

66 Información proveniente de datos de la Policía Nacional con corte a 16 de septiembre de 2019.

67 Información proveniente de datos de la Policía Nacional con corte a 16 de septiembre de 2019



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

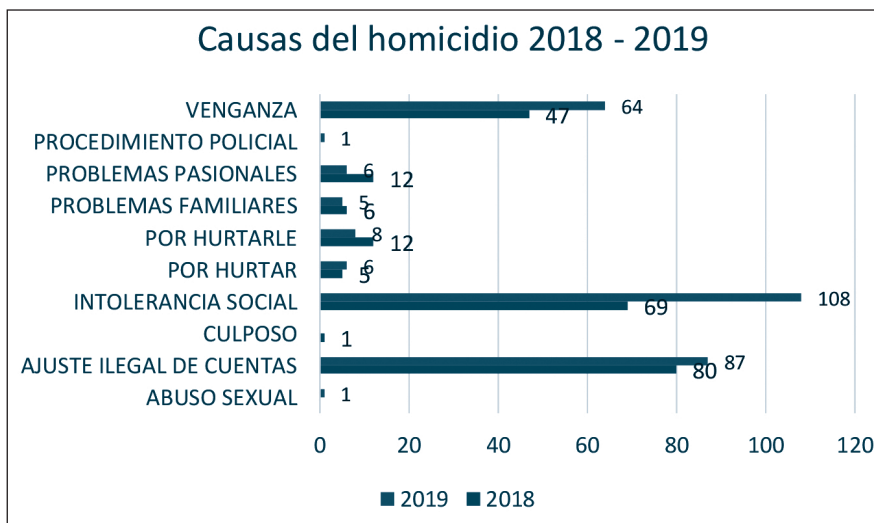
En 2019 el departamento de Norte de Santander se mantuvo con el mayor número de homicidios seguido esta vez por Cundinamarca con 40 homicidios, presentando en lo que lleva del año el doble de lo totalizado el año anterior para este departamento. Adicionalmente, nótese que para este año el número de departamentos que registra homicidios de población con nacionalidad venezolana es mayor que el año pasado.

En el análisis comparado del comportamiento de homicidios por departamento, es preocupante observar que en la mitad de ellos hubo un aumento entre el año 2018 y 2019, y algunos departamentos como Nariño incrementaron 1.000% de 1 caso registrado a 11 casos.



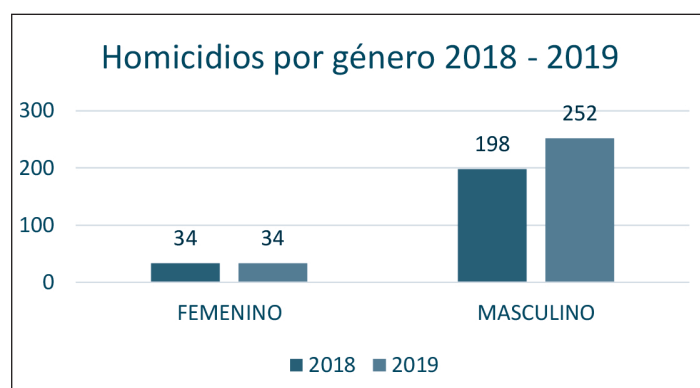
Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

La distribución etaria de los homicidios entre 2018 y 2019 permite observar una mayor concentración de homicidios en población con edades entre 21 y 30 años, seguidos con edades entre 31 y 40 años y de 11 a 20⁶⁸. Esto indica que el grueso de los homicidios de población con nacionalidad venezolana se concentra en población joven.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

La gráfica anterior muestra las causas asociadas a los homicidios para 2018 y 2019⁶⁹. Las principales causas corresponden a venganza, intolerancia social y ajuste ilegal de cuentas. Para el año 2019, la mayoría de homicidios corresponden a intolerancia social lo que da paso a la consideración de la discriminación y la xenofobia como detonantes de los homicidios. Hemos identificado también casos de homicidios ligados a atentados a infraestructura con explosivos, generadas por actores armados, en Arauca⁷⁰.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

68 Información proveniente de datos de la Policía Nacional con corte a 16 de septiembre de 2019.

69 Información proveniente de datos de la Policía Nacional con corte a 16 de septiembre de 2019.

70 Información obtenida en entrevista con organización N°13.

En un análisis por género se observa que la variación en el número de homicidios con género femenino entre 2018 y lo corrido de 2019 es nula pues se mantiene en 34⁷¹. Mientras que para el caso de homicidios de género masculino se presenta un incremento de más de 54 casos entre un año y otro. Cabe resaltar que en ambos años la gran mayoría de los homicidios corresponden al género masculino.

La situación de homicidios a mujeres ha sido denominada por algunos medios como “una masacre silenciosa: las venezolanas muertas en el extranjero”⁷². “El país más mortífero para las personas venezolanas migrantes es seguramente Colombia. Las cifras oficiales superan los datos ofrecidos por la OIM ya que toman en cuenta también personas que emigraron hace tiempo al hermano país latinoamericano.”⁷³

Feminicidios⁷⁴ y diferencia entre causas de homicidio entre hombres y mujeres.

A continuación presentamos una tabla que compara las diferentes cifras que se tienen de homicidios y feminicidios a mujeres, por entidad del Estado en los años 2018 y 2019 (a septiembre)⁷⁵. En los dos años, la policía nacional registra 68 casos de homicidios a mujeres venezolanas y la Fiscalía 128 casos.



Fuente: Codhes con información de Policía Nacional, Medicina Legal y Fiscalía.

En las siguientes tablas se puede observar una diferencia sustancial entre las causas de homicidios a mujeres y a hombres. Según información de la Policía Nacional del año 2018, el 32,35% fueron homicidios que se llevaron a cabo por parte de las parejas o exparejas, es decir, estamos ante 11 casos de feminicidios. Y a septiembre de 2019, 05 casos. Es decir, **identificamos al menos 16 casos de feminicidio en menos de dos años**, siguiendo las estadísticas de Policía Nacional.

71 Información proveniente de datos de la Policía Nacional con corte a 16 de septiembre de 2019

72 https://elpais.com/elpais/2019/09/02/planeta_futuro/1567434636_760205.html?Fbclid=iwar2unmhfveruanotwxmwz9rxdac8bqg-1Rx6hm1Q2L4i3yrKRuUxPKzNii8

73 <https://civismundi85.blogspot.com/2019/08/el-mapa-de-las-mujeres-venezolanas.html?M=1>

74 “El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: i) Feminicidio de pareja íntima, ii) Feminicidio de familiares, iii) Feminicidio por otros conocidos y iv) Feminicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día... En Colombia el feminicidio fue tipificado como un delito autónomo por la ley 1761 de 2015, que lo define como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, este tipo penal será agravado cuando sea cometido por un servidor público, la víctima sea menor de 18 años o mayor de 60, sea cometido por varias personas, le anteceda una agresión sexual o sea perpetrado por la pareja o expareja de la víctima”. ONU MUJERES. <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>. Consulta octubre de 2019.

75 Fuente: Sisdhes - CODHES con datos de Policía Nacional, Medicina Legal y Fiscalía. Policía Nacional corte 16 sep. 2019. Medicina legal corte jul. 2019. Fiscalía corte ago. 2019.

Los feminicidios de mujeres venezolanas, según organizaciones expertas como la Fundación Feminicidios Colombia, son perpetuados generalmente por parejas y exparejas, se presentan especialmente en Guajira, Magdalena y Bogotá, en escenarios de violencia intrafamiliar, explotación, prostitución y trata, en edades entre 19 y 35 años, la mayoría cometidos con arma blanca. “De acuerdo con los informes “Vivas nos queremos. Feminicidios de migrantes venezolanas en Colombia” publicados por el Observatorio de Feminicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista, **entre abril del año 2018 y abril de 2019 se contabilizan 22 feminicidios de mujeres de nacionalidad venezolana en el territorio colombiano**. Por su parte el informe “Sueños rotos. Feminicidios de venezolanas en Colombia 2015-2019” recientemente publicado por Claudia Quintero, sobreviviente de trata con fines de explotación sexual y directora de la Corporación Anne Frank, **visibiliza 57 casos de mujeres venezolanas asesinadas en Colombia por la violencia machista**”⁷⁶.

El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: i) Feminicidio de pareja íntima, ii) Feminicidio de familiares, iii) Feminicidio por otros conocidos y iv) Feminicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día⁷⁷.

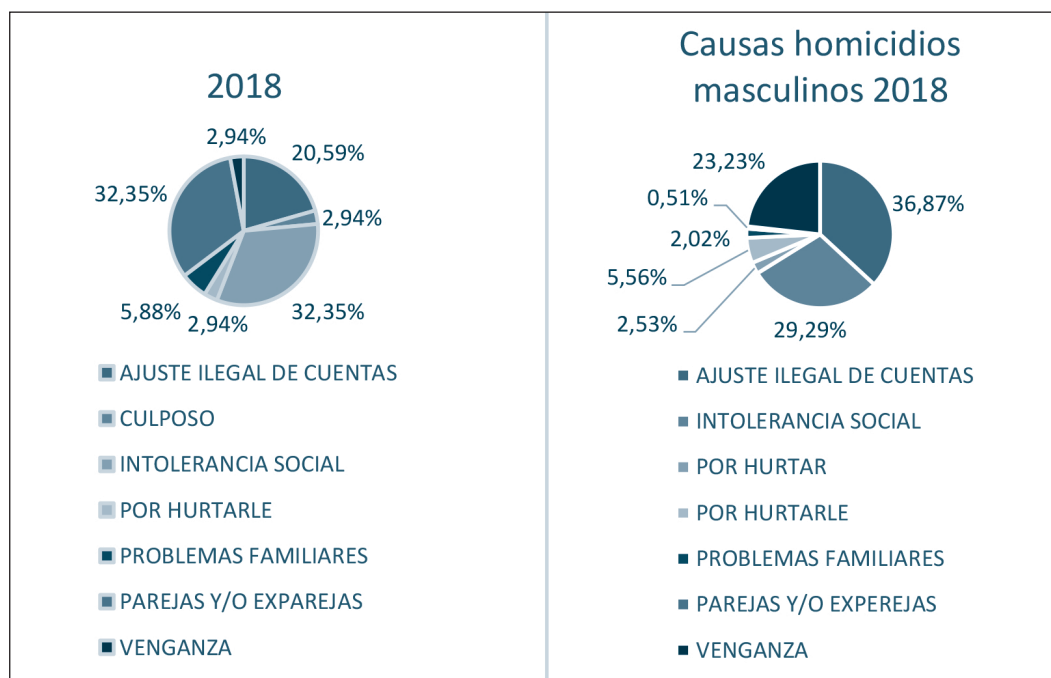
Mientras que las mujeres son víctimas de homicidio principalmente por sus parejas o exparejas⁷⁸, (32, 35 %, según según categorización de la Policía Nacional denominada “crímenes pasionales”), seguido de intolerancia social y ajuste de cuentas, los hombres lo son en su mayoría víctimas por ajuste de cuentas, venganza e intolerancia social, según reporte de la Policía Nacional; Vale la pena recordar que la denominación de “crímenes pasionales” evidencia el desconocimiento del carácter estructural patriarcal que configura la categorización de los crímenes, que aun con los problemas de conceptualización y reconocimiento, se trata de delitos asociados a una relación familiar, íntima o de convivencia, de amistad, de compañerismo o de trabajo, y hay una “expresión violenta con motivaciones misóginas que culmina en la muerte de una mujer o persona con identidad femenina, atribuibles a la conducta de una o varias personas específicas y de manera directa”⁷⁹.

76 <https://www.elespectador.com/colombia2020/opinion/explotadas-y-asesinadas-la-vulnerabilidad-de-las-migrantes-venezolanas-columna-892839>

77 “En Colombia el feminicidio fue tipificado como un delito autónomo por la ley 1761 de 2015, que lo define como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, este tipo penal será agravado cuando sea cometido por un servidor público, la víctima sea menor de 18 años o mayor de 60, sea cometido por varias personas, le anteceda una agresión sexual o sea perpetrado por la pareja o expareja de la víctima”. ONU MUJERES

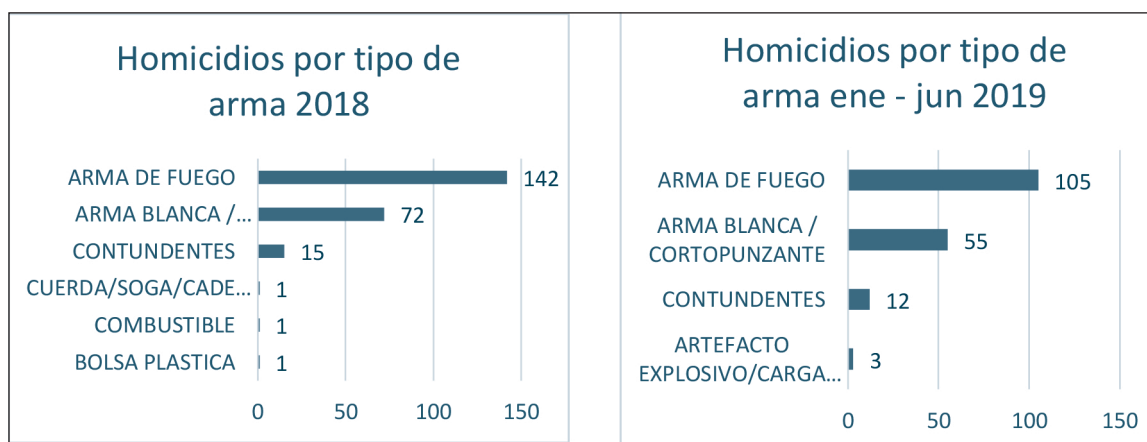
78 “Ubicar una modalidad bajo la denominación “pasional” invisibiliza la magnitud de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas, así como la connotación de delito, al restringirlo a un espacio privado y restarle centralidad con relación a las demás modalidades. Por otra parte, la calificación de pasional o crimen pasional, como se identifica usualmente este tipo de delitos, ha permitido su justificación en el imaginario social y limita las posibilidades de sanción, tanto social como penal. No se considera pertinente que desde las políticas públicas y los programas de la institucionalidad que propenden por la salvaguarda de los derechos humanos, en este caso, el derecho a la vida, se utilice este tipo de denominaciones”. Corporación Humanas. (2015). Estudio exploratorio del feminicidio en Cartagena y Medellín. Bogotá

79 Corporación Humanas. (2015). Estudio exploratorio del feminicidio en Cartagena y Medellín. Bogotá.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Homicidios a población venezolana por tipo de arma



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Para 2018 el mayor número de homicidios se cometieron con arma de fuego (142 homicidios), y teniendo en cuenta que dentro de las principales causas para este año se asocian la venganza y el ajuste ilegal de cuentas, es posible considerar que al menos una gran parte de estos fueron premeditados. El arma blanca le sigue con 72 homicidios.

Según la información de Medicina Legal, el 62,6% de los homicidios de población venezolana se ha dado con arma de fuego. De otro lado, del total 654 homicidios registrados entre 2015 y 2019 en el país,

23 se han dado en el marco de actividades ilícitas o delictivas⁸⁰. En 2019 el mayor número de homicidios corresponden, al igual que el año anterior, con el uso de arma de fuego y arma blanca, 105 y 55 homicidios respectivamente. El gráfico contempla los homicidios en 2019 únicamente hasta el 30 de junio.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Los homicidios entre 2018 y junio de 2019 se concentran en población con escolaridad de secundaria y primaria. Si bien para 2018 la diferencia entre homicidios con nivel de escolaridad entre primaria y secundaria no es muy grande, para 2019 esta diferencia se amplía y la mayoría de homicidios se presenta con un nivel de escolaridad de secundaria.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Las gráficas anteriores muestran el histórico del número de homicidios para Bogotá D.C. y los departamentos de Nariño y Vichada. Se resaltan los casos de Bogotá D.C. que para 2019 alcanzan un total de 36 homicidios y de Nariño en el cual se pasa de 1 homicidio registrado en 2018 a 11 en 2019. Para el caso de Vichada la variación no es muy grande; sin embargo, esto puede deberse a falta de información y no necesariamente a que no se presenten homicidios.

Amenazas

Las amenazas a ciudadanos venezolanos se identifican de diversos tipos, individuales y colectivas, verbales y escritas, a través de redes sociales y panfletos que circulan en las ciudades. Se ha identificado

80 Medicina Legal. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.

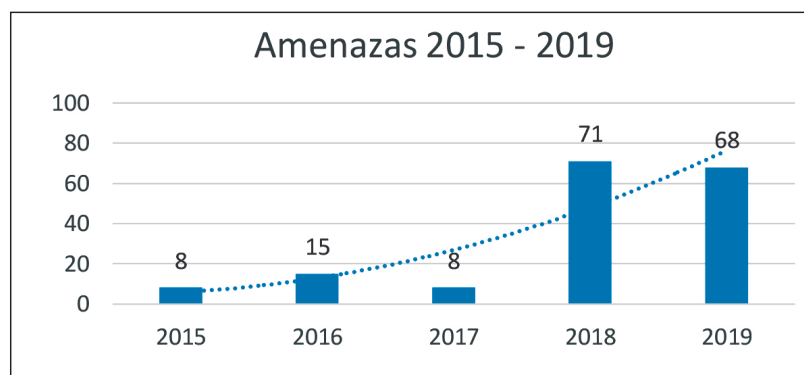
panfletos que amenazan con homicidios múltiples dirigidos directamente a la población venezolana en Putumayo⁸¹, Bogotá (Bosa, Ciudad Bolívar y Kennedy)⁸², Soacha⁸³, Casuarito-Vichada, Barbacoas (Nariño), Bucaramanga (Santander)⁸⁴.

Un ejemplo de esas amenazas son los panfletos dispuestos en el barrio San Alonso en Bucaramanga, que están firmados por las Águilas Negras. En estos se lee que es momento de la “limpieza social” y se arremete contra la población migrante, quienes los protegen y sus empleadores⁸⁵. Un caso similar ocurrió en Ipiales, en la zona comercial, donde por voz a voz se prohibía la contratación a población venezolana.

Con ello, se deja claro que la amenaza no está dirigida únicamente a la población proveniente de Venezuela, sino también con la población de acogida, las respuestas comunitarias y la posibilidad de integración local.

En algunos casos, la amenaza generalizada a la población venezolana no requiere de un panfleto sino se realiza a través de redes sociales, y en algunos casos, por el voz a voz luego de la directriz del actor armado que ejerce control territorial; este es el caso que se presentó en una de las trochas en el departamento de Arauca, que estuvo acompañado por la confiscación de documentos de identidad de población venezolana⁸⁶.

Otra dinámica que explica algunas de las amenazas es la continuidad de la persecución en territorio colombiano de agentes que perseguían en territorio venezolano, especialmente de personas contrarias al régimen de Venezuela. Se identificaron testimonios de estos casos en Barranquilla, Bogotá, Puerto Carreño, pero probablemente es una realidad constante en la región fronteriza y otros territorios del país.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Al igual que ocurre con los homicidios, las amenazas a población venezolana muestran un incremento drástico para los años 2018 y 2019, en relación a los años anteriores. Si bien para 2019 disminuye un poco

81 <https://www.lapatria.com/nacional/aguilas-negras-amenazan-venezolanos-en-putumayo-430637>

82 <https://www.colombia.com/actualidad/nacionales/aguilas-negras-amenazan-a-venezolanos-en-bogota-241381>

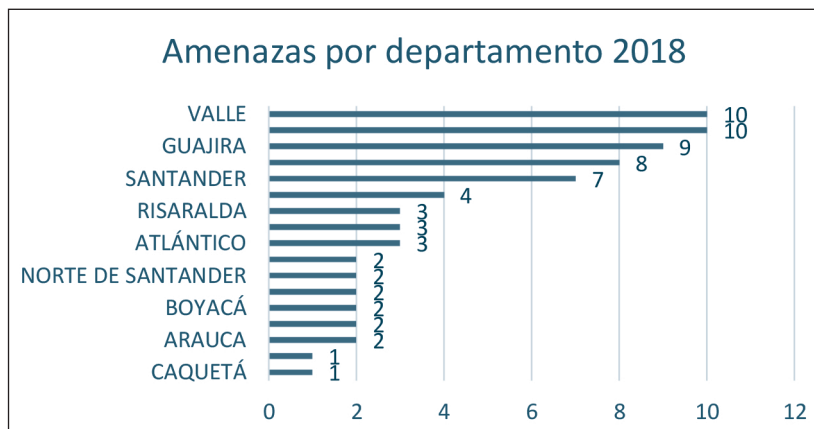
83 <https://diarioliberalidad.com/sitio/2019/05/30/cinop-denuncia-amenazas-contra-venezolanos-en-soacha/>

84 <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/denuncian-panfletos-amenazantes-contra-venezolanos-en-bucaramanga-395684>

85 <https://www.laopinion.com.co/frontera/amenazan-venezolanos-y-colombianos-que-los-apoyen-en-bucaramanga-181496#OP>

86 Información obtenida en entrevista con sociedad civil No13.

la cifra, vale la pena recordar que el número de 2019 corresponde a lo corrido hasta el 16 de septiembre y no al año completo.



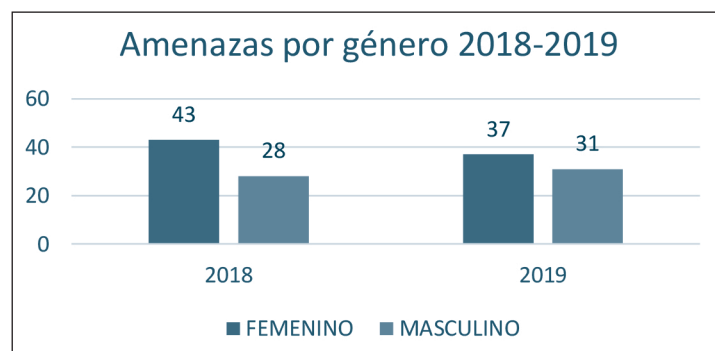
Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

El número de amenazas por departamento para el año 2018 no es encabezado por Norte de Santander como ocurre en el caso de homicidios. Los departamentos con más número de amenazas reportadas corresponden a Valle del Cauca, Córdoba, Guajira, Magdalena y Santander.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

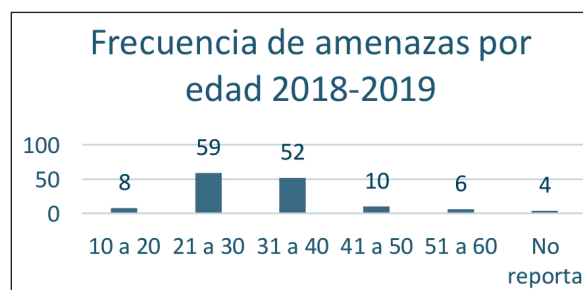
Las amenazas en 2019 se concentraron en los departamentos de Valle, Córdoba y Bolívar. Los 02 primeros corresponden también a departamentos con el mayor número de amenazas en 2018 pero para 2019 se incrementaron. En el caso del departamento de Bolívar se resalta que éste pasa de 02 amenazas reportadas en 2018 a 10 en 2019.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Las amenazas, a diferencia de los homicidios, se presentan con mayor frecuencia en la población femenina en ambos años, pese a que la diferencia es un poco mayor en el año 2018. Para lo corrido del año 2019 las amenazas a población masculina con nacionalidad venezolana ya superaron las presentadas el año anterior pero aún son más las amenazas a población de género femenino. Esto puede deberse a que quizá son las mujeres quienes más denuncian la situación de amenazas, que difícilmente, puede interpretarse en el sentido en que a los hombres los amenazas menos, ya que han sufrido la mayoría de homicidios.

Las amenazas entre 2018 y 2019 se concentran en población con edades entre los 21 y 40 años, similar al caso de homicidios.



Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

Violencia Basada en Género y Violencia Sexual

La violencia basada en género⁸⁷ es crítica en el mundo y en Colombia, pero parece ser aún más cruel con las mujeres y niñas refugiadas y migrantes⁸⁸ provenientes de Venezuela. Esta afectación desproporcionada se evidencia a través de las cifras de feminicidio, de delitos sexuales, los casos de violencia intrafamiliar corroboradas con las entrevistas en los territorios, las violaciones a derechos diferenciados entre hombres y mujeres y los niveles de violencia que se incrementan en contextos de migración y búsqueda de

87 Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Marco conceptual Modulo Violencias Basadas en Género-Codhes.

88 Aproximadamente 6 de cada 10 mujeres en movilidad humana sufren algún tipo de violencia sexual a lo largo de los distintos corredores migratorios del mundo (Herrera, 2013: 9) Citado en Moreno Núñez, Paola. 2018 MUJERES, VIOLENCIAS Y FRONTERA.

protección. La ausencia de familiares o redes de apoyo cercanas en el contexto de la población refugiada y migrante, genera un contexto en el que algunos hombres son más violentos, abandonan la pareja, su familia o las exponen a violencias físicas y simbólicas, confiados de su poca capacidad de denuncia y las consecuencias de sus actos. Se observa que estos casos suelen ser más graves cuando la pareja es de nacionalidad colombiana, quien se atreve incluso a amenazar a la mujer venezolana con denunciarla ante Migración Colombia para que sea deportada.

En el marco de las múltiples violencias basadas en género, la violencia sexual⁸⁹ es una de las más graves. “La violencia sexual es una de las formas más aberrantes por las cuales los hombres buscan controlar a las mujeres y establecer una posición de dominio sobre ellas, desde una construcción de masculinidad marcada por el sometimiento de las mujeres a los deseos y fantasías sexuales de los hombres”⁹⁰. Dentro de la violencia sexual está el acoso sexual, el abuso sexual, la violación sexual, la explotación sexual y la trata de personas.

Colombia ha tipificado en su Código Penal los delitos sexuales tanto para niñas, niños y adolescentes⁹¹ como para personas adultas⁹² con los cuales debe castigar estas conductas:

- a. De la Violación: El agresor utiliza la fuerza, la violencia o la amenaza.
- b. De los Actos sexuales abusivos: El agresor se aprovecha de una condición de vulnerabilidad (por edad, capacidad física, psicológica o relación asimétrica de poder), preexistente en la víctima.
- c. De la Explotación sexual: El agresor cosifica a la víctima, la convierte en una mercancía y la utiliza sexualmente.

A pesar de la tipificación jurídica de estos delitos, en Colombia la exacerbada cultura violenta que estereotipa e hiper sexualiza a las mujeres venezolanas, no castiga la explotación sexual en la prostitución, ni a los explotadores sexuales, ni a quienes pagan por utilizar sexualmente a las personas⁹³, situación que

89 Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y la persona agresora. SIVIGE. Marco Normativo, Conceptual y Operativo. 2016. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2016/12/sivige>

90 Moreno Núñez, Paola. 2018 MUJERES, VIOLENCIAS Y FRONTERA

91 Quien ofrece o acepta pagar, en dinero o especie, por cualquier tipo de acto sexual, (la conducta se agrava si se trata de un turista, viajero, funcionario público o actor armado; Quien utilice medios de comunicación para obtener algún tipo de actividad sexual con personas menores de edad; Quien destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para este fin; Quien organice, facilite o participe en la explotación sexual; Quien produzca o posea o porte o intercambie o comercialice material pornográfico en el que participen personas menores de edad. (Ver título IV Cap IV, y artículo 188^a título 3 Cap V, Código Penal Colombiano)

92 Quien, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona; Quien, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución; Quien capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior para obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. (Ver título IV Cap IV, y artículo 188^a título 3 Cap V, Código Penal Colombiano)

93 La Procuraduría General de la Nación recomienda evitar el concepto de Clientes o usuarios, ya que esto justifica la conducta de quienes sostienen la trata y la explotación sexual; las personas no son productos para el consumo. Por tanto, sugiere, denominarlos “Explotadores sexuales directos” o “Prostituyentes” o “Demandantes” o “Quienes pagan por utilizar sexualmente a las personas”. Ver Anexo.

representa una grave violación de derechos humanos para algunas mujeres provenientes de Venezuela que se encuentran con críticos niveles de vulnerabilidad en el contexto de migración y búsqueda de protección internacional, que posiblemente están en situación de irregularidad, en contextos de pobreza, sin información y sin contar con redes de apoyo, etc.

Una evidencia de la profunda desigualdad y afectación desproporcionada de la violencia sexual en mujeres venezolanas es la magnitud que se registra en la bases de datos de la Fiscalía, Medicina Legal y la Policía Nacional. Partiendo de la realidad en la que muchos de los casos de violencia sexual no se denuncian jamás, aun cuando se es nacional y con más dificultad cuando se es migrante y refugiados en situación de vulnerabilidad, pues como ya se ha mencionado, el acceso a la justicia es aún más difícil.

Un ejemplo de la concentración de la afectación en mujeres se observa en la base de base de datos de la Policía Nacional, donde, de la población venezolana todas las víctimas de delitos sexuales son mujeres.

Los mapas de las páginas siguientes describen territorialmente la magnitud de la población venezolana víctima de delitos sexuales. El primero, a partir de las cifras de la Fiscalía, y el segundo a partir de la base de datos de la Policía Nacional. La Fiscalía registra en total el mayor número de casos, donde los departamentos más afectados son Norte de Santander, la Guajira y Atlántico. Según la Policía, los departamentos que registran más delitos sexuales a población con nacionalidad venezolana para 2018 corresponden a Guajira, Valle y Santander. En estos 3 departamentos se concentran cerca de la mitad del total de casos del año 2018 (46 de 109).

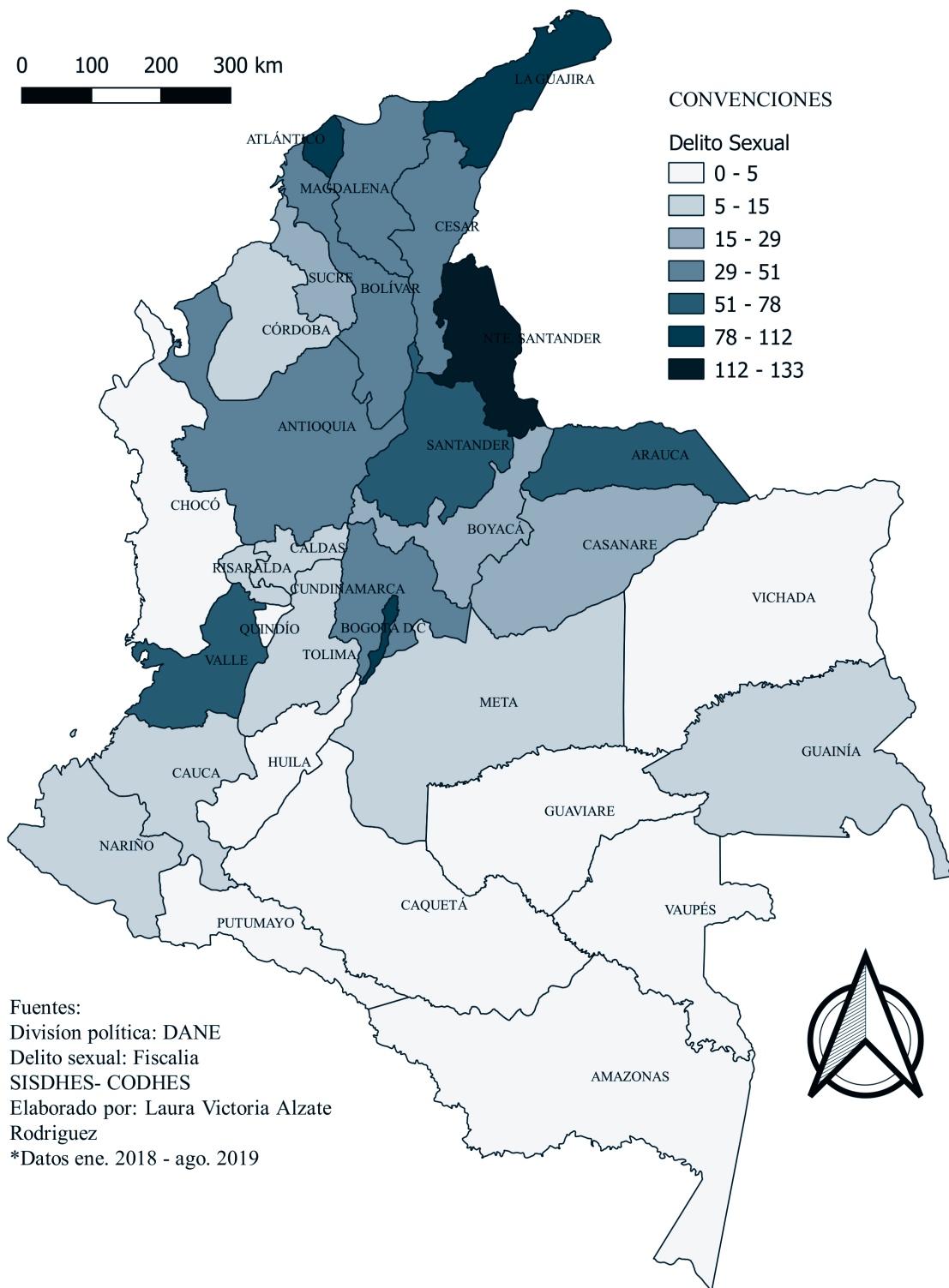
Si bien para 2019⁹⁴ no se mantienen los departamentos con mayor número de delitos sexuales (salvo el caso de Valle), y ningún departamento registra la cantidad que registró Guajira en 2018, hay un aumento en el total de delitos.

Como se puede observar en la siguiente tabla, las cifras de delito sexual de la Policía Nacional, Fiscalía y Medicina Legal arrojan diferentes magnitudes, diferencia que obedece a la ruta de atención, la denuncia penal, la tipología de delito sexual y las facultades que le otorga la ley a cada entidad.

La gráfica también da cuenta del incremento constante en el número de delitos sexuales a población venezolana en los años de 2017, 2018 y 2019. En los últimos tres años, más de 1.230 personas venezolanas han padecido delitos sexuales en Colombia, según cifras de Medicina Legal.

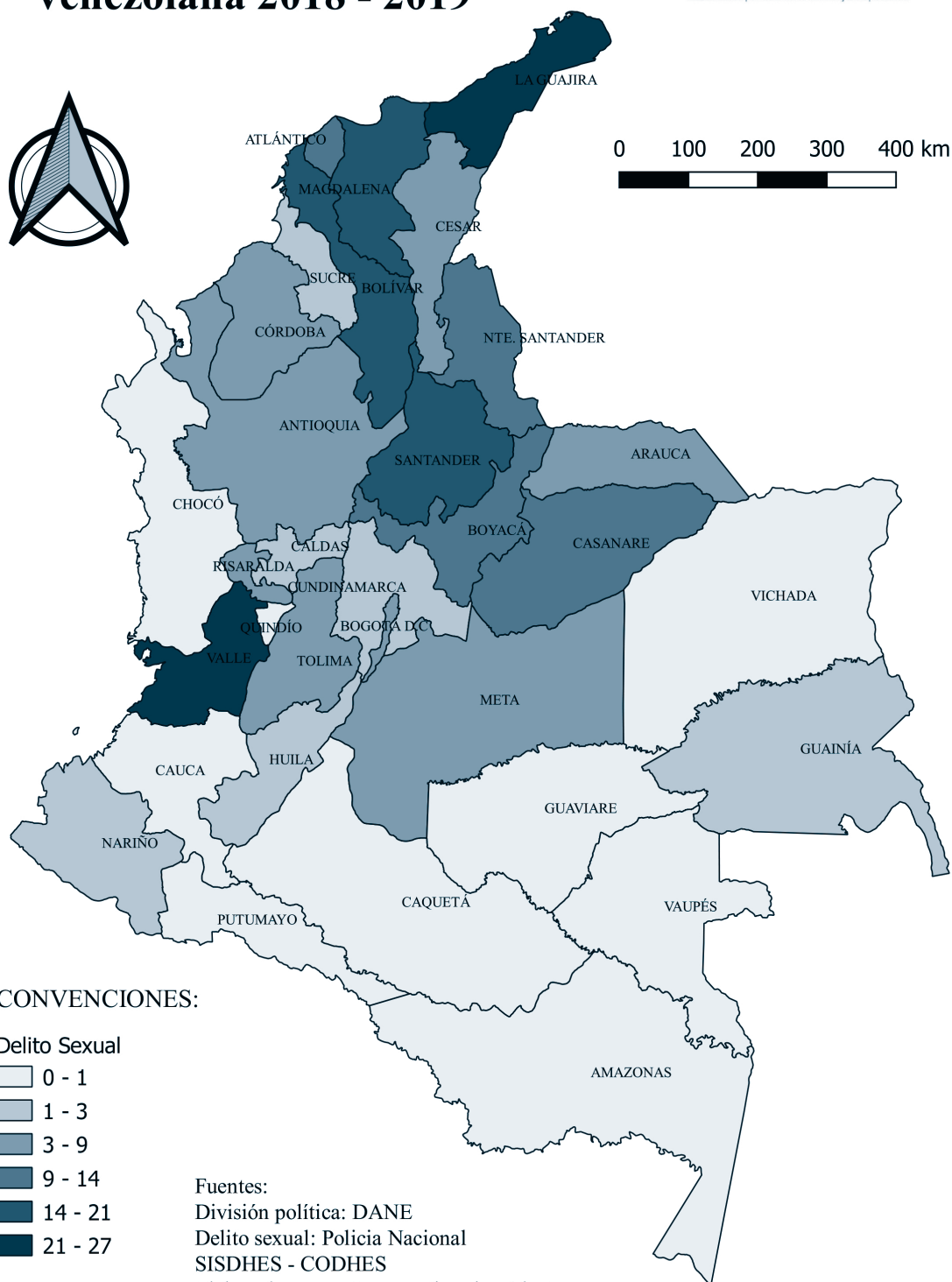
94 Fuente: Sisdhes - CODHES con datos de Policía Nacional a corte 16 sep. 2019

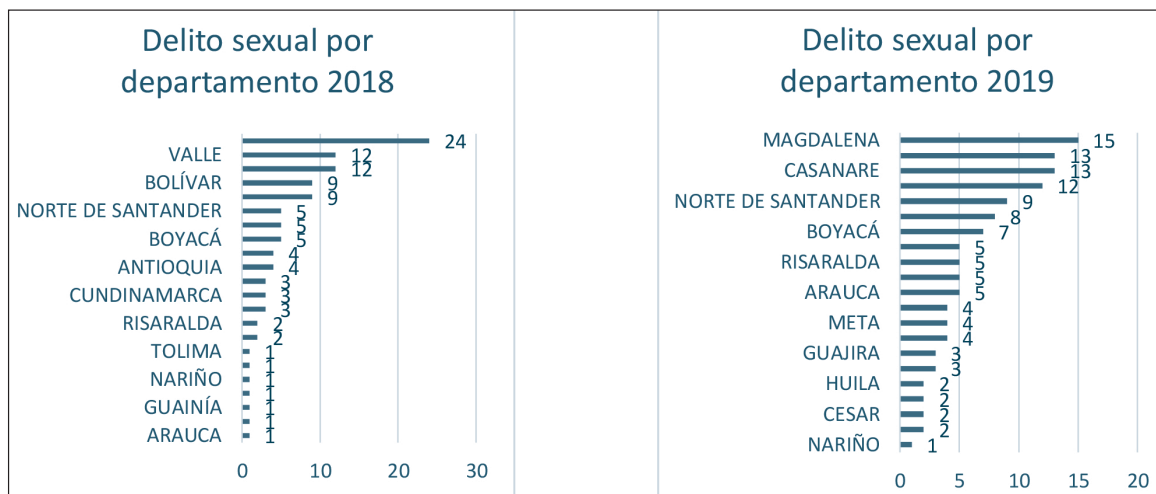
Delito sexual nacionalidad venezolana 2018-2019*



Fuentes:
 División política: DANE
 Delito sexual: Fiscalía
 SISDHES- CODHES
 Elaborado por: Laura Victoria Alzate
 Rodríguez
 *Datos ene. 2018 - ago. 2019

Delito sexual nacionalidad venezolana 2018 - 2019*



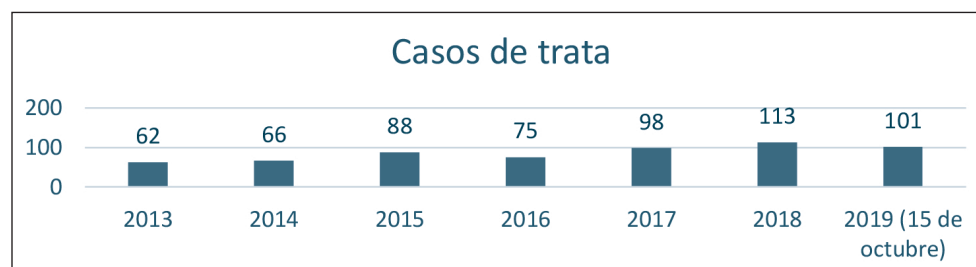


Fuente: Codhes. Cifras de Policía Nacional.

A nivel nacional, en distintos territorios se observa que las mujeres que están en contextos de explotación sexual y trata son víctimas de prácticas degradantes, como las de marcar sus cuerpos con tatuajes y confiscar sus documentos y teléfonos celulares. Un ejemplo de ello se presenta en Tumaco, cuando en las plantaciones de coca les quitan los celulares a las mujeres antes de ingresar. En Cúcuta e Ipiales se han observado casos en los que las mujeres son marcadas con un tatuaje de una “llama” o un “diablito”⁹⁵.

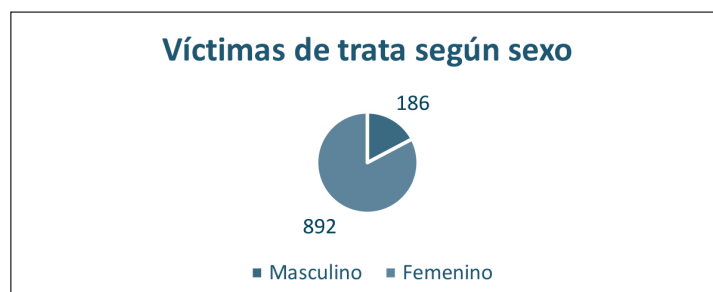
Trata de Personas

El Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior ha identificado en los últimos siete años 603 casos de trata. Como se observa en las siguientes gráficas, ha habido un incremento en las cifras de trata desde el año 2016, cuyas víctimas son 82.2% de sexo femenino y 17.7% de sexo masculino. Siendo el 10% de la población víctima niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana. Dentro de las finalidades, el 59% es la explotación sexual, el 21.5% es matrimonio servil, y el restante corresponde a mendicidad ajena, servidumbre y otras formas de explotación.

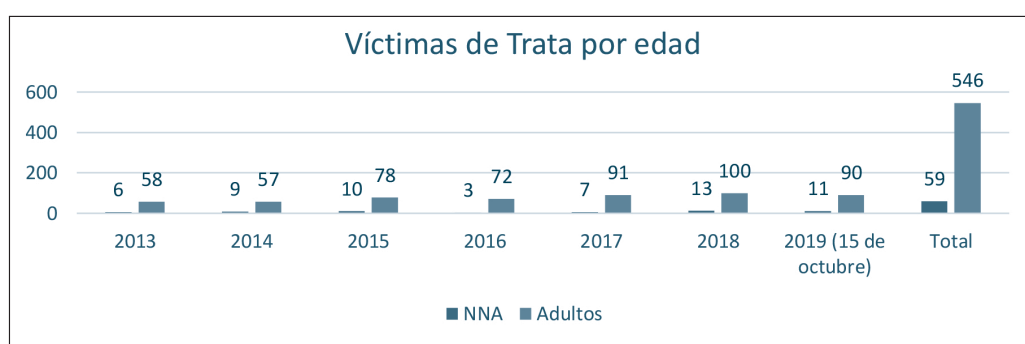


Fuente: elaboración Codhes con información El Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior.

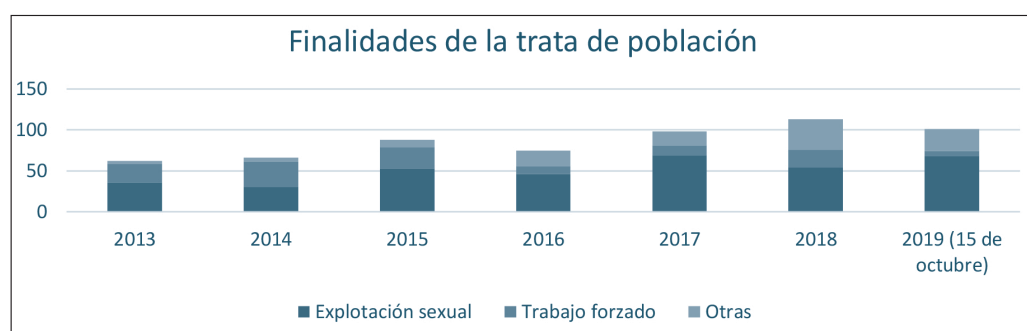
95 Información obtenida en entrevista con sociedad civil No12.



Fuente: elaboración Codhes con información El Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior.



Fuente: elaboración Codhes con información El Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior.



Fuente: elaboración Codhes con información El Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta que existen dos modalidades de trata, interna y externa⁹⁶, vale la pena resaltar que en cuanto a la trata interna, los lugares en donde se origina son el departamento de Antioquia, Bogotá y en el extranjero, cuyos lugares de destino son primordialmente Bogotá y Antioquia. Frente a la trata externa,

⁹⁶ Según el artículo 188 A de la Ley 985 de 2005, define la Trata de Personas como: el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación. Existen dos tipos de Trata: Trata Externa: se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional. Trata Interna: se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación dentro del territorio nacional. Ministerio del Interior. <http://www.mininterior.gov.co/trata-de-personas/que-es-la-trata-de-personas>

el origen se presenta especialmente en Bogotá, Antioquia, el extranjero, Valle del Cauca y Risaralda, con destino a China, México, España, Qatar y otros.

El Ministerio del Interior en su informe Migración Venezolana y la Trata de Personas del año 2018⁹⁷ indican que existen desde el año 2015 a 2017, 10 presuntos casos de trata de personas de nacionalidad venezolana, 07 de ellos de sexo femenino.

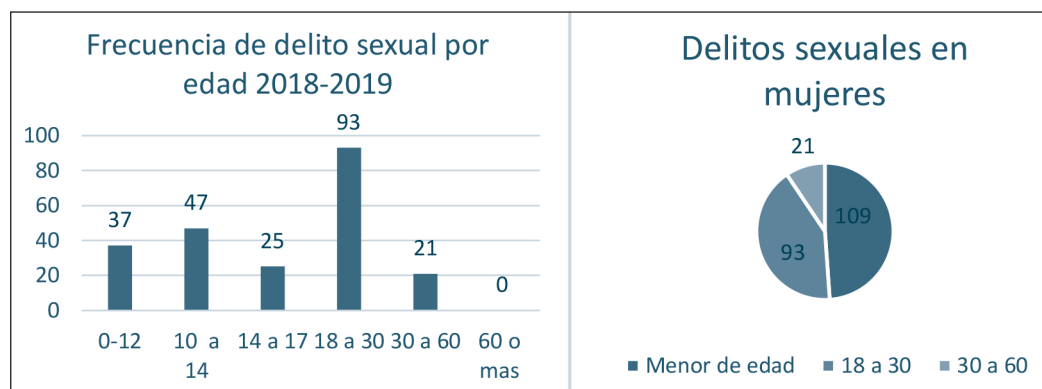
El ICBF ha atendido 09 casos de víctimas de trata de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana, por explotación sexual, 04 en el año 2018 y 05 en el año 2019.

De otro lado, la Policía Nacional registra 11 casos de trata de población venezolana entre 2018 y 2019. Todos en mujeres.



Fuente: SISDHES - CODHES con datos de Policía Nacional a corte 16 sep. 2019.

Explotación sexual de niñas y adolescentes



Fuente: SISDHES - CODHES con datos de Policía Nacional a corte 16 sep. 2019.

Como se puede observar en las gráficas anteriores, resulta alarmante el gran número de delitos sexuales en niñas y adolescentes, particularmente en menores de 14 años⁹⁸ y el porcentaje de delitos cometidos en menores de 18 años, 48,9%.⁹⁹

97 Ministerio del Interior (2018). Migración Venezolana y la Trata de Personas.

98 Fuente: Sisdhes - CODHES con datos de Policía Nacional a corte 16 sep. 2019.

99 Ibíd.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, los motivos de ingreso para colombianos y venezolanos son muy parecidos. Entre las primeras categorías está la violencia sexual. El ICBF ha atendido de 2015 a 2019, 735 casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de violencia sexual que ingresaron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD-. Donde el 85% de los casos corresponde a niñas y adolescentes mujeres, localizados en orden de magnitud de casos en Bogotá, Atlántico, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Cesar, Valle del Cauca y otros.

De los casos atendidos por el ICBF de niños, niñas y adolescentes extranjeros, 585 son de nacionalidad venezolana.

Nacionalidad	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Venezolana	5	10	51	208	310	584

Fuente: Codhes con cifras de ICBF.

El ICBF registra 28 casos de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana víctimas de explotación sexual desde el año 2017 a 2019, localizados en la Bogotá (11), La Guajira (07), Norte de Santander (03), Cundinamarca (03), Atlántico (02), Valle del Cauca (01), Nariño (01).

Existen muchos motivos de ingreso al ICBF, inclusive, casos de riesgo para los niños y niñas al interior de la familia, por ejemplo, que no están relacionadas necesariamente a las condiciones de búsqueda de protección internacional, ni a las condiciones asociadas al conflicto armado interno. Frente a esta situación, se observa que algunos niños y niñas refugiadas y migrantes presentan unas necesidades diferenciadas a los niños y niñas de nacionalidad colombiana que requieren programas y rutas de prevención y protección particulares asociadas a retos específicos como los siguientes: (a) algunos llegan con altos niveles de desnutrición; (b) algunos llegan con enfermedades no tratadas y avanzadas; (c) algunos llevan mucho tiempo sin estudiar; (d) algunos no tienen la documentación al día o documentación que permita establecer su identidad¹⁰⁰; (e) algunos no están con sus padres o acudiente responsable y seguro; (f) algunos habitan en calle; (g) algunos caminan por el país sin ningún tipo de acompañamiento; (h) algunos son consumidores de sustancias psicoactivas (ICBF ha atendido 23 casos de 2015 a 2019); entre otras.

Para asumir estos retos, el ICBF ha expresado formalmente que “Los niños, niñas y adolescentes extranjeros independiente si tienen o no definida su situación migratoria, que se encuentren en el territorio nacional, deben ser atendidos conforme a las disposiciones mencionadas y dispuestas por la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia). Conforme a lo señalado, todo niño, niña o adolescente independientemente de su nacionalidad y estado migratorio, deberá ser atendido bajo la oferta institucional del ICBF cuando las circunstancias así lo determinen”¹⁰¹. Frente a los casos de niños y niñas no acompañados, el ICBF realiza proceso de restablecimiento de derechos porque está sujeto a todo tipo de vulneración. Este proceso empieza por ubicar la familia.

100 Para el caso de niños y niñas que cuentan con la atención del ICBF, cuando no hay documentación se realizan las gestiones necesarias, sin embargo, el no tener documento no es un impedimento para la atención. Las relaciones consulares han afectado las reunificaciones familiares en Venezuela pero hay un convenio reciente con CICR para hacer esa reunificación familiar en Venezuela.

101 ICBF. Respuesta a Derecho de Petición. Radicado 201920100000142101

Actualmente el ICBF desarrolla una estrategia denominada Niñez Migrante en 25 municipios del país, que tiene el objetivo de mejorar la integración de la respuesta a niños, niñas y adolescentes migrantes y de comunidades receptoras¹⁰². Así mismo, existen otras iniciativas como la de RENACER en La Guajira, gestionada en la mesa de niñez migrante y financiada por la cooperación para trata y explotación sexual.

Desplazamiento Forzado Interno

La situación de Desplazamiento forzado interno en Colombia, sumado a la búsqueda de protección internacional y la situación de refugiados de la población proveniente de Venezuela, requiere de una mirada amplia y crítica frente a las crisis múltiples de desplazamiento y migración forzada, en donde la población proveniente de Venezuela, que ha migrado forzosamente de Venezuela a Colombia en búsqueda de protección internacional, llega a territorios donde el desplazamiento forzado interno a causa del conflicto armado y criminalidad son una realidad de importantes dimensiones, exponiéndolos a padecer nuevamente del desplazamiento forzado.

En el siguiente mapa se observa la dinámica de desplazamiento forzado interno en Colombia de los últimos dos años, que refleja importantes magnitudes, concentradas en la región del pacífico y la frontera con Venezuela (especialmente en Norte de Santander). Entre enero de 2018 y agosto de 2019 el Sistema de Información sobre Derechos Humanos de CODHES, identificó 211 eventos de desplazamiento forzado masivo y múltiple, estos han producido por lo menos 79.840 víctimas. Las cuales corresponden a 15.968 familias afectadas. Del total de las personas víctimas de desplazamiento forzado, 15.481 pertenecen a comunidades indígenas y 19.832 a la comunidad del pueblo afrodescendiente, lo que indica que más del 44 por ciento del total de personas afectadas, pertenecen a pueblos étnicamente diferenciados.

Según la Unidad para las Víctimas, a nivel nacional, en el año 2018 fueron desplazadas forzadas 136.641 personas y en el 2019, 68.436 personas¹⁰³. Ver mapa de la página siguiente.

Los casos de desplazamiento forzado interno de población venezolana son muestra de una doble expulsión. En un primer momento por la situación política, económica y social que vive Venezuela¹⁰⁴ y luego, por las experiencias amenazantes, violentas y estructurales de las que son víctimas los refugiados venezolanos en Colombia, que los obliga a desplazarse hacia nuevos territorios en Colombia o países vecinos.

A partir del seguimiento del Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – SIDHES, y el trabajo en terreno, se identifican 9 eventos en los que población venezolana ha sido víctima de desplazamiento forzado interno en territorio colombiano. De estos, han sido parte de 3 desplazamientos masivos por confrontación armada (en Tumaco-Nariño, el Charco-Nariño y Teorama-Norte de Santander) y 6 de tipo familiar por amenazas directas.

En relación con los casos de desplazamientos forzados familiares, se identifica que actores ilegales que realizan control territorial amenazan y expulsan a las familias como un acto de “limpieza social”, en escenarios de intolerancia social, donde se generaliza la estigmatización de la población venezolana

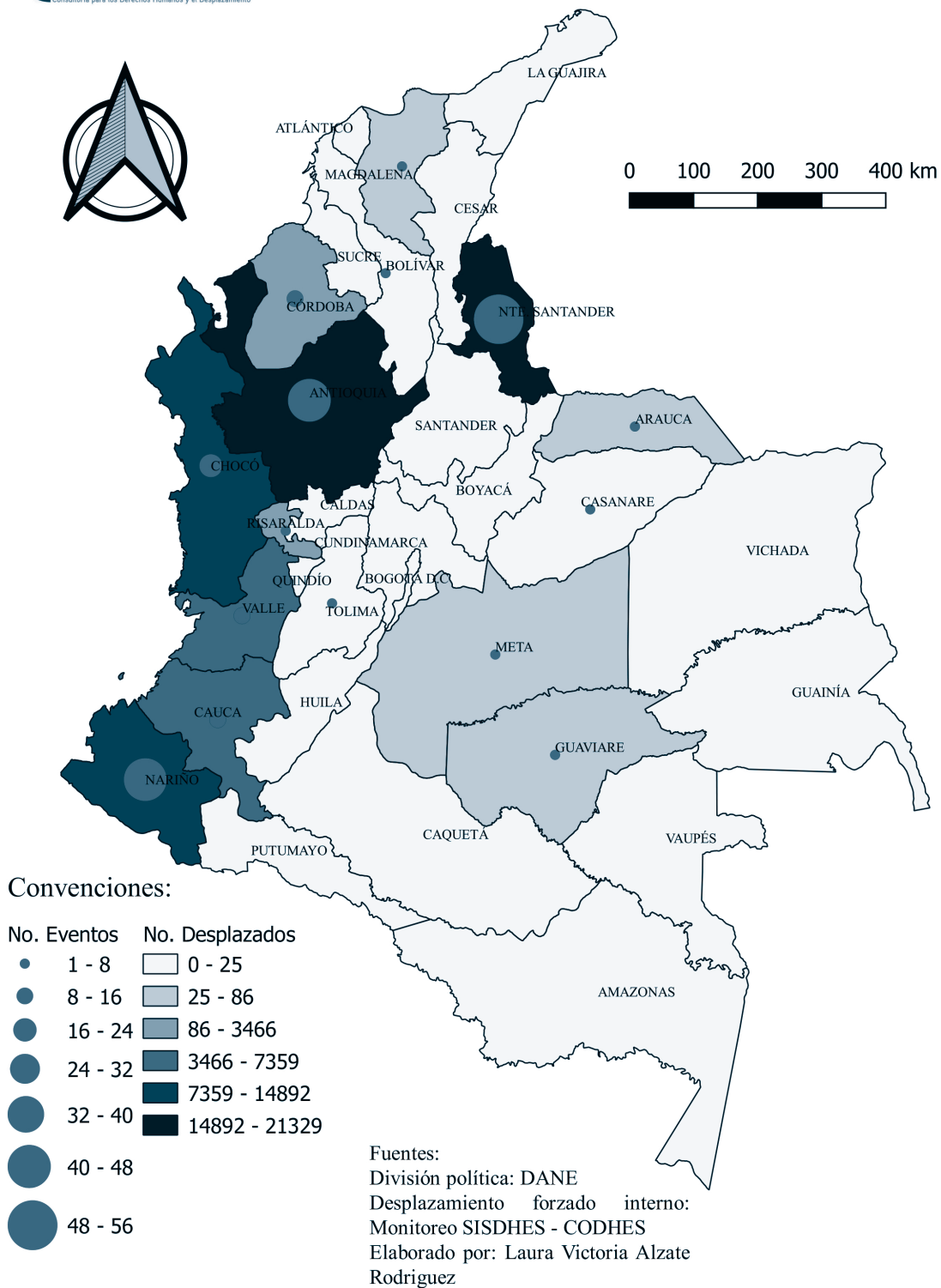
102 ICBF. Respuesta a Derecho de Petición. Radicado 201920100000142101

103 Uariv. Reporte por número de personas expulsadas a 01 de diciembre de 2019. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

104 ACNUR. NOTA DE ORIENTACIÓN SOBRE CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA LOS VENEZOLANOS – Actualización I. 21 Mayo 2019. <https://www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html>



Desplazamiento forzado interno ene. 2018 - ago. 2019



asociada a robos o ruptura de normas establecidas. Es la consecuencia de un modelo de justicia no monopolizado por el Estado, donde actores armados establecen reglas sociales y materializan el coloquial dicho “por un venezolano pagan todos”¹⁰⁵.

Esta es sin duda, una de las graves violaciones de derechos humanos donde la situación de vulnerabilidad de la persona venezolana, los territorios de violencia y la situación de xenofobia son los detonantes para el desplazamiento forzado interno.

Rastrear los desplazamientos por amenazas es muy difícil, la gente no reporta por su situación migratoria de irregularidad y por temor a sufrir mayores represalias del actor armado. Las amenazas y los desplazamientos son invisibilizados ante la existencia de barreras de acceso a la justicia y temores de deportación.

Siguiendo los principios rectores del desplazamiento forzado interno y analizando algunos casos de la población venezolana en Colombia, se identifica que el desplazamiento forzado se presenta en escenarios violentos de riesgo para la seguridad, vida o libertad y no se dan necesariamente en el marco del conflicto armado. Otros de los fenómenos causantes del desplazamiento forzado interno son los casos de amenazas por xenofobia que van en aumento, los panfletos y actos violentos simbólicos y físicos hacia la población proveniente de Venezuela.

Reclutamiento Forzado

El reclutamiento sigue siendo una realidad que afecta a niños y niñas en Colombia. Según declaraciones del Presidente Duque desde enero de este año, hasta septiembre se han rescatado a 158 niños de ser reclutados por organizaciones criminales, entre ellas el ELN, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, EPL y las disidencias de las Farc¹⁰⁶.

Según la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia – Coalico-, en el primer semestre de 2019 “frente a la categoría de Vinculación se registraron 33 eventos referidos a reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos posdesmovilización, disidencias de las Farc y ELN. Esto supone un aumento del 37.5% en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior”¹⁰⁷

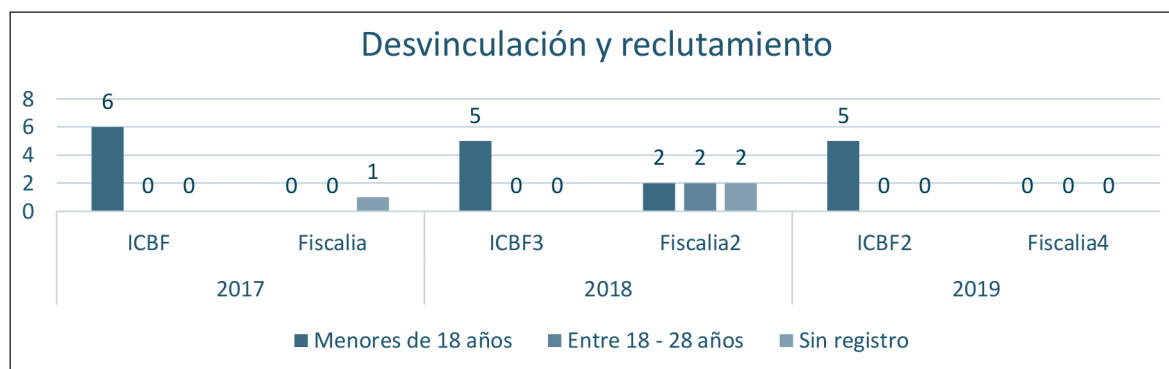
El reclutamiento forzado de niños y niñas provenientes de Venezuela es el resultado de una población con extremas condiciones de vulnerabilidad (desprotección, niños, niñas y adolescentes no acompañados, necesidades económicas y facilidades de ser engañados, víctimas de trata, personas caminantes necesitadas de orientación y ayuda de externos, entre otras) y un territorio con actores armados que requieren engrosar sus filas y les es ventajoso aprovecharse de una población relativamente fácil de reclutar y cuyo rescate posterior es más difícil para las familias, dadas las barreras sociales, económicas y administrativas existentes.

A continuación se presenta una tabla que compara los registros oficiales de entidades estatales frente a la desvinculación y reclutamiento de población venezolana.

105 Término identificado en Grupos focales de Puerto Carreño y Tumaco.

106 Información obtenida a partir del seguimiento Sisdhes.

107 COALICO. BOLETÍN DE MONITOREO No. 21 NIÑEZ Y CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Enero - junio 2019



Fuente: Codhes con cifras de ICBF y Fiscalía.

En 2019, se identificaron 03 víctimas de nacionalidad venezolana, según Sisdhes, 1 en el Catatumbo en Norte de Santander en mayo de 2019¹⁰⁸, 01 en Antioquia y 02 en Arauca¹⁰⁹. En enero de 2018, la Policía Nacional identificó un caso en la Vereda Oru, en Tibú Norte de Santander.

Desde el año 2015 a la fecha, el ICBF ha atendido 17 casos de niños y niñas desvinculados extranjeros y 16 de ellos son de nacionalidad venezolana (09 mujeres y 07 hombres)¹¹⁰, que han sido reconocidos como víctimas del conflicto armado. La ruta de atención e ingreso al programa de ICBF de estos niños es similar a la de los niños y niñas de nacionalidad colombiana, donde la situación migratoria no es relevante. Estas cifras dan cuenta de la desvinculación e indirectamente de existencia del fenómeno de reclutamiento. A través de ella no se puede evidenciar la magnitud del reclutamiento en población venezolana, pero se puede afirmar de la existencia del fenómeno y del riesgo para los niños y las niñas refugiadas y migrantes¹¹¹.

A partir del monitoreo de Codhes e información entregada por ICBF¹¹² de los casos de desvinculación se identifica que los grupos armados ilegales que están reclutando población venezolana son ELN, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, EPL y disidencias de las Farc.

Vinculación de mayores de edad a grupos armados y acciones delictivas

El análisis de la vinculación a grupos armados se hace teniendo en cuenta diferentes aspectos. Por un lado, las capturas realizadas en medio de operaciones o enfrentamientos, los eventos en los que se relaciona explícitamente la vinculación a un grupo armado ilegal y por otro, las muertes en combates y enfrentamientos donde es posible deducir la vinculación al grupo armado.

108 <http://www.noticierovenevision.net/noticias/internacional/autoridades-colombianas-alertar-homicidio-de-nina-venezolana-en-el-catatumbo>

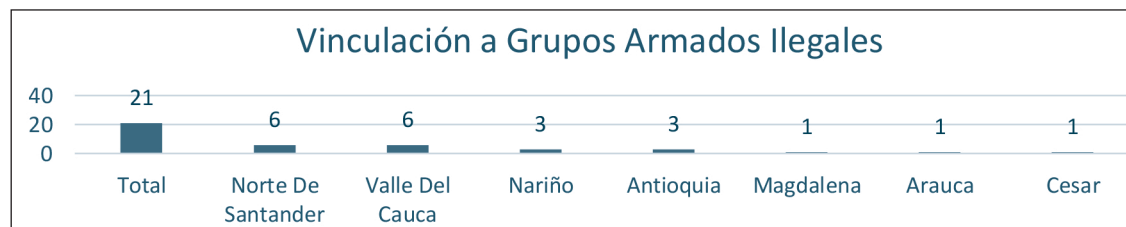
109 <https://www.elheraldo.co/mundo/la-guerra-por-la-frontera-de-arauca-otro-riesgo-que-atravesan-los-migrantes-venezolanos>

110 Información obtenida en entrevista con institución pública N°25.

111 Frente a los casos reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado y organizaciones criminales hay un debate frente al reconocimiento de estos niños como víctimas o como responsables penalmente. Existen unas distinciones conceptuales que dicen que si el niño vivía con su familia entonces fue usado, pero si hacia parte de las filas, vivía en campamento, hacía uso de armamento entonces se dice que el niño ha sido reclutado.

112 ICBF. Respuesta a derecho de petición. Radicado 201920100000142101.

Así, para 2018 se reporta un total de 05 personas en la categoría de vinculación, 04 en Tumaco en el departamento de Nariño y 01 en Atlántico. En 2019 se asocian 21 personas vinculadas.



Fuente: SISDHES - CODHES

Por otro lado, de la información recolectada en el Sisdhes se evidencia que se presentan reportes de prensa en los que el reclutamiento forzado y la vinculación son evidentes, pero no identifican un determinado número de víctimas o personas vinculadas. La vinculación es recurrente en la cadena de narcotráfico, por ejemplo, en cultivos de uso ilícito. Y en muchos casos, esta vinculación se realiza con promesas engañosas en las que las personas piensan van a actividades legales y terminan raspando coca, por ejemplo, en Tumaco.

La información correspondiente a la categoría de vinculación se aborda a partir de la información de capturas realizadas por parte de fuerzas armadas, que permite observar vinculación a grupos armados, delincuencia común, transporte de estupefacientes u otras actividades ilegales.

A partir del trabajo de campo y diálogo con expertos que trabajan en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se evidencia que el riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y vinculación de adultos a grupos armados ilegales es muy alto en población migrante y refugiada ya que la mayoría están en situación irregular, no hay certeza de quien se encuentra en el territorio, están en críticas condiciones socioeconómicas, son población estigmatizada y los actores armados y delincuenciales saben, que en caso de ser capturados, son fácilmente sustituibles por la magnitud de la población sin redes de apoyo en necesidad de un ingreso para sobrevivir.

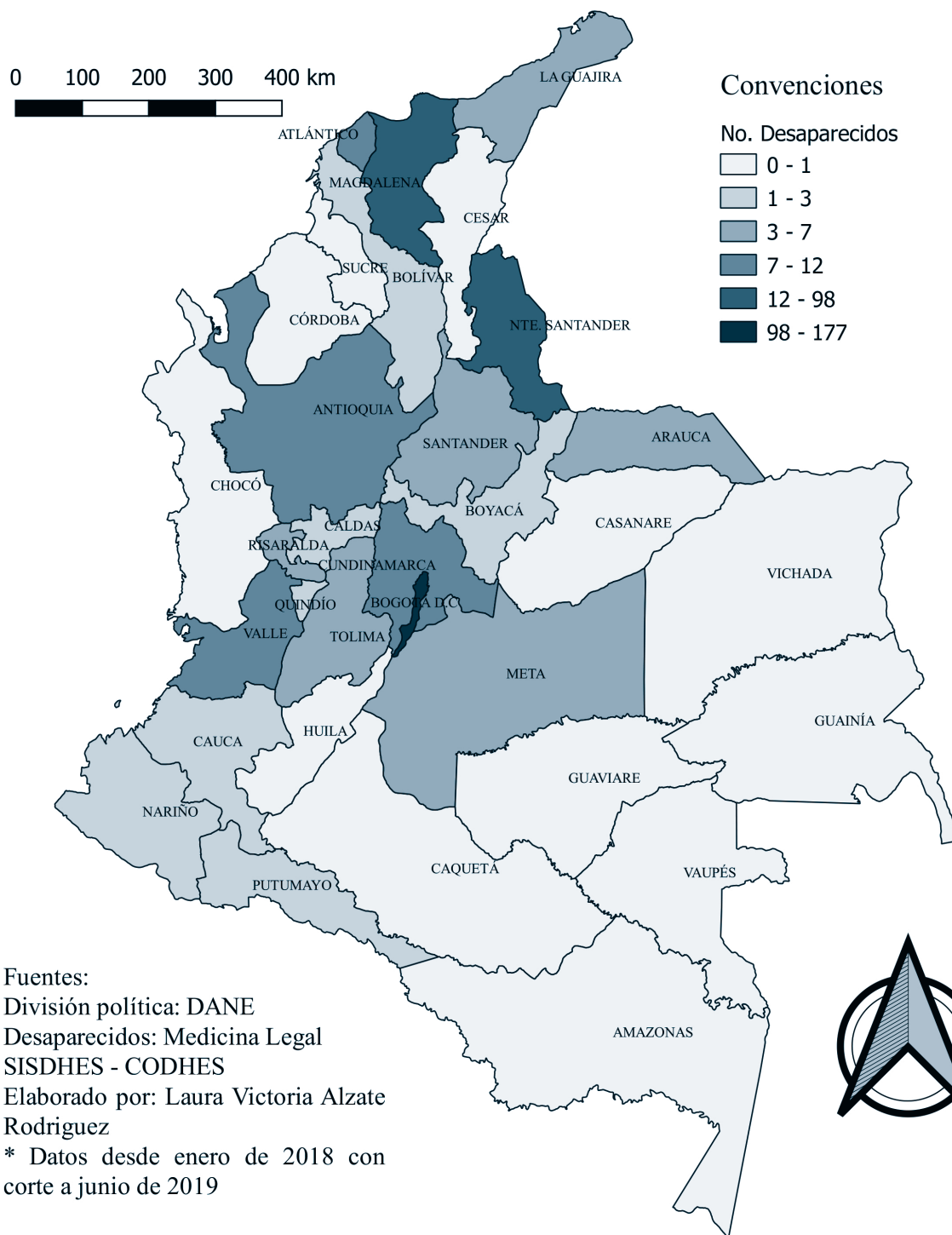
El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y la vinculación de adultos a grupos armados ilegales por necesidad son especialmente graves teniendo en cuenta que la población venezolana es sujeto en necesidad de protección internacional, que ante la respuesta limitada del Estado y las barreras para la integración socioeconómica están expuestos a ser captados por la criminalidad.

Desaparición Forzada

La desaparición forzada de población venezolana es una realidad invisibilizada pero con magnitudes importantes, focalizada en los departamentos Bogotá, Norte de Santander, Magdalena, Valle del Cauca, y Atlántico, pero con casos en 20 de los departamentos del país. Ver mapa de la página siguiente.



Desaparición nacionalidad venezolana 2018 - 2019*



Fuentes:
 División política: DANE
 Desaparecidos: Medicina Legal
 SISDHES - CODHES
 Elaborado por: Laura Victoria Alzate
 Rodríguez
 * Datos desde enero de 2018 con
 corte a junio de 2019





Fuente: CODHES - SISDHES con datos de Medicina Legal. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

Además de estas estadísticas, Policía Nacional identifica a una mujer de 37 años en el centro de Guadalupe en el Huila.



Fuente: CODHES - SISDHES con datos de Medicina Legal. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF a junio 30 de 2019.

El tablero estadístico realizado con base en datos de Medicina Legal da cuenta de diferentes aspectos que vale la pena resaltar. El número de desaparecidos con nacionalidad venezolana reportados asciende a 213 para 2018 y a 174 para 2019 entre enero y junio.

De acuerdo con estos datos, Norte de Santander sigue con un alto número de desaparecidos en relación con el total, registrando 67 casos en 2018 y 31 en 2019. Cabe resaltar que la diferencia presente entre el número de desaparecidos en Norte de Santander reportado por la matriz de monitoreo Sisdhes y el reportado por Medicina Legal para 2019 puede corresponder a problemas a la hora de recolectar la información, especialmente en caso de frontera, dados por dificultades a la hora de identificar el lado de la frontera en la que sucede el hecho.

“En esta región es más fácil desaparecer a una persona que asesinarla”, asegura Wilfredo Cañizares, director de la Fundación Progresar en Cúcuta. “Cuando acá ocurre un homicidio

se sabe porque sale en las primeras páginas de los periódicos, pero cuando desaparecen a alguien, el crimen queda en silencio”¹¹³.

Según organizaciones expertas locales, estas desapariciones afectan principalmente a trabajadores de los sectores de transporte y comercio, así como personas dedicadas al rebusque informal en los municipios de la frontera entre Colombia y Venezuela y están asociadas a estructuras que controlan la frontera, el comercio ilegal de mercancías y alimentos y la extorsión.

Frente a los municipios de mayor interés para el proyecto, se reportan casos para Bogotá D.C. alcanzando para 2018 un total de 89 casos y 88 para 2019, representando el 41,8% y el 50,6% del total de víctimas de cada año respectivamente. Para los municipios de Puerto Carreño y Tumaco no hay casos de desaparición para ninguno de los dos años. Esto último no indica necesariamente la ausencia de casos, sino las dificultades a la hora del registro y las barreras en la denuncia en territorios con un fuerte control social por parte de estructuras armadas y la debilidad institucional manifiesta.

La dinámica de desaparición forzada en población de nacionalidad venezolana preocupa en la medida en que es una realidad que está en crecimiento, y no se cuenta con mayor información frente a quien es el responsable de estas desapariciones y con qué fines se está realizando.

Por tratarse de población con alta probabilidad de estar en situación migratoria irregular y no tener redes familiares en territorio colombiano, es muy posible que estas cifras sean bastante menores a las reales, pues los familiares posiblemente no se acerquen a denunciar el caso.

Adicional a esto, el seguimiento a las personas desaparecidas se agrava con la incertidumbre del movimiento migratorio, en el que la población está en una constante búsqueda de un territorio con fuentes de ingresos y protección, que facilita perder la “pista” del lugar donde la persona estuvo por última vez o el contexto en el que se encontraba antes de su desaparición.

Esta es una situación particularmente de riesgo para los “caminantes”, que están expuestos a una serie de actores ilegales que reclutan, vinculan y secuestran población. En entrevistas recibimos testimonios de la población que aceptaba un “aventón” por parte de algunos camiones, que los dejaban en territorios como Tumaco, y luego les “ofrecía” empleo en plantaciones de coca, como única alternativa.

Los casos de desaparición monitoreados indican que estos han estado asociados a otros delitos como el homicidio, feminicidio, tortura, el secuestro con fines extorsivos, la explotación laboral en cultivos de uso ilícito, la vinculación a estructuras armadas, la explotación sexual y la trata de niños y niñas.

La complejidad de algunos de estos casos consiste en que la población suele estar aislada en territorios de difícil acceso, donde el control territorial pertenece a actores armados, que cuentan con informantes en distintas zonas.

Varios de los casos de población desaparecida, tiene como última información de contexto, que la población aceptó ayuda de extraños y desde entonces se desconoce su paradero. En estos casos, la desinformación y la falta de confianza en instituciones estatales para orientación y denuncia, se convierte en una situación que facilita el terreno para los grupos delictivos.

113 <https://www.elspectador.com/colombia2020/justicia/desaparecidos/los-desaparecidos-que-nadie-busca-en-la-frontera-con-venezuela-articulo-874245>

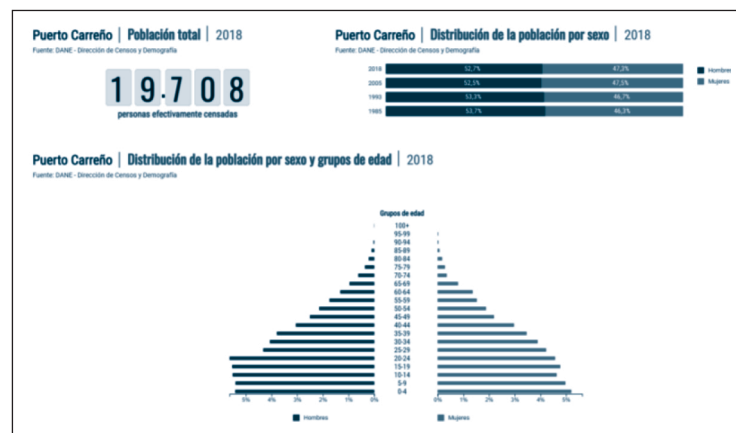
Capítulo 3. Puerto Carreño

Departamento de Vichada, que proviene de la palabra “witzara” y significa “donde la sabana se convierte en selva”

En el departamento de Vichada habitan 76.642 personas según el censo de 2018. De las cuales, 19.788 habitan en Puerto Carreño¹¹⁴. Estos habitantes están ubicados en 12.409 kilómetros cuadrados (km²) de extensión territorial, ocupando un 12.4% del total del área territorial del departamento del Vichada, que cuenta con un área urbana de 7.5 km² de extensión y una densidad poblacional de 1.27 hab/km²¹¹⁵.

Teritorio, Población y Caracterización Socioeconómica

En las siguiente gráfica se observa la descripción demográfica de la ciudad de Puerto Carreño, a partir de la información actualizada por el Censo del año 2018.



La ubicación geográfica de la zona está localizada en el extremo nororiental del departamento del Vichada, hace parte de la región de la Orinoquia Colombiana, además de ser parte de la franja fronteriza con Venezuela en 227 kilómetros, convirtiéndose así en paso fronterizo obligatorio¹¹⁶.

114 “Hasta el 31 de Mayo de 2018 la Población total del Municipio de acuerdo a la base de datos del sisben municipal, es de: 19.954. Es de aclarar que esta cifra no está adecuada a la realidad, en mérito de que gran parte de las personas que viven en el municipio no están registradas en el sistema, y otros son ilegales, como el personal venezolano en su gran mayoría”. INFORMACION ESTADISTICA GOBERNACIÓN.

115 Alcaldía de Puerto Carreño. (31 de mayo de 2016). PLAN DE DESARROLLO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA. PUERTO CARREÑO, VICHADA.

116 *Ibid.*

Puerto Carreño posee dos ríos característicos en el territorio como los son el río Meta y el río Orinoco. Los límites que posee son, al norte y al oriente con el Estado Amazonas y el Estado Apure de Venezuela, al sur con el río Tomo y con la inspección de Santa Rita – municipio de Cumaribo y al occidente con el municipio de La Primavera¹¹⁷.

En cuanto a la organización del área urbana, esta se compone por 25 barrios y dos invasiones¹¹⁸. En relación a la conformación urbana de Puerto Carreño,

“las personas que arribaron eran principalmente de procedencia urbana y buscaban tener un modelo de vida igualmente urbano. Por ello, Puerto Carreño no es una ciudad en la cual el campo y su explotación sea una actividad frecuente de sus pobladores, ni en el plano comercial ni en el recreativo. Existe, sin embargo, un segmento de la población que trabaja de asalariado en las pocas fincas de explotación agropecuarias de la zona, o familias que piden licencias para cultivar algodón (actividad exclusivamente estacional) en las vegas del río Meta durante el verano”¹¹⁹

El departamento del Vichada posee un extenso territorio que cubre grandes zonas de selva con extensas tierras que han sido habitadas principalmente por población indígena. Dicho departamento comprende una extensión de “105.947 km², que equivalen a cinco veces la superficie de un país como El Salvador”¹²⁰. (Rutas del Conflicto, 2013). Bajo estas grandes distancias de naturaleza y ríos emblemáticos, también han llegado y se han asentado poblaciones desde diferentes partes del territorio colombiano y de Venezuela por compartir frontera. Según el documento Rutas del Conflicto, que hace un estudio detallado y completo de los primeros colonos que abordaron parte de estas inmensas tierras, Vichada pasó de ser un área que inicialmente no contaba con gran cantidad de población debido a la baja fertilidad de las tierras para ciertos sectores, a convertirse en un punto estratégico marcado por el conflicto armado colombiano. Aunque en los primeros años del siglo desarrolló algunos laboratorios de coca¹²¹, su principal posición en la cadena del narcotráfico ha sido como territorio de tránsito y salida por su ubicación fronteriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta en el siguiente mapa un panorama actual del departamento de Vichada, que ilustra la magnitud de la población migrante y refugiada venezolana, algunas victimizaciones a la población venezolana (homicidios y delitos sexuales), y a su vez, se identifican grupos armados ilegales, que constituyen un riesgo tanto para la población receptora y población refugiada y migrante. Este mapa permite observar los riesgos para la población, que serán presentados detenidamente a lo largo del capítulo.

117 *Ibíd.*

118 Estos datos han sido tomados desde el Plan de ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Puerto Carreño, los cuales tienen vigencia desde el año 2016 hasta el 2019, en colaboración con entidades como El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio, entre otras.

119 (Hernández, 2017).

120 http://rutasdelconflicto.com/especiales/vichada/tierra_hombres_sin_tierra.html

121 “Si bien Puerto Gaitán, Puerto López y Puerto Carreño, no registran grandes áreas cultivadas con coca, según el Observatorio de Drogas de Colombia, para el periodo 2000-2006, se dismantelaron 13 laboratorios de procesamiento de clorhidrato de cocaína (Unodc, 2017). Esto demuestra que en esos municipios se concentró la última cadena de la producción debido a varios factores: 1) tenían mejores vías de acceso; 2) estaban más cerca de mercados grandes como Villavicencio y la frontera con Venezuela; 3) la escasa presencia de cultivos no llamaba fuertemente la atención de las autoridades anti-narcóticos”. VIOLENCIA PARAMILITAR EN LA ALTILLANURA: AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE META Y VICHADA. Centro Nacional de Memoria Histórica.

Población migrante y refugiada venezolana en Vichada

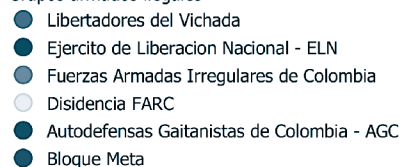


Convenciones

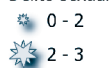
Población migrante y refugiada venezolana



Grupos armados ilegales



Delito sexual



Homicidios



Fuentes:
 División política: DANE
 Delito sexual: Fiscalía (2018 - ago. 2019)
 Homicidios: Medicina Legal (2018 - jul. 2019)
 Población venezolana: Migración Colombia
 Grupos armados ilegales: Monitoreo presencia SISDHES
 SISDHES - CODHES
 Elaborado por: Laura Victoria Alzate Rodríguez

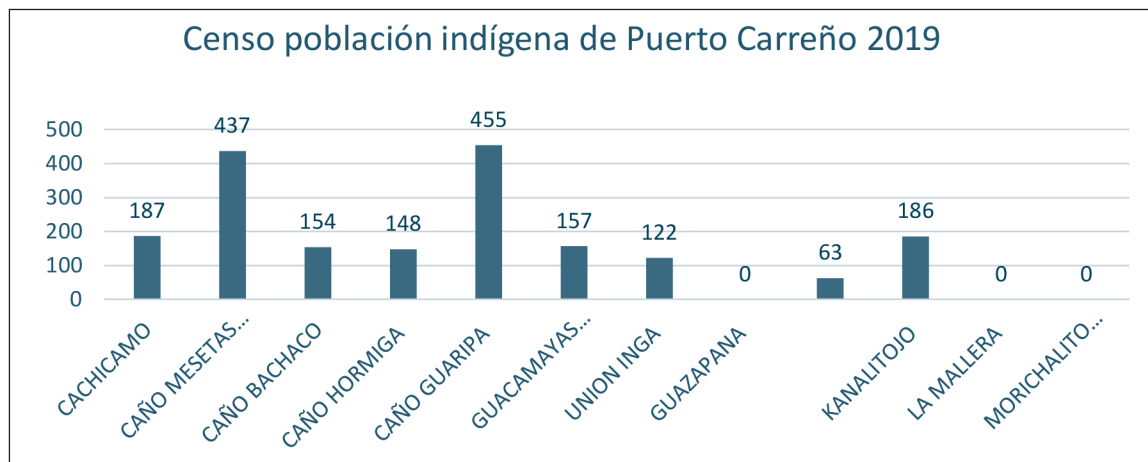


Pueblos indígenas

En Puerto Carreño, según la Alcaldía municipal habitan 3.239 personas indígenas¹²² y hay 6 resguardos legalmente constituidos en los que habita 1.723 personas censadas:

1. Guaripa: 7980 Hectáreas
2. Mesetas Dagua: 83.720 Hectáreas
3. Guacamayas Maipore: 17.000 Hectáreas
4. Bachaco: 6,079 Hectáreas
5. Hormiga: 4,327 Hectáreas
6. Cachicamo: 16,562 hectáreas

¹²² Esta cifra difiere a los datos de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación, que señala que en el municipio de Puerto Carreño hay un total de 5.200 personas indígenas que se encuentran censados en esta jurisdicción. Es importante resaltar que este número de población corresponde a información entregada por cada cabildo gobernador legalmente constituido.



Fuente: Censo de Poblaciones – Secretaria de Desarrollo Social 2019 Puerto Carreño

Por tratarse de un territorio de frontera, ancestralmente territorio indígena, se ha identificado el libre tránsito de indígenas: 5.800 personas en pasos fronterizos informales en Puerto Carreño y 3.250 en Cumaribo¹²³.

Población proveniente de Venezuela

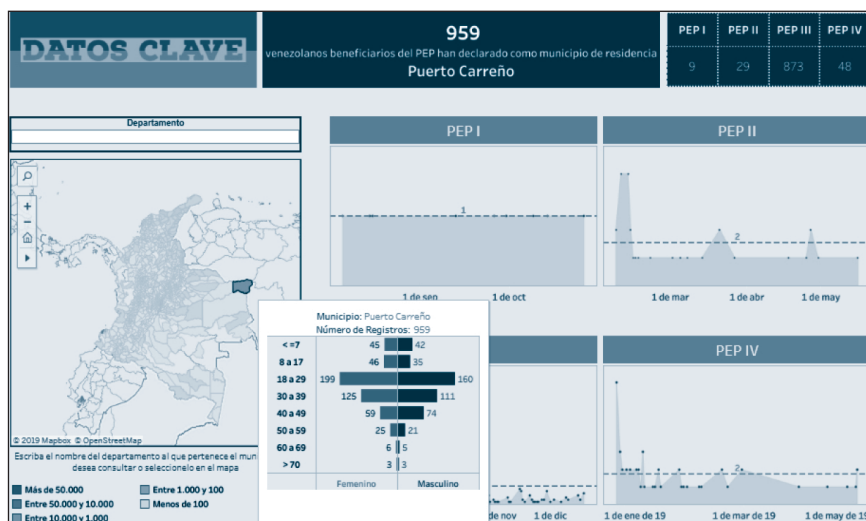
Según Migración Colombia, en Vichada habitan 2.205 personas de nacionalidad venezolana, el 0,16% del total de la población venezolana en Colombia¹²⁴. En Puerto Carreño 2.152, en La Primavera 38, en Cumaribo 14 y en Santa Rosalia 1. Teniendo en cuenta las estadísticas poblacionales del Dane más recientes y la magnitud de población que registra Migración Colombia, el 10,91% de la población en Puerto Carreño es venezolana.

Se estima que entre 400 y 600 personas entran diariamente por pasos irregulares con el propósito de mercar, conseguir medicinas y trabajar informalmente pero la mayoría de ellos no permanecen en el territorio y regresan a Venezuela, llegan de diferentes municipios principalmente de Puerto Paez y Puerto Ayacucho. Según el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos - RAMV, hay 861 familias que corresponde a 1.416 personas en la capital del departamento del Vichada. Aunque no hay un censo riguroso, según Migración Colombia en Puerto Carreño, se estima que hay 4.000 personas irregulares en el territorio y según la Personería una población total de 5.000 a 6.000 personas.

123 Información obtenida en entrevista con institución pública N°34. .

124 Información a 30 de junio de 2019. [Http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2019/12565-infografia-venezolanos-en-colombia](http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2019/12565-infografia-venezolanos-en-colombia)

Población con Permiso Especial de Permanencia -PEP en Puerto Carreño: 959 personas



Fuente: Migración Colombia. Consultado octubre de 2019.

Actualmente se identifican pasos fronterizos informales en el municipio de Puerto Carreño en el Barrio Simón Bolívar sector la Rampa (Rios Meta y Orinoco), Barrio San José, sector Piedras grandes (Rio Orinoco) y Punta de Lajas. Según la Armada Nacional, a nivel departamental la ubicación de los pasos fronterizos informales en el departamento del Vichada varían según las épocas de verano y de invierno. Algunos de estos pasos informales son Nueva Antioquia, La Venturosa, Puerto Murillo, Aceitico, Caño Juriepe, El Merey, Rampa Vieja, Piedra San José, Sector El Progreso, Caño Juriepe, sector Rampa Nueva, sector la Antena, sector el Manguito, Punta Lajas, Tiestero río Vita, Caño Negro, Caño Dagua, Casuarito, sector el Chorro, Tonina, Garcitas y Bocas río Tuparro⁺.

La dinámica migratoria tiene una particularidad en Puerto Carreño que consiste en que las posibilidades de salir de Carreño hacia el centro de Colombia son muy costosas o se imposibilitan por vía terrestre en época de invierno. Es por esto que en términos reales se da únicamente en avión, o por yate a Puerto Gaitán, Meta, durante 12 horas y tiene un costo aproximado de \$200.000 pesos. El trayecto terrestre funciona únicamente en verano hasta Villavicencio en un recorrido que puede llegar a durar hasta dos días. De esta manera, no hay forma de que la migración se presente caminando hacia otros municipios porque las distancias son muy grandes, hay altas temperaturas que llegan a los 36 grados centígrados y no se encuentran tiendas ni casas durante horas de recorrido. Es decir, la población con escasos recursos económicos, que ingresa a Carreño y no regresa a Venezuela, se ve obligada a permanecer en este territorio.

Actividades económicas y acceso de servicios fundamentales

Las principales actividades que desarrolla Puerto Carreño están dedicadas a la producción agropecuaria, el aprovechamiento forestal, pequeños negocios, los impuestos de industria y comercio son portadores de grandes entradas para el departamento, las estampillas municipales y el sistema de regalías¹²⁵.

125 Alcaldía de Puerto Carreño. (31 de mayo de 2016). PLAN DE DESARROLLO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA. PUERTO CARREÑO, VICHADA

Puerto Carreño en la década del 70 comienza las construcciones viales y de infraestructura que le dará ventajas para el desarrollo industrial, comercial y de exportación hacia otros territorios cercanos. A partir del desarrollo de infraestructura para las instituciones estatales “desde entonces, una de las principales actividades económicas de la ciudad es la que proviene de los cargos públicos, cerca de la mitad de la población en edad económicamente activa es funcionaria o contratista del Estado” (Hernández., 2017). No obstante, debido a la crisis que ha presentado Venezuela, ésta ha generado complicaciones en Puerto Carreño por las conexiones y relaciones económicas que poseen ambos territorios. Según lo registra el Plan de Desarrollo Territorial de Puerto Carreño 2016-2019 hay dificultades por el cierre de la frontera, es un problema que crea cierta incertidumbre en la generación de empleo.

En Puerto Carreño es latente el riesgo del desarrollo de la minería (de oro y coltán¹²⁶, entre otras) en condiciones no favorables social y medioambientalmente, que involucra a actores armados ilegales en la cadena de esta economía ilícita. Actualmente, se han capturado personas realizando labores de extracción ilegal de yacimientos mineros¹²⁷. A 2017, el departamento contaba con 10 títulos mineros vigentes que representan un área de 8644,3914 Ha., correspondiente al 0,09% de superposición en el departamento¹²⁸.

A continuación, se presenta las necesidades básicas insatisfechas. Estadísticas proyectadas por el Dane, del censo hecho en el año 2015. Como se puede evidenciar en la siguiente tabla, en promedio el 45,62% de la población tiene necesidades básicas insatisfechas. Reporte de necesidades básicas insatisfechas (NBI)

Sector	NBI
NBI Cabecera	39.11%
NBI Resto	66.04%
Coefficiente de Variación Estimado	-4.41%
NBI Promedio	45.62%
Miseria	23.24%
Déficit Componente vivienda	21.73%
Déficit de Servicios Públicos	15.00%
Dependencia económica	13.81%

Fuente: DANE, censo 2005-corte junio de 2012

Nota. Recuperado de la (Alcaldía de Puerto Carreño, 2016, pág. 43).

Según el censo Dane de 2018, el departamento de Vichada cuenta con una situación crítica en términos de prestación de servicios, en relación con el resto del país. Es el que menos cobertura eléctrica tiene con un porcentaje de 43.5%, de gas natural 0%, de acueducto es el quinto que menos cobertura tiene con 36.8%, de alcantarillado es el que menos tiene con un 6.4 %, de recolección de basuras es el segundo peor con 36.3%, de internet es el segundo peor con 5.1%¹²⁹.

Contexto Histórico y Dinámica de Conflicto Armado

Varios Gobiernos como el de Belisario Betancur “en 1982 propusieron la construcción de una ciudad futurista en el corazón del Vichada, llamada Marandúa, el cual buscaba el desarrollo de 1.5 millones de

126 <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/cae-millonario-cargamento-de-coltan-vichada-articulo-529279>

127 <https://www.armada.mil.co/es/content/golpe-mineria-ilegal-en-puerto-carreno-vichada>

128 https://www.anm.gov.co/sites/default/files/documentosanm/bullets_vichada_01-06-2017.pdf

129 <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

hectáreas dedicadas a la agricultura, el comercio y la industria”¹³⁰. En 2004 el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez “propuso convertir 6,3 millones de hectáreas de los Llanos Orientales en un centro agroindustrial, social y ambiental sin precedentes en Colombia. Esa porción de tierra estaba en su mayoría entre el Meta y el Vichada.” Con estas proyecciones que intentaban sacarle provecho de alguna manera la territorio se fue impulsando pero de otra forma, ¿Cuál? con la llegada de empresas tanto colombianas como extranjeras. La Fazenda y en 2007, la multinacional norteamericana Cargill, la brasileña Mónica Semillas, los ingenios Manuelita y Riopaila, y la multinacional forestal Forest First, entre otras. De esta manera, entraron en la creación de modelos agroindustriales.

En este sentido, el Portal Rutas del Conflicto advierte que estos episodios crearon un clima de codicia que implantaría cultivos de caucho, palma de aceite y siembra de árboles. De esta manera, se abonó el terreno para la entrega de predios a las empresas de carácter baldío. “Sería imposible hablar de las tierras que hoy están en manos de multinacionales como Cargill sin mencionar la turbulenta historia del Vichada y en general de los Llanos Orientales. Allí se cruzan indígenas, colonos, grupos armados y narcotraficantes, interesados por la ruta de la coca y esmeralderos dueños de enormes extensiones de tierra”¹³¹.

Los primeros grupos armados que trabajaban en pro de cuidar de los intereses de esmeralderos y narcotraficantes se conocen como “Masetos” pero para entender el desenlace del conflicto en este departamento y con mayor claridad, es necesario dirigir la mirada hacia el cultivo de coca. “Los primeros cultivos de coca llegaron al Vichada a finales de los años 80 como consecuencia de las fuertes actividades de control realizadas en el Guaviare”¹³². En este aumento de los cultivos y las “ventajas” que de ello provenían, aparece un segundo grupo armado, la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP) “la extensa llanura del norte del Vichada se convirtió en un corredor estratégico para mover la cocaína hacia Venezuela”¹³³.

Es importante señalar que esto dio pie para las posteriores confrontaciones entre grupos armados por el control estratégico del territorio. Entre ellos, el asesinato de personas acusadas de ser colaboradores o informantes de la guerrilla o de los grupos paramilitares. También se tiene registro de “las llamadas Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada, más conocidas en la región como los ‘Carranceros’¹³⁴. En este orden de ideas, las olas de violencia no cesaron dejando a su paso muerte, desplazamiento forzado, desaparecidos, desolación y miseria, además de presentarse masacres como la de San Teodoro, en el municipio La Primavera.

Según el registro de la Unidad de Víctimas, de 146 personas que tuvieron que dejar sus tierras en el Vichada en 1997, se pasó a 275 en 1999 y la cifra continuó subiendo hasta 1.193 personas en 2002. Los asesinatos selectivos continuaron en San Teodoro. Casi un año después de la masacre, un habitante de la zona fue asesinado y decapitado en frente de los pocos pobladores que se habían atrevido a regresar.

Brevemente se señalan a parte de los ya mencionados, otros grupos armados que hicieron presencia en el territorio. “Desde 2001, el Bloque Centauros de los hermanos Castaño, los ‘Buitragueños’ y ‘El Bloque Central Bolívar’ entre otros.

130 Rutas del Conflicto, 2013.

131 *Ibíd.*

132 *Ibíd.*

133 *Ibíd.*

134 Rutas del Conflicto, 2013.

Finalmente, en la actualidad aún se siguen disputando áreas del territorio para actividades ilícitas y el comercio de droga hacia otros territorios. Esta breve historia de los orígenes del conflicto en el departamento del Vichada que comparte con otras zonas cercanas, ha sido posible a la valiosa información del grupo de investigación Rutas Del Conflicto en Colombia.

Ahora bien, en la actualidad hace presencia el Ejército de Liberación Nacional -ELN, con presencia del Frente Rafael Blanco Flórez y Frente de Guerra Oriental¹³⁵, disidencias de las Farc y paramilitares. El monitoreo de Codhes y el trabajo de campo evidencia presencia en Puerto Carreño de herederos del paramilitarismo, de los Bloques Meta y Libertadores del Vichada de las autodefensas, denominados Puntilleros Libertadores del Vichada¹³⁶.

Según Pares, “Las dinámicas de estos grupos armados post-Farc indicarían que el Frente 16 se estaría movilizándose hacia zonas fronterizas entre los municipios de La Primavera (Vichada) y Cravo Norte (Arauca), lo que ha prendido las alarmas en la región. Dado que este Frente se encuentra actuando donde históricamente ha hecho presencia, la posibilidad de reclutamiento de personal entre la población civil es alta dado el intenso trabajo político ejercido sobre las comunidades indígenas de la región sobre todo con las comunidades indígenas de Guacamayas, El Zancudo y Caño Mosquito, en Guainía”... Por otro lado, el Frente Acacio Medina mantiene rutas de movilidad entre Barranco Minas en el departamento del Guainía y Cumaribo en el Vichada¹³⁷. Ver mapa página siguiente.

La presencia de la guerrilla del ELN y disidencias de las Farc, que se hace visible a través de panfletos amenazantes y presencia física visible en zonas rurales. A Carreño están entrando las disidencias de las Farc lo que se evidencia a través de vacunas y panfletos que se enuncian su presencia debido a que el Bloque Oriental no se acogió al proceso de paz¹³⁸.

El control territorial del ELN se realiza especialmente en el río Orinoco y parte del río Meta en la frontera con Venezuela, donde el control es absoluto, se dedican al transporte de cocaína, insumos y combustible para las minas¹³⁹ y a la minería, cualquier atentado en contra de estas actividades es objetivo militar¹⁴⁰. La relación del ELN con la minería es muy fuerte en Venezuela, especialmente por su interés en controlar

135 Desde 2015 las comunidades en Vichada comenzaron a identificar movimiento fluvial por parte de esa guerrilla en los ríos Vichada y Orinoco, y en 2016 esta presencia se regularizó hasta el punto que en el paro que decretó el, en septiembre de ese año, incluyó al departamento como uno de los epicentros. En 2017 las autoridades nacionales reconocieron la presencia de esa guerrilla en esa región, particularmente en los municipios de Cumaribo y Puerto Carreño. (Vargas, 2018).

136 “El Bloque Libertadores del Vichada (BLV) es una estructura criminal poco organizada. Al parecer cuenta con un pequeño número de combatientes, alrededor de 60 integrantes; su fuente de financiación es el manejo y comercio de cocaína. Su origen se encuentra en el llamado Ejército Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC). Tras la muerte de su líder, alias ‘Cuchillo’, esta estructura se desmembró en el Bloque Meta y el BLV (Indepaz, 2017-2018), a veces se les puede identificar a ambos grupos como los Puntilleros”. PARES. Informe de seguridad en la Frontera.2020. Página 71.

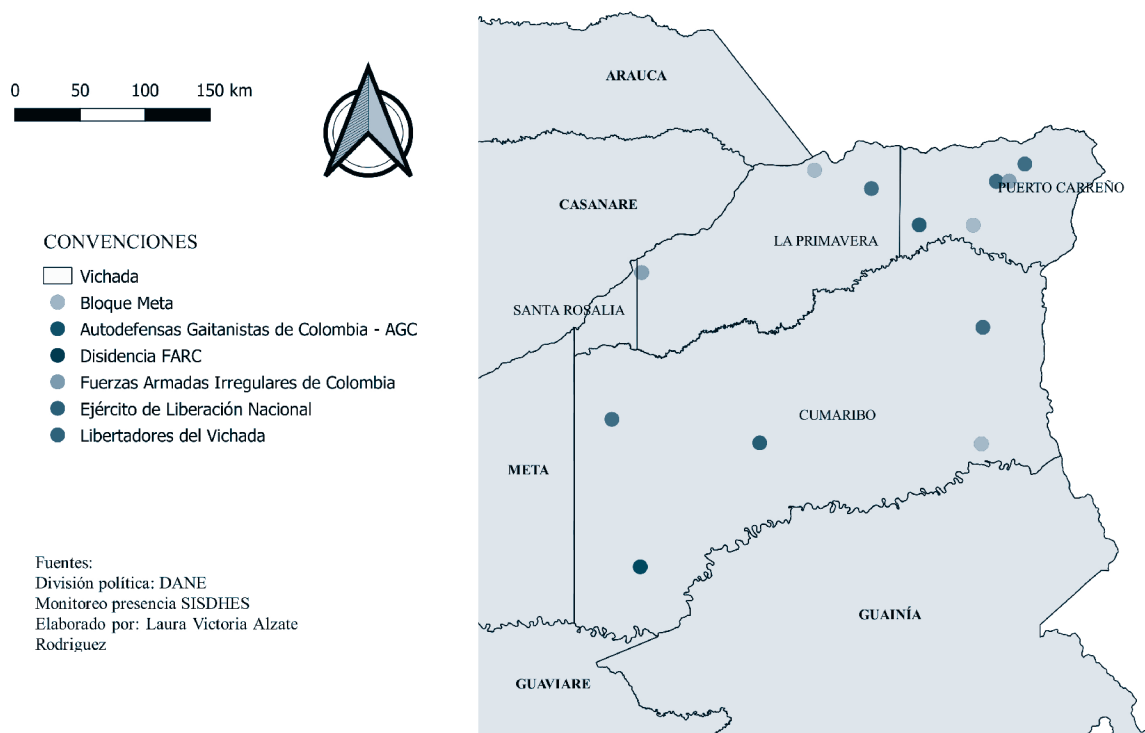
137 “El Frente Acacio Medina controlaría en Vichada la extracción ilegal de minerales, mientras que en Guainía tendrían nexos para el cultivo y comercialización de narcóticos con un grupo local llamados Los Gorgojos. ‘John 40’ estaría encargado de la entrega de la droga producida en los Llanos a los carteles de Brasil y Venezuela. Estaría cobrando impuesto por la extracción ilegal de Coltán y otros minerales en el estado de Amazonas (Indepaz 2017-2018)”. PARES. Informe de seguridad en la Frontera.2020. Página 70.

138 Pero a medida que aumenta la distancia con el centro del país, el fantasma de la violencia crece, encarnado, sobre todo, por las disidencias del Bloque Oriental. La estructura más poderosa de la extinta guerrilla dejó, naturalmente, el grupo residual más poderoso. Unidos bajo el mando de Gentil Duarte está buena parte de los 3.000 disidentes que, según el Gobierno, hay en todo el país. <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-guerra-de-las-disidencias-de-las-farc-en-el-oriente/609314>

139 <https://boyaca.extra.com.co/noticias/judicial/los-puntilleros-los-pillaron-con-mas-de-600-paquetes-de-dr-540262>

140 <https://es.panamapost.com/sabrina-martin/2018/05/10/venezuela-eln-mineria-asesinato-estado-bolivar/>

Presencia de Grupos Armados Ilegales Vichada 2018



un mayor número de minas, a propósito del Arco Minero del Orinoco (AMO), creado oficialmente el 24 de febrero de 2016 como Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco en Venezuela¹⁴¹. Mientras que el río Meta sigue siendo muy importante particularmente para el tráfico de cocaína.

Igualmente, esta guerrilla se dedica al cobro de extorsiones a transportadores. Las lanchas pagan vacunas, y eso incrementa los precios en los pasajes. Todas las embarcaciones lo pagan. “Mientras hace un año traer una tonelada de mercancía desde Villavicencio costaba 200.000, hoy esa misma tonelada cuesta 340.000 y eso responde a las vacunas que hay que pagar porque el precio de los combustibles sigue siendo el mismo. En el último panfleto que sacó el ELN se cobraba \$200.000 pesos por lancha. Las extorsiones denominadas “vacunas” se dan en los ríos Vichada, Meta y Orinoco hacia Inírida”¹⁴².

En Puerto Carreño hay zonas de riesgo en los corregimientos de Aceitico, Puerto Murillo y La Venturosa, por ser zonas de tráfico de droga y economías ilegales controladas ampliamente por el ELN. Su presencia también se evidencia a través de personas que aparentemente son civiles y tienen informantes

141 “En varios pueblos del estado de Bolívar, los vecinos de la zona denuncian que la guerrilla colombiana actúa libremente y ponen sus propias normas. Como por ejemplo el horario de trabajo, de clases y hasta el tránsito de los residentes por las calles. Incluso, Javier Tarazona, director de la ONG Redes, denunció que el Eln, además de hacer propaganda y reclutamiento, cuenta con dos emisoras radiales y, en algunas zonas del país, entrega las cajas de comida CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción), programa de alimentación del Gobierno de Nicolás Maduro”. <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/como-opera-el-eln-en-mineria-venezolana-articulo-857411>

142 Información obtenida en entrevista con institución pública N°22.

en diversos espacios. Habitantes señalan que “en Carreño pasan muchas cosas, pero por seguridad nadie habla y los que hablan son asesinados por sapos”¹⁴³.

A nivel departamental se tiene mucho miedo a declarar y manifiestan (especialmente en el municipio la Primavera) que ven a muchos actores armados y a su vez ven personas que no están armadas pero que son grupos de personas extrañas caminando. En la investigación de seguridad en la frontera, Pares indica que “Según un informe noticioso, (El Colombiano.com, 2019) en el municipio de La Primavera está presente el Frente José Daniel Pérez Carrero. Del lado venezolano estaría alias “Alex Bonito” liderando los grupos que se han observado en los municipios de Puerto Ayacucho, San Fernando de Atabapo –en el estado Amazonas- y en Puerto Páez, estado Apure (Crisis Group, 2019)”¹⁴⁴.

Se evidencia un riesgo de inseguridad latente en Puerto Carreño, además de la dinámica de actores armados en territorio nacional, un riesgo asociado al incremento de la violencia y la presencia de actores armados ilegales en territorio venezolano en frontera, particularmente en Puerto Páez, Estado Apure, municipio espejo de Carreño, ubicado a cinco minutos atravesando el río. Municipio con fuerte presencia de la guerrilla del ELN¹⁴⁵, según testimonios de la población colombiana, población venezolana tuvo que salir amenazada de los estados de Apure, Bolívar y Amazonas por riesgo de reclutamiento. Esta información se obtiene por entrevistas realizadas en territorio y siguiendo prensa sobre presencia de ELN en este municipio¹⁴⁶, así como informes y boletines de organizaciones de sociedad civil¹⁴⁷.

Victimización por Conflicto Armado

Inicio del desplazamiento

Aproximadamente en la década de 1940 se abre en Colombia la puerta de la violencia y el posterior desplazamiento de miles de personas provenientes de diferentes partes del país. Gran cantidad de población indígena habitante del territorio fue asesinada entre 1950 y 1980 por los colonos.

Según el documento Rutas del Conflicto, que aporta significativamente en la información sobre los orígenes del conflicto en el departamento del Vichada, a partir de la idea de Betancur en convertir la sabana en un gran proyecto expansionista y con fines de lucro, además de lo discutido con anterioridad, el punto que empieza a dar origen a la llegada de los grupos armados al margen de la ley se deriva del hecho de que “esmeralderos y narcotraficantes interesados en la explotación comercial y la producción cocalera entendieron el valor estratégico que tenía las tierras de los Llanos Orientales, y con ellos apareció la violencia paramilitar”¹⁴⁸. El periodo de tiempo donde se despliega un notable crecimiento del nivel de desplazamiento se da a partir de los años 2003 y 2006.

143 Información obtenida en entrevista con sociedad civil No. 4.

144 PARES. Informe de seguridad en la Frontera.2020. Página 70.

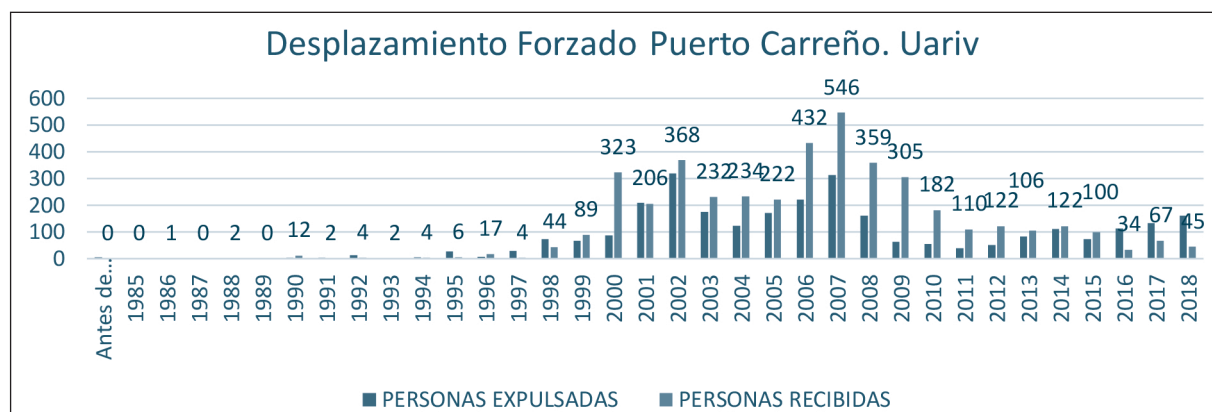
145 “Los tres principales pueblos venezolanos que limitan con Colombia a lo largo del río Orinoco: Puerto Páez (estado de Apure), Puerto Ayacucho y San Fernando de Atabapo (ambos en el estado de Amazonas) cuentan con una fuerte presencia del Eln, mientras que los disidentes de las Farc del Frente Acacio Medina controlan el área de Puerto Colombia-San Felipe, en el lado colombiano del río Negro. Las vacunas son su medio de sustento”. <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/la-estrecha-relacion-entre-las-guerrillas-colombianas-y-nicolas-maduro-articulo-879981>

146 <https://www.laopinion.com.co/colombia/capturan-11-guerrilleros-del-eln-en-venezuela-132506#OP>

147 Alcaldía de Puerto Carreño. (31 de mayo de 2016). PLAN DE DESARROLLO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA. PUERTO CARREÑO, VICHADA

148 Rutas del Conflicto, 2013.

Se presentó un notable incremento en las cifras de desplazamiento en el departamento de Vichada, a pasar de 333 personas expulsadas en 2003 a 937 en 2006, lo que equivale al aumento de 181%. Las personas recibidas por el departamento aumentaron también aunque en menor medida que las expulsadas, al registrar 212 en 2003 y 423 en 2006, lo que equivale a un incremento del 100%¹⁴⁹.



Fuente: elaboración Codhes con cifras Uariv. Octubre de 2019.

Según la UARIV, no hay reportes de desplazamiento forzado interno en el año 2019. Sin embargo, en relatos con la población, se identifican desplazamientos forzados de familiares a otros municipios y desplazamientos intraurbanos por amenazas¹⁵⁰.

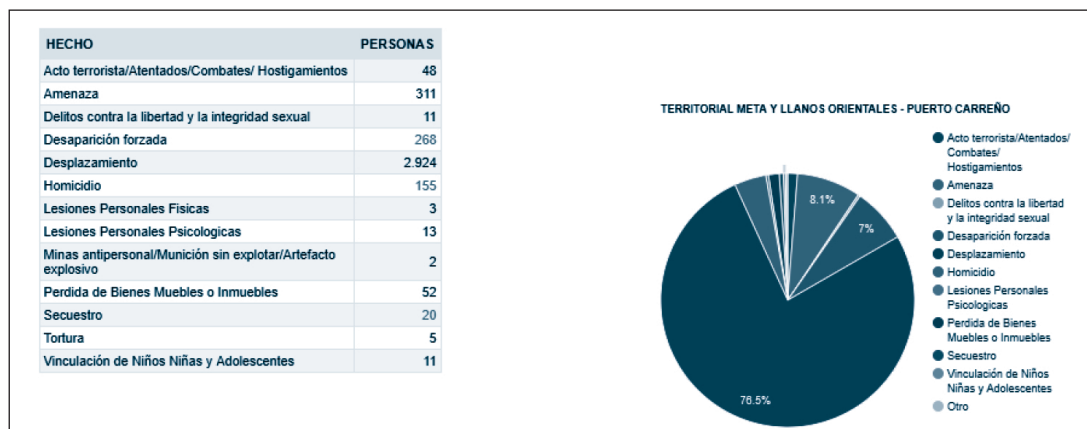
El presente año, según la Defensoría del Pueblo, se estiman 10 casos de desplazamiento forzado individual a colombianos en todo el departamento, aproximadamente 04 en Carreño, y 01 caso de una persona venezolana pero sin denuncias por amenazas, presuntamente se deben por extorsiones, donde los responsables son paramilitares.

La Defensoría comenta que una familia de zona rural de Carreño denuncia que llegaron personas armadas, presuntamente colombianos, a la zona en donde vivían manifestando que la finca era de ellos y que tenían que irse (despojo), cabe mencionar que este es un riesgo latente en el departamento.

149 (Observatorio de Diagnostico Estadístico. Departamento del Vichada, 2003-2007).

150 Es el casos de amenaza de reclutamiento a joven y de familias que ya eran víctimas del conflicto, según Entrevista a lideresa.

Víctimas por tipo de hecho victimizante¹⁵¹



Fuente: Uariv Octubre de 2019

Vacíos de Protección de la Población Indígena

“Yo también sé hablar y me manifiesto aquí, nos utilizan en las elecciones... estamos sin alimentación”¹⁵².

En Puerto Carreño, más del 16% de la población es indígena, la mayoría tradicionalmente semi nómadas. Allí habitan principalmente indígenas Guahibo, Sikuani, Paroa, Piapoco, Cubeo, Puinave, Amorua y Saliva.”¹⁵³ El grupo indígena más representativo es el Guahibo que se extiende hacia otros territorios.

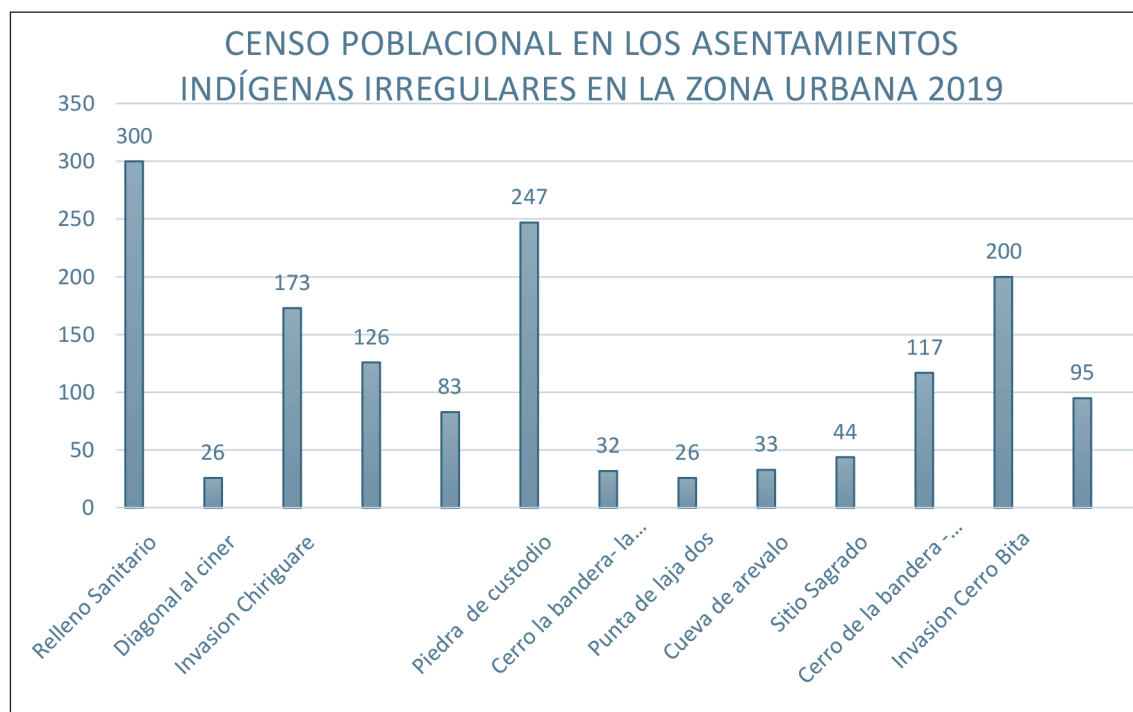
Según la Alcaldía municipal, la población indígena se ha desplazado a zonas urbanas “considerando que el 50% de la población total indígena del municipio está radicada en la ciudad de Puerto Carreño en los diferentes barrios, el 6% se encuentra en asentamientos rurales fuera del resguardo y tan solo el 44% de la población indígena se encuentra en su respectivo resguardo”. En la siguiente tabla se registran los 13 asentamientos informales en casco urbano, de los cuales, 11 tienen presencia de población indígena proveniente de Venezuela. En estos asentamientos se identifican aproximadamente 790 menores de edad¹⁵⁴.

151 Nota: El reporte muestra el número de personas por hecho victimizante. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede reportar varios hechos victimizantes. Uariv.

152 Palabras de mujer indígena, traducidas al castellano. Idioma original Amorua.

153 Sistema Nacional de Información Cultural. (2018). Vichada. Bogotá.

154 Información obtenida en entrevista con institución pública N°33.



Fuente: Alcaldía de Puerto Carreño

La población indígena proveniente de Venezuela en estos territorios pertenece a pueblos que ancestralmente habitaban el territorio en la región de frontera, situación que dividida administrativamente por dos Estados y que los hace históricamente pueblos binacionales, pero que desde una perspectiva jurídico-administrativa no cuentan con este reconocimiento. Parte de la población que ahora ha llegado de Venezuela, es población colombiana retornada¹⁵⁵, es decir, población que habitó en algún momento territorio colombiano; otro grupo, está conformado por personas que han habitado esencialmente territorio venezolano y que a causa de la crisis del vecino país han migrado hacia territorios indígenas al lado de la frontera colombiana pero que históricamente componen la región de frontera habitada por estos pueblos.

En la zona urbana se identifican las siguientes problemáticas y riesgos de la población indígena: condiciones de pobreza, insalubridad, población en situación de calle y alta permanencia en calle, niños, niñas y adolescentes comiendo en basuras, en situación de drogadicción, en situación de mendicidad, expuestos a redes de explotación sexual y en desnutrición.

La Defensoría del Pueblo, la iglesia y la prensa han denunciado la crítica situación de niños y niñas, particularmente indígenas Amorua y Sikuani, algunos colombianos y otros venezolanos, comiendo los desechos en basureros. Si bien los funcionarios señalan que es una situación que se ha venido presentando durante los últimos dos años, encontramos que es una realidad que tiene más de 6 años en el municipio, y que parte de esta población que habita en los basureros es población que ha sido históricamente vulnerada por el abandono estructural del Estado y por el conflicto armado. Algunos de estos adultos y niños, niñas y adolescentes son víctimas de desplazamiento forzado, que ante las amenazas, por ejemplo del proceso

¹⁵⁵ Hay indígenas víctimas retornados que nunca denunciaron su victimización en el marco del conflicto armado.

de restitución de Kanalitojo llegaron en el año 2013 a los basureros¹⁵⁶. Frente a esta situación y a partir de la amplia denuncia pública, el Gobierno nacional y el ICBF en el nivel central asumieron una serie de compromisos en el mes de octubre de 2019¹⁵⁷.

En resguardos, donde habitan indígenas de diferentes pueblos, algunas víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia de décadas anteriores y con presencia de población indígena proveniente de Venezuela, se evidencian los siguientes retos en materia de protección a derechos:¹⁵⁸

1. La población no cuenta con escuelas cercanas, algunos duran más de dos horas para llegar a la escuela.
2. Hay escasez de alimentos y parte de la población está en desnutrición, particularmente niños y niñas.
3. No cuentan con medicamentos apropiados ni suficientes.
4. La Entidad Prestadora de Salud -EPS que los atienden en zonas urbanas no tiene enfoque diferencial, algunos funcionarios son discriminatorios.
5. No cuentan con agua potable, lo que les ocasiona enfermedades constantemente.
6. Las pocas brigadas de salud que han llegado a los resguardos han dejado de atender a personas por falta de documentación.
7. La mayoría tiene cédula de ambos países, pero con diferentes nombres en algunos casos.
8. Hay niños y niñas sin ningún tipo de documentación, ni acta de nacido vivo.
9. La Registraduría no responde a los requerimientos, no va a los resguardos y ellos no tienen los recursos para ir hasta el casco urbano;
10. Existen retos frente a la documentación y regularización de indígenas provenientes de Venezuela, que pertenecen a las comunidades indígenas, ya que pueden obtener la nacionalidad a partir del reconocimiento del cabildo por medio de un certificado; sin embargo, este proceso depende de las reglas autónomas de cada comunidad, así como de los procesos discrecionales de la Registraduría.
11. Tienen retos frente a la integración social producto del retorno de población proveniente de Venezuela que salió en la década de los ochenta. En algunos resguardos hay problemas de convivencia, agravados por falta de comida y robos, que han generado el rechazo de la reubicación de indígenas venezolanos en algunos resguardos.
12. No han recibido visita de personal de instituciones del Estado en años.
13. Padecen el desprestigio social generalizado cuando visitan la zona urbana.

156 <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13313816>

157 <https://www.icbf.gov.co/noticias/gobierno-acelera-plan-de-accion-para-desarrollo-integral-de-pueblo-amorua-en-puerto-carreno>

158 Información obtenida a partir de la visita de terreno de tres resguardos indígenas, Resguardo Guaripa, Resguardo La Hormiga y comunidad Roncador.

-
14. Denuncian la no efectiva transferencia de recursos en sus comunidades desde hace más de cuatro años¹⁵⁹.
 15. Requieren acompañamiento para la actualización de sus estatutos internos que son los parámetros para el ordenamiento social y político de la comunidad; hay rivalidades entre personas de distintos pueblos que habitan un mismo resguardo.
 16. Se sienten usados por los candidatos, quienes instrumentalizan su derecho a votar para beneficios electorales.
 17. Hay conflictos de tierras vigentes con colonos.
 18. No han recibido visitas de monitoreo concertado con las fuerzas armadas.
 19. Tienen conocimiento de cruce cercano por el río de guerrillas y paramilitarismo desde el 2017 aproximadamente, principalmente de noche. El paso de la guerrilla, aparentemente está asociado al transporte ilícito y el paso de los paramilitares a la extorsión.
 20. Persisten amenazas en algunos resguardos. En el resguardo Caño Mesetas Dagua, cerca al municipio de Casuarito se han presentado algunas amenazas de actores armados y una situación similar sucede en la comunidad indígena de Kanalitojo, aun con proceso de restitución de tierras y medidas cautelares¹⁶⁰. En estos territorios los actores armados utilizan los resguardos como centros de acopio para que el ejército no entre a los territorios¹⁶¹.

Estos retos plantean un contexto crítico y tienen múltiples causas, de carácter estructural, pero también coyuntural. Se plantean los siguientes elementos que facilitan el análisis y la dimensión de esta situación de desprotección:

1. La población indígena en Carreño, gran parte de tradición semi nómada, ha sido expulsada por colonos históricamente, situación que les reduce el territorio de pancoger y las fuentes de alimentación. Lo anterior los expone entonces a críticas condiciones de pobreza extrema, que debilita a su vez mecanismos organizativos, el desarrollo de gobiernos propios y mecanismos de auto-gestión. Estas dificultades derivan a su vez en la pérdida de usos y costumbres al interior de la comunidad, particularmente la población adolescente y joven que se ha visto involucrada en hurtos, consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.
2. A pesar de ser un grupo importante poblacional en el municipio, los indígenas padecen de grave estigmatización social, en donde la discriminación es evidente y constante, de manera que son socialmente rechazados, dificultándoles relaciones sociales basadas en la igualdad, en el respeto e impidiendo intercambio con el resto de la población.

159 Algunos de los recursos del Sistema General de Regalías llegan a través de proyectos en los que los recursos se quedan en manos de terceros, generalmente el implementador, pasan los años y la población no recibe beneficios.

160 Los magistrados integrantes de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dieron la primera sentencia que beneficia a comunidades étnicas de los Llanos Orientales al declarar víctima de la violencia a la comunidad indígena de Kanalitojo. Dicha comunidad se encuentra integrada por 141 personas agrupadas en 32 familias de las cuales el 50% son amorúas, 25% sikuanis y 25% sálivas.

161 Esta situación es particularmente grave en territorio Venezolano, donde se han registrado masacres y confinamientos de las comunidades Sikuaní, Warao, Los indígenas Curripaco y algunas comunidades Piara y algunas otras en territorio venezolano. Información obtenida en entrevista No. 32.

3. Abandono histórico y acción con daño por parte del Estado. Frente a esta causal, evidenciamos en el trabajo en terreno que los pueblos indígenas no han recibido una respuesta del Estado desde un enfoque de derechos y un enfoque diferencial. Su respuesta ha sido cortoplacista y en condiciones no dignas, situación que se ve reflejado con la ausencia de suficientes escuelas para niños y niñas indígenas, de comedores alimenticios, de espacios de recreación y protección, de acompañamiento y monitoreo en las zonas rurales y de programas integrales de protección de derechos.

Frente a la población indígena en situación de calle en el contexto urbano, que incluye población proveniente de Venezuela indígena, la Alcaldía ha desarrollado unos procesos denominados retornos, que consiste en trasladar masivamente a la población a resguardos indígenas, alejados del casco urbano. El trabajo de campo pudo constatar que estos procesos no son “retornos” en estricto sentido ya que no siempre son personas que habitaron previamente los territorios, y en realidad son procesos de reubicación, que en algunas oportunidades tiene como criterio de reubicación la familiaridad de la población.

Estos procesos de reubicación adolecen de los siguientes elementos: (a) no tienen en cuenta el pleno respaldo de las comunidades de acogida; (b) no cuentan con traslados en condiciones de dignidad; (c) no están acompañados de fuentes de alimentación de mediano plazo, de manera tal que la alimentación se agota en territorios aislados que carecen de cultivos suficientes para el abastecimiento. Todo lo anterior, conlleva a que la población indígena (incluida proveniente de Venezuela) habite en estos territorios lejanos (a dos horas o más en lancha desde casco urbano), en condiciones de extrema pobreza, sin el suficiente respaldo de la comunidad de acogida y se vea en la obligación de regresar al casco urbano en situación de calle en busca de alimentación.

Principales Retos Asociados a la Situación de la Población Proveniente de Venezuela

Necesidad de protección de la población

La mayoría de la población proveniente de Venezuela en Puerto Carreño expresa en un primer momento que su motivación para salir de Venezuela es la conocida difícil situación económica del vecino país y el restringido acceso a alimentos y servicios de salud. Sin embargo, en un grupo focal realizado con la población, se evidenció de manera recurrente que había otros motivos: señalamientos y estigmatización, marcación de casas con fines de rechazo social, prohibición de venta de alimentos a ciertas personas, amenazas, extorsiones, asesinatos, reclutamiento de niños y niñas, miedo generalizado y presencia de guerrilla y otros actores armados.

En ese sentido, es claro que las únicas razones para salir del país no fueron las condiciones económicas, sino que la dinámica de inseguridad en el país de origen es una causal recurrente. Esta situación no les permitía vivir tranquilos, ni desarrollar actividades económicas estables y en algunos casos, ponía en riesgo su vida. Dicho esto, se reafirma una vez más la necesidad de protección de esta población, que en la mayoría de los casos no denuncia los motivos de inseguridad, ni solicita el reconocimiento de la condición de refugiados, generalmente por desconocimiento.

Solicitudes de asilo y refugio según cifras de Gobernación

Año	Solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados
2017	2
2018	30
2019	152

Fuente: Codhes con cifras de la Gobernación de Vichada

A nivel municipal, la personería atiende a población venezolana¹⁶² y ayuda a diligenciar las solicitudes de refugio, por ejemplo, en el mes de junio realizaron 14 solicitudes de refugio enmarcadas en la declaración de Cartagena de 1984.

Solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiados

Durante el año 2018 fueron 30 las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado y en 2019, fueron 152 en el Puerto Carreño. Allí ha llegado de manera particular un grupo de ex militares (17 personas) con el fin de solicitar la condición de refugiados. Frente a este, funcionarios señalan que “no se les cumplió”. Migración Colombia está otorgando un salvoconducto especial para casos particulares en donde se requiere atención en salud¹⁶³.

Falta de documentación y regularización

La presencia de población venezolana sin documentación es una de las mayores dificultades para acceder a servicios fundamentales y desarrollar sus proyectos de vida. Existe una multiplicidad de casos que constituyen retos en materia de documentación: doble cédula de ciudadanía con distintos nombres; hijos de colombianos nacidos en Venezuela solicitando registro civil de nacimiento, cédula y tarjeta de identidad; casos dobles registros civiles; niños y niñas nacidos en Colombia hijos de padres sin documento para demostrar domicilio, entre otros. Desde el año 2018, los registros civiles de niños y niñas nacidos en Colombia no acreditaron requisitos para demostrar nacionalidad.

La Registraduría en Puerto Carreño ha expedido cédulas a ciudadanos retornados provenientes de Venezuela a julio de 2019.

Año	Cédulas expedidas a ciudadanos Venezolanos	Registros de hijos de venezolanos nacidos en Colombia
2017	64	0
2018	188	32
Corte a 07 -2019	130	58

Fuente: Codhes con cifras de la Gobernación de Vichada

162 En los primeros 6 meses del año 2019 la Personería atendió casos que beneficiaron a 1596 personas.

163 Información obtenida en entrevista con institución pública N°31.

Dificultades en el acceso al trabajo, explotación laboral y secuestro

La población señala que son pocas las posibilidades de empleo en Puerto Carreño, y en los casos de obtener empleo, este es informal y reciben pagos de 15 mil pesos colombianos (5 USD aprox.) por jornadas de trabajo que duran hasta 12 horas diarias. Es decir, hay explotación laboral; “si a un colombiano le pagan 25 (mil pesos) y a un venezolano 15 (mil pesos)”¹⁶⁴. Esto se presenta en construcción, fincas, cargueros y reforestadoras.

En el trabajo de campo se conoció el caso de una familia, que salió de manera forzada de Venezuela porque había sido víctima del asesinato de una hija por agente de fuerza pública del vecino país, y una vez se encontraba en territorio colombiano fue explotada laboralmente y secuestrada en Cumaribo (2016-2017); lugar del que logran escapar del presunto responsable Farc¹⁶⁵.

El agravante de esta situación, consiste en que las personas no denuncian por temor a ser deportados ya que están en situación migratoria irregular.

Es importante señalar que al departamento del Vichada ha llegado también población técnicamente cualificada, una muestra de ello es que hay 60 personas en Puerto Carreño solicitado orientación en la convalidación de títulos.

Problemas para el acceso a la justicia

En las situaciones de maltrato laboral, explotación, amenazas u otro tipo de circunstancias que victimicen a la población, la población proveniente de Venezuela tiende a no acudir a las instancias de denuncia debido a que desconoce las rutas de acceso a derechos, teme ser deportada por estar en situación migratoria irregular y teme recibir represalias de los victimarios.

Difícil acceso y rivalidad en acceso a servicios fundamentales

En términos de salud, la población venezolana en Puerto Carreño ha podido acceder al servicio de urgencias médicas, sin embargo, para ser atendidas deben estar en críticas situaciones de salud y los hacen esperar muchísimo tiempo, según testimonios de la población y organismos internacionales. Observan que son pocos los funcionarios y el Hospital San Juan de Dios¹⁶⁶, que es de nivel 1, no cuenta con el instrumental médico necesario para atenderlos. De manera similar al resto del país, el acceso a salud especializada es muy difícil en casos de no regularización migratoria y afiliación al Sistema de Salud. El hospital ha atendido en el año 2018 a 1.614 personas de nacionalidad venezolana y a julio de 2019, 3.917 personas.

A las mujeres que les es posible trasladarse desde los estados de Apure, Bolívar y Amazonas, llegan a tener sus hijos a Puerto Carreño para luego regresar a su país, así mismo como a urgencias y a jornadas de salud brindadas por OIM.

La población llega a Puerto Carreño con muchas dificultades en términos de salud, algunas madres embarazadas están desnutridas y se presentan casos de muertes perinatales y neonatales tardías. Muchas

164 Información obtenida en entrevista con institución pública N°31.

165 Información obtenida en entrevista con institución pública N°29.

166 <https://noticias.canalrcn.com/nacional/este-es-el-dificil-panorama-del-hospital-de-puerto-carreno-347897>

mujeres que están en la prostitución no acceden a servicios de salud sexual y reproductiva y se empiezan a presentar varios casos de enfermedades de transmisión sexual e ITS.

En los centros de detención hay población venezolana que se encuentra en difíciles condiciones de salud y no son atendidos por falta de documentación. La población en prisión es un grupo población que requiere igualmente unas garantías mínimas frente a sus derechos.

Frente al acceso a vivienda, Carreño no cuenta oficialmente con ningún albergue, aunque existe un programa de auxilio de hospedaje por 5 días de Pastoral Social. La población refugiada y migrante señala que es difícil acceder a arriendos y comentan que se han presentado varios desalojos de asentamientos informales de población venezolana. Se ha identificado ubicación informal en barrios periféricos como el Progreso, Simón Bolívar y en lugares como Piedras de Custodio, relleno sanitario, cerro de bita y parte del puerto fluvial, con un promedio 240 personas migrantes irregulares. Así mismo se ha notado que familias enteras indígenas se han ubicado en sectores como la playa del sector de Macabare, el Puerto, Piedras de Custodio, Piedras del Cerro de la Bandera por detrás del hotel Samanare, Extremo de Punta de Laja y el relleno sanitario, aunque actualmente algunas familias de no indígenas se ubican en casi todos los barrios del municipio donde algún conocido o familiar les ofrece de forma temporal la vivienda o algún tipo de apoyo.

Frente al acceso a educación, si bien hay directrices del Gobierno central para el acceso de niños y niñas a los colegios, en la práctica les exigen documentos inviables de presentar como visas estudiantiles, regularización de los padres, certificados apostillados, entre otras exigencias que impiden acceder a la educación. La plataforma educativa SIMAT sigue restringiendo el acceso del documento PEP a la plataforma virtual y en el Sena son rechazados para acceder a los programas quienes tienen PEP¹⁶⁷.

A 01 de agosto 2019, se encontraban 604 estudiantes venezolanos en centros educativos en el departamento del Vichada, según el SIMAT, de los cuales, 357 están en zona rural.

Como se ha podido evidenciar a lo largo del presente capítulo, la capacidad institucional de Puerto Carreño es limitada, y por lo tanto, el acceso a servicios fundamentales, también. Ante la condición deficitaria de profesores (168 docentes de déficit), de recursos educativos y las limitaciones del hospital público, la llegada de población venezolana ha incrementado la presión de demanda sobre estos servicios.

La situación de escasez de servicios, recursos y capital humano son una realidad histórica en el municipio, que genera mayor controversia cuando otro grupo poblacional hace uso de lo que ya es escaso. Si bien se corroboró con Defensoría que no hay prioridad de atención a la población venezolana y que en algunos casos se siguen apoyando acciones de tutela para la atención en salud de esta población, día a día se incrementa el imaginario de que la población de acogida no es atendida en salud porque se le da prioridad a venezolanos y algunos niños, niñas y adolescentes de la población local no accede a los colegios porque los cupos han sido otorgados a población venezolana. Esta cruda realidad, es sin duda, uno de los argumentos de la población de acogida para rechazar a la población venezolana.

La rivalidad en servicios fundamentales y escasez es una situación de debe ser atendida urgentemente, no solo para garantizar los derechos tanto de la población de acogida como la población migrante y refugiada, sino también, para atacar las motivaciones xenófobas en el municipio.

167 Información obtenida en entrevista con institución pública N°32.

Percepción de inseguridad

En Puerto Carreño la principal problemática identificada es el incremento de la inseguridad, como se evidenció en el Taller Construyendo País del presidente Iván Duque en junio de 2019. Frente a esto, resulta problemático que el problema de inseguridad es atribuido por la mayoría de la comunidad, inclusive por parte de funcionarios públicos, a la población venezolana. Señalando que en algunos casos esta población es la responsable de robos, sicariato, venta de drogas y trata con fines de explotación sexual de niñas y mujeres.

Es tal el nivel de inseguridad en el departamento que se han presentado casos de personas que se han tomado la “justicia por mano propia” a través del sicariato en contra de población venezolana. El nivel de reclamo de la población y la asociación de esta problemática con la presencia de población proveniente de Venezuela, ha llegado a un punto tal que se realizó un plantón por inseguridad, en el que se evidenció una pancarta que decía “No Más Ilegales”¹⁶⁸.

Frente a esta realidad, es importante señalar que en distintas entrevistas, inclusive de funcionarios públicos, se afirma que las personas que cometen delitos son devueltas a territorio venezolano y estas ingresan fácilmente pocos días después. Es decir, parece no existir un verdadero funcionamiento de penalización de quienes cometen delitos, generando un incentivo perverso a la delincuencia. Esta situación parece estar relacionada con: (a) la falta de relaciones diplomáticas para el reconocimiento de la identidad de presunto delincuente y la expulsión con procedimientos administrativos binacionales; (b) la falta de reconocimiento de identidad del presunto delincuente por no contar con documentación; (c) la proximidad fronteriza, y (d) la presencia de actores armados ilegales y altos niveles de criminalidad en territorio venezolano fronterizo.

Frente a esta situación de inseguridad es necesario advertir la importancia de dar respuesta desde un enfoque de derechos, para prevenir causas de xenofobia y graves violaciones asociadas a estas, ya que se tiende a atribuir la responsabilidad de la delincuencia a población venezolana, de manera generalizada y desproporcionada. De tomarse las medidas de efectivo control y penalización frente a los casos concretos de responsabilidades probadas, se respondería a la ciudadanía, generando tranquilidad frente a la población venezolana que allí habita.

Xenofobia

La xenofobia es evidente en el departamento, incluso por funcionarios públicos que señalan “nos tienen invadidos”, “hay exceso de población venezolana”. Está presente en el discurso cotidiano y de manera particular en las redes sociales.

Expulsiones de facto

En Puerto Carreño, a través del Grupo Especial Migratorio- GEM, durante el año 2019 se realizan operativos que reúnen a gran parte de la institucionalidad, como Policía, Dian, Migración Colombia, Gobernación, entre otras, sin embargo este espacio no cuenta con presencia de Ministerio Público. En estos operativos Migración Colombia realiza los procesos de verificación de la situación migratoria y se

168 <https://elmorichal.com/2019/06/03/policia-y-ciudadania-toman-acciones-frente-a-la-inseguridad-en-puerto-carreno/>

realiza el proceso de “devoluciones” de la población. En estos operativos salen de 25 a 50 personas por operativo y se realizan 2 o 3 por semana. En los primeros meses del año 2019 eran casi diarios¹⁶⁹.

Este reporte oficial, a nivel departamental da cuenta de una compleja situación de control migratorio, en el que no se están realizando los procesos administrativos legales de deportación y expulsión únicamente, sino que se están realizando procedimientos de devolución que no tienen base jurídica con procedimiento administrativo¹⁷⁰. Esta situación es particularmente grave, cuando es de conocimiento público que el perfil de la población proveniente de Venezuela es, en su mayoría, de personas en necesidad de protección internacional, en el que se les debería garantizar el derecho a la no devolución, siguiendo el derecho internacional de los refugiados.

Año	DEPORTADOS	EXPULSADOS	DEVUELTOS
2017	22	0	7.130
2018	94	4	5.841
2019	21	14	1.701

Fuente: Codhes con cifras de la Gobernación de Vichada

Niños, niñas y adolescentes -NNA

Se han identificado principalmente las siguientes problemáticas: contextos familiares empobrecidos y de desprotección; situación de vida en calle; desnutrición e inanición; consumo de sustancias psicoactivas; explotación sexual; mendicidad propia, niños y niñas no acompañados y con necesidades en salud; niños y niñas, especialmente indígenas, sin documentación alguna.

Estas situaciones afectan tanto a niños y niñas de nacionalidad colombiana como venezolana, pero de manera desproporcionada a niños y niñas indígenas, migrantes y refugiados que parecen estar en el peor escalón de la vulneración y la discriminación, al ser parte de un municipio pobre en zona de frontera. Algunos de estos niños y niñas indígenas, son víctimas del conflicto armado, que salieron forzadamente hacia Venezuela y regresaron el país en los últimos dos años.

Se identifican, según la Gobernación del Vichada 92 niños y niñas en situación de vida en calle en Puerto Carreño, algunos que consumen sustancias psicoactivas, que según el ICBF, comienza desde los 7 años¹⁷¹, y la mayoría son de nacionalidad venezolana. La alcaldía señala de manera particular la situación de incremento de consumo de bóxer, presuntamente “inducidos por venezolanos”, asociado a que los indígenas piden en la calle, particularmente de los indígenas Amoruas. En las noches se identifican entre 30 y 40 niños, niñas y adolescentes en mendicidad y explotación sexual, que estaban siendo atendidos con el Programa Generaciones en horario nocturno para mitigar este riesgo.

En la Alcaldía señalan que el hogar de paso hay muchos niños, niñas y adolescentes no acompañados. Estos sufren del síndrome de abstinencia por el consumo de drogas, desafortunadamente el hogar de paso no da abasto porque solo hay cupo para 9 niños y allí solo pueden estar hasta 5 días, tiempo insuficiente para un efectivo proceso de restablecimiento de derechos.

169 Información obtenida en entrevista con institución pública N°34.

170 Información estadística Gobernación Vichada.

171 Información obtenida en entrevista con institución pública N°29.

Según la Cruz Roja, al día llegan de 3 y 4 niños, niñas y adolescentes con altos niveles de desnutrición provenientes de Venezuela, que son remitidos a un centro de recuperación nutricional. Según información oficial en el 2018 fueron 6 los casos de niños, niñas y adolescentes muertos provenientes de Venezuela por desnutrición y a la fecha de corte 31 de julio de 2019, se reportan 114 casos de desnutrición aguda en menores de 5 años.

Algunos de estos niños, niñas y adolescentes son muy violentos por el consumo de drogas, ha habido casos donde amenazan al funcionario. Hay casos en los que cometen infracciones y delitos. En estos casos, la documentación es la mayor barrera para la atención de población venezolana, indígenas venezolanos y adolescentes, que bajo el sistema de responsabilidad penal deben ser dejados en libertad por la misma razón. La ruptura de las relaciones diplomáticas ha impedido que se puedan emprender programas de restablecimiento de derechos y ser devueltos a sus familias¹⁷².

En el caso de las niñas, particularmente las indígenas en situación de vida de calle, están expuestas a la explotación sexual, algunas son inducidas al consumo de drogas. Se sabe que hay lugares y se ha visto un caso de un carro recogiendo niñas, sin embargo, no se han realizado procesos penales al respecto. En los casos de niños y niñas sin acompañante, están aún más expuestos a estos riesgos, además niños y niñas en esta situación en consumo de sustancias, razón por la que son llevados al hogar de paso, del que escapan pocos días después. Hay rumores que en el Barrio Mateo hay una familia venezolana que recibe a las niñas indígenas, las visten y las mandan al puerto y al centro de la ciudad a ser explotadas sexualmente.

Frente a la respuesta institucional, la Gobernación y la Alcaldía aseguran que no cuentan con los recursos suficientes para atender esta situación de los niños y niñas, y el Plan del Departamento no contemplaba esta necesidad, que se ha venido presentando desde hace dos años.

El ICBF señala que tienen pocos operadores, que cuando inician contratación ya es mitad de año y entonces solo pueden brindar atención de 6 meses prácticamente. Insisten en que no hay capacidad de ICBF en el hogar de paso y que carecen de especialidades para atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, se requiere un centro de atención especializado en proceso de desintoxicación por consumo (desde ICBF no se tiene modalidad de atención especializada) y el fortalecimiento de hogar sustituto y hogar gestor¹⁷³.

Si bien es cierto que se atente a niños y niñas sin importar la documentación, la carencia de la misma, dificulta y ralentiza los procesos. Distintas fuentes corroboraron que la Registraduría no avanza en los procesos de registros y nacionalización de colombianos retornados e hijos de colombianos.

Retorno de colombianos

Para los casos de colombianos retornados, la Gobernación articula la ruta de retorno con el programa “Colombia Nos Une”. En el 2018 se atendieron 03 familias y en lo que va del 2019 se ha atendido a 01 familia. A los beneficiarios se les apoya con transporte para llegar al lugar de destino y se gestiona apoyo

172 Información obtenida en entrevista con institución pública N°29.

173 El ICBF ha atendido en julio de 2019, 142 personas extranjeras y colombianos nacidos en el exterior “atendidas a 2017 por el ICBF (Menores de edad, mujeres gestantes), 10 casos de venezolanos en trabajo infantil, 33 NNA venezolanos menores de 5 años atendidos en CDI INSTITUCIONAL PUERTO CARREÑO, 39 menores de 6 a 11 meses en Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)

en el hospedaje con Cruz Roja. Muchos llegan con necesidades de apoyo económico pero los filtros del programa a nivel nacional restringen la posibilidad de brindar ayuda.

La Gobernación señala que hay necesidad de apoyar a los retornados colombianos que son de Puerto Carreño con proyectos productivos. Es también un reto hacer una caracterización de identificación de la población retornada.

Graves Violaciones de Derechos Humanos a Población Proveniente de Venezuela en Puerto Carreño y Vichada

Desplazamiento forzado interno

Se identifican 2 casos. El primero se trata de un desplazamiento intraurbano de población venezolana que vivía en el barrio Las Granjas en Carreño. Una vez la familia llega al barrio un grupo presuntamente paramilitar les exige que se vayan, sin embargo, no se presume que el desplazamiento se haya dado por su nacionalidad¹⁷⁴. Se identificó otro caso durante julio del 2019 proveniente de Cumaribo y generado por paramilitares. La familia llegó a Carreño solicitando ayuda¹⁷⁵.

Homicidios y amenazas

Los homicidios en Vichada tienen una tasa alta, generalmente asociada a redes criminales y extorsiones. Tanto en el año 2018 como en el año 2019 se presentaron 11 casos, de los cuales 2 eran de nacionalidad venezolana, respectivamente.



Fuente: Codhes con datos de Policía Nacional.

En 2018, uno de los casos se presentó al parecer entre población venezolana.

En 2019, un caso de venezolano asesinado, cuyo cuerpo encontraron en Piedras de Custodio, aparentemente por haber denunciado una situación¹⁷⁶. Otro caso corresponde al de una persona venezolana homosexual cuyo cuerpo apareció en río.

174 Información obtenida en entrevista con institución pública N°32. .

175 Información obtenida en entrevista con organización N°17.

176 <https://elmorichal.com/2019/07/15/familiares-identificaron-a-una-de-las-personas-asesinadas-en-piedras-de-custodio-puerto-carreno/>

Hay amenazas contra personas refugiadas y migrantes por parte de actores armados ilegales bajo premisa de desorden social (las mujeres pelean mucho, desarman familias). Se identificaron 03 casos de mujeres que salieron a trabajar a una inspección y fueron amenazadas al parecer por disidencias de las Farc¹⁷⁷.

Las amenazas se identifican sobretudo en Casuarito, donde les dicen que se vayan y los presuntos responsables son disidencias de guerrilla de las Farc. Además, hay panfletos y distintas amenazas por redes sociales.

Hay casos de amenazas y persecución, particularmente a integrantes del grupo de militares desertados provenientes de Venezuela, porque se presume que el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional - Serbin, hace presencia en Carreño y persigue a los militares desertados. Estos militares son de bajo rango y por falta de dinero deben permanecer en Carreño asumiendo estos riesgos¹⁷⁸.

Desaparición forzada

La dinámica de desaparición es recurrente, la población sabe que las personas son capturadas en Carreño y desaparecida en el río. Es común escuchar entre la población la desaparición de personas, inclusive de niños y niñas, sin embargo, no se denuncia por miedo, pero se pueden escuchar al menos 08 casos mensuales a nivel municipal¹⁷⁹. Es importante resaltar que la desaparición forzada es el segundo hecho victimizante más recurrente en el municipio en el marco del conflicto armado, hay 268 casos reconocidos ante la Unidad para las Víctimas.

En Puerto Carreño se encuentran reportados de manera oficial 03 personas de nacionalidad venezolana en 2018¹⁸⁰. La Defensoría señala que han habido varios casos de desaparecidos tanto de nacionalidad colombiana como venezolana en la zona conocida como La Rampa, allí se identifican aproximadamente 08 casos desde el año 2015. Funcionarios de entidades que prestan atención sicosocial, han conocido el caso de una madre venezolana que busca su hija.

Según la Personería, se identifican 03 casos de militares provenientes de Venezuela de los que se desconoce su paradero. Se tiene conocimiento de personas que denunciaron haber sido contactados por actores armados colombianos para su vinculación, de manera que sin conocer su paradero, no se descarta la hipótesis de que hayan sido vinculados a los actores armados¹⁸¹.

Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes

Según el documento de Seguridad Ciudadana y Migración Venezolana publicado en 2018, el departamento del Vichada junto con Arauca y Norte de Santander han registrado “un fenómeno de reclutamiento de población venezolana por parte de los actores armados (principalmente las disidencias de las Farc en proceso de consolidación y fortalecimiento). A esta población la vinculan como informantes y combatientes, y

177 Información obtenida en entrevista con institución pública N°32.

178 Información obtenida en entrevista con institución pública N°26.

179 Información obtenida en entrevista con líder comunitario N°4.

180 Desaparición sobre todo del lado venezolano. En la ciudad de puerto Ayacucho el homicidio selectivo y la desaparición forzada es pan de cada día y está unido al control que ejerce el ELN conocidos como “pata de goma” en donde se pueden registrar 10 homicidios en un fin de semana o personas que son arrojadas al Orinoco y que son homicidios asociadas a desaparición forzada por narcotráfico. Información obtenida en entrevista con institución pública N° 32 y líder comunitario N°4.

181 Información obtenida en entrevista con institución pública N°26.

la utilizan para el micrográfico y el transporte de droga hacia Venezuela”¹⁸². Precisamente por el grado de vulnerabilidad que trae esta población, son captados por estos grupos armados y delincuenciales para cometer actos ilícitos. También “en Vichada, los venezolanos son utilizados para la explotación de las minas ilegales que controlan las disidencias. Y en algunas zonas rurales han sido utilizados para la producción de cocaína”¹⁸³.

El ICBF acompañó los casos de un niño reclutado en el año 2018 y una niña en el año 2019, ambos fueron rescatados y desvinculados del ELN en Cumaribo. Se identifican porque son “aprehendidos” e iniciado el proceso de restablecimiento de derechos.

Hay temor particular de reclutamiento en Garcitas (Puerto Carreño) y Santa Rita (Municipio de Cumaribo). En Garcitas hay numerosas personas provenientes de Venezuela, control territorial del ELN y disidencias de la Farc¹⁸⁴. En el casco urbano existe el riesgo de que los jóvenes sean vinculados en bandas delincuenciales.

Violencia basada en género y explotación sexual

Se han identificado las siguientes situaciones:

1. Casos de violencia sexual y abusos de parejas colombianas. Violencia intrafamiliar.
2. Explotación sexual de mujeres en “chongos” y casas de barrio donde hay explotación en prostitución, algunas al parecer vinculadas desde Venezuela y otras que llegaron “engañadas”, es decir, víctimas de trata con fines de explotación sexual. Hay muchos casos de mujeres que llegan a territorios peligrosos para ser explotadas en la prostitución en zonas como Aceitico y La Venturosa, donde se llega vía fluvial por el río Meta. En estos casos el seguimiento es casi nulo, además, el Comité contra la Trata no se reúne en el municipio¹⁸⁵.
3. Casos de niñas drogadas, tratadas y explotadas sexualmente. El ICBF, la Defensoría, La Pastoral Social y la Personería han señalado conocer casos con estas características. Algunas niñas y adolescentes llegan a casas de familia que supuestamente les ofrecen hospedaje mientras consiguen trabajo, las “engañan”, es decir, las tratan desde Venezuela ofreciéndoles oportunidades laborales pero al llegar al municipio son explotadas sexualmente, también se ha visto que hay adolescentes de 13 y 14 años explotados. Algunas de ellas acuden a Pastoral Social por ayudas para retornar a Venezuela.
4. Mujeres que llegan al departamento y fueron abusadas en Venezuela. Dos casos de mujeres abusadas en Venezuela que solicitaron refugio y se fueron para Cúcuta;

A pesar estas situaciones, ni a nivel departamental ni municipal se evidencia el establecimiento efectivo de una ruta de atención y denuncia de la víctima, en el caso de explotación sexual¹⁸⁶.

182 Fundación Ideas para la Paz, 2018, pág. 14

183 Fundación Ideas para la Paz, 2018, pág. 14.

184 La población migrante asegura que el reclutamiento es muy fuerte en el territorio Venezolano.

185 OIM, Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)

186 Según matriz de alcaldía, la ruta consiste en 1. Recepción del caso y orientar a la(s) víctima(s) sobre las acciones legales a instaurar. 2. Verifica garantías de derechos. 3. Practica rescates para darle fin a una situación de peligro. 4. Brinda atención en crisis por parte del equipo psicosocial. 5. Remite al Hospital San Juan de Dios para la atención de urgencia (valoración clínica inicial, examen clínico genital y diagnóstico clínico; toma de pruebas diagnósticas, profilaxis sindrónica y VIH/

En los casos de “caracterización de explotación sexual infantil, especificando si son indígenas, colonos, afrodescendientes y/ o extranjeros” la matriz de la Gobernación indica que en “la comisaría de Familia Municipal no se llevan a cabo procesos de explotación sexual infantil, solo lo relacionado con flagelos en el núcleo familiar ya que es competencia del ICBF”. Por su parte el ICBF señala que puede haber casos pero no tienen un diagnóstico completo de la situación, de manera que se evidencia un trabajo desarticulado y pasivo de la institucionalidad, frente a una dinámica que es de naturaleza clandestina y difícil de atacar sin un plan estratégico de prevención y lucha contra la explotación sexual.

(SIDA), anticoncepción de emergencia y acceso interrupción voluntaria de embarazo, apoyo en procesos de salud mental.6. Remite de oficio el caso a la fiscalía o recibe la denuncia. 7. Solicita dictamen a medicina legal. Ruta de atención Victimario: 1. Denunciarlo ante la Fiscalía General de la Nación.

Capítulo 4. Tumaco

.....

El presente capítulo da cuenta de los riesgos y vacíos de protección a los que se enfrenta la población proveniente de Venezuela en Tumaco y sus alrededores en el departamento de Nariño. A partir de entrevistas, grupos focales y contrastación de fuentes secundarias, se ha podido establecer que los riesgos a los que se ven expuestos no son los mismos del resto del territorio nacional, sino que dependen de las condiciones territoriales propias del Pacífico Nariñense. Tumaco tiene graves necesidades humanitarias y de protección, tanto para la población de acogida como para la población refugiada y migrante, y sigue siendo un territorio sin capacidades institucionales para brindar protección a los ciudadanos que lo habitan.

Hasta la fecha en que se realizó la investigación, se pudo constatar que las graves violaciones a derechos de la población de nacionalidad venezolana no obedecían a una diferenciación por nacionalidad o xenofobia, sino que en su mayoría se presentaban por el contexto territorial de riesgo en Tumaco. Sin embargo, algunas condiciones de vulnerabilidad particulares de la población refugiada y migrante venezolana en este territorio de riesgo dan lugar a violaciones de derechos. Tumaco es un territorio particularmente riesgoso para refugiados y migrantes principalmente porque la población no conoce las dimensiones de riesgo del municipio; algunos llegan por engaño frente a las condiciones laborales que les ofrecen; su capacidad de exigibilidad de derechos es mínima por temor a la deportación y por el fuerte dominio territorial de actores armados ilegales en la zona; la probabilidad de ser vinculados a actividades económicas ilícitas es alta y la posibilidad de que las economías lícitas estén controladas por la ilegalidad también, situación que dificulta a su vez la denuncia ante cualquier arbitrariedad; por su estatus migratorio de irregularidad (en la mayoría de la población) y pocas redes de apoyo son una población atractiva a la instrumentalización para actividades ilícitas (algunos bajos engaños o coerción), situación que pone en riesgo la vida.

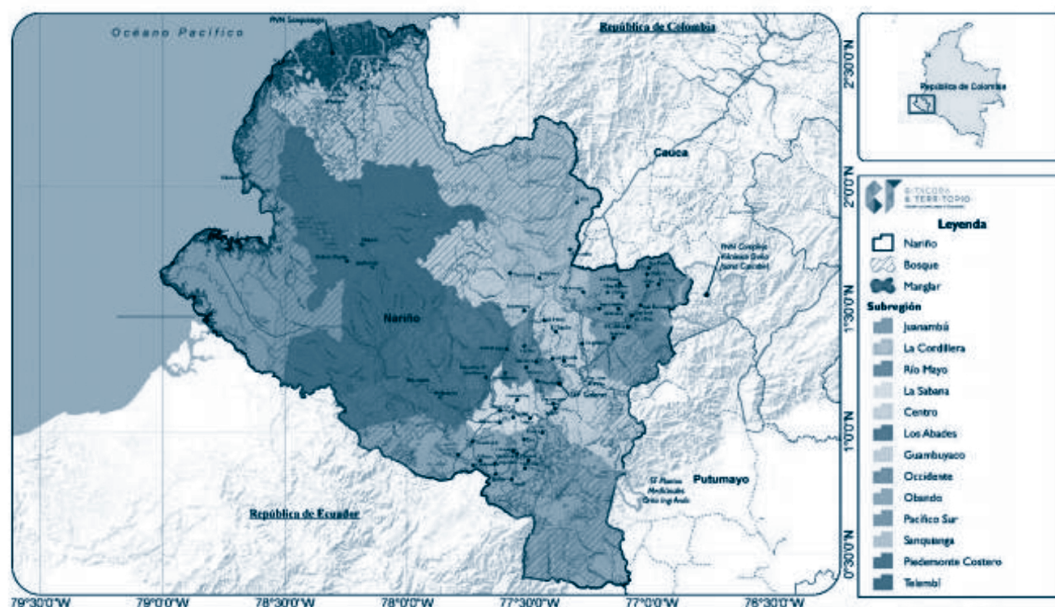
Así las cosas, el siguiente capítulo permite evidenciar que las causas de las graves violaciones de derechos humanos de la población venezolana obedecen principalmente a los vacíos de protección en Tumaco, donde las condiciones particulares de vulnerabilidad de la población venezolana (como se explicó en el capítulo 2 pueden constituir un riesgo adicional para esta población. Las siguientes páginas exponen que hay una afectación diferenciada y desproporcional según el género, donde las mujeres refugiadas y migrantes están altamente expuestas al tráfico y la trata con fines de explotación sexual y enfermedades asociadas a las necesidades de salud sexual y reproductiva.

Territorio, Población y Caracterización Socioeconómica

El Municipio de San Andrés de Tumaco se ubica al sur-occidente del departamento de Nariño sobre la costa pacífica nariñense a 304 Km de la capital del departamento, San Juan de Pasto. Tumaco tiene una extensión territorial de 3.778 km² que lo ubica como el segundo municipio en extensión del país. Según

el Plan de Desarrollo 2017-2019, está integrado por 13 corregimientos (área no colectiva), 15 consejos comunitarios y 14 resguardos indígenas¹⁸⁷.

Mapa Subregiones del departamento de Nariño



Fuente: RIMISP - 2017

El municipio está conformado por cinco zonas según el Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2008-2019¹⁸⁸:

1. *Zona de la Carretera* que es el eje articulador que conecta a Tumaco con Pasto en el que se ubican poblados como Llorente, La Guacamaya, Tagareal y Bucheli, y por medio de vías menores con los ríos Mira y Cuanapí.
2. *Zonas Altas de Colinas* que están alejadas de la carretera principal y que está poblada principalmente por comunidades indígenas Awá y Eperera Sapiadara y cuentan con dificultades importantes de movilización ya que está compuesta principalmente por senderos y caminos.
3. *Zona Mira Mataje* en donde el río Mira es el principal conector de la zona en donde habitan principalmente comunidades afro y que se ubica cerca de la zona fronteriza con Ecuador.
4. *Zona de ríos de la Ensenada de Tumaco* cuya comunicación depende especialmente de las condiciones climáticas y mareas ya que los ejes de comunicación y movilización se da por la navegabilidad de esteros.
5. *La Zona Costera* es tal vez la zona con mayores dificultades de comunicación con otros centros poblados ya que la comunicación se da por vía marítima lo que incrementa los costos de transporte.

187 Alcaldía de Tumaco. Plan de Desarrollo Municipal Tumaco 2017-2019, 2017. P. 31

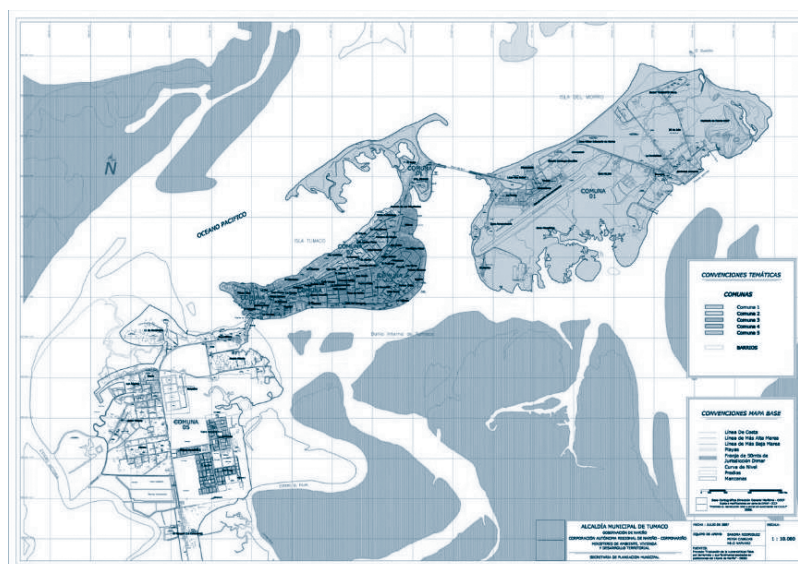
188 Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2008-2019. P. 19

Por otro lado, el casco urbano lo conforman zonas continentales e insulares (Tumaco, La Viciosa y El Morro) que se encuentran conectadas por los puentes El Pindo y El Morro. Según las proyecciones el Dane -con el Censo de 2005- se estima que el municipio alcanzaría una población de 217.079 para el año 2019, lo que contrasta con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 que establece que fueron efectivamente censadas 138.091 personas. Se seguirá aquí con las proyecciones del censo de 2005 que distribuye a la población en área urbana y rural así: 120.651 habitantes (55.5%) residen en la cabecera municipal y los 93.428 habitantes (43.03%) restantes se ubican en el área rural, de los cuales el 50.1% son hombres y el 49.9% son mujeres residiendo en 365 veredas en su zona rural y 5 comunas en el área urbana.



Fuente: DIMAR, 2004

Mapa División política urbana



Fuente: Secretaria de Planeación Municipal, 2007

Del total de la población el 89% de la población se auto reconoce como Raizal, Palenquero, negro, afrocolombiano o afrodescendiente, mientras el 5% lo hace como indígena¹⁸⁹ correspondiente a un número aproximado de 9.939 indígenas¹⁹⁰, sin embargo, según el Censo General 2005 existen 7.419 indígenas en el territorio. En relación con la población venezolana en Tumaco, los datos de Migración Colombia con corte a 30 de junio de 2019, en el departamento de Nariño hay 3.586 venezolanos, siendo Tumaco el tercer municipio del departamento con 513 venezolanos¹⁹¹, sin tener información actualizada especialmente por los flujos migratorios que se han visto desde Ipiales hacia Tumaco de población que intenta cruzar hacia Ecuador por la frontera porosa y que termina estableciéndose en el casco urbano de Tumaco y su zona rural.

Desde junio de 2018 a través de acto legislativo que modificó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia se le otorgó a Tumaco el carácter de Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico definiendo así que “su régimen político, fiscal, administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios¹⁹²” buscando que esta iniciativa contribuya a resolver muchos de los problemas sociales y económicos que inciden sobre el municipio ya que esta nueva categoría genera nuevas perspectivas en materia de autonomía presupuestal y presencia institucional.

Esta decisión ha contado con críticos que han señalado que ésta sola iniciativa no representa un cambio sustantivo y transformador frente a los retos que enfrenta el municipio. Es así como lejos de atacar los problemas estructurales, esta nueva organización administrativa puede suponer riesgos importantes como el aumento de los costos operacionales que tendrán que ser asumidos por la ciudad; para el impulso del turismo y su zona biodiversa es necesario que se emprendan grandes inversiones que generen incentivos para la realización de estas actividades; la curva de aprendizaje para el empoderamiento y participación ciudadana en la toma de decisiones requiere bastante tiempo y finalmente, con el proyecto para la declaración de Distrito Especial no se tuvo en cuenta que en el territorio hay resguardos indígenas y autonomías de afrocolombianos por lo que habría sido necesario y conveniente la implementación de mecanismos de consulta previa¹⁹³.

Actividades Económicas y Acceso a Servicios Fundamentales

Según el Plan de Desarrollo 2016-2019 del municipio, el 70% de la población residente en el casco urbano de Tumaco se ubica en territorios de bajamar lo que supone un riesgo importante para la población por las posibles inundaciones. Frente a esto se ha intentado la reubicación de las poblaciones más vulnerables brindando soluciones a través de viviendas de interés social ubicadas aproximadamente a 10 minutos en carro o bus del centro urbano. Sin embargo esta práctica dificulta las condiciones de pervivencia ancestrales y la relación con el territorio de comunidades pesqueras.

Las condiciones de vida en el municipio están marcadas por un histórico de brechas sociales y económicas cuyo reflejo está en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM – que alcanza un total de 84.50% según

189 Boletín Censo General 2005. Perfil Tumaco - Nariño

190 Lectura territorial de San Andrés de Tumaco. Bitacora y Territorio 2017. P 16

191 Migración Colombia. Venezolanos en Colombia. Corte a 30 de junio de 2019.

192 Senado de la República. Proyecto de Acto Legislativo 01 de 2017.

193 CODHES. Diagnostico Territorial de San Andrés de Tumaco. Pg. 16.

datos del DNP - SPSCV con datos del Censo General 2005¹⁹⁴, mientras que en las zonas rurales alcanza el 96% de los campesinos y las Necesidades Básicas Insatisfechas afecta al 48.7% de la población del municipio¹⁹⁵.

Estas cifras deficitarias y las necesidades de cobertura y calidad de bienes y servicios públicos como salud, agua potable, saneamiento básico, salud, educación y la informalidad laboral se posicionan como factores determinantes de exclusión. Ejemplo de esto es que según los datos del Censo 2005 la cobertura total de acueducto (2005) es del 29.2%, mientras que los datos del Plan de Desarrollo 2016-2019 tiene como línea base de cobertura de acueducto un 82.50% en la zona urbana y los centros rurales estratégicos que contrasta con el 78% de cobertura para el 2017 que manifiesta la empresa prestadora del servicio AQUASEO E.S.P¹⁹⁶. Esta información contrasta con los datos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, dado que según el Dane, la cobertura en la cabecera municipal es de 54.81% mientras en los centros población y rural disperso, la cobertura es del 7.96%, lo que hace un promedio municipal de 31.72%¹⁹⁷, cuando el departamental es de 72.40%

En relación con el servicio de alcantarillado, las condiciones que presenta el municipio son difíciles ya que cerca del 61% de la cobertura se da a través de pozos sépticos, 9% a través de alcantarillados precarios y cerca del 30% de la disposición final de los desechos se da en campo abierto. Según los datos del Dane, la cobertura del alcantarillado en el municipio es de 5.46%, muy lejos del promedio departamental que está en 48.58%¹⁹⁸.

La baja tasa de cobertura en educación, solo el 2.3% de la población tiene un título de educación superior¹⁹⁹, mientras la asistencia escolar de personas de 5 a 24 años en el municipio es de 69.40%, es decir, una asistencia en la cabecera municipal de 73.04% y en los centros poblados y rural disperso de 65.05%. Por su parte, la tasa de analfabetismo en el municipio es de 11.72%, con un promedio de 7.79% en la cabecera municipal y 16.67% en centros poblados y rural disperso teniendo en cuenta que el promedio departamental es de 8.39%²⁰⁰.

Como se puede evidenciar, la comprensión del contexto territorial de Tumaco significa conocer que se trata de un territorio afectado por pobreza y vulnerabilidad, condiciones deficitarias en cobertura y calidad de bienes y servicios públicos, debilidad institucional, informalidad laboral alta en la zona urbana y aún más marcada en las zona rurales, presencia de actores armados ilegales, cultivos de uso ilícito y economías ilegales, situación que está estrechamente relacionada con la continuidad del conflicto armado y el incremento de la siembra de cultivos de uso ilícito. Esto último, alimentado por la posición geoestratégica del municipio al ser frontera terrestre, fluvial y marítima con Ecuador, atractiva para los grupos armados ilegales, responsables en buena medida de hechos victimizantes que afectan a las comunidades presentes en el territorio.

194 Lectura territorial de San Andrés de Tumaco. Bitacora y Territorio 2017. P. 17

195 Alcaldía de Tumaco. Plan de Desarrollo Municipal Tumaco 2017-2019, 2017. P. 36

196 Superservicios. Evaluación Integral de Prestadores 207. P. 55

197 DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda. Consultado el 21/10/19 <https://dane.maps.arcgis.com/apps/mapseries/index.html?Appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>

198 DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda. Consultado el 21/10/19 <https://dane.maps.arcgis.com/apps/mapseries/index.html?Appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>

199 Alcaldía de Tumaco. Plan de Desarrollo Municipal Tumaco 2017-2019, 2017. P. 46

200 DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda. Consultado el 21/10/19 <https://dane.maps.arcgis.com/apps/mapseries/index.html?Appid=164920302a0e45e0b598ab3904920d6b>

Dinámica de Conflicto Armado

La llegada de diferentes grupos armados ilegales se registra desde los años 80 en el departamento de Nariño y especialmente desde 1999 cuando se registra la llegada de la Columna Móvil Daniel Aldana y Mariscal Sucre de las FARC a Tumaco²⁰¹. El conflicto se intensificó en la zona por tres factores importantes en materia de contexto nacional: “1) la llegada de las AUC al departamento, 2) el desplazamiento de cultivos ilícitos desde Putumayo hacia Nariño, especialmente hacia la zona del Pacífico, y 3) la instauración de un modelo económico fundamentado en la agroindustria que buscó consolidar a Tumaco como principal distrito palmicultor. Esta iniciativa produjo el desplazamiento y despojo de tierras y territorios de comunidades étnicas indígenas y afrodescendientes”²⁰².

Actores armados ilegales

La ubicación geográfica privilegiada del municipio por su salida al mar y las rutas de narcotráfico que conectan los diferentes eslabones de la cadena desde el cultivo hasta la disposición en los mercados finales en Norteamérica han convertido al municipio en un centro importante para el accionar de los diferentes grupos armados ilegales. Según la Defensoría del Pueblo en el departamento hay cerca de 17 grupos armados ilegales entre bandas criminales, paramilitares, guerrillas y disidencias de las Farc.

En el departamento de Nariño la presencia de actores armados se remonta al año 1985 con la llegada de las Farc haciendo presencia con el frente 29 Alonso Arteaga y posteriormente se les une el frente 2 Mariscal Antonio José de Sucre, frente 29 con las columnas móviles Daniel Aldana y Omar Quintero, y el frente 64 Arturo Medina. Para 1999 entra el paramilitarismo a la región con el Bloque Libertadores del Sur²⁰³.

En el territorio persiste la presencia de grupos armados ilegales como bandas criminales, grupos paramilitares y disidencias de las Farc que ejercen control territorial de las economías legales a través de vacunas, extorsión y amenazas, así como de economías ilegales, especialmente las asociadas a la cadena del narcotráfico.

De acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas – SAT de la Defensoría del Pueblo, precisamente por las nuevas lógicas de control territorial por parte de grupos que se consideran como disidencias es que el casco urbano se encuentra en situación de riesgo

“Tras la firma del Acuerdo Final y la entrada en vigor del cese al fuego bilateral, los combatientes de las Farc iniciaron el proceso de agrupamiento en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y el proceso de reacomodamiento de sus estructuras. Sin embargo, algunos mandos medios manifestaron su desinterés de acogerse a lo pactado y por

201 RIMISP (2017). Lectura Territorial de San Andrés de Tumaco. Pg. 56.

CODHES. (2013). Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha. Pg. 77

202 CODHES. (2013). Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha. Pg. 77.

203 CODHES (2015). Continuidades de la desprotección: migraciones forzadas y satisfacción de derechos sociales entre la frontera de Colombia y Ecuador. Pg. 37.

CODHES. (2013). Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha. Pg. 77.

RIMISP (2017). Lectura Territorial de San Andrés de Tumaco. Pg. 57

el contrario prefirieron continuar con sus actividades ilegales. Adicionalmente, otros grupos armados ilegales como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), han aprovechado la coyuntura para demostrar su influencia y la posibilidad de controlar territorios en los que hacían presencia las Farc. Esta confluencia de grupos armados ilegales en disputa, ha evidenciado como resultado un incremento en el número de homicidios, cuya cifra registró 33 casos entre el 01 de enero y el 23 de marzo de 2017²⁰⁴.

En zona rural de Tumaco, con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, “se estableció un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación – ETCR, en La Variante, vereda Playa, corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco” de quienes hicieron parte del frente Daniel Aldana y Mariscal Antonio José Sucre de la guerrilla de las Farc que hicieron presencia en la costa pacífica y frontera del departamento de Nariño²⁰⁵. Los vacíos de control territorial que deja las Farc han sido ocupados por grupos armados ilegales y organizaciones criminales con el propósito de ejercer control territorial y la obtención de rentas de economías ilícitas como las asociadas a la cadena del narcotráfico.

En el casco urbano de Tumaco, especialmente los barrios que conforman las comunas 1, 2, 3, 4 y 5, se ha evidenciado el control de un grupo conformado por disidencias de las Farc conocidos como “La Gente del Orden”²⁰⁶ las Guerrillas Unidas del Pacífico – GUP y el Frente Oliver Sinisterra - FOS²⁰⁷, mientras en zona rural de Alto mira y Frontera cuyo Consejo Comunitario adquiere el mismo nombre, ha sido ocupado por las “Guerrillas Campesinas” interesados en los cultivos de uso ilícito y que son ex miembros de la guerrilla de las Farc que no se acogieron al proceso de paz. Otro grupo que tiene interés en esta misma zona son las “Guerrillas Unidas del Pacífico – GUP” quienes hacen presencia en la costa pacífica nariñense en Tumaco, Francisco Pizarro y Mosquera que presuntamente tienen nexos comerciales con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC, estos últimos también haciendo presencia en el Consejo Comunitario de Bajo Mira y Frontera²⁰⁸ y en la zona de cordillera haciendo presencia a través del frente 29 Estiven Gonzales y el grupo de alias “El Sabalo” de las disidencias de las Farc²⁰⁹.

La presencia de las Autodefensas Gaitanistas del Colombia - AGC, es resultado de la conformación de nuevos grupos armados pos demovilización – GPD, en cabeza de antiguos líderes paramilitares que no hicieron parte del proceso de Justicia y Paz del año 2005. Estos grupos pos desmovilización han cooptado los barrios del Distrito de Tumaco a través de estrategias de tercerización del crimen y del control territorial usando a bandas, combos y pandillas para su accionar en el área urbana²¹⁰.

204 Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Informe de Riesgo N° 014 del 06 de abril de 2017.

205 Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Alerta Temprana de Inminencia N° 004-18 del 04 de enero de 2018 para la cabecera municipal de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño y, específicamente, para la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de la Comuna uno, dos, tres, cuatro y cinco, y en la zona rural: los corregimientos de La Espriella y Llorente. En especial situación de riesgo se encuentran los territorios colectivos correspondientes a los Consejos Comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira Frontera, Imbilpi del Carmen, La Nupa, y los resguardos del pueblo indígena Awá: Pulgande, Gran Rosario, Inda Sabaleta e Inda Guacaray.

206 Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Informe de Riesgo N° 014 de 2017.

207 Información obtenida en entrevista con organización N° 1

208 Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Alerta Temprana de Inminencia N° 004-18 del 04 de enero de 2018

209 Información obtenida en entrevista con organización N° 1

210 CODHES (2015). Continuidades de la desprotección: migraciones forzadas y satisfacción de derechos sociales entre la frontera de Colombia y Ecuador. Pg 31-32

Además de estos nuevos grupos criminales existen las disidencias de las Farc que tienen alcances y relaciones con redes transnacionales de narcotráfico en Ecuador, Centroamérica y México. Tal y como lo evidencia la Defensoría del Pueblo por la captura e imputación a población extranjera con detención intramural en la Cárcel de Bucheli en donde a julio de 2019 había 45 detenidos cuya nacionalidad se distribuye entre ecuatorianos, mexicanos, venezolanos y guatemaltecos²¹¹. Además de la financiación obtenida de la cadena del narcotráfico, los grupos que hacen presencia en el territorio tienen actividades alternas como la extorsión, microtráfico, el hurto, la minería ilegal en zona rural, contrabando, tráfico de armas, trata de personas y prostitución para complementar la obtención de rentas ilegales.

Esta última dinámica es compartida por todos los grupos armados ilegales que han hecho control territorial en las subregiones de cordillera, la subregión del Sanquinaga y del Pacífico Sur, por lo que no únicamente se financian a través de economías ilegales, sino que su control les permite hacerse y cooptar rentas de economías lícitas.

En cuanto a la presencia del ELN, se encuentra en Santa Bárbara de Isquandé, Barbacoas y Roberto Payán, con el propósito de incursionar en Tumaco y ejercer control territorial avanzando desde la zona rural hasta los barrios de la ciudad²¹².

Las autodenominadas “Guerrillas Unidas del Pacífico – GUP” y el “Frente Oliver Sinisterra – FOS” desde finales de 2017 han estado disputando el control del municipio de Tumaco. “Las GUP hacia el norte del río Mira en dirección al municipio de Roberto Payán así como la cabecera de Tumaco, y el FOS en dirección a la Frontera en territorios del consejo comunitario Alto Mira y Frontera y resguardos del pueblo indígena Awá²¹³”.

Los enfrentamientos entre estos actores armados y la fuerza pública, y en ocasiones entre actores armados ilegales que intentan hacerse con el control territorial, ha generado eventos de desplazamiento forzado, confinamientos, asesinatos selectivos, amenazas y restricciones a la movilidad, riesgo a la vida e integridad por el uso de minas antipersona que buscan impedir las operaciones de erradicación manual de cultivos de uso ilícito.

En la siguiente tabla y mapa se observa los grupos que han hecho presencia en el departamento de Nariño a lo largo del tiempo entre 2015 y 2019, según el Sistema de Información de Desplazamiento y Derechos Humanos – Sisdhes, cuya información coincide con la registrada por la Defensoría del Pueblo. Esta tabla no platea que todos estos grupos hayan permanecido a lo largo de estos años y su dinámica territorial sea estática. Por el contrario, busca evidenciar la magnitud de actores armados ilegales que se han disputado el territorio.

211 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 7

212 Información obtenida en entrevista con institución pública N 7.

213 Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Alerta Temprana de Inminencia N° 004-18 del 06 de mayo de 2018 para el municipio de Tumaco (Nariño) en las comunas 3 y 5 de la zona urbana, y para el consejo comunitario Alto Mira y Frontera y resguardos Quejuambi Feliciano, Chinguirito Mira, Piedra Sellada y Hojal la Turbia del pueblo indígena Awá.

Tabla Actores Armados Ilegales Nariño Enero 2015 – Agosto 2019
Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC
Ejército de Liberación Nacional – ELN
Frente Oliver Sinisterra (Disidencia Farc)
Guerrillas Unidas del Pacifico - GUP (Disidencia Farc)
Carteles de Narcotráfico Mexicanos
GAO “La Gente del Orden”
Banda “Renacer”
Banda “Los Insurgentes”
Frente 29 (Disidencia Farc)
“Los Contadores”
Banda “Los Niches”
“Los Urabeños”
“Los Paisas”
“Grupo Limpieza Social Colombia”
“La Nueva Gente”
Banda “La Empresa”
“Los Tumaqueños”

Fuente: SISDHES, 2019

El objetivo de estos grupos armados ilegales no está relacionado con el control de economías concretas sino con un control territorial absoluto y con las economías que se desarrollan allí, sean estas legales o ilegales. Es así como la extorsión y vacunas son una realidad constante a la que se ve enfrentada la población y ejercida por el grupo o actor que ejerce el control de la zona.

Para entender este fenómeno, el departamento de Nariño puede dividirse en tres grandes zonas sobre las que grupos concretos hacen presencia y ostentan el control tácito de las dinámicas sociales y económicas; las tres zonas son: la zona de cordillera, la subregión del Sanquianga y el Pacifico Sur.

A continuación se presenta un mapa del departamento de Nariño con la presencia de actores armados en el año 2018.

Presencia de Grupos Armados Ilegales Nariño 2018



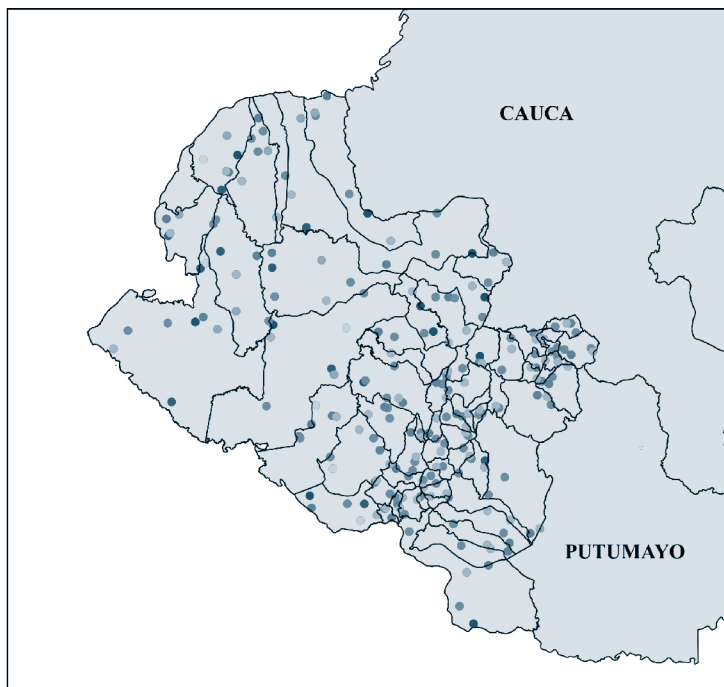
0 25 50 75 100 km



CONVENCIONES

- AAI Nariño
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC
- Grupos armados sin identificar
- Guerrillas unidas del Pacífico - GUP
- Ejército de Liberación Nacional - ELN
- Águilas Negras
- Los Paisas
- Frente Oliver Sinisterra - Dis.FARC
- Rastrojos
- Clan del Golfo

Fuentes:
División política: DANE
Monitoreo presencia SISDHES
Elaborado por: Laura Victoria Alzate
Rodríguez



Fuente: Monitoreo de presencia SIDHES 2018

Cultivos de uso ilícito

La presencia de los cultivos de uso ilícito y principalmente los de coca se mantienen en los territorios históricamente afectados. Según los datos del Observatorio de Drogas de Colombia, en el país para el año 2018 se registraron 169.019 hectáreas de coca, de los cuales el 44% se concentra en 10 municipios: Tibú, Norte de Santander; Tumaco, Nariño; Puerto Asís, Putumayo; Sardinata, Norte de Santander; El Charco, Nariño; El Tarra, Norte de Santander; Orito, Putumayo; Tarazá, Antioquia; Barbacoas, Nariño. En estos municipios se concentra el 44% del total de cultivos registrados en el país²¹⁴.

Particularmente en Nariño hay 41.903 hectáreas de cultivos de coca (ver tabla) y el municipio de Tumaco se presenta como el segundo productor de hoja de coca en el país²¹⁵ que durante 8 años ostentó el primer lugar, sin embargo leyendo la presencia de cultivos de coca de manera regional, la amenaza para la región fronteriza de Nariño con Ecuador compuesta por los municipios de Tumaco y Barbacoas, Roberto Payán, Olaya Herrera y Magüí es la más importante. El departamento ha sufrido un aumento de 390% en las hectáreas sembradas desde el año 2012 en el que se registró un número total de 10.733 hectáreas.

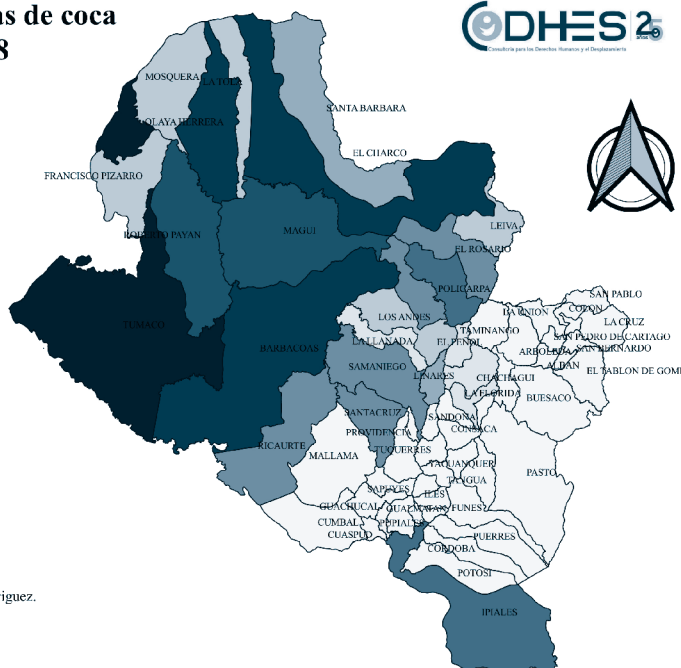
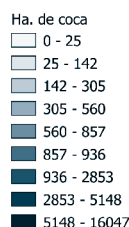
214 UNODC. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018. P 16

215 UNODC. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018. P 96

Hectáreas sembradas de coca Nariño 2018



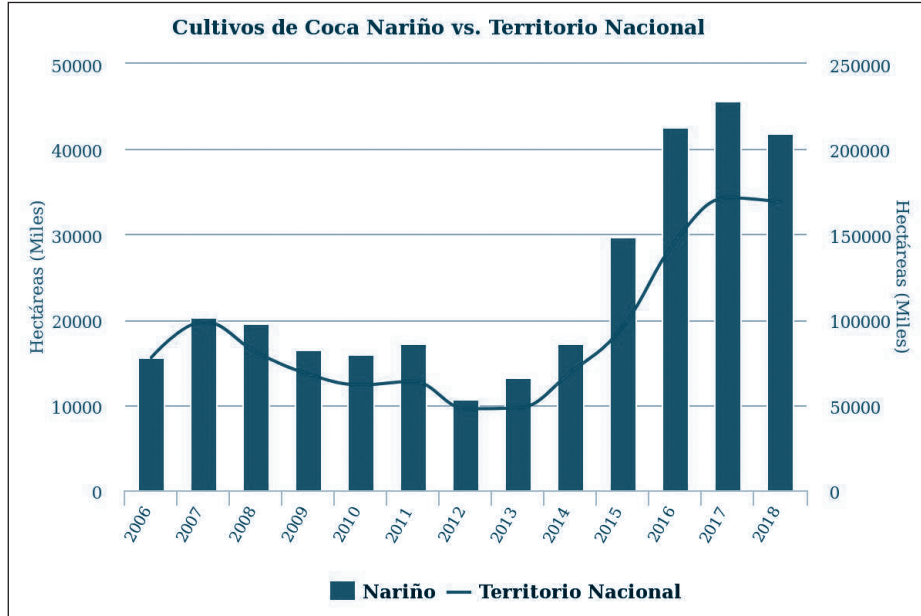
CONVENCIONES



Fuentes:
División política: DANE
Hectáreas sembradas de coca: ODC
SISDHES - CODHES
Elaborado por: Laura Victoria Alzate Rodriguez.

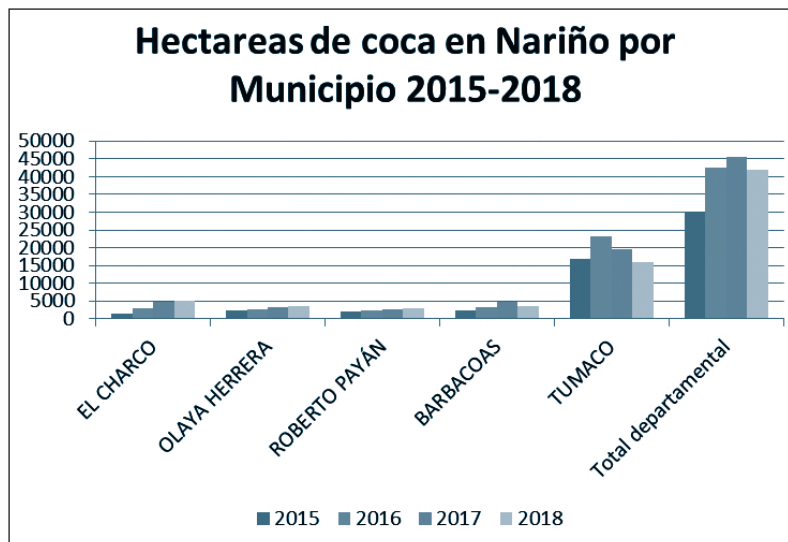
Departamento	Dic.- 2010	Dic.- 2011	Dic.- 2012	Dic.- 2013	Dic.- 2014	Dic.- 2015	Dic.- 2016	Dic.- 2017	Dic.- 2018	Cambio 2017-2018 (%)	Total 2018 (%)
Nariño	15.951	17.231	10.733	13.177	17.285	29.755	42.627	45.735	41.903	-8	25
Norte de Santander	1.889	3.490	4.515	6.345	6.944	11.527	24.831	28.244	33.598	19	20
Putumayo	4.785	9.952	6.148	7.667	13.609	20.068	25.162	29.589	26.408	-11	16
Cauca	5.908	6.066	4.327	3.326	6.389	8.660	12.595	15.960	17.117	7	10
Antioquia	5.350	3.105	2.725	991	2.293	2.402	8.855	13.681	13.403	-2	8
Caquetá	2.578	3.327	3.694	4.322	6.542	7.712	9.343	11.793	11.762	-0,3	7
Bolívar	3.324	2.207	1.968	925	1.565	1.043	4.094	6.179	8.614	39	5
Córdoba	3.889	1.088	1.046	439	560	1.363	2.668	4.780	4.636	-3	3
Guaviare	5.701	6.839	3.850	4.725	5.658	5.423	6.838	4.923	4.340	-12	2
Meta	3.008	3.039	2.699	2.898	5.042	5.002	5.464	5.577	2.945	-47	2
Chocó	3.158	2.511	3.429	1.661	1.741	1.489	1.803	2.611	2.155	-17	1
Valle del Cauca	665	981	482	398	561	690	752	1.261	1.271	1	0,80
Vichada	2.743	2.264	1.242	713	511	683	699	653	550	-16	0,30
Amazonas	338	122	98	110	173	111	167	166	122	-27	0,07
Vaupés	721	277	254	184	109	33	97	105	65	-38	0,04
Guainía	446	318	301	81	66	37	22	31	41	32	0,02
Cesar	0	0	12	13	10	33	26	24	31	29	0,02
Santander	673	595	110	77	25	21	37	30	21	-30	0,01
Boyacá	105	94	10	17	14	8	15	22	16	-27	0,01
Magdalena	121	46	37	37	9	7	35	8	12	50	0,01
Arauca	247	133	82	69	26	17	9	121	7	-94	0,00
La Guajira	134	16	10	6	0	0	0	2	2	0	0,00
Caldas	45	46	16	8	0	0	0	0	0	n.a.	0,00
Cundinamarca	32	18	0	0	0	0	0	0	0	n.a.	n.a.
Total	61.811	63.765	47.788	48.189	69.132	96.084	146.139	171.495	169.019	-1	
Total redondeado	62.000	64.000	48.000	48.000	69.000	96.000	146.000	171.000	169.000	-1	
Número de departamentos afectados	23	23	23	23	21	21	21	22	22		

Fuente: SIMCI, 2018



Fuente: ODC, 2018

En esta radiografía del comportamiento nacional frente al aumento de los cultivos de coca en el país muestra que Nariño es el departamento con mayor número de hectáreas de coca sembradas, y Tumaco el municipio del departamento que más aporta en número de hectáreas sembradas de manera sostenida en el tiempo, lo cual es significativo teniendo en cuenta que Tumaco es corredor estratégico para el narcotráfico hacia Centroamérica y Norteamérica y cuenta con presencia del Cartel de Sinaloa. Así, los cultivos de coca y los grupos armados ilegales que se benefician de economías ilícitas han mantenido su presencia y control territorial en el municipio, aún después del proceso de desmovilización de paramilitares que inició en el 2005 y los acuerdos de paz con la guerrilla de las Farc en 2016.

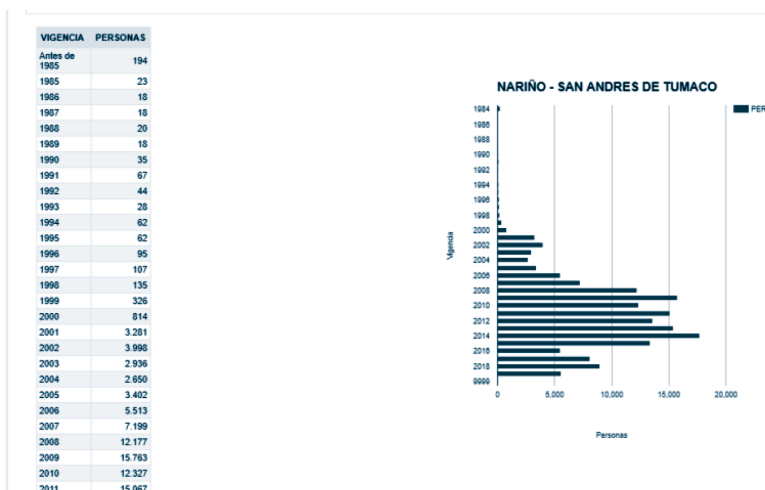


Fuente: elaboración propia con datos de ODC, 2018

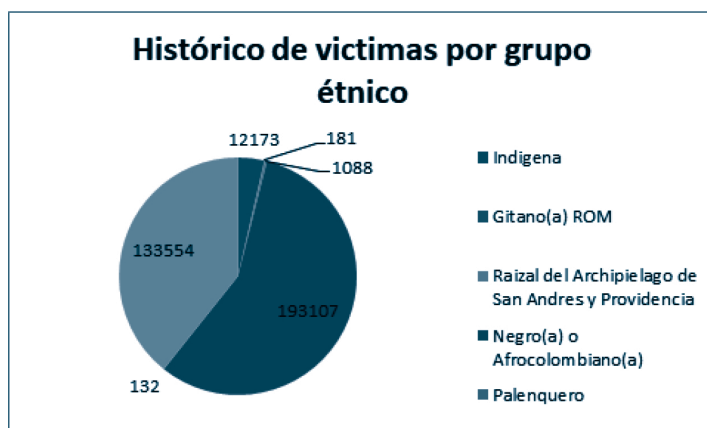
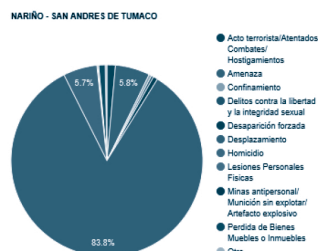
Victimización por Conflicto Armado

Según datos del Registro Único de Víctimas (RUV) se han registrado 174.419 personas víctimas en Tumaco como consecuencia de la presencia de actores armados ilegales y conflicto armado.

A continuación se presentan dos gráficas obtenidas de página web de la Unidad para las Víctimas, en donde se refleja la magnitud de las personas victimizadas a causa del conflicto armado, año a año en Tumaco, con datos de 2019.



HECHO	PERSONAS
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	2.531
Amenaza	10.249
Confinamiento	772
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	689
Desaparición forzada	1.308
Desplazamiento	147.582
Homicidio	10.063
Lesiones Personales Físicas	260
Lesiones Personales Psicológicas	93
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	273
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1.931
Secuestro	221
Sin informacion	36
Tortura	61
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	99

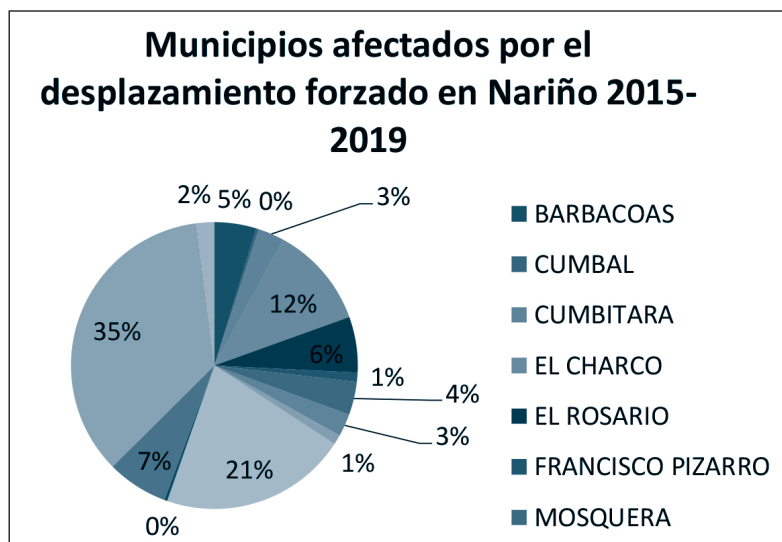


Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Víctimas octubre de 2019.

Desplazamiento forzado interno

El desplazamiento forzado es el hecho victimizante que más ha afectado al municipio, y que según la Alcaldía de Tumaco, representa el 90% del total de las personas víctimas y que de manera particular ha afectado la organización social de comunidades afrodescendientes y comunidades indígenas²¹⁶. La Corte Constitucional en el Auto 073 de 2014 advierte de los efectos del desplazamiento sobre los derechos fundamentales individuales y colectivos²¹⁷ y su impacto desproporcionado sobre grupos étnicos por lo que insta a su protección²¹⁸. Según el Auto 073 de 2014, existen trece riesgos y consecuencias del desplazamiento forzado que afectan especialmente a la población del pacífico nariñense: “(i) la vulneración de los derechos territoriales de estas comunidades [...] (ii) la destrucción social y (iii) cultural de estas comunidades, (vii) afectando y debilitando especialmente sus derechos de participación, sus organizaciones comunitarias y los mecanismos de consulta previa [...] (iv) agudización de la situación de pobreza y de la crisis humanitaria de estas comunidades, así como del (v) racismo y la discriminación racial”²¹⁹.

Según el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – Sisdhes, desde al año 2015 y hasta la fecha, se han registrado 19.962 personas víctimas de desplazamiento forzado en el departamento de Nariño que representa a 4.398 familias. Tumaco sigue siendo el municipio del departamento mayormente afectado por el desplazamiento forzado con un total de 7.073 personas que representa el 35.4% del total departamental y que se distribuye así: 1.096 indígenas y 4.906 afrodescendientes (ver tabla).



Fuente: Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – SISDHES

216 Alcaldía de Tumaco. Plan de Desarrollo Municipal Tumaco 2017-2019, 2017. P. 36

217 Auto 073 de 2014 consultado en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2014/a073-14.htm>

218 Auto 620 de 2017, Pg. 8.

219 Auto 073 de 2014 consultado en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2014/a073-14.htm>

Desplazamiento múltiple y masivo por municipio Nariño Enero 2015 – Agosto 2019				
Municipio	No. Víctimas	No. Familias	No. Indígenas	No. Afrodescendientes
Barbacoas	942	207	332	195
Cumbal	60	15		60
Cumbitara	589	50		
El Charco	2305	348		2305
El Rosario	1250	250		
Francisco Pizarro	210	109		
Mosquera	745	151		415
Olaya Herrera	508	101		508
Policarpa	221	30		
Roberto Payán	4217	1076	84	4118
Samaniego	66			
Santa Bárbara	1375	389		698
Tumaco	7073	1552	1096	4906
Magui	401	120		401
Total	19962	4398	1512	13606

Fuente: CODHES-SISDHES.

Dinámica del desplazamiento forzado en Tumaco, según el Registro Único de Víctimas

Vigencia	Personas expulsadas	Personas recibidas	Personas declaradas
2015	13.066	10.197	11.188
2016	5.265	3.285	4.002
2017	6.952	2.976	5.059
2018	8.481	4.542	5.040
Total	33.764	21.000	25.289

Fuente: Elaboración propia con datos del RUV, 2019

Según el Registro Único de Víctimas, Tumaco como municipio expulsor ha registrado entre 2015 y 2019 un total de 33.764 personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado.

Los riesgos de reclutamiento en los barrios es una de las principales causas del desplazamiento intraurbano que ante el riesgo persistente dentro de la ciudad lleva a las familias al desplazamiento interurbano y en ocasiones trasfronterizo, que se da por la presencia de los actores armados ilegales, no únicamente dentro del municipio expulsor, sino que su presencia se amplía a territorios de frontera ya que en algunos

casos se trata de actores con relaciones comerciales con redes en México, Perú, Ecuador, Bolivia, Brasil, Argentina y España²²⁰.

Si bien el conflicto armado no es el único causante del desplazamiento forzado, vale la pena tener en cuentas las cifras de la población con necesidad y condición de necesidad de protección internacional que muestran que la mayor parte de ellas son víctimas de desplazamiento forzado transnacional por el conflicto armado colombiano.

Graves Violaciones de derechos humanos a población proveniente de Venezuela

Los riesgos en el departamento de Nariño y especialmente en la costa pacífica nariñense asociadas al conflicto armado se mantienen generando vulneraciones de derechos humanos por la presencia y control territorial de los grupos armados que se traducen específicamente en hechos de desplazamientos forzados masivos; desplazamientos individuales; homicidios selectivos y amenazas a líderes y líderes sociales, autoridades tradicionales, miembros de juntas de acción comunal y defensores y defensoras de derechos humanos; confinamiento o restricciones a la movilidad, desapariciones forzadas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, siembra de minas antipersonal y recientemente la vinculación de población proveniente de Venezuela y que se encuentra en necesidad o condición de protección internacional.

Estas realidades afectan de manera diferencial a niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; mujeres; población proveniente de Venezuela; campesinos; y especialmente pueblos indígenas y comunidades negras que se encuentran en una situación de vulneración especial por la necesidad de seguridad en la región, el desplazamiento forzado y confinamiento, la vulneración de su autonomía jurídica y de sus territorios colectivos y el desarrollo de proyectos económicos legales e ilegales que afectan ambientalmente el territorio, su seguridad y soberanía alimentaria²²¹ que como consecuencia afecta procesos colectivos, gobierno propio, usos y costumbres entre otros derechos.

Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y vinculación de mayores de 18 años

Si bien no hay una evidencia clara de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela, la Defensoría del Pueblo advierte que persiste el escenario de riesgo directamente relacionado con el conflicto armado colombiano y que como consecuencia se mantiene el riesgo de reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados, “siendo los jóvenes de Tumaco las principales víctimas de reclutamiento y utilización ilícita, homicidios, amenazas y desplazamiento forzado por parte de actores armados ilegales y delincuencia organizada²²²” que buscan su vinculación para el desarrollo de actividades ilegales, incrementar su pie de fuerza y el ejercicio del control territorial²²³.

Según el Informe de Continuidades de la desprotección: migraciones forzadas y satisfacción de derechos sociales en la frontera entre Colombia y Ecuador, los miembros de los GPD no necesariamente eran

220 Entrevista Defensoría del Pueblo.

221 Defensoría del Pueblo. Resolución Defensorial 071. Pg 6-10.

222 Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia N° 004-18. Pg 5.

223 Defensoría del Pueblo. Resolución Defensorial 071. Pg 6.

antiguos miembros de grupos de autodefensas, y que por el contrario su fortalecimiento se dio gracias al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a quienes no se les había satisfecho los derechos fundamentales y por lo tanto presentan carencias estructurales de orden social y económico.

En este orden de ideas, los riesgos del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos de disidencias de las Farc es una realidad latente y que además se extiende a otros grupos poblacionales como migrantes venezolanos en situación o necesidad de protección internacional, que ante estas mismas fallas estructurales pueden verse en la necesidad de vincularse a grupos armados ilegales y convertirse en víctimas del reclutamiento forzado.

En este sentido, la población migrante al llegar al territorio se inserta en las dinámicas de riesgo existentes por lo que es posible que las vulneraciones se extiendan a población proveniente de Venezuela para su vinculación en actividades ilícitas relacionadas con la cadena del narcotráfico tal y como lo advierte la Defensoría del Pueblo²²⁴.

La llegada al territorio por parte de la población venezolana tiene tres causas que se evidencian mayormente en el análisis territorial de la caracterización de la población migrante en el Distrito de Tumaco y que deja ver los riesgos y vulneraciones a las que están expuestos. En primer lugar, las redes de apoyo de familiares y amigos que previamente residen en el territorio. En segundo lugar, oportunidades laborales en su mayoría informales²²⁵. En tercer lugar, las dificultades para cruzar la frontera por los pasos regulares habilitados por Migración Colombia, especialmente el paso fronterizo de Ipiales (Nariño), llevan al uso de la frontera porosa entre Ecuador y Colombia como estrategia para continuar con su ruta migratoria.

Es así que se desplazan hacia el sur del departamento de Nariño usando la carretera panamericana que conduce de Pasto a Tumaco, con el ánimo de embarcarse y usar los ríos fronterizos como el río Mira con salida al mar y cruzar a Ecuador por vía marítima para llegar a San Lorenzo (Esmeraldas, Ecuador). En ese tránsito son abordados por miembros de GAI y vinculados con ofertas laborales con pagos que superan otras alternativas de trabajo informal en corregimientos como La Guayacana, Llorente, Espriella, Candellillas, Chilvi e Imbilí que son los centros población que tienen cercanía con la carretera Panamericana y el río Mira.

Este intento por cruzar la frontera usando pasos irregulares o alternativos por vía marítima inciden en los riesgos de vinculación, uso y utilización de la población venezolana y es una realidad en el departamento de Nariño que da cuenta de los riesgos y vulneraciones a las que están expuestos en la ruta migratoria. Esta realidad tiene dos fines concretos: el trabajo en los cultivos de uso ilícito para el caso de los hombres y la situación de explotación sexual en prostitución para las mujeres. Como se mencionó anteriormente, Tumaco es el municipio mayormente afectado por la presencia de cultivos de uso ilícito y demás eslabones en la cadena del narcotráfico.

Con cerca de 16.046 hectáreas de cultivos de coca, la población venezolana es inducida al trabajo en los cultivos de coca como “raspachines” y fumigadores de los cultivos con la promesa de un salario de \$1.500.000 pesos²²⁶ y sin el requerimiento de documentación regular para el acceso al trabajo. Estas condiciones se configuran como un incentivo para la vinculación en la cadena del narcotráfico que es

224 Defensoría del Pueblo. Resolución Defensorial 071. Pg 7.

225 Información obtenida en grupos focales.

226 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 7.

aprovechada por los grupos armados ilegales en cuatro puntos identificados como estratégicos para dicha vinculación.

En Ipiales se ha evidenciado que ante las demoras para el cruce por el paso fronterizo y en algunos casos la imposibilidad de hacerlo por los requerimientos migratorios para continuar hacia Ecuador, personas presuntamente vinculadas a los GAI se acercan para hacer ofrecimientos laborales exponiendo las características anteriormente mencionadas²²⁷. Según entrevistas, desde Ipiales son trasladados vía terrestre usando la Panamericana hacia Guayacana, Llorente, Espriella y Tumaco para ser vinculados en los cultivos de uso ilícito y, en el caso particular de las mujeres, son llevadas a prostíbulos conocidos en la región como “chongos” en donde son explotadas sexualmente.

A través de información obtenida por entrevistas, en Llorente y La Guayacana hay un número importante de población venezolana trabajando en los cultivos de coca y reclutados para grupos armados ilegales, especialmente por parte del grupo de Alias “Contador” y para grupos de disidencias de las Farc, principalmente como campaneros, mandaderos e informantes. La dinámica particular del reclutamiento y la vinculación de población venezolana en estos casos consiste en que son instrumentalizados y utilizados como mensajeros, siendo una ventaja para los actores armados ilegales el hecho de que son desconocidos en el territorio y en caso de represalias “no hay quien los reclame”. Sin embargo, esto conlleva a que se empiece a generalizar la desconfianza hacia la población venezolana, señalándolos de “sapos” en medio de los actores armados²²⁸.

El segundo punto identificado es la vereda El Remolino (Nariño) zona del Bajo Patía, los caminantes que se dirigen hacia el sur del país son abordados y cooptados por miembros de GAO como las Autodefensas Gaitanistas, el frente Estiven González de las disidencias de las Farc y el grupo armado del Sábalo de las disidencias de las Farc con propuestas laborales que pasan por las labores domésticas, restaurantes de comidas rápidas, fumigación de cultivos de palma y en ocasiones se les informa que las labores a realizar se ubican en los cultivos de uso ilícito raspando la hoja de coca, popularmente conocidos como “raspachines”. Desde allí son trasladados por la zona de cordillera de Nariño hacia Policarpa (veredas de Sánchez, Santa Cruz y Madrigal), Cumbitara, El Rosario, Barbacoas, y Tumaco²²⁹.

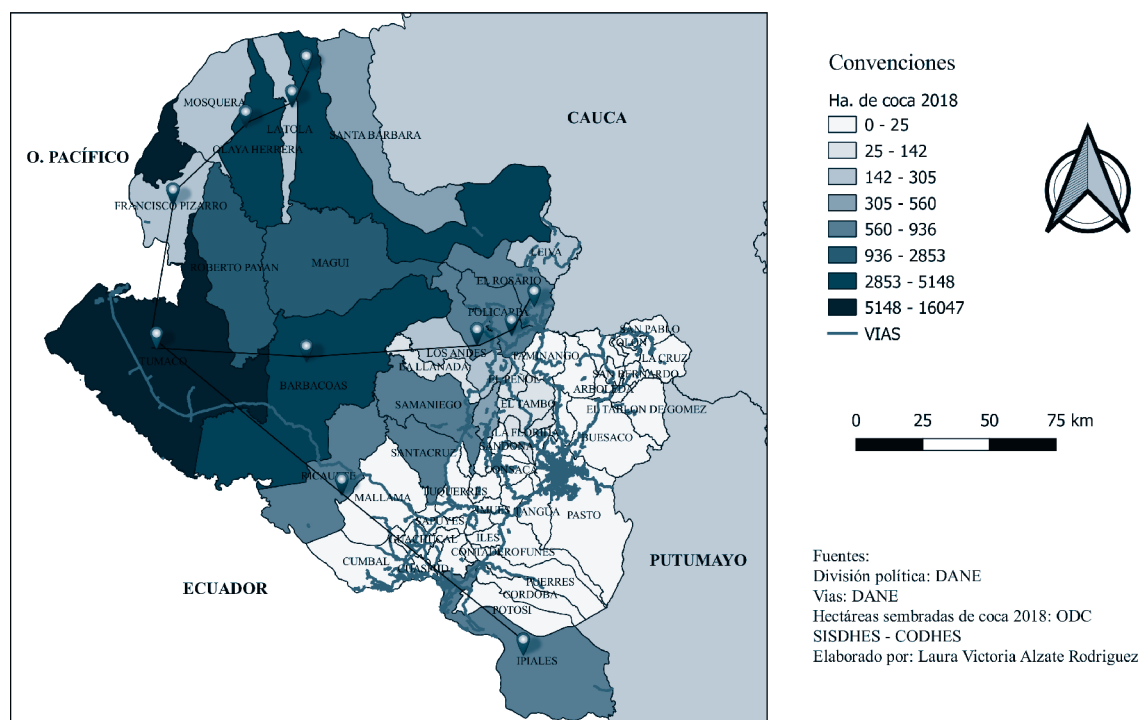
El tercer punto identificado, se ubica en Buenaventura sobre la costa pacífica en el departamento del Valle del Cauca. Desde el municipio de Buenaventura son trasladados hacia el norte del departamento de Nariño cruzando por el departamento del Cauca con destino a El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Pizarro y Tumaco. Si bien no todos tienen como punto de destino a Tumaco porque algunos de quienes son vinculados pueden ser trasladados hacia uno de los municipios intermedios, se han conocido casos de llegada de población venezolana a través de la subregión de Sanquianga (Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera) hasta Tumaco.

227 Información obtenida en entrevistas con organizaciones N° 2.

228 Información obtenida en entrevista con organización N° 1.

229 Información obtenida en entrevista con organizaciones N° 1, 2 y 5, entrevista con líder comunitario N° 1 e institución pública N° 7

Hectáreas sembradas de coca y rutas de captación y vinculación Nariño



Por último, según información obtenida con población venezolana en el país, el punto donde mayormente se presentan casos de vinculación de población proveniente de Venezuela se da en el cruce fronterizo en Cúcuta, en donde presuntos miembros de grupos armados ilegales se acercan a la población con promesas laborales que no requieren documentación regular en materia migratoria. Desde Cúcuta se les ofrece traslado a la zona de destino en empresas de transporte legalmente constituidas y a su llegada al lugar de destino son captadas y llevadas al lugar donde realizarán las tareas para las que fueron vinculados. Una vez en el territorio, se encuentran con la realidad de su situación, el trabajo en cultivos de coca para el caso de los hombres y la explotación sexual en el caso de mujeres.

Con los hombres la estrategia es similar. La población venezolana es abordada en el paso fronterizo, se les ofrecen propuestas laborales que en ocasiones son engañosas con salarios aproximados de \$1.500.000 pesos, son trasladados a los territorios en donde hay presencia de cultivos de uso ilícito, especialmente coca y una vez allí son sometidos a extensas jornadas laborales sin el pago prometido inicialmente, es así como estamos frente a posibles casos de trata con fines de esclavitud y explotación laboral.

Si bien no es posible afirmar que toda la población migrante proveniente de Venezuela ha llegado al Distrito de Tumaco como consecuencia de redes de reclutamiento, tráfico o trata porque su llegada al territorio también se ha dado por redes familiares, amigos y conocidos; al insertarse en las dinámicas del territorio y a los escenarios de riesgo asociados a la continuidad del conflicto armado colombiano, la cadena del narcotráfico, minería ilegal y contrabando, también son sujetos de posibles vulneraciones y graves violaciones de derechos humanos como lo ha identificado el equipo investigador de CODHES.

Violencia basada en género y explotación sexual

En las entrevistas realizadas por CODHES queda en evidencia que la presencia inicial de la población venezolana en Tumaco se da por dos vías principalmente. Por un lado, la mendicidad y venta de dulces o caramelos en los semáforos, algo que, según la población, no se había visto antes ni con la población víctima de desplazamiento forzado siendo Tumaco el municipio receptor.

En segundo lugar, la presencia de la población venezolana se hace evidente por la llegada de las mujeres venezolanas a los prostíbulos, conocidos en el territorio como “chongos”. Esto en particular generó gran interés en los hombres y rechazo por parte de las mujeres quienes veían con desconfianza su presencia en la ciudad por temor a que “le quitaran el marido” o que sus hijos se viesan involucrados sentimentalmente con estas mujeres.

Este segundo caso tiene dos explicaciones identificadas en entrevistas con diferentes instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y comunidad. La primera explicación está en la llegada a través del proxenetismo de otras mujeres que las referencian y unos mecanismos de comunicación que han desarrollado entre ellas para compartirse información sobre los prostíbulos en cada uno de los territorios. Es decir, un pequeño grupo de mujeres proxenetas identifica la zona y se comunica con sus compañeras para informarles e incentivarlas o no a trasladarse. La segunda explicación se da por la llegada de las mujeres como víctimas de trata a través del engaño, a quienes les ofrecen otro tipo de trabajo, y una vez están en el territorio sin recursos, se ven en la obligación de insertarse a la dinámica de explotación en la prostitución. Teniendo en cuenta el control de los grupos armados ilegales de las economías en las regiones, en zonas donde no llega ningún ciudadano sin su autorización, esta explicación parece más plausible.

Con las mujeres, la dinámica usada es diferente a la vinculación de hombres, en los cultivos de coca. Las mujeres suelen ser vinculadas para la explotación en la prostitución en el casco urbano de los municipios mencionados y según relatos de la comunidad, son trasladadas por temporadas a la zona rural donde se localizan los cultivos de coca. Los puntos identificados en donde son abordadas y tratadas a través del engaño son Cúcuta, Buenaventura, El Remolino (Nariño) e Ipiales (Nariño) con ofertas laborales en restaurantes de comidas rápidas, salones de belleza y trabajos domésticos. Desde el lugar del abordaje son trasladadas hacia Tumaco, Llorente, Barbacoas, Policarpa, Olaya Herrera, Pizarro y El Charco.

Particularmente para el caso de mujeres, se encuentran que desde el momento de su llegada tienen deudas pendientes con las estructuras que controlan la explotación de la prostitución, con pagos asociados al transporte desde el lugar de origen, alimentación y hospedaje. En algunos casos se ha registrado la retención de la documentación venezolana, el celular y limitaciones para la libertad de movilidad. Inclusive, ellas señalan que el ir a las plantaciones “es muy peligroso pero el dinero es bastante”. Es así que en términos pragmáticos, estas mujeres son víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Para el caso concreto de Tumaco, las mujeres entrevistadas si bien no manifiestan abiertamente ser víctimas de algún tipo de explotación y en contra de su voluntad, queda en evidencia que la libertad de movilidad está restringida y normalmente están acompañadas por un hombre que las vigila constantemente en caso de que se presente la necesidad de salir del “chongo” para ir a la playa o al centro de la ciudad. Las condiciones de aseo tampoco son las mejores y en algunos lugares ha quedado en evidencia que las mujeres viven en la misma habitación en la que trabajan. Así mismo, la comunidad manifiesta que se han identificado a niñas entre los 15 y 17 años que viven y trabajan en estos lugares de

lenocinio²³⁰. Solo en el casco urbano de Tumaco se han identificado a 28 mujeres explotadas sexualmente en la prostitución²³¹.

Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado interno sigue siendo el hecho victimizante que más afecta a la población de la región del Pacífico. Muestra de ello es la continuidad del desplazamiento como hecho victimizante, que, tal y como lo advierte el Sistema de Información de Desplazamiento y Derechos Humanos – Sisdhes, desde el año 2015 ha afectado en el departamento de Nariño a 19.962 personas representadas por 4.398 familias y afectando de manera particular a población étnica como comunidades indígenas y negras que se ubican sobre la costa pacífica nariñense en la subregión del Sanquinga y Pacífico Sur, como se observa en la siguiente tabla.

Desplazamiento múltiple y masivo por municipio Nariño Enero 2015 - Agosto 2019				
Municipio	No. Víctimas	No. Familias	No. Indígenas	No. Afrodescendientes
Barbacoas	942	207	332	195
Cumbal	60	15		60
Cumbitara	589	50		
El Charco	2305	348		2305
El Rosario	1250	250		
Francisco Pizarro	210	109		
Mosquera	745	151		415
Olaya Herrera	508	101		508
Policarpa	221	30		
Roberto Payán	4217	1076	84	4118
Samaniego	66			
Santa Bárbara	1375	389		698
Tumaco	7073	1552	1096	4906
Magui	401	120		401
Total	19.962	4398	1512	13606

Fuente: CODHES - SISDHES

Solo durante el año 2018, según información de la Defensoría del Pueblo, entre enero y noviembre de 2018 se registraron 34 desplazamientos masivos²³². Del total de los eventos registrados en la región, 18 se presentaron en el departamento de Nariño²³³ durante 2018 y en lo que va del 2019 se han registrado 18

230 Información obtenida en entrevista con miembros de la comunidad N° 1.

231 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 6.

232 Defensoría del Pueblo. Resolución Defensorial 071. Pg 8.

233 La silla vacía. <https://lasillavacia.com/silla-pacifico/los-desplazamientos-narino-van-aumento-este-ano-71334>.

masivos en el pacífico nariñense y 1 en la zona de cordillera²³⁴ y particularmente para el caso de Tumaco, según la información del Sistema de Información sobre Desplazamiento y Derechos Humanos – Sisdhes, se registraron 5 eventos masivos que afectaron a 472 familias representadas por 1.455 personas, como se registra en la siguiente tabla.

Desplazamiento múltiple y masivo por año Tumaco Enero 2015 - Agosto 2019					
Tumaco	2016	2017	2018	2019	Total
No. Víctimas	583	3025	1455	2010	7073
No. Familias	120	433	472	527	1552
No. Eventos	2	5	5	7	19

Fuente: CODHES - SISDHES

En lo que va corrido del año 2019, los desplazamientos que se han dado en la costa pacífica del departamento de Nariño ascienden a 18 eventos masivos que ha afectado a más de 10.000 personas, 7 de ellos registrados en Tumaco en zona rural, especialmente en La Guayacona, Río Rosario, Bajo mira, entre otros, afectando a más de 1.000 familias según la información registrada por la Unidad de Víctimas²³⁵.

Así mismo, el desplazamiento intraurbano se mantiene vigente y como un factor de vulnerabilidad especialmente para la población de las comunas 3 y 5 sin que se hayan hecho declaraciones ante la Unidad de Víctimas por dos factores específicos; la normalización del desplazamiento al interior del casco urbano por riesgos a la integridad y la vida; miedo a retaliaciones por parte de actores armados ilegales²³⁶.

En los registros de desplazamiento forzado identificamos dos eventos de desplazamiento masivo, y un desplazamiento familiar en los que han sido víctimas población venezolana.

Relación de población venezolana víctima de desplazamiento en Nariño

Evento	Lugar	Número de víctimas venezolanas
1 Masivo	El Charco	9
1 Masivo	Llorente	2
1 Familiar	Tumaco Urbano	20

Fuente: Elaboración propia con datos de trabajo de campo

La Defensoría del Pueblo advierte que dentro de los desplazamientos masivos ocurridos en los últimos dos años, se ha podido identificar a familias venezolanas víctimas pero que no hay declaración del

234 Información obtenida en entrevista con organización N° 1.

235 Información obtenida en entrevista con Institución pública N° 7.

236 Información obtenida en entrevista con Institución Pública N° 7.

hecho victimizante porque en la mayoría de los casos se encuentran en situación migratoria irregular y manifiestan temor a la apertura de procedimientos administrativos por parte de la autoridad migratoria que se traduzca en posibles deportaciones.

Como se mencionó anteriormente la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela se ha insertado en las dinámicas sociales del municipio de Tumaco, en donde los riesgos y vulneraciones que enfrentan están directamente relacionadas con las dinámicas del territorio y a las que todo habitante está expuesto, en términos generales. El desplazamiento forzado de población refugiada y migrante proveniente de Venezuela, se configura entonces como un hecho victimizante en relación con otros hechos como la presencia de multiplicidad de actores armados ilegales, la amenaza, el riesgo de reclutamiento forzado o uso y vinculación en la cadena del narcotráfico, la trata y la explotación sexual de mujeres en la prostitución.

Homicidios y amenazas

El homicidio en contra de población venezolana ha ido en aumento en los últimos años, lo cual puede ser explicado como una relación directamente asociada al número creciente de población proveniente de Venezuela en Colombia. Según el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – Sisdhhs usando datos de la Policía Nacional, para el año 2019 con corte a agosto, se han registrado 11 homicidios en el departamento de Nariño en donde la víctima ha sido población proveniente de Venezuela.

En las estadísticas de Medicina Legal, en lo que va corrido del año 2019, se registran 06 homicidios en el departamento, de estos 04 se han registrado en Tumaco²³⁷, en 03 casos las víctimas eran hombres y en 01 caso mujer.



Fuente: elaborada por Sisdhhs con datos de Policía Nacional, agosto 2019

En diálogo con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, se han registrado a la fecha 05 homicidios en donde las víctimas son venezolanas, 02 de ellos en el casco urbano de Tumaco, 01 en el corregimiento de Llorente, zona rural de Tumaco, 01 en La Guayacana, zona rural de Tumaco (ver siguiente tabla) y una mujer en Policarpa, zona de cordillera. En los diálogos mantenidos con población y organismos internacionales se presume que hay muchos más casos de homicidios tanto

237 Medicina Legal. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.

en el casco urbano como en zona rural del municipio de Tumaco, pero ante la imposibilidad de la confirmación de la información o datos oficiales se hace imposible el rastreo de esta información.

Homicidios en el municipio de Tumaco

Lugar	Hombre	Mujer	Total
Tumaco	3	0	2
Llorente	1	0	1
La Guayacana	1	0	1
Policarpa	0	1	1

Fuente: elaboración propia con información de entrevistas

Dado que la vinculación de población venezolana por parte de grupos armados ilegales en zona rural en donde la institucionalidad es especialmente débil, muchos de los homicidios no quedan registrados porque una vez son cometidos, los cadáveres son enterrados en fosas comunes por los mismos miembros de los GAI por lo que la identificación y el registro se hace imposible o porque el levantamiento del cuerpo se le dificulta a las autoridades competentes teniendo en cuenta que el poder territorial ejercido por actores armados ilegales es tal, que se impide el acceso a quienes tienen competencia para dichos efectos. A esto se suma que el homicidio de población venezolana en esta zona no se denuncia ante las autoridades porque la población no tiene doliente que pueda dar cuenta de lo sucedido o por temor a represalias por parte de algún actor armado.

Desaparición forzada

En Tumaco se registran pocos casos de población venezolana desaparecida. Según Policía Nacional, entre 2018 y 2019, hay 04 casos en Tumaco en los que se desconoce la nacionalidad de las víctimas. A nivel departamental, Medicina Legal reconoce un caso en Nariño, en Ipiales, y la Fiscalía, conoce de un caso en Tangua, Nariño.

Los posibles casos de desaparición forzada en Nariño, pueden estar asociados a los casos de captación de población venezolana para trabajar en los cultivos de uso ilícito o presencia de actores armados ilegales, quienes controlan el orden social a través de la violencia, por medio de mecanismos como el homicidio y la desaparición. Situaciones que no siempre son registradas o denunciadas ante las dificultades de familiares o amigos de conocer información certera del paradero del familiar, ya sea en Tumaco o en otros lugares del país. Situación que se agrava ante el hecho de que en algunos territorios rurales de Nariño, con fuerte presencia de actores armados, no se hace siempre el levantamiento de cuerpos o no se denuncian los casos de desaparición y homicidio por inseguridad.

Capítulo 5. Bogotá D.C.

La situación de graves violaciones de derechos humanos de la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en la ciudad de Bogotá se explica por el encadenamiento de una condición de vulnerabilidad particular de la población en una ciudad de desigualdad histórica, cuyas garantías de derechos están condicionadas al territorio.

En la ciudad de Bogotá, hay una desigualdad profunda en términos económicos y de garantías de derechos entre localidades, donde la pobreza, la situación de riesgo y las graves vulneraciones a derechos se presentan en territorios específicos, que a su vez, son los territorios de estratos 1 y 2²³⁸, donde habita la población históricamente pobre, la población desplazada y víctima del conflicto armado, y ahora, la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela. Las localidades a las que hacemos referencia son Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá, las mismas localidades que cuentan con Alerta Temprana por parte de la Defensoría del Pueblo y donde se han registrado casos de graves violaciones de derechos humanos de población venezolana. Esta situación se puede observar en el siguiente mapa, en el que se incluye información sobre los casos de homicidio, que coinciden en estos mismos territorios.

Dada la conurbación que existe entre Bogotá y Soacha, la tradición histórica de compartir realidades complejas en términos de vulneración de derechos, el traslado de población de Bogotá hacia el municipio vecino²³⁹ y la importante presencia de población proveniente de Venezuela en Soacha, este capítulo incorpora algunos elementos de caracterización frente a las graves violaciones a derechos en Bogotá y el territorio corredor Ciudad Bolívar-Soacha.

Población y Caracterización Socioeconómica

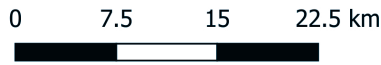
La capital de Colombia tiene una extensión de 163.635 hectáreas de territorio de los cuales 37.972 hectáreas son de suelo urbano (23,2%), 122.687 hectáreas son de suelo rural (75 %) y 2.974 hectáreas corresponden a suelo de expansión (1,8 %) ²⁴⁰.

238 Estrato 1: Ciudad Bolívar (64,7 por ciento) y Usme (52,2 por ciento).Estrato 2: Bosa (78,9 por ciento), Kennedy (48,1 por ciento), San Cristóbal (67,2 por ciento) y Engativá (24,7 por ciento).Estrato 3: Engativá (57,7 por ciento), Kennedy (38,7 por ciento) y Puente Aranda (77,6 por ciento).Estrato 4: Teusaquillo (67,9 por ciento), Suba (9,0 por ciento) y Usaquén (13,7 por ciento). Estrato 5: Suba (10,7 por ciento) y Usaquén (12,6 por ciento). Estrato 6: Usaquén (16,8 por ciento), Chapinero (28,5 por ciento) y Suba (5,7 por ciento).

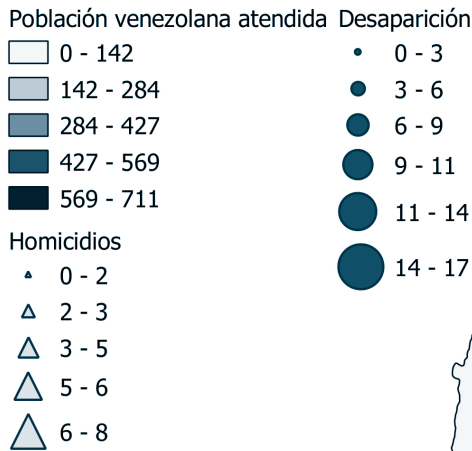
239 Siguiendo “los patrones preliminares de migración interna de Bogotá a Bogotá Región, se aprecia Que es mayor el flujo de expulsión de Bogotá hacia la región que de ingreso hacia Bogotá. Los municipios de la conurbación que más recibieron población de Bogotá en los últimos 5 años son: Soacha con 57,4%”. Bogotá cómo vamos.

240 Limita por el norte con el municipio de Chía; por el oriente con los municipios de La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Uñe y Gutiérrez y los municipios Guamal y Cubarral (Meta); por el sur con el municipio Uribe (Meta) y el municipio Colombia (Huila); y por el occidente con los municipios de Cota, Funza, Mosquera, Soacha, Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera (Cundinamarca).

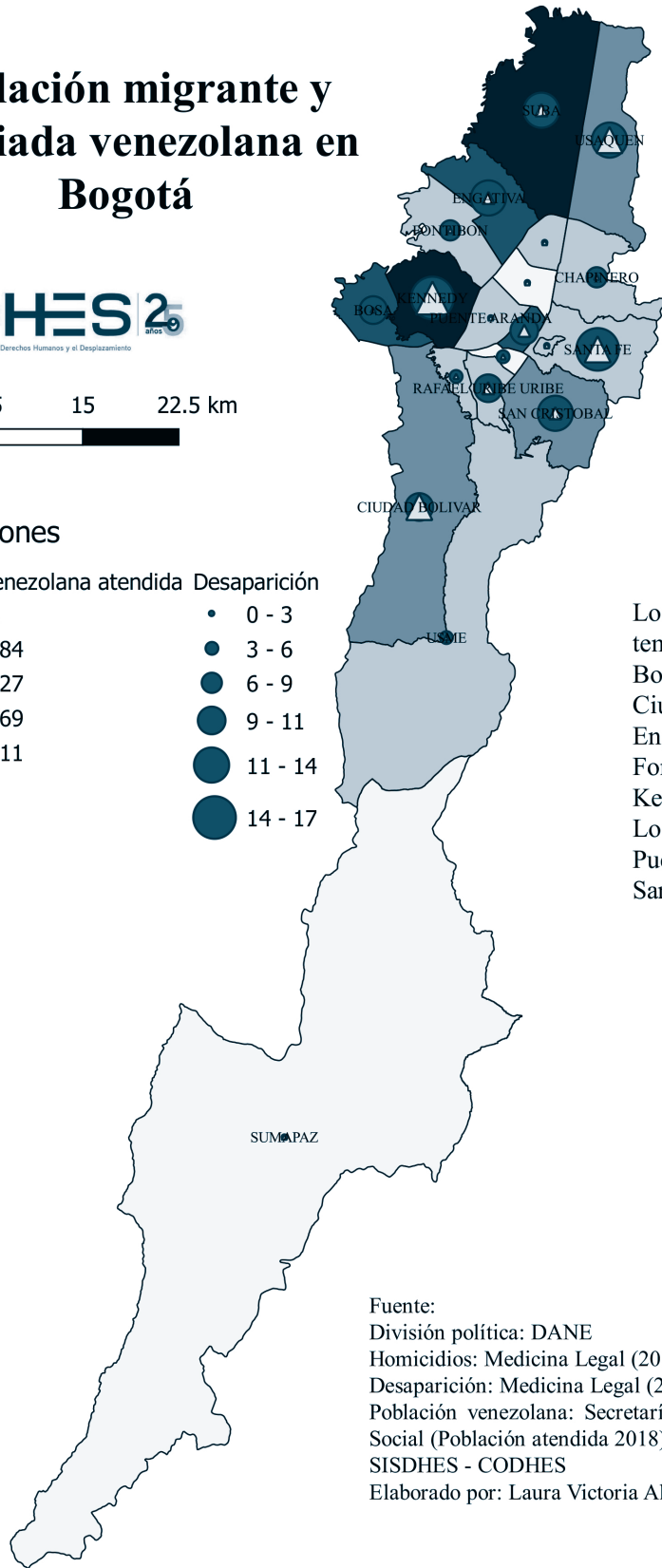
Población migrante y refugiada venezolana en Bogotá



Convenciones



Localidades con alertas tempranas:
 Bosa
 Ciudad Bolívar
 Engativa
 Fontibon
 Kennedy
 Los Martires
 Puente Aranda
 Santa Fe

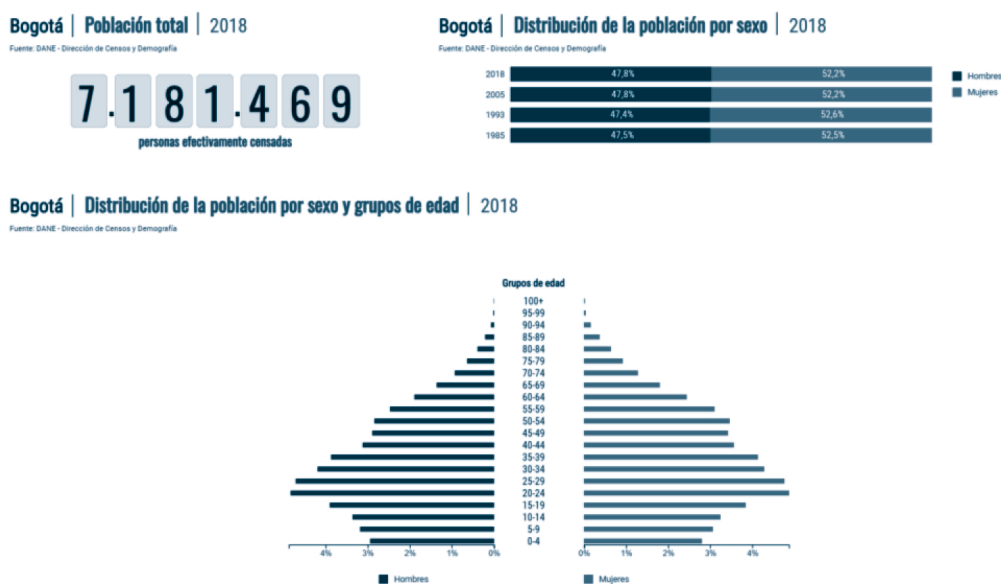


Fuente:
 División política: DANE
 Homicidios: Medicina Legal (2018 - jun. 2019)
 Desaparición: Medicina Legal (2018 - jun. 2019)
 Población venezolana: Secretaría Distrital de Integración Social (Población atendida 2018)
 SISDHES - CODHES
 Elaborado por: Laura Victoria Alzate Rodriguez

Bogotá está subdividida en 20 localidades: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz²⁴¹.

La ciudad de Bogotá cuenta con 7.181.469 habitantes, según el Censo 2018. Es una ciudad que ha crecido producto de las migraciones internas provenientes de todo el país, migraciones de carácter económico y forzado (entre otras) a lo largo de su historia. Una parte importante de la ciudadanía corresponde a población desplazada forzada que equivale al 7.64% de la población de la ciudad y población migrante y refugiada de diversos países, actualmente, con mayoría de nacionalidad venezolana.

En las siguientes gráficas se observa la descripción demográfica de la ciudad de Bogotá, a partir de la información actualizada por el Censo del año 2018.



En el informe presentado por Migración Colombia sobre los registros de población venezolana en el país, a 30 de diciembre de 2019, el principal destino de la población es Bogotá, en donde habita el 19,9 % del total de la población, equivalente a 352.431. En el municipio de Soacha, habitan 22.101 personas de nacionalidad venezolana, según información recolectada con funcionarios de entidades públicas. A la fecha no se tiene una caracterización que dé cuenta de los perfiles de la población en el distrito capital, la conurbación con Soacha y su ubicación en el territorio. .

Según Migración Colombia, en Soacha se entregó 8.500 Permisos Especiales de Permanencia – PEP y según el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos – RAMV, se registraron 8.500 venezolanos en este municipio. Sin embargo, el flujo migratorio hacia Soacha se ha incrementado en el año 2019 porque el costo de vida es menor al de Bogotá, de manera que su integración económica puede ser más fácil. Frente a la dinámica de la magnitud de la llegada de población, ésta ha presentado picos en los

241 Sumapaz es la localidad con mayor extensión (78.096 hectáreas) y es la única completamente rural. La Candelaria, por su parte, es la que ocupa menos terreno (206 hectáreas). Bogotá contaba, a finales de 2017, con 1162 sectores catastrales, de los cuales 988 son barrios, 118 son veredas y 56 son mixtos.

flujos migratorios, que coinciden con la implementación de políticas migratorias restrictivas en países de la región como Ecuador y Perú²⁴².

El Servicio Jesuita a Refugiados Suacha–SJR, estima que en Soacha hay aproximadamente 40.000 venezolanos teniendo en cuenta las cifras de atención a población migrante y la relación entre esta atención humanitaria y el status migratorio²⁴³. Soacha se caracteriza por ser un municipio receptor de personas refugiadas y migrantes pero, por su ubicación geográfica, se configura también como un municipio de paso, ya que hace parte del corredor de los caminantes que se dirigen hacia el sur del país.

En términos de indicadores económicos y sociales, la ciudad de Bogotá cuenta con un indicador de desigualdad -Indicador de Gini- alto, en el último año se presentó un aumento del indicador, pasando de 0,498 en 2017 a 0,504 en 2018, similar al del nivel nacional que llega a 0,517. Bogotá es la ciudad que presenta la mayor desigualdad de ingreso en el país, situación que se viene dando desde el año 2015²⁴⁴.

Lo anterior refleja un alto nivel de concentración de la riqueza, a pesar de que la capital es la ciudad con el mayor ingreso per cápita del país, situación que a su vez afecta de manera indirecta la posibilidad de integración local en la población migrante y refugiada, ya que ante las dificultades para la regularización e inserción en el mercado laboral, se insertan en territorios con costo de vida más bajos, que a su vez son territorios de desprotección que los pone en riesgo de ser víctimas de graves violaciones de derechos.

Inseguridad y Presencia Histórica de Actores Armados Ilegales

En la capital de Colombia las múltiples violaciones de derechos humanos y las acciones criminales que generan inseguridad humana están asociadas a fenómenos simultáneos que en algunos momentos se articulan entre sí, como lo son la presencia de grupos o bandas que tradicionalmente son clasificadas como delincuencia común, organizaciones o estructuras criminales y el accionar de grupos armados ilegales asociados al conflicto armado, que buscan el control territorial a través de amenazas y el uso de violencia extrema.

La presencia simultánea de estas tres dimensiones de crimen genera una compleja estructura de inseguridad en la ciudad en la que cada fenómeno tiene objetivos particulares. Sin embargo, actividades como las del narcotráfico operan articuladamente con la participación de estructuras con alcance nacional, grupos regionales que tercerizan la operación y el control territorial en grupos locales, donde la delincuencia común sigue en determinados espacios unas reglas de juego establecidas por organizaciones y estructuras criminales²⁴⁵.

La presencia de actores armados en el marco del conflicto armado en Bogotá, en articulación con otros fenómenos de crimen organizado y delincuencia común, configuran la violencia y vulneración a derechos con particularidades de carácter urbano. Es decir, la lectura de violencia urbana asociada al conflicto

242 La llegada masiva de población proveniente de Venezuela ha agravado situaciones, que ya se vivían previamente, en términos sociales como el acceso a cupos escolares, acceso a salud, niños en riesgo de apatridia y un número importante de mujeres que a su llegada al territorio quedan en estado de embarazo. La mayoría de la población que llega a Soacha manifiesta el deseo de radicarse en el municipio. Solo hay un albergue de una fundación Colombia nuevos horizontes con capacidad para 32 personas.

243 Información obtenida en entrevista con organización N° 9

244 Bogotá cómo vamos. (2019). *Informe de calidad de vida en Bogotá 2018*. Bogotá.

245 Tesis descrita por la Defensoría del Pueblo.

armado requiere un análisis diferenciado de los territorios rurales donde los actores se mimetizan con la población civil y, aunque no se caracterizan por la confrontación armada, poseen importantes niveles de organización, control territorial, armamento de largo alcance, información y capacidad de establecer redes en la ciudad²⁴⁶.

Frente a la delincuencia común, está se asocia especialmente al control y expansión del expendio de droga, que implica casos de sicariato, y otras actividades delictivas como hurto, atraco, extorsión, estafa, daños a bienes ajenos, violencia sexual, entre otros. Las estructuras y organizaciones criminales tienen “cierta capacidad de perturbación que se ubica en la frontera entre Bogotá y Soacha (...) son, básicamente, estructuras criminales de 15 a 20 personas, que prestan servicios de seguridad privada, regulan el mercado del microtráfico y serían responsables de varios casos de sicariato y fleteo. Estas estructuras son de tipo local, pero habrían sido contratadas por organizaciones de tipo regional o nacional”²⁴⁷. Los grupos armados ilegales, son organizaciones de carácter regional y nacional como el ELN, que hacen presencia territorial con el fin de desestabilizar la seguridad en la ciudad y emitir algún tipo de mensaje asociado a la dinámica política del país en el marco del conflicto armado colombiano.

Históricamente Bogotá ha tenido presencia de grupos armados ilegales, insurgentes y paramilitares con objetivos políticos y económicos particulares que buscan influenciar y tener efectos de carácter local y también nacional en diferentes sectores de la sociedad.

“Bogotá, como centro político y administrativo del país, y además por contar con amplios sectores poblacionales de clase media y baja, ha sido, especialmente desde los años setenta, un espacio de suma importancia para diversos actores armados y movimientos sociales y políticos que han visto en la ciudad la posibilidad de tener influencia sobre sectores sociales determinados, tales como los trabajadores, los sindicatos y los habitantes de barrios populares. En el caso de Bogotá, además del Frente Unido, que surgió en la segunda mitad de la década de los 60, comandado por Domingo Laín Sanz y el Padre Camilo Torres, surgió la Autodefensa Obrera, que buscaba conformar células con los obreros de las crecientes industrias instauradas en la capital del país, y el frente “Pedro León Arboleda” del EPL, que buscaba adeptos en los nacientes barrios populares y las fábricas en los años setenta (Arboleda, 2004).”²⁴⁸

246 “Una de las principales estrategias de acción de los grupos armados ilegales en las urbes es la mimetización con la población civil y la subcontratación de redes delictuales locales. Esto ha sido denominado reforzamiento mutuo entre bandas de delincuencia común, normalmente asociadas con los conflictos sociales propios de la ciudad, y grupos armados del nivel nacional o regional que históricamente han sido identificados con intereses políticos y económicos (Naranjo, 2004). La dinámica del reforzamiento mutuo implica que ninguno de los lados subyuga totalmente al otro, es decir, que las bandas de delincuencia común no circunscriben su espectro de acción exclusivamente a las exigencias de los grupos armados ni estos últimos actúan únicamente a través de las acciones que realizan las bandas locales. En este sentido, no se puede afirmar que toda la violencia en Bogotá se explique por la presencia de los grupos armados sino que efectivamente en la ciudad se superponen modalidades de violencias sociales mucho más difusas y complejas. Esto, sin embargo, también ha llevado a que las autoridades civiles y policiales utilicen una concepción netamente criminalística y punitiva para explicar el fenómeno de la violencia en Bogotá, arguyendo que se trata exclusivamente de enfrentamientos entre grupos de delincuencia común y pandillas”. Citado en CODHES. (2013). Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha. Bogotá.

247 <https://pares.com.co/2015/03/23/que-pasa-en-bogota-en-materia-de-seguridad/>

248 Codhes. Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Vol. II Bogotá, Cúcuta y Quibdó.

Respecto a los grupos insurgentes, en Bogotá tuvo presencia del M19²⁴⁹, la guerrilla de las Farc y aún tiene presencia de células del ELN. La presencia de la guerrilla de las Farc en la capital del país tiene una larga trayectoria que comienza como lugar de aprovisionamiento en la década de los ochenta, pero que progresivamente y a partir de las Conferencias formales de la organización guerrillera empieza a ampliar su presencia, especialmente con milicias urbanas, para la configuración del cerco estratégico Bogotá-Cundinamarca-, con fines políticos y económicos. Entre finales de los noventa y comienzos de la década de los años dos mil hacía presencia sobre Cundinamarca y Bogotá los frentes 22, 25, 42, 51, 52, 53, 54, 55, el frente Urbano Antonio Nariño, las columnas móviles Policarpa Salavarrieta, Manuela Beltrán, Reinaldo Cuéllar, Esteban Ramírez, Vladimir Esteven y diversas milicias urbanas (Pérez, 2007). La desactivación de este cerco estratégico se realizó entre los últimos meses de 2002 y mediados de 2003, en los que se llevó a cabo la operación “Libertad I”, que desmanteló frentes de las Farc que tenían presencia en el noroccidente de Cundinamarca²⁵⁰.

En cuanto al paramilitarismo, en el departamento de Cundinamarca éste se instauró a través de las Autodefensas Unidas de Colombia a partir de 1996 con el Bloque Cundinamarca. El paramilitarismo en la capital y el departamento de Cundinamarca tuvo objetivos de carácter político combatiendo a la insurgencia y bloquear sus corredores de abastecimiento, y objetivos de carácter económicos, asociados al control de diferentes fuentes de financiación provenientes de económicas ilícitas, especialmente el tráfico de estupefacientes y rentas derivadas de mercados de criminalidad.

“Este bloque fue heredero de los grupos paramilitares que se crearon en el Magdalena Medio —especialmente en cercanías de Puerto Boyacá— a lo largo de los años ochenta y que estaban fuertemente ligados con sectores ganaderos, latifundistas y capos del narcotráfico. La llegada oficial del paramilitarismo a Bogotá se dio en 2001 con el anuncio de Carlos Castaño a los medios de comunicación de la conformación del Frente Capital”²⁵¹.

La comprensión de la organización de las AUC y sus estrategias territoriales en la ciudad, contribuyen a entender la dinámica violenta de la ciudad actualmente.

“Las AUC buscaron cooptar y articular estos grupos de delincuencia común en torno a un patronato único, con el objetivo de crear una gran empresa ilegal de seguridad y cobro extorsivo para las zonas más conflictivas. Esta estrategia se materializó con la conformación de células compuestas por pandilleros y sicarios locales, organizadas alrededor del Frente Capital, que tenían como propósito realizar control social y territorial en barrios considerados estratégicos. Así pues, pequeños grupos paramilitares realizaban patrullajes por los barrios, intimidaban a la población, establecían toques de queda, cobraban vacunas, ingresaban arbitrariamente a viviendas, pintaban grafitis amenazantes o referentes a las AUC y cometían

249 “El M-19 fue el primer grupo insurgente que empezó a pensar lo urbano como un espacio fundamental de la lucha armada, y en ese sentido las ciudades se convirtieron en el escenario en el cual desplegaban sus acciones más visibles —como el robo de armas al Cantón Norte en diciembre de 1978—. Adicionalmente, la ciudad se erigió como un espacio en el cual se podían desarrollar milicias urbanas, las cuales tenían como objetivos primordiales realizar trabajo político en los barrios periféricos, con los sectores sociales que denominaban marginales urbanos, y apropiarse del ejercicio del orden y la justicia en lugares con baja o nula presencia de instituciones sociales y civiles del Estado. Esto se materializó en la creación de los denominados “campamentos de paz y democracia” en las ciudades de Cali, Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Manizales durante los acuerdos de paz firmados con el presidente Belisario Betancur en 1984”.

250 Codhes. Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Vol. II Bogotá, Cúcuta y Quibdó. Pág. 31.

251 *Ibid.*

asesinatos selectivos en contra de las personas que consideraban enemigos potenciales (CODHES, 2013). Otra estrategia sobre la cual centró su accionar el Frente Capital fue la realización de limpiezas sociales”²⁵².

En el año 2005, a la desmovilización del Bloque Centauros, que incluye la desmovilización del frente Capital, generaron fracturas en la estructura paramilitar que posteriormente se transformarían en grupos pos desmovilización como “Las Águilas Negras” y “Los Rastrojos”; quienes continuaron la herencia del frente Capital, dando lugar a una reconfiguración del control territorial de los actores armados ilegales en la ciudad de Bogotá, generando a su vez violaciones de derechos humanos, y particularmente, desplazamientos forzados intraurbanos.

Para el año 2014, los actores que mantenían presencia eran “los grupos paramilitares pos desmovilización que actuaban a través del denominado Comando Central— y estructuras urbanas de las Farc, como las milicias bolivarianas y el Fuan (...) dichos grupos actúan en barrios marginales y periféricos de la capital, ubicados en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristobal”²⁵³.

Dinámica actual

A pesar de que la Alcaldía de Enrique Peñalosa afirmaba que en Bogotá no existen actores armados ligados al conflicto armado colombiano y que la fuerza pública tiene pleno control territorial en la ciudad, el trabajo de campo y las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, así como otros análisis de sociedad civil, permiten evidenciar la continuidad en la presencia de actores perpetuadores de graves violaciones de derechos humanos asociados tanto a la delincuencia común, al crimen organizado y al accionar en el marco del conflicto armado, que generan dinámicas particulares de violencia urbana, que responden simultáneamente a intereses políticos y económicos.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Alerta Temprana N° 023-19 advirtió sobre los riesgos y vulneraciones para diferentes grupos poblacionales en Bogotá, en donde se incluye a inmigrantes venezolanos en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá y evidencia una continuidad del riesgo y una ampliación hacia localidades y territorios conurbados con Soacha, incluyendo corredores estratégicos de tránsito del oriente y el sur del país hacia el nororiente y noroccidente del país donde la ciudad capital se configura como un nodo estratégico en la dinámica del conflicto en el país.

En Bogotá estos tres grandes espectros de la violencia, delincuencia común, crimen organizado y actores del conflicto, en territorios y situaciones particulares funcionan a través de la conformación nodal de grandes estructuras de conflicto y delictivas que recurren a la articulación, cooptación o tercerización a través de grupos más pequeños con presencia local o barrial para el ejercicio del control territorial y la realización de acciones delictivas, algunas asociadas a las economías ilegales, como el tráfico de drogas y armas, vacunas, extorsión, contrabando, venta ilegal de tierras, amenazas, trata de personas, abastecimiento para estructuras que están en el marco regional, reclutamiento de personas, entre otras.

En algunos casos, estas situaciones delictivas están articulados con actores y dinámicas ilegales en otros territorios del país, como los llanos orientales y el sur del país (Huila, Caquetá, putumayo y Nariño),

252 Ibid.

253 Ibid.

que conllevan a riesgos latentes en la vulneración de derechos de la población y comunidades de estas localidades del corredor Bogotá y Soacha.

Algunas de las estructuras sobre las que advierte la Defensoría del Pueblo son los grupos armados ilegales pos desmovilización como las Águilas Negras²⁵⁴, Los Rastrojos, AGC y estructuras armadas ilegales como Los Paisas, Los Costeños, Disidencias de las FARC y presencia de células urbanas del Ejército de Liberación Nacional – ELN²⁵⁵. La Defensoría identifican como grupos de crimen organizado Los Paisas, Los Boyacos, Los Pascuales, Los Sayayines y Los Obispos, que están en constante disputa territorial, especialmente de las rutas de narcotráfico en la ciudad y sus alrededores²⁵⁶.

La presencia de estos actores representa riesgos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, vinculación, desplazamientos forzados, homicidios, amenazas a líderes y defensores de derechos humanos, además de los ya mencionados con anclaje en las economías ilegales, cuyos efectos son especialmente sensibles para la “población socialmente estigmatizada (presuntos consumidores o expendedores de droga, personas en ejercicio de prostitución, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, inmigrantes venezolanos); población víctima del conflicto armado; líderes y lideresas sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal, miembros de movimientos sociales y ambientales, miembros de partidos políticos en oposición, principalmente del Partido Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común -Farc, ex combatientes de las Farc-Ep, comerciantes, transportadores, docentes y estudiantes²⁵⁷”.

A través del monitoreo del Sisdhes, Codhes ha identificado en el año 2018 y 2019 la presencia de los siguientes actores armados asociados al conflicto armado en Colombia en la ciudad de Bogotá: el Ejército de Liberación Nacional – ELN, Grupos Armados Ilegales Pos-desmovilización de las AUC – Gaipauc, Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC, Águilas Negras, “Los Rastrojos”, “Los Paisas”, Banda “Los del Cerro”, Clan del Golfo y Banda “Los Paisanos”.

En Soacha la realidad no es muy diferente, agravada por situaciones de riesgo y vulneraciones propias del territorio. La Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana N°062-18 da cuenta de la identificación de la presencia de grupos armados pos desmovilización de las AUC entre los que se encuentran “Bloque Héroes de Carlos Castaño, Autodefensas Campesinas Nueva Generación, Bloque Metropolitano, Bloque Capital, Los Urabeños, Las Águilas Negras, Bloque Capital, Erpac, Los Paisas y Los Rastrojos²⁵⁸”. Estos grupos (como Los Paisas) han cooptado y tercerizado su acción y presencia territorial a través de grupos, pandillas y combos de pequeña escala que actúan como nodos o redes por lo que no es posible “desligar la presencia de grupos armados posdesmovilización de las AUC de las expresiones de criminalidad organizada en su territorio²⁵⁹”. En ese accionar se ejecutan hechos victimizantes como homicidios selectivos o múltiples, desplazamientos forzados, desapariciones y amenazas.

254 “El último registro de Águilas Negras fue hace siete años. Eso es una fachada que utilizan civiles, sicarios, agentes estatales y sobre todo el Clan del Golfo para que no los identifiquen cuando cometen los crímenes. Por eso es importante que se identifiquen los autores intelectuales y no solo materiales”, aseveró Ávila. <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902>

255 Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N° 023-19

256 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 22

257 *Ibid.*

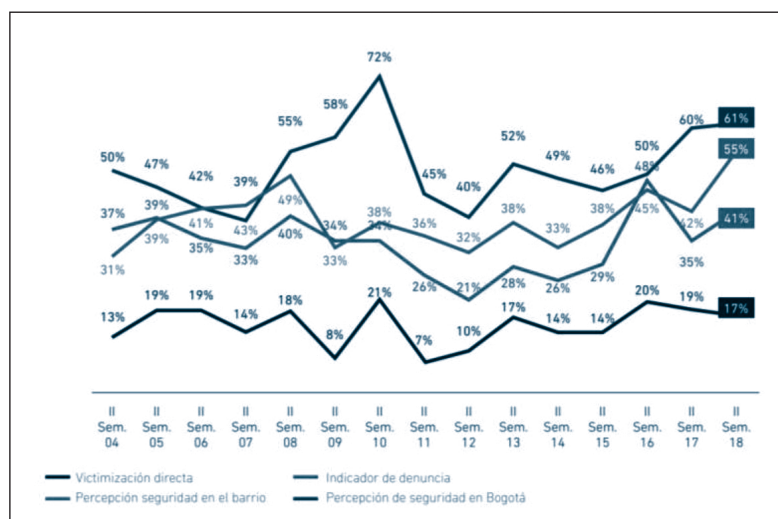
258 Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N° 062-18. Pg. 19

259 Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N° 062-18. Pg. 21

De otro lado, algunos análisis en materia de seguridad y convivencia ciudadana como los “Informes Bogotá cómo vamos” y análisis de organizaciones especializadas como la Fundación Paz y Reconciliación, evidencian los altos niveles de violencia en la ciudad.

“Para empezar, los más recientes indicadores de Medicina Legal, nos muestran una ciudad agresiva. Bogotá tiene la segunda tasa más alta de violencia interpersonal del país (358,7 casos por cada 100 mil habitantes) y la tercera más alta en violencia contra niños y adolescentes (47,26 casos por cada 100 mil habitantes). Adicionalmente, se registra un incremento en las tasas de violencia de pareja y contra la tercera edad.”²⁶⁰

A continuación, se presenta el comportamiento del indicador de victimización directa²⁶¹, denuncia y percepción de inseguridad en Bogotá en los últimos 14 años. “Este indicador muestra la frecuencia y el tipo de delitos cometidos de acuerdo con determinadas características personales, del hogar y del área de residencia de los habitantes de una ciudad”²⁶².



Narcotráfico y violencia en Bogotá

Bogotá es hoy día lugar de tránsito de la droga pero también se ha convertido en un mercado clave para el narcotráfico y micro tráfico, que está controlado en cadena, por los actores armados y las organizaciones de crimen organizado, que son los grandes distribuidores de los estupefacientes, para luego transformarlos en paquetes personales y a su vez definen las redes de microtráfico por medio de las organizaciones criminales locales a través de las principales “ollas” de la ciudad²⁶³.

260 Bogotá cómo vamos. (2019). Informe de calidad de vida en Bogotá 2018. Bogotá

261 La victimización como modelo de comportamiento es determinante para la percepción. En este sentido, las encuestas recuperan información valiosa que complementa las cifras oficiales de delitos. Para el segundo semestre de 2018, la EPV señala que la victimización directa (17%), indirecta (29%) y total (46%) se mantienen estables respecto a los resultados de 2017- II y a las mediciones correspondientes al gobierno del alcalde Enrique Peñalosa (2016, 2017 y 2018). Bogotá cómo vamos. (2019). Informe de calidad de vida en Bogotá 2018. Bogotá

262 Bogotá cómo vamos. (2019). Informe de calidad de vida en Bogotá 2018. Bogotá

263 “El negocio del narcotráfico en las ciudades es complejo y ha venido aumentado poco a poco en las ciudades. El mercado funciona de la siguiente forma. La droga es transportada en cargamentos de no más de 15 kilos de cocaína, desde una región del país, como el pacífico colombiano y llega a unas casas o zonas de acopio en las fronteras de la ciudad destino. Aquí existe una relación entre una Banda Criminal y unos delegados o contactos que ellos manejan en las ciudades, este

Presencia de armas largas

En la ciudad los crímenes se presentan no solo por la armas cortopunzantes, sino por armas largas, situación que revela un importante mercado de armas largas y la existencia de organizaciones criminales robustas, que cuentan con capacidad organizativa con jerarquías y capacidad económica para adquirir armas de largo alcance. La Fundación Paz y Reconciliación explica esta situación por la tesis de residuos de armas -reposición de armas que entran al mercado negro- debido al exceso de oferta que supera la demanda de los grupos armados tradicionales como las Farc que se desmovilizaron²⁶⁴, que ahora son distribuidos en la delincuencia común de las ciudades²⁶⁵.

Hay una relación directa entre tenencia de armas y cifras de homicidios, situación que a su vez representa una advertencia frente al riesgo futuro de que se incremente los asesinatos con armas de fuego. “El tráfico y la venta de armas ilegales complejizan la situación ya que los principales clientes de las organizaciones dedicadas al tráfico de armas ilegales son grupos como los GAI, Clan del Golfo, ELN, Puntilleros, Pelusos, los Grupos de Delincuencia Organizados (DGO) y los Grupos de Delincuencia Común (DGCO)”²⁶⁶.

Los crímenes cometidos con armas largas, junto con la existencia de panfletos, homicidios con sevicia y amenazas, dan cuenta de las dinámicas de control territorial de actores organizados ilegales en algunos territorios de la capital.

Violaciones de Derechos Humanos en la Ciudad

Víctimas en el marco del conflicto armado

Bogotá es la segunda ciudad con mayor número de víctimas residentes en su territorio, después de Medellín, con 347.294 víctimas del conflicto armado²⁶⁷, que han sufrido la victimización en Bogotá o en otros territorios del país. El 12,7% de la población víctima residente en Bogotá (44.246 personas) se identifica con alguna pertenencia étnica.

Según la Unidad para Víctimas, a 01 de octubre de 2019, en Bogotá el principal hecho victimizante en el marco del conflicto armado es el desplazamiento forzado interno, le sigue el homicidio, la pérdida de

se podría decir es el primer nodo...Luego la droga es dividida en cargas de hasta 4 kilos y es llevada a las denominadas “ollas” madres de las ciudades. Aquí se completa el segundo nodo, es la relación entre el contacto o intermediario y el administrador de la “olla” madre o el gancho. En este nodo la droga se cuarteo y se le modifica la pureza. Aquí es donde se arman las papeletas o sobres con la droga...El jefe o administrador del gancho u “olla” tiene una red de pequeñas “ollas” barriales. La droga es transportada en las famosas Bombas que son paquetes con hasta 100 papeletas. Este es el tercer nodo las “ollas” barriales. Aquí el dueño de expendido barrial solo conoce al jefe de la “olla” madre no hay más relación con la otras partes de la cadena anteriormente nombradas. A su vez este jefe barrial conoce una serie de agentes que venden droga en parques o calles, se les conoce como los taquilleros. Cada nodo es independiente en las relaciones entre agentes y dependiente únicamente de la mercancía. <https://pares.com.co/2016/06/15/asi-operan-las-ollas-en-bogota-medellin-y-cartagena/>

264 Hugo Acero, experto en seguridad, afirma que “el mercado ilegal de armas que está ligado a varios aspectos. Por un lado, según el experto, hay una ‘reposición de armas’ en grupos armados, cuando esto se presenta las armas no entran a fundición o destrucción, sino que entran al mercado comercial ilegal, lo cual además baja el precio y crece la posibilidad de asequebilidad para organizaciones criminales”. <https://pares.com.co/2019/07/02/alerta-por-criminales-armados-con-fusiles-en-bogota/>

265 <https://pares.com.co/2019/07/02/alerta-por-criminales-armados-con-fusiles-en-bogota/>

266 *Ibid.*

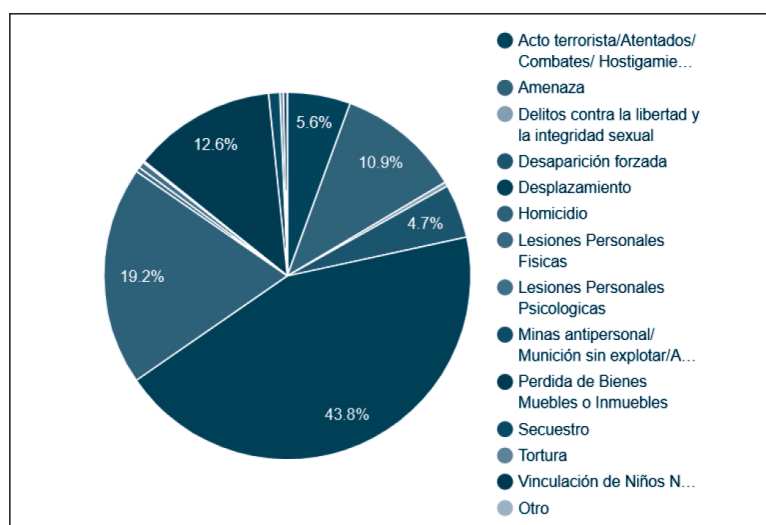
267 Observatorio Distrital de Víctimas. Boletín cuantitativo. Enero de 2019.

bienes, la amenaza, acto terrorista y desaparición. De los hechos victimizantes ocurridos históricamente en Bogotá el 44.8% (13.773 declaraciones) corresponden a desplazamiento forzado interno.

Las directrices emitidas por la Corte Constitucional y los marcos normativos al respecto de la población víctima de desplazamiento, establecen aspectos relevantes frente a la población desplazada y el goce efectivo de sus derechos ya sea en el territorio receptor, de retorno o reubicación, que tienen múltiples elementos. Uno de estos aspectos corresponde a las Garantías de No Repetición, que significan un entorno de protección y seguridad humana para la población. A pesar de la importancia, en Bogotá, la población desplazada ha llegado principalmente a localidades y barrios con altos niveles de violencia (que coinciden con los territorios asequibles económicamente para la población), situación que incrementa el riesgo de re victimización, de captación y reclutamiento y uso por parte de la criminalidad y actores armados.

Según la Alcaldía de Bogotá, el 0.28% de las víctimas de desplazamiento del país fueron víctimas de nuevos hechos victimizantes en el 2017. Eso significa que 28 de cada 10.000 víctimas de desplazamiento localizadas en la ciudad fueron víctimas de nuevos hechos victimizantes en 2017 y el 2,27% de las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, localizadas en Bogotá, fueron víctimas de nuevos hechos victimizantes en el 2017²⁶⁸. A pesar de que este indicador no es alarmante, la realidad en los territorios parece ser otra, ya que la población no suele denunciar los desplazamientos forzados intraurbanos o estos no son reconocidos por los funcionarios públicos²⁶⁹.

Gráfica de hechos victimizantes en Bogotá



Fuente: Unidad para las Víctimas, consulta octubre de 2019.

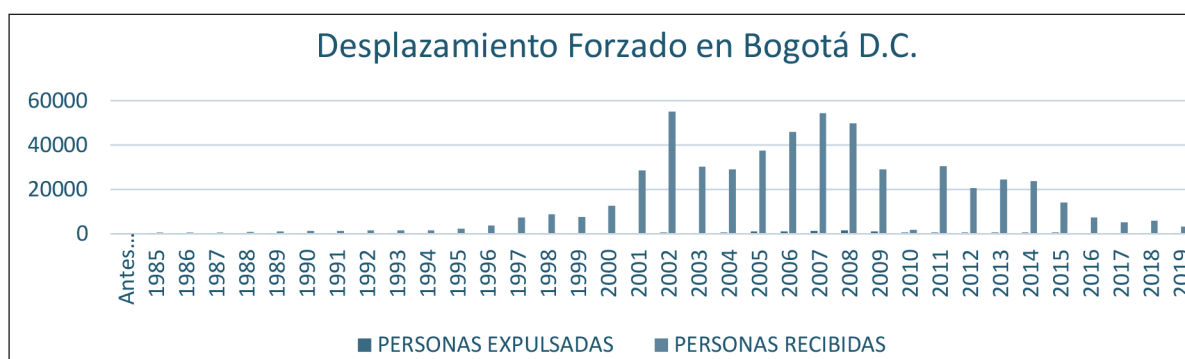
268 La tasa de re-victimización de víctimas de desplazamiento forzado localizadas en Bogotá es menor que la tasa de re victimización en el país en 0,05 puntos porcentuales (la tasa del país es de 0,28% y la de Bogotá es de 0,23%). Es importante aclarar que la ocurrencia del hecho no necesariamente se dio en Bogotá.

269 Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Informe sobre medición de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de las víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá Marzo de 2019

Las cinco localidades que más concentran víctimas residentes en Bogotá son: Ciudad Bolívar con 29.130 víctimas (15.7%). Bosa con 27.388 víctimas (14.7%). Kennedy con 23.965 víctimas (12.9%). Suba con 16.644 víctimas (8.99%). Usme con 12.198 víctimas (6.59%). En estas 5 localidades se ubica el 59,02% de las víctimas residentes en Bogotá²⁷⁰.

Desplazamiento forzado interno

Desde 1985 a 01 de octubre de 2019, han sido expulsados de la ciudad de Bogotá 13.394 personas y han llegado desplazadas de otras ciudades 548.902. Es decir, mínimo el 7,64 de la población que habita Bogotá es desplazada por el conflicto armado colombiano.



Fuente: Elaboración propia con Unidad para las Víctimas. 01 de octubre de 2019.

Frente al desplazamiento forzado en Bogotá como lugar de origen, observamos un incremento del desplazamiento forzado intraurbano a partir del año 2005 con la desmovilización del Bloque Centauros y la reestructuración del fenómeno paramilitar²⁷¹.

El desplazamiento forzado intraurbano suele realizarse

“de manera silenciosa y en muy pocas ocasiones los hechos se denuncian ante las autoridades o se declaran en las instituciones encargadas de la atención a víctimas, lo cual tiene como consecuencia una profunda invisibilización del fenómeno en la ciudad que impide tener información clara y actualizada acerca del número de personas que se desplazan intraurbanamente y las localidades en las que se asientan; de igual forma dificulta la realización de estrategias concretas en materia de prevención, protección y asistencia por parte de la institucionalidad. La extensión del territorio capitalino y las dificultades de información acerca del paradero de las personas que llegan desplazadas hace prácticamente imposible un monitoreo objetivo de los procesos de migración forzada que se dan dentro de la ciudad”²⁷².

Frente al fenómeno de desplazamiento intraurbano en Bogotá, la Corte Constitucional emitió el Auto 383 de 2010, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y estableció que en la

270 Alcaldía Mayor de Bogotá. (2019). Informe 9 de abril de 2019. Bogotá D.C.

271 Codhes. Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Vol. II Bogotá, Cúcuta y Quibdó.

272 Ibid.

ciudad de Bogotá el desplazamiento intraurbano se presenta con más frecuencia en las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa como localidades que expulsan población desplazada y en Suba, Candelaria, Barrios Unidos y Mártires donde la misma es recibida. De igual forma, planteó que continúan las denuncias relacionadas con amenazas a líderes de población desplazada y organizaciones de derechos humanos. Las amenazas provienen de grupos armados, milicias de las Farc y grupos asociados con bandas criminales como “Las Águilas Negras”.

En relación con la dinámica de Bogotá como ciudad receptora, se evidencia una disminución desde el año 2015, año en el que el proceso de negociación y paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las Farc empezaba a tener cierta estabilidad, acompañado de fases de desescalamiento del conflicto hasta la firma final del acuerdo en 2016. Esto permitió que en el año 2017 se registrara la cifra más baja de llegada de población desplazada a la ciudad de Bogotá de los últimos veinte años. Sin embargo, en el año 2018 vuelve a incrementarse el desplazamiento, como consecuencia del aumento nuevamente de la violencia y la confrontación armada, que conllevó igualmente al escalamiento del desplazamiento forzado a nivel nacional.

A pesar de que la dinámica de desplazamiento forzado intraurbano es una realidad que permanece en la capital, según organizaciones sociales²⁷³ y la Defensoría del Pueblo, éste se ha dejado de reconocer progresivamente, en la medida en que la institucionalidad niega la existencia de actores armados ilegales y la presencia de conflicto armado en la ciudad; ya que en caso de reconocerse el desplazamiento forzado en Bogotá y Soacha, se estaría reconociendo estas dinámicas también y la manifestación del conflicto armado en la ciudad.

Atentados

La ciudad capital ha sido históricamente víctima de atentados por parte de actores armados del conflicto armado (no únicamente), cuyos objetivos son diversos según el momento coyuntural que vive el país. Los efectos de los atentados no son únicamente de carácter local, afectando la ciudad, sino que suelen tener unos efectos de carácter nacional, en la medida en que la mayoría de estos tienen la pretensión de transmitir mensajes de carácter político, emitiendo una señal de temor, evidenciando la capacidad de hacer daño de los actores responsables, aun en los lugares aparentemente más seguros del país. De esta manera, los atentados logran desestabilizar la ciudad, alterar la opinión pública nacional y crear una sensación de miedo generalizado.

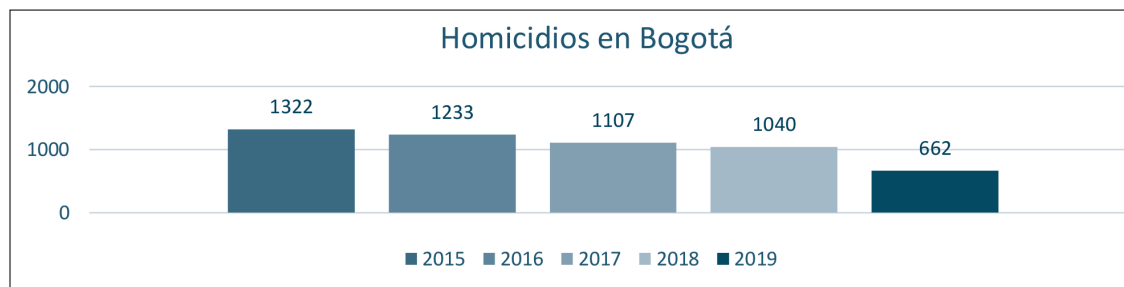
Si bien la magnitud de los atentados ha disminuido frente a la magnitud de finales de años ochenta y años noventa, siguen siendo una realidad importante en la ciudad, y han estado dirigidos tanto a la Fuerza Pública como a la sociedad civil. El último gran impacto de los atentados fue la explosión del carro bomba en la Escuela de Policía General Santander perpetrado por el ELN en enero del presente año. Para esa fecha,

“En los últimos 48 meses en Bogotá se han presentado 27 ataques con explosivos. En un comienzo, en 2015, se trató de ataques con artefactos de baja capacidad. Luego evolucionó y se produjeron detonaciones contra la Fuerza Pública, bancos, entidades de salud y lugares comerciales. En la lista se recuerda el atentado contra la sede del partido Opción Ciudadana

273 Entrevista con organización No. 9

en Teusaquillo, en La Macarena donde murió un miembro de Fuerza Pública, y en el centro comercial Andino donde murieron tres mujeres”²⁷⁴.

Homicidios



Fuente: Elaboración propia con cifras Policía Nacional. Período del 01 de enero al 16 de septiembre 2019

Siguiendo la gráfica, se observa que a pesar de las altas tasas de homicidio, actualmente hay una reducción histórica en la tasa de homicidios en la ciudad de Bogotá. Para la Fundación Paz y Reconciliación, hay que hacer una separación entre la tasa de homicidio y la percepción de seguridad, pues no están necesariamente correlacionadas. Si bien Bogotá tiene una tasa de homicidios baja comparada con otras regiones y, en los últimos 7 años ha venido mejorando esta tasa constantemente, esta mejora no se ve reflejada en el imaginario de los ciudadanos, pues se sienten más inseguros, como lo evidencia la gráfica de victimización presentada anteriormente²⁷⁵.

Se pasó de una tasa de

“14,2 homicidios por cada 100 mil habitantes en 2017 (1.150 casos) a 13,3 en 2018 (1.089 casos). En el último año, el 52% de éstos se cometió con arma de fuego y el 42%, con arma blanca, el cual subió un 13% con respecto a 2014. El 43% de los casos de homicidios se concentró en Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa (...) Ciudad Bolívar aumentó su tasa de homicidios en un 18,8%, con 40 homicidios más que en 2017, para un total de 253 homicidios en 2018 y Kennedy, por su parte, aumentó su tasa en 10,4%, pasando de 125 homicidios en 2017 a 138 en 2018” (Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2019)²⁷⁶.

Homicidios con sevicia

En Bogotá y Soacha en los últimos dos años se ha hecho visible el fenómeno de homicidios con tortura y desmembramiento en casas de pique, que según expertos son hechos que tienen un claro objetivo de intimidar y generar terror en la población. En la capital se han encontrado en el barrio La Estanzuela de la localidad Los Mártires, el barrio El Porvenir de la localidad de Bosa, en el República de Canadá y el Paraíso de Ciudad Bolívar, en el barrio Villa Luz de la localidad de Engativá y en el barrio la Felicidad

274 <https://pares.com.co/2019/01/17/carro-bomba-en-bogota/>

275 <https://pares.com.co/2018/10/30/seguridad-en-bogota-realidad-vs-percepcion/>

276 Bogotá cómo vamos. Informe de Calidad de Vida en Bogotá. 2019.

de la localidad de Fontibón. A septiembre de 2019 había registrado 06 casos en Bogotá²⁷⁷, y otros 02 en Soacha²⁷⁸. Al parecer, este fenómeno está asociado a las dinámicas del narcotráfico y presencia de actores armados ilegales asociados al conflicto con un modus operandi propio del paramilitarismo en Colombia.

Contrastando fuentes, esta dinámica presuntamente está asociada a la dinámica de contrabando y disputa territorial entre Los Paisas, Los Boyacos y Los Sayayines que controlaban el Bronx, que estarían “reclutando a ciudadanos venezolanos, a quienes están enviando a Soacha para que busquen dominar los negocios criminales en ese municipio”²⁷⁹. Adicionalmente, “algunos de estos casos se estarían dando en el llamado Cartuchito del barrio María Paz, en Kennedy, aunque los restos de los cuerpos estarían siendo llevados a otros sectores, incluidos los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelo, y Soacha, para borrar el rastro de los crímenes²⁸⁰. Para la Fiscalía, según información del periódico El Tiempo, el hallazgo de los cuerpos desmembrados evidencia una expansión en los últimos meses de la penetración del crimen organizado en Bogotá, especialmente por parte de los Grupos Armados Ilegales Pos desmovilización de las AUC-Gaipuc, hacia localidades como Fontibón y Engativá²⁸¹.

Amenazas y riesgo de personas defensoras de derechos humanos

En Bogotá las amenazas son una situación con cifras importantes, que afecta a líderes y lideresas sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos, líderes sindicales y víctimas del conflicto armado que llegaron a la ciudad a reclamar algún tipo de reparación. En menor cantidad, estudiantes, comerciantes, profesores, servidores públicos, religiosos y periodistas²⁸².

Las cifras de amenazas en la ciudad de Bogotá, según cifras de la Policía Nacional son: en 2019: 2.319; en 2018: 5.012 y en 2017:2.582.

La Defensoría advirtió que los líderes sociales, defensores de derechos humanos, integrantes de movimientos ambientales y de partidos políticos en oposición, así como excombatientes de las Farc, estudiantes, docentes y comerciantes se encuentran en riesgo por la acción de los armados en las localidades.

Según la Agencia Anadolu, frente a las denuncias de amenazas, cerca de 200 personas señalaron que provenían de organizaciones criminales, desde finales de 2017 hasta principios de 2019. Dicha cantidad de personas denunciantes hacen parte de al menos 350 que fueron amenazadas por su liderazgo en la ciudad. Cerca de 150 fueron amenazadas en ese período por grupos que se denominan como las Águilas Negras²⁸³.

277 <https://www.eltiempo.com/bogota/encuentran-cuerpos-descuartizados-en-ciudad-bolivar-410106>.

278 Con la casa de pique de Soacha se presume que son unos primeros emisarios de Los Sayayines que estaba controlado por Los Paisas por lo que hay un reajuste del control territorial. Entrevista con Institución Pública No. 7.

279 Información de fuentes de la Fiscalía le dijeron a EL TIEMPO que investigadores del CTI de Cundinamarca y Bogotá están tras la pista de estos hechos desde hace meses. <https://www.eltiempo.com/bogota/desmembrados-un-misterio-que-aterra-a-soacha-y-preocupa-a-bogota-393944>

280 <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/que-hay-tras-la-guerra-mafiosa-que-deja-descuartizados-de-bogota-379548>

281 <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902>

282 <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902>

283 *Ibid.*

Es importante observar que a pesar de contar con mejores indicadores en términos de homicidios, las cifras de amenazas son muy altas, situación que permite entender la percepción de inseguridad de la población y los altos niveles de control territorial a partir del miedo que los GAI infunden a través de estas. Como bien lo analiza la Defensoría del Pueblo, una disminución en los homicidios (que no es muy significativa tampoco) puede deberse al control territorial de un actor armado, que se refuerza con amenazas.

Reclutamiento Forzado, uso y utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes

La presencia de delincuencia común, crimen organizado y actores armados ilegales en Bogotá, así como la fuerte dinámica de narcotráfico configuran escenarios de riesgo y vulnerabilidad para los niños, niñas y adolescentes, que son utilizados para hacer parte de redes delictivas, de tráfico y micro tráfico, para la venta, distribución y consumo de estupefacientes y son víctimas de reclutamiento forzado.

En Bogotá en los últimos diez años,

“una de las situaciones más recurrentes y preocupantes es la relacionada con el reclutamiento forzado, la vinculación y la utilización de niños, niñas y jóvenes dentro de las dinámicas del conflicto en lo urbano. Este grupo poblacional se encuentra en especial situación de vulnerabilidad debido a las difíciles condiciones socioeconómicas a las que se enfrenta en los sectores marginales de la ciudad, a la falta de oportunidades laborales, recreativas, culturales y educativas, y a las constantes presiones por parte de los grupos armados ilegales. Por tales razones, los NNAJ están expuestos de manera constante a violaciones de derechos humanos por las acciones de los grupos armados (...) La vinculación o el reclutamiento forzado pueden realizarse a través de la intimidación, el engaño y la amenaza, o a partir del convencimiento progresivo. Los jóvenes reclutados y vinculados suelen ser utilizados en actividades relacionadas con la vigilancia (campaneros), la intimidación y amenaza, la distribución de panfletos, la extorsión, el tráfico de armas, el sicariato y el microtráfico”²⁸⁴.

Según la Defensoría del Pueblo,

“entre las víctimas se encuentran sujetos de especial protección constitucional como adolescentes y jóvenes, campesinos, indígenas y afrodescendientes en situación de desplazamiento forzado, quienes estarían recibiendo amenazas luego de rechazar propuestas de reclutamiento o utilización ilícita que se presentan en algunos sectores de la localidad de Ciudad Bolívar, así como jóvenes con algún tipo de vínculo con estas estructuras, principalmente en las UPZ Ismael Perdomo, Jerusalén, Tesoro, Lucero y Arborizadora; Timiza, Calandaima, Corabastos, Patio Bonito, Las Margaritas en la localidad de Kennedy; y El Porvenir, Tintal Sur, Bosa Occidental y Central, y El Apogeo, en la localidad de Bosa”²⁸⁵.

La presencia de grupos armados posdesmovilización de las AUC, disidencias de las Farc y ELN han transformado la dinámica de reclutamiento, uso y utilización para usos específicos en las rutas de tráfico de armas, microtráfico, corredores estratégicos, extorsión, venta ilegal de tierras, en donde los niños y niñas son utilizados como portadores, expendedores, vigilancia e inteligencia por cooptación y

284 Codhes. Desplazamiento Forzado Intraurbano. 2014.

285 Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 023 de 2019.

constreñimiento. En Soacha, organizaciones han identificado casos de reclutamiento por parte del grupo “Los Paisas” y en Bogotá, la Defensoría del Pueblo identifica que posiblemente son “Los Boyacos” quienes más están reclutando por las disputas territoriales actuales.

Los niños y niñas en las instituciones educativas sirven como portadores y expendedores y muchos de ellos ya son consumidores porque sus estructuras familiares están muy ancladas a esa economía ilegal. Esta dinámica facilita la conexión de las redes de microtráfico con los niños y niñas. En el caso puntual de Soacha, a partir de testimonios se conoció el caso de una ruta de tráfico por detrás de la montaña de Altos de la Florida que no funciona en la mañana pero en la noche es utilizada para la conexión con Bogotá y allí se ha identificado tráfico de armas y niños con porte de armas²⁸⁶.

El reclutamiento en la ciudad no se da únicamente para su utilización en el área urbana. De hecho los barrios de las localidades advertidos por la Defensoría del Pueblo, se han convertido en corredores estratégicos para la movilización de personas que van a operar en los llanos orientales y el sur del país, especialmente en los departamentos de Huila, Caquetá, Nariño y Putumayo.

A través del diálogo con expertos identificamos que en la práctica no hay un reconocimiento de los casos de niños, niñas y adolescentes reclutados, usados y utilizados por actores armados en el marco del conflicto armado en la ciudad de Bogotá, por diversas razones, entre estas, por la negación a reconocer la existencia de actores armados ilegales y un conflicto armado con dinámicas propias de territorios urbanos en la ciudad.

A pesar de la negación del fenómeno de reclutamiento forzado en la ciudad de Bogotá por parte de la alcaldía de Enrique Peñalosa, el trabajo de campo y las fuentes de información formal de la Fiscalía, dan cuenta de la existencia de este fenómeno por parte de las disidencias de las Farc, el ELN, grupos paramilitares posdemovilización. La Fiscalía tiene en sus bases de datos 31 personas identificadas como víctimas del delito de reclutamiento ilícito desde el año 2015 a 31 de agosto de 2019.

Principales Retos Asociados a la Situación de la Población Proveniente de Venezuela

Acceso a programas sociales

A pesar de que el Distrito ha adelantado jornadas de orientación y ferias de servicios²⁸⁷, y ha socializado recientemente una Ruta de Atención a Migrantes, el pleno acceso a algunos programas sociales está limitado por la falta de documentación migratoria válida para demostrar regularización, exceptuando la atención de niños, niñas y adolescentes en jardines infantiles, comisarías de familia y centros Amar.

Según la ruta del Distrito, la población refugiada y migrante puede acercarse para solicitar atención psicosocial, jurídica y ayuda humanitaria al Centro de Atención Integral al Migrante - CIAM, el Supercade Social ubicado en el Terminal de Transportes de Bogotá, la Casa Rosada y las Subdirecciones locales.

286 Información obtenida en entrevista con institución pública N°22

287 Han atendido la situación humanitaria en el campamento de terminal y luego Engativá. Han realizado jornadas en Bosa y Usme, que incluyen atención jurídica, psicosocial, presencia de entidades como Secretaría de Salud con jornadas de vacunación, Secretaria de Educación. Información obtenida entrevista No. 13.

El CIAM es el Centro Integral de Atención al Migrante, que funciona desde diciembre de 2018, en donde el Distrito escucha las necesidades de la población y las direccionan a los servicios que tienen la alcaldía y otras organizaciones como OIM, Cruz Roja, Plan Internacional y Fundación Minuto de Dios.

La Secretaría de Integración Social, a través de diferentes programas ha atendido a población venezolana en los últimos cuatro años, donde el grupo etario mayormente beneficiado son de 0 a 5 años siendo Suba, Kennedy, Bosa, Los Mártires, Engativá, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, las localidades donde más se ha atendido población migrante venezolana.

PERSONAS NACIDAS EN VENEZUELA ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN 2016, 2017, 2018, 2019 (corte 31 mayo 2019)

Personas únicas entidad por año *	2016	2017	2018	2019 (mayo)
	731	1484	6002	5193

PERSONAS NACIDAS EN VENEZUELA ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN 2016, 2017, 2018 y 2019 - POR PROYECTO				
PROYECTO	2016	2017	2018	2019 (mayo)
UNA CIUDAD PARA LAS FAMILIAS	48	183	581	505
VIVIENDO EL TERRITORIO	117	241	1717	1003
DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA	306	707	2292	3310
BOGOTÁ TE NUTRE	259	320	1410	361
ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ	8	9	17	19
DISTRITO DIVERSO	23	60	140	26
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE	9	11	4	9
POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS	1	8	13	21
DISTRITO JOVEN	2	1	19	7

Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE

*Personas únicas atendidas en toda la Entidad. Si una misma persona fue atendida en diferentes proyectos, solo se cuenta una vez. Esta información no se debe sumar entre vigencias, dado que una misma persona pudo ser atendida en los cuatro años.

**La información corresponde a personas únicas atendidas por proyecto en cada vigencia. Esta información no se debe sumar verticalmente porque es posible que una misma persona se encuentre en más de un proyecto. Tampoco se debe sumar entre vigencias (horizontalmente), dado que una misma persona pudo ser atendida en los cuatro años.

Acceso a la justicia

La población refugiada y migrante no denuncia formalmente principalmente por tres razones: por miedo a represalias, a que se incrementen las amenazas y por temor al acercarse a las autoridades. Esto sucede especialmente porque están en situación migratoria irregular y temen ser deportados. En ese sentido, el acceso a la justicia no depende únicamente de la oferta institucional sino también de los problemas de desinformación en la población, la falta de orientación y la necesidad de incrementar la confianza institucional para que la población denuncie y reciba orientación y protección en la ciudad de Bogotá.

Niños, niñas y adolescentes

Frente a la situación de niños, niñas y adolescentes refugiados, refugiadas y migrantes, o hijos de personas refugiadas y migrantes, el país y el distrito tienen diferentes retos. Aunque es necesario reconocer la labor de algunas entidades del Estado que han emitido algunas disposiciones administrativas para responder

a sus necesidades, sigue siendo urgente una respuesta en términos de prevención y protección desde la perspectiva del principio del interés superior de los niños y niñas.

A partir del trabajo de campo, del diálogo con instituciones, organizaciones sociales y a partir de fuentes contrastadas identificamos los principales retos:

1. Los niños y niñas, que llegan con adultos o conocidos, están asentándose en territorios de riesgo con escenarios y contextos de violencia, donde la vulnerabilidad de población venezolana refugiada y migrante es mayor en niños y niñas.
2. Hay un temor en varias madres venezolanas (algunas gestantes) de que les van a quitar sus niños, ya sea en casas de pago diario y en centros médicos. Por lo tanto, hay casos donde las mujeres no van a los controles médicos ni solicitan atención médica por miedo a que les quiten los niños.
3. Hay múltiples dificultades con la documentación de los niños y niñas, los nacidos en Colombia, pero también con nacidos en Venezuela, pues hay mujeres con niños sin ninguna documentación (que demora mucho en llegar por tramites en Venezuela), situación que representa un riesgo en términos de determinar responsabilidad y amparo.
4. Problemas de ingreso y permanencia al sistema educativo. Hay casos donde aún con la oferta institucional del Estado disponible, hay padres que no los matriculan en los colegios porque tienen miedo de que identifiquen su irregularidad; no tienen dinero para pagar uniformes o transporte; no saben si permanecerán en la ciudad durante los próximos meses; existen problemas de adaptación e integración y por mendicidad propia y ajena.
5. Mendicidad propia y ajena. Frente a los casos de mendicidad ajena, se han identificado casos donde alquilan los niños para pedir dinero, algunos de ellos son drogados para mantenerlos dormidos o doblegados. En estos casos, se realizan procesos de articulación interinstitucional con ICBF, Policía, Secretaría de Integración Social, Migración Colombia y Secretaria de Seguridad para realizar los procesos de restablecimiento de derechos pertinentes.²⁸⁸ Sin embargo, no todos los casos de niños con adultos en situación de calle o alta permanencia en calle pidiendo dinero se tratan de mendicidad ajena, sino que responde a las dinámicas propias de la necesidad de los padres, que no tienen con quien dejar al cuidado de sus niños. En estos casos el ICBF afirma no son causal para el proceso de ubicación en hogares del ICBF, si no que se realiza pedagogía y orientación.
6. Barreras para el efectivo acceso a la educación. Si bien hay directrices de orden nacional y distrital (la resolución 1760 del 27 de julio de 2017) frente al acceso de niños y niñas a los colegios, la realidad evidencia que hay déficit en cupos escolares en algunas localidades, y en la práctica algunas rectorías de los colegios están limitando el acceso a educación por no tener uniformes, útiles escolares, certificados académicos, entre otros.
7. Hay temor de que el ICBF “les quite los niños” es decir, realice procesos de ubicación en hogares del ICBF en el marco de restablecimiento de derechos. Frente a esto, si bien es cierto que los procesos de restablecimiento de derechos en los que se decide que un niño o niña salga de su familia se dan cuando hay vulneraciones graves como maltrato, negligencia, violencia sexual al interior de la familia y la responsabilidad está en el núcleo familiar, a partir de información obtenida de organizaciones

288 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 26 .

expertas, tuvimos conocimiento de algunos procesos que realiza el ICBF de restablecimiento de derechos y ubicación en hogares del ICBF que se están realizando sin pleno cumplimiento de la ley 1878 de 2018²⁸⁹. Frente a esto, es necesario aclarar que algunos niños, niñas y adolescentes son víctimas de medidas represivas de policía que por xenofobia no se sigue el debido proceso de restablecimiento de derechos y llevan a los niños a centros zonales del ICBF²⁹⁰.

8. El ICBF ha identificado contextos críticos que ponen en riesgo a los niños y niñas venezolanas, por lo que a través de los equipos móviles de protección integral (EMPI) trabajan el tema de trabajo infantil y hacen recorridos por las ciudades haciendo sensibilización y pedagogía con las familias. Esto no necesariamente implica un proceso de restablecimiento de derechos por estar en la calle con sus familias. Se les hacen visitas de asistencia familiar de niños que están en situación en calle y alta permanencia en calle²⁹¹.

Trabajo y Explotación laboral

Según la Personería de Bogotá, se están presentando varios casos explotación laboral y esto llega a conocimiento de la entidad a través de requerimientos ciudadanos. A partir de febrero de 2018 el Sistema Integrado de Procesos – Sinproc, permite el ingreso de documentos extranjeros (cédula venezolana, pasaporte, TMF, otros) para la inclusión de cualquier requerimiento ciudadano.

Otra de las dificultades que se encuentran en la ciudad son los casos de subempleo, donde la población a pesar de tener altos niveles de educación y experiencia, deben aceptar trabajos que no corresponden con las capacidades de las personas. Frente a esto, la Personería ha adelantado campañas de empleo donde se evidencia que la empleabilidad y atención humanitaria siguen siendo una necesidad en el distrito.

En la búsqueda de empleo, la realización de emprendimientos o ventas ambulantes, se ha generado rivalidad entre la población receptora y la población refugiada y migrante, situación que en algunas oportunidades han derivado en amenazas a la población proveniente de Venezuela; esto se ha observado en Bogotá, Soacha, Tunja, Tocancipa. En algunos casos las amenazas van acompañadas de campañas para la no contratación de venezolanos, como se presentó este año en Ipiales, según entrevistas²⁹².

En relación a quienes trabajan en venta ambulante, además de sufrir riesgos de amenazas por control territorial ilegal en las ventas, ha habido situaciones en las que la población ha sufrido arbitrariedades por parte de agentes de la policía, que pueden expresarse en detenciones en puestos de policía²⁹³.

Vivienda

El acceso a la vivienda también ha sido problemático, ya que la población indica que no les es fácil conseguir arriendos, ya que algunos los propietarios les solicitan requisitos diferenciados que al resto de la población, más difíciles de obtener, o les cobran servicios más costosos.

289 Información obtenida en entrevista con organización N° 15.

290 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 25.

291 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 25.

292 Información obtenida en entrevista con organización N° 7.

293 Información obtenida en entrevista con organización N° 7.

En los casos donde la población habita en paga diarios, se han localizado lugares en condiciones insalubres, con hacinamiento y, según información obtenida, hay riesgos latentes de reclutamiento forzado y explotación sexual²⁹⁴.

Maltrato por parte de funcionarios públicos

Cuatro personas de organizaciones y entidades diferentes que atienden a personas refugiadas y migrantes indican que la población señala que funcionarios de la policía les han maltratado psicológica y físicamente, particularmente a quienes están en situación de calle; algunos denuncian actos sexuales abusivos y violencia verbal.

Consumidores y en situación de calle

Dentro de la población refugiada y migrante hay casos de personas consumidoras dependientes de drogas, que se encuentran en absoluto abandono, extrema vulnerabilidad y sin de redes de apoyo. En estos casos, la población ha recibido atención por parte del Instituto Distrital para la protección de la niñez y Juventud - Idiprom-, sin embargo, las barreras por documentación dificultan una atención de mediano y largo plazo.

Graves Violaciones de Derechos Humanos a la Población Proveniente de Venezuela

En Bogotá, como se enunció anteriormente, la situación de vulnerabilidad de la población proveniente de Venezuela, en entornos de desprotección, con situaciones detonantes, dan lugar a graves violaciones a derechos. La llegada de la población proveniente de Venezuela se ha presentado también en territorios con dinámicas sociales y económicas complejas en donde las condiciones de riesgo y vulnerabilidad están extendidas al grueso de la población, como ocurre en las localidades identificadas por la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas.

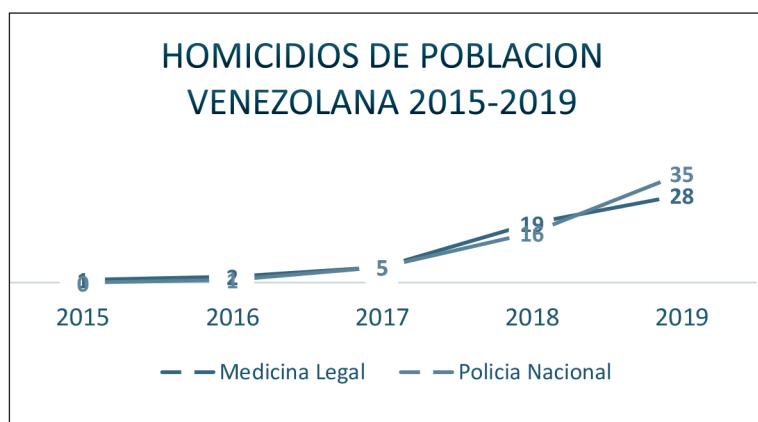
En ese sentido, observamos que la población refugiada y migrante se ve inserta en las dinámicas de violencia propias del territorio, que en algunos casos representan un riesgo adicional, derivado de la difícil situación de recursos económicos escasos en las localidades, siendo este un factor complejo que conlleva estigmatización, rechazo y xenofobia, particularmente en su integración local toda vez que existe una competencia por la escasez en términos de oferta laboral, acceso a bienes públicos y garantía de derechos fundamentales.

A continuación se presenta una caracterización y análisis de las graves violaciones de derechos humanos hacia población proveniente de Venezuela, a partir de los datos recolectados por Codhes en relación con las dimensiones de esta investigación, a saber, homicidios y amenazas, reclutamiento forzado, desplazamiento forzado interno y desaparición forzada. Esta información proviene de datos del Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía Nacional, Policía Metropolitana de Bogotá y el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – Sisdhes, así como de entrevistas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y organismos internacionales.

294 Información obtenida en reunión en la que intervino Unicef y entrevistas a organizaciones de sociedad civil.

Homicidios y Amenazas

Los homicidios de población de nacionalidad venezolana en la ciudad han ido aumentando desde el año 2015, según los datos de Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal que reflejan esta realidad. Como se puede observar en la siguiente gráfica, están en su mayoría relacionados con hechos de intolerancia social y en menor medida por casos de homicidios cometidos por ajustes de cuentas. Esto último contrasta con las percepciones de la población general que percibe que el homicidio de población venezolana está directamente relacionado con su incorporación a bandas, combos o pandillas que desarrollan actividades delictivas como el microtráfico, hurto, extorsión, tráfico de armas o contrabando.



Fuente: Elaboración propia con datos de Policía Nacional y Medicina Legal.

Por el contrario, estos datos reflejan que los hechos de intolerancia social pueden estar especialmente relacionados con su llegada a territorios de desprotección o pobreza junto a la estigmatización como el elemento detonante del homicidio de población migrante a quienes se les atribuye el aumento de los índices de delincuencia común.

Esta estigmatización no únicamente se origina en la población de acogida, sino que además es alimentada por funcionarios públicos en su uso del lenguaje, manifestaciones públicas, comunicados y actitudes frente a la población proveniente de Venezuela con quienes se tuvo la oportunidad de hablar y manifestaron que “los ladrones son los venezolanos” o que en los barrios y localidades no se asesina a población venezolana, sino que “son ellos los que matan o se matan entre ellos mismos”²⁹⁵.

De los homicidios, es importante destacar que ha habido casos de desmembramientos de tres venezolanos en casas de pique en Soacha²⁹⁶, y en Bogotá, uno de los casos de desmembramiento fue a un ciudadano venezolano en Ciudad Bolívar, de 24 años y con tan solo 9 meses en Colombia²⁹⁷.

295 Información obtenida en entrevista con institución pública N° 16.

296 El oficial de la Policía aseguró que en al menos tres de los cuatro casos de cuerpos desmembrados en Bogotá las víctimas han sido ciudadanos venezolanos. Lo que están por determinar son las causas que habrían llevado a estos crímenes. <https://www.eltiempo.com/bogota/hallan-casa-donde-descuartizaron-a-un-ciudadano-venezolano-392780>. <https://www.bluradio.com/regionales/bogota/descubren-casa-de-pique-en-soacha-desmembramientos-serian-por-guerra-de-bandas-221492-ie435>.

297 <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/que-hay-tras-la-guerra-mafiosa-que-deja-descuartizados-de-bogota-379548>

En Bogotá persisten acciones de violencia heredadas del paramilitarismo, como las denominadas “limpiezas sociales” a través de la cooptación a grupos de delincuencia común, que Codhes en el año 2013 había identificado en su análisis de desplazamiento intraurbano²⁹⁸, y que hoy funcionan de manera similar a la población proveniente de Venezuela. “En primer lugar, eran usadas como método de entrada a los barrios. Al estar dirigidas contra personas “socialmente indeseables” (consumidores y expendedores de droga, ladrones, prostitutas), contaban con cierto grado de aceptación por parte de algunos sectores de la comunidad que podían llegar a considerar que por esta vía se reducirían los índices de inseguridad. De esta manera, el grupo paramilitar adquiriría legitimidad como agente garante de seguridad. Pero más importante que esta función legitimadora, las “limpiezas sociales” buscaban afianzar el dominio territorial a través del miedo y la intimidación, desarticular las formas de organización social, eliminar a personas que se consideraban potenciales enemigos y garantizar el monopolio de la violencia y la ilegalidad”²⁹⁹. Esta situación estratégica de consolidación territorial se repite actualmente en relación con la población venezolana, en donde los actores delincuenciales cuentan con cierto nivel de legitimidad comunitaria a través de la falsa idea de protección de un enemigo, que ahora se percibe es la población venezolana.

Uno de los mecanismos de control social y comúnmente llamado limpieza social, se ha presentado a través de amenazas con panfletos. En algunos casos, según información de la comunidad y organismos internacionales, estos panfletos incluyen como objeto de amenaza a población migrante proveniente de Venezuela, exigiendo su salida del territorio y ejerciendo control sobre los horarios de movilidad permitidos a la población en general, incluida la población venezolana.

En mayo de 2019 circularon panfletos anónimos amenazando directamente a población venezolana en Ciudad Bolívar, Bosa y Soacha (Comuna 6 Altos de la Florida)³⁰⁰, en los que amenazaban a la comunidad y advertían “limpieza social” en contra de “venezolanos y viciosos”. En esta amenaza también se restringía la movilidad, ya que en el mensaje se le pedía a la ciudadanía abstenerse de salir después de las 6:00 de la tarde³⁰¹.

Un caso impactante fue el linchamiento fatal a un colombiano retornado de Venezuela en el barrio Divino Niño, en las faldas de la localidad de Ciudad Bolívar, el 26 de octubre de 2018, debido a una turba enfurecida que atacó con patadas, piedras y hasta machetes a un grupo de venezolanos a quienes acusaban de “robaniños”. Una persona murió y seis resultaron heridas; dos venezolanos y cuatro policías. “Lo que pasó en Ciudad Bolívar es el resultado de una serie de circunstancias que hoy flotan en el ambiente de centenares de barrios en Colombia: intolerancia, desinformación, violencia, desigualdad y desconfianza. Esta vez, el ingrediente adicional fue la xenofobia”³⁰².

Esta dinámica de “limpieza social”, con diferentes formas de amenazas es un riesgo generalizado y latente de desplazamiento forzado intra e interurbano de población venezolana por amenazas y persecución de la población receptora. Estos casos se han presentado en Ciudad Bolívar, donde la misma sociedad persigue a la persona de nacionalidad venezolana hasta que ésta se va del barrio³⁰³.

298 Codhes. Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Vol. II Bogotá, Cúcuta y Quibdó.

299 Ibid.

300 <https://diariolalibertad.com/sitio/2019/05/30/cinop-denuncia-amenazas-contra-venezolanos-en-soacha/>

301 <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/alarma-en-ciudad-bolivar-por-panfleto-en-el-que-se-advierde-limpieza-social-articulo-862785>

302 <https://migravenezuela.com/web/articulo/la-cara-oculta-del-linchamiento-a-venezolanos-en-ciudad-bolivar/776>

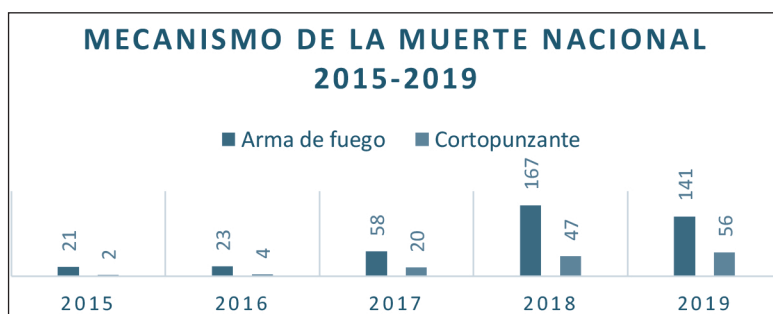
303 Información obtenida en entrevista con organización N°13.



Fuente: Elaboración propia con datos de Policía Nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de Policía Nacional.



Fuente: Elaboración propia con datos de Medicina Legal.

Las causas de los homicidios son difícilmente comprobables teniendo en cuenta que en las bases de datos de la Policía Nacional no se relaciona el presunto responsable y que, generalmente, la causa de la muerte es intolerancia social.

Con respecto a las amenazas, existen datos dispersos y esto se puede deber a que la entidad en donde se realiza la denuncia por parte del ciudadano varía. Es así como el total se está alimentado por los datos registrados y suministrados por Policía Nacional (corte 16 de septiembre de 2019) y Policía Metropolitana de Bogotá.

Policía Nacional					
Ciudad/ Municipio	2015	2016	2017	2018	2019
Bogotá	1			4	
Policía Metropolitana de Bogotá					
Ciudad/ Municipio	2015	2016	2017	2018	2019
Bogotá	1		1	4	

Fuente: Elaboración propia con datos de Policía Nacional y MEBOG

Frente a las amenazas, éstas están asociadas a riesgo de reclutamiento, uso, utilización de niños, niñas y adolescentes y vinculación de adultos, casos de extorsión, donde cobran vacuna por vivir en esos barrios, control de bandas de la venta en Transmilenio por sectores y control territorial de venta ambulante y rivalidad ante la posibilidad de abrir un negocio que genere mayor competencia en el sector.

Reclutamiento forzado, uso y utilizaciones de niños, niñas y adolescentes y vinculación en adultos

Si bien no hay cifras concretas de reclutamiento, uso, utilización de niños, niñas y adolescentes y vinculación de adultos de nacionalidad venezolana en Bogotá, esto no significa la ausencia del fenómeno. El trabajo cualitativo de la investigación permite deducir que la ausencia de estadísticas está asociado a la ausencia de declaraciones y denuncia que se alimentan por el temor de la población migrante en relación con su situación migratoria y los efectos que estos podrían traer, aun cuando sean temores infundados. Sin embargo, a esto se le suma el temor por represalias por parte de los actores armados en el territorio.

Por testimonios de organizaciones, hay algunos de los hoteles de pago diario que son utilizados por las organizaciones criminales para inducir a la población a hacer parte de redes delincuenciales, especialmente asociadas al narcotráfico y también para vincular en la prostitución; algunas organizaciones han identificado casos de trata y explotación sexual en estos establecimientos, inclusive se conocen testimonios donde el pago del hospedaje en estos lugares se ha hecho a través de sexo por exigencia y presión del arrendatario³⁰⁴.

En relación a la vinculación de personas adultas en acciones delictivas, este fenómeno requiere un análisis profundo a la luz de la necesidad extrema de la población, que en algunos casos llega a estar en situación de calle, aun con niños y niñas, el riesgo al que se exponen al llegar a barrios peligrosos y la vulnerabilidad en la que se encuentran, que es aprovechado por grupos de delincuencia y conflicto para reclutar a NNA y vincular a población adulta en sus estructuras criminales.

Según la Defensoría del Pueblo, en Bogotá y Soacha el riesgo de la población venezolana de ser vinculado y reclutado por los actores armados se deriva de su vulnerabilidad económica, las dificultades de ser imputado y judicializados por la falta de identificación, porque son fácilmente reemplazables, son mano de obra barata y son una población estigmatizada. Adicionalmente están dentro de los grupos poblacionales más vulnerables como niños, niñas y adolescentes, habitantes de calle y mujeres en actividades sexuales.

304 Información obtenida en entrevista con organización N°12.

Violencia basada en género y Explotación sexual

De las múltiples dinámicas de violencia basada en género, la explotación sexual es una problemática central en la ciudad de Bogotá, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, siendo estas las principales víctimas³⁰⁵. Según algunas estimaciones realizadas por organizaciones internacionales y humanitarias que trabajan con mujeres explotadas sexualmente en la prostitución en zonas de la ciudad como el barrio Santa Fe y Kennedy, especialmente en Abastos y Patio Bonito, se ha visto en el último año el incremento de mujeres de nacionalidad venezolana explotadas sexualmente en establecimientos. Mientras en los primeros meses de 2018 las mujeres mayormente eran colombianas, la dinámica ha cambiado y ahora el número de mujeres venezolanas supera por 4 a las colombianas³⁰⁶. Adicionalmente las jornadas llegan a las 12 y 15 horas, tiempo en el que son inducidas y obligadas al consumo de drogas y alcohol.

El control y la vigilancia a estas mujeres es absoluta, llegando a la imposibilidad salir de los establecimientos donde son explotadas³⁰⁷ y en caso de que dicha explotación se dé en las calles, existen mecanismos de coerción usados por los proxenetes para controlar su movilidad. La trata se evidencia por conversaciones sostenidas con estas mujeres y por sucesos en los que usan teléfonos celulares ajenos para enviar mensajes de WhatsApp advirtiendo de su situación así: “Nos trajeron a Bogotá y ahora nos llevan a otra parte. No sabemos a dónde nos llevan”³⁰⁸.

En estas entrevistas se manifiesta que la rotación de las mujeres es muy alta y es posible encontrar mujeres diferentes semanas a semana, lo que dificulta hacer un rastreo de largo plazo sobre sus condiciones, necesidades, vulneraciones y hechos victimizantes sufridos.

Algunas de estas mujeres son captadas en regiones de frontera y trasladadas vía terrestre a Bogotá. Dentro del trabajo realizado se han identificado puntos en los que son abordadas y trasladadas hacia los establecimientos donde serán explotadas. En el terminal de trasportes y el puente de la avenida Boyacá

305 Colombia es firmante y ha ratificado tratados internacionales que protegen a la niñez y mujeres siendo sujetos de protección especial, teniendo en cuenta que son tradicionalmente discriminados, además que la explotación sexual es “incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana.” Algunos de los convenios internacionales que integran el bloque de constitucionalidad y leyes que protegen a mujeres y niños son: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Ley 51 de 1981 por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”; Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; Ley 12 de 1991 por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas” en 1989; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta, prostitución y pornografía (2000); Ley 765 de 2002 por medio de la cual se aprueba el “Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta, prostitución y pornografía”; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Ley 800 de 2003 por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”.

306 Información obtenida en entrevista con organización N° 12.

307 Ver Código Penal Colombiano, título IV, capítulo IV y artículo 188ª, título III, capítulo V: “quien, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona; Quien, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución; Quien capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior para obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.”

308 Información obtenida en entrevista con organización N° 12.

con carrera 13, una vez llega el bus y la mujer desciende, esta es abordada y trasladada por taxistas hacia zonas como el barrio Santa Fe, San Victorino en la zona conocida como La Mariposa, San Carlos, Abastos y Patio Bonito. Algunas de ellas tienen como fachada la venta de café, pero en realidad están siendo vigiladas y explotadas por redes criminales, que se mimetizan en los sectores.

Los mecanismos usados para su captación se basan en promesas laborales con salarios competitivos, afirmando que no requieren documentación para su contratación, sin embargo, estas ofertas son engañosas y luego son tratadas. También identificamos casos donde son las amigas y los familiares los que ofrecen de manera engañosa acogida, que luego termina en redes de prostitución. Es decir, las dinámicas de trata son múltiples, ya que cuando las mujeres llegan a Bogotá ya están captadas y endeudadas con familiares, supuestos amigos y redes criminales por costos asociados al traslado, alimentación y hospedaje por lo que la deuda es una constante e incrementa para pagar preservativos, prendas de vestir, hospedaje, alimentación, etc.

Adicionalmente, los proxenetas se hacen supuestos amigos de ellas y empiezan a ser percibidos como “quienes les ayudan” y es frecuente que generen afectividades con el proxeneta.

Por todo lo anterior, su liberación se hace cada vez más difícil, más aún en migrantes, donde el salir de la prostitución implica amenaza y persecución por no pagar “la deuda”, así como una situación de vida en calle, pues en la mayoría de los casos no cuentan con verdaderas redes de apoyo³⁰⁹.

Una señal importante que da cuenta las redes de trata son los testimonios de las mujeres que manifiestan que no conocen nada de Bogotá, por lo que se deduce que fueron tratadas y trasladadas del terminal directamente a las zonas de alto impacto para la explotación sexual.

En el estudio de campo obtuvimos testimonios de casos donde hay zonas con avisos que indican “se necesita mesera venezolana” y luego cuando se acercan por información para el trabajo se evidencia que se trata de ofertas de explotación sexual en la prostitución.

Niñas y niños víctimas de explotación y en riesgo

En algunos establecimientos de prostitución se ha visto que hay niñas explotadas³¹⁰, mujeres en estado de gestación y bebés recién nacidos que viven en los mismos establecimientos en donde sus madres son explotadas. A través de testimonios se identificó que, en Abastos, en la madrugada, cuando llegan los camiones con productos agrícolas, se hacen camas dentro de los camiones para explotar sexualmente a las mujeres, que en algunos casos se trata de menores de edad. Igualmente, organizaciones presumen que hay niñas explotadas en la zona de Santa Fe..

309 Frente a los casos en los que las mujeres logran salir de la situación de explotación sexual, se observa: 1. La dinámica de la prostitución no solo es un tema económico sino que existe una afectación psicológica de ahora “no sé hacer nada más”. 2. Las mujeres quedan con traumas y presentan estrés post traumático.; 3. Se les es difícil retener información y sus procesos de aprendizaje es más lento; 4. Se relacionan desde la rivalidad y la supervivencia, entre otras. Información obtenida en entrevista No. 12.

310 Ver Código Penal Colombiano, título IV, capítulo IV y artículo 188^a, título III, capítulo V: “Quien ofrece o acepta pagar, en dinero o especie, por cualquier tipo de acto sexual, (la conducta se agrava si se trata de un turista, viajero, funcionario público o actor armado; Quien utilice medios de comunicación para obtener algún tipo de actividad sexual con personas menores de edad; Quien destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para este fin; Quien organice, facilite o participe en la explotación sexual; Quien produzca o posea o porte o intercambie o comercialice material pornográfico en el que participen personas menores de edad.”

Funcionarios Públicos

Según testimonios, algunas mujeres en situación de prostitución provenientes de Venezuela son extorsionadas por miembros de la policía, quienes las amenazan con deportarlas por estar en situación migratoria irregular. Esta extorsión y explotación sexual, concebido como “un favor”, debe ser pagado en efectivo o a través de “favores sexuales” bajo amenaza de captura y procesos administrativos de deportación³¹¹.

En entrevistas realizadas con algunos funcionarios de Personerías Locales en Bogotá y algunos funcionarios de Casa de Justicia en Soacha luego de preguntar sobre riesgos, vulneraciones o casos de trata con fines de explotación sexual de las que son víctimas las mujeres provenientes de Venezuela, se evidencian comportamientos de funcionarios públicos –encargados de la protección de derechos y acceso a la justicia- caracterizados por “sexualizar” a las mujeres venezolanas y estigmatizarlas, al tiempo que desconocen el perfil de necesidad de protección de la población, así como de los mecanismos de protección internacional en el marco de derechos humanos. Es así como algunos de los funcionarios en diferentes entidades manifiestan en entrevistas que “a las mujeres venezolanas les gusta”, “son mujeres que ya lo hacían en Venezuela”, “están acostumbradas a eso”, “aquí no hay redes de explotación sexual y lo hacen voluntariamente” y “aquí nadie discrimina a los venezolanos porque detrás de los hombres vienen las mujeres venezolanas”³¹².

Esta estigmatización hacia la población refugiada, migrante y en necesidad de protección internacional incide en el aumento de los riesgos y vulneraciones de las que son víctimas las mujeres y niños, niñas y adolescentes de manera particular y desproporcionada, ya que no solo no se les protege sino que a su vez se les estigmatiza, juzga y responsabiliza de los problemas sociales en los territorios.

Desaparición forzada

En términos generales, la desaparición forzada en el distrito tiene cifras elevadas, en el año 2019 a 30 de junio, iban 1.422 casos y en 2018 fueron 3.170 casos entre nacionales y extranjeros, según datos de Medicina Legal.

En las dimensiones analizadas sobre las que se centra esta investigación para el caso de Bogotá y la conurbación con Soacha, los datos más alarmantes en relación con las victimizaciones que afectan a población proveniente de Venezuela se relacionan con la desaparición forzada. Es así como en el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – Sisdhes, con datos de Medicina Legal, se ha logrado hacer el rastreo de 89 casos de desaparición para el año 2018 y 88 casos para el 2019 con corte al 6 de septiembre.

Es necesario recordar que la desaparición es un delito caracterizado por la continuidad y permanencia, esto quiere decir que se sigue cometiendo hasta que se establezca el destino o paradero de la víctima y que se puede traducir en casos de homicidio, secuestro, trata de personas, en otras palabras, que las víctimas de desaparición forzosa, como consecuencia de la misma, puede ser también víctimas de cualquiera de los delitos anteriormente nombrados.

311 Información obtenida en entrevista con organización N° 12.

312 Información obtenida en entrevistas con entidades 16, 20, 21,24.

Uno de los perfiles de la población desaparecida, es la de exmilitares venezolanos. A través de testimonios se identificó que algunas personas ex militares y políticas con alto riesgo por persecución de agentes de Estado en Venezuela, han sufrido amenazas, persecución y secuestro en Bogotá³¹³.

Un elemento importante a tener en cuenta dentro del análisis es la exigencia tácita de un doliente de la víctima de desaparición que haga la denuncia del evento. Esto puede de manera directa incidir en el subregistro de los casos de desaparición, toda vez que uno de los perfiles migratorios que se presenta frecuentemente en la diáspora venezolana, es el de “persona no acompañada”, por lo que si la persona es víctima de este delito, pero carece de doliente, es claro que el caso no quedara registrado por la ausencia de denuncia. Hemos evidenciado que algunos casos de la población reportada como desaparecida resulta asesinada en otro municipio lejano en el país; es decir, la dinámica migratoria de movilidad constante es un factor que dificulta rastrear el delito de la desaparición y a su vez, invisibiliza las dinámicas de violencia.

De otro lado, el temor infundado que existe entre la población refugiada y migrante de acercarse a las autoridades para denunciar la desaparición, radica en la situación migratoria irregular de muchos de ellos.

Por último, las amenazas que emiten los victimarios sobre familiares y amigos son un factor a tener en cuenta en el delito de desaparición forzada. Especialmente actores armados con un control territorial importante que son responsables de la desaparición con fines de trata, reclutamiento o vinculación, homicidio selectivo o múltiple, inciden en baja posibilidad de la denuncia por los riesgos asociados a la vida, libertad o integridad de familiares o amigos de la víctima.

Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado intraurbano, si bien fue durante años uno de los hechos victimizantes que mayormente registraba la población en las ciudades ante el ministerio público y que quedaba condensado en el Registro Único de Víctimas y por lo tanto se concebía como sujeto de reparación, actualmente es invisibilizado. Tal y como lo advierten organizaciones sociales, las declaraciones de desplazamiento intraurbano ha caído especialmente por la naturalización del hecho victimizante entre los habitantes de Bogotá y Soacha. A esto se le suma la inoperancia de algunas Personerías locales y municipales frente a la toma de declaraciones. Tal es el caso de la Personería de Soacha que tiene horarios de atención durante la mañana, en la que se asignan turnos para ser atendidos a lo largo del día, lo que se convierte en un desincentivo que genera el ministerio público hacia los habitantes, pues la espera y visibilización resulta un riesgo para la población.

A través de entrevistas con delegados de organizaciones que brindan orientación y asistencia jurídica, se conocen casos de desplazamiento intraurbano por amenazas y persecución, en Kennedy y Ciudad Bolívar. En algunos casos estas amenazas se deben a la resistencia de la población a vincularse en redes criminales y por evitar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Para el caso de la población refugiada y migrante que sufre el desplazamiento forzado interno como hecho victimizante o demás hechos que se den en el marco del conflicto armado en territorio nacional, estos hechos son difícilmente declarados ya que la población desconoce la ruta de declaración, atención

313 Información obtenida en entrevista con organización N° 7.

y reparación; las personerías direccionan a Migración Colombia todo lo relacionado con población venezolana; algunos funcionarios niegan que la población venezolana haya sido víctima de hechos violentos y por el contrario aseguran que “ellos son los que hacen daño”³¹⁴.

314 Esta información se da luego de conversaciones con personerías locales y sus funcionarios en distintas localidades de la ciudad de Bogotá.

Capítulo 6. Recomendaciones de Política Pública

Recomendaciones de Orden Nacional

Prevención y protección de graves violaciones a derechos

- Investigar a profundidad los riesgos y vacíos de protección de la población refugiada y migrante en Colombia y visibilizar las afectaciones y vulneración de derechos para tomar medidas para prevención, protección, investigación y sanción. Teniendo en cuenta enfoques diferenciales y un enfoque territorial, garantizando la atención y protección en casos de graves violaciones a derechos, independientemente del estatus migratorio.
- Desarrollar una política pública en materia de población refugiada y migrante que contenga una línea de prevención y protección de derechos humanos fundamentales y derechos económicos, sociales y culturales; teniendo en cuenta enfoques diferenciales y un enfoque territorial. Establecer mecanismos territoriales formales y permanentes con gobernaciones y alcaldías para establecer medidas de prevención y protección de población refugiada y migrante, con presencia de Migración Colombia y Cancillería.
- Desarrollar capacitaciones frente a los derechos de la población refugiada y migrante, prácticas de inclusión y comportamientos no discriminatorios a funcionarios públicos.
- Garantizar el principio de no devolución y no criminalización de población refugiada y migrante.
- Incorporar dentro de las políticas públicas diferenciales y de prevención de vulneración de derechos, un capítulo especial dirigido a proteger a la población refugiada y migrante que requieren protección diferenciada, de manera que puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad. Por ejemplo, en las políticas de niñez, de equidad de género, de prevención de violencias basadas en género, de trata y tráfico, para pueblos indígenas binacionales, etc.
- A la sociedad civil, desarrollar mecanismos alternos a la respuesta estatal de carácter gratuito, que contenga orientación, apoyo jurídico y sicosocial en los casos de graves violaciones de derechos humanos de población refugiada y migrante, como mecanismos complementarios a las rutas formales en caso de dichas victimizaciones.
- Desarrollar una ley sobre protección internacional de los refugiados, que incluya un procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiados bajo los estándares internacionales, la definición ampliada de Cartagena e incorpore mecanismos de acceso a derechos sociales y facilite la integración local.
- Incorporar mecanismos asequibles para la regularización migratoria y medidas de protección complementaria como visas humanitarias, que incorporen medidas de flexibilización en la

documentación para la obtener visas de residentes, de manera tal que se facilite la integración local de personas refugiadas y migrantes y el acceso a derechos fundamentales.

- Flexibilizar los procedimientos para acceder a visas, tanto para quienes continúan llegando a territorio nacional y también para quienes ya están allí, de manera tal que quienes cuentan con Permisos Especiales de Permanencia puedan contar con visas de residencia, que den lugar a mejor integración de la población proveniente de Venezuela y facilite el acceso a otros derechos.
- Desarrollar campañas de prevención, protección y visibilidad de los derechos de población refugiada y migrante, donde se visibilicen las sanciones penales frente a quienes cometen delitos y atenten contra estos derechos.
- Entregar a refugiados y migrantes una guía de autoprotección, rutas de denuncia, orientación y mecanismos de comunicación en caso de violaciones a sus derechos.
- Fortalecer a la Policía Nacional y el Ejército Nacional en términos de derechos humanos, derechos de los refugiados y migrantes.
- Desarrollar dentro de la política pública un apartado para fronteras que incorpore capítulos especiales de protección a población refugiada y migrante, que contenga una línea de prevención y protección de derechos humanos fundamentales y derechos económicos, sociales y culturales.
- Fortalecer los programas y proyectos sociales y de generación de ingresos en los territorios donde llega la población venezolana más vulnerable, teniendo en cuenta un acompañamiento a la comunidad de acogida y la acción sin daño, de manera que se fortalezcan social y económicamente tanto la población refugiada y migrante como las comunidades de acogida, evitando atacando la competencia y rivalidad en recursos escasos.
- Las políticas de atención a población refugiada y migrante deben tener en cuenta la comunidad de acogida, evitando procesos de atención diferenciados, que luego deriven en rivalidad comunitaria.
- Fortalecer la transferencia de recursos a municipios fronterizos teniendo en cuenta la llegada de población refugiada y migrante, las necesidades particulares de los perfiles poblacionales, como pueblos indígenas binacionales, su afectación en términos proporcionales al tamaño del municipio y teniendo en cuenta la categoría municipal, bajo los principios de corresponsabilidad y subsidiaridad.
- Fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo en materia de población refugiada y migrante, a través de capacitación a sus funcionarios, así como continuar con la identificación de riesgos a nivel nacional a través del Sistema de Alertas Tempranas teniendo en cuenta el grupo de población refugiada y migrante.
- Promover transformaciones socioculturales frente a la prevención y protección de los derechos de personas refugiadas y migrantes que influyan en cambiar los conocimientos, las actitudes y los comportamientos de las comunidades. Se deben desarrollar campañas de información, educación y comunicación, fortalecer las redes comunitarias, velar por el equilibrio de género en la toma de decisiones y las estructuras de liderazgo, la participación en la economía y otras áreas, y la participación de toda la sociedad en la prevención.

Acceso a la justicia

- Desarrollar rutas de acceso a la justicia y rutas para las denuncias de la población refugiada y migrante, de manera que sea de conocimiento público el derecho a la justicia y combata la no denuncia pública por miedo a la deportación.
- Garantizar el acceso a los procesos de denuncia y al derecho a la justicia en general, independientemente del estatus migratorio, garantizando que ello no conllevará a procesos de deportación por cuestiones de irregularidad migratoria.
- Desarrollar procesos de penalización efectivos y bajo el principio de la igualdad de personas extranjeras que han cometido delitos, de manera que en los casos donde la persona no tiene documentación y es difícil individualizar se le realice un debido proceso que conlleve finalmente a la penalización de estas personas, y se combata la xenofobia bajo la falsa idea generalizada de que “no hay imputación ni justicia con migrantes”.
- Desarrollar un fondo especial y una línea presupuestal en el Presupuesto General de la Nación destinado a la protección de personas refugiadas y migrantes, en línea con una política pública que incorpore otras entidades más allá de Migración Colombia y descentralice el accionar en las ciudades de Colombia, especialmente en los municipios de frontera.
- Desarrollar mecanismos especiales de participación ciudadana con representación de organizaciones sociales de población refugiada y migrante, de manera tal que se fortalezcan sus procesos de participación y se consoliden como ciudadanos activos e influyentes en la toma de decisiones de política pública que les afecta.
- Desarrollar a nivel nacional campañas de integración local y de rechazo a cualquier forma de discriminación. Acompañada de la visibilidad de mecanismos de penalización frente a este tipo de acciones que atentan contra la integridad de la población.
- Llevar a cabo un fortalecimiento del Ministerio Público, particularmente de la Procuraduría General de la Nación frente al cumplimiento de los deberes de funcionarios públicos en materia migratoria y de protección internacional, de protección a sus derechos, de monitoreo y vigilancia frente a comportamientos indebidos de servidores públicos y frente al cumplimiento de la activación de respuesta de los entes territoriales ante las recomendaciones del SAT.

Prevención de victimización por conflicto armado

- Informar a refugiados y migrantes la situación de contexto de conflicto armado y presencia de actores armados ilegales en los territorios en Colombia, a través de campañas de prevención y autoprotección.
- Desarrollar mecanismos comunitarios de integración e información a población refugiada y migrante, en los que se expongan los riesgos frente al reclutamiento forzado y se desarrollen medidas de prevención frente a la persuasión de los actores armados para la vinculación de adultos y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

- Fortalecer el seguimiento a los delitos de desplazamiento forzado intraurbano y uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en entornos urbanos, la declaración de la victimización y el reconocimiento por parte de la Unidad para las Víctimas de población venezolana.
- Fortalecer los procesos de identificación de población refugiada y migrante víctima de desplazamiento forzado interno, su declaración y el reconocimiento por parte de la Unidad de Víctimas, así como cualquier otro hecho victimizante que se dé en el marco del conflicto armado y que afecte a población refugiada y migrante.
- Investigar a profundidad la población víctima del conflicto armado refugiada y migrante, las rutas de atención, los contextos de victimización, las barreras de acceso a la política pública y gestionar los mecanismos para garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Prevención y protección de violencia basada en género y delitos sexuales

- Desarrollar un plan nacional intersectorial de protección de derechos de las mujeres, adolescentes y niñas refugiadas y migrantes, que contenga medidas de prevención y protección diferenciales.
- Desarrollar campañas en contra de la explotación sexual de mujeres y niñas en el país de cualquier manera, particularmente atacar la explotación sexual en la prostitución y la pornografía, de manera tal que se ataque social y penalmente este grave delito.
- Investigar, aplicar el código penal y de procedimiento penal a quien cometa delitos contra personas extranjeras.
- Desarrollar programas especiales frente a delitos sexuales que fortalezcan la investigación y penalización de los siguientes delitos: 1. a quien capta, traslada, acoge o recibe a una persona dentro de Colombia o hacia el exterior con el fin de sacar un provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona de su explotación laboral, sexual o de otro tipo, ya que es un delito de según el art. 188 del código penal colombiano, Ley 599/2000; 2. a quien promueve, induce, facilita que una persona sea utilizada en la prostitución, ya que es un delito la inducción a la prostitución. art. 213 código penal colombiano, Ley 599/2000; 3. a quien interviene en cualquier acto o transacción en donde es vendida, entregada o traficada por dinero o cualquier otra retribución a una persona o grupo de personas, por el delito de tráfico de niñas, niños y adolescentes (art. 188c) código penal colombiano, ley 599/2000; 4. a quien organiza, facilita o participa o sirve de intermediario en su explotación sexual, por el delito de proxenetismo con personas menores de edad (art. 213^a) código penal colombiano, Ley 599/2000; 5. a quien directamente o a través de una tercera persona, solicita o demanda, ofrece o acepta pagar en dinero o en especie por cualquier actividad sexual con ella por el delito de demanda de explotación sexual comercial (art. 217^a).
- Investigar los actos de corrupción especialmente aquellos que están asociados con la compra de funcionarios públicos por parte de los delincuentes, perpetuadores de delitos a la población migrante y refugiada, como lo son los delitos sexuales, el reclutamiento, uso y vinculación, la desaparición y el homicidio.
- Identificar organizaciones de trata y tráfico de personas y sus mecanismos de operación en los municipios para implementar y adelantar programas de protección y prevención conforme a la

normativa internacional vigente y la sanción a la luz de la norma. Es fundamental garantizar el funcionamiento efectivo de los comités departamentales y municipales para la lucha contra la trata de personas, por medio de la coordinación con el Ministerio del Interior y la función de vigilancia y control del Ministerio Público.

Protección de niños, niñas y adolescentes

- Desarrollar un trabajo conjunto entre el ICBF y las organizaciones nacionales e internacionales expertas para la adecuación en general de la oferta del SNBF de acuerdo con las necesidades de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, por ejemplo en la construcción de hogares sustitutos, que cuente con el apoyo de la cooperación internacional.
- Mejorar en los territorios y municipios de frontera la infraestructura para la atención de todos los niños, niñas y adolescentes y sus necesidades particulares.
- Frente a los casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de reclutamiento forzado, uso y utilización, al igual de los casos de niños, niñas y adolescentes colombianos, resolver el limbo jurídico entre su reconocimiento como víctimas y como responsables penalmente, a partir de un enfoque de protección.
- Mejorar la articulación y gestión de un plan de prevención frente a procesos de rescate de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento y el restablecimiento de derechos de niños y niñas migrantes y refugiados con un tratamiento igualitario.
- Articular programas especiales de salud y nutrición de niños y niñas entre el ICBF y los entes territoriales desde subsidiaridad y complementariedad. Establecer metas de responsabilidad administrativa de ambas instituciones,
- Fortalecer los Centros de Recuperación Nutricional (CRN) en municipios fronterizos para la atención de la niñez migrante y refugiada.
- Solicitar a la Procuraduría General de la Nación realizar procesos de investigación administrativa y disciplinaria a funcionarios públicos que ante el riesgo de muerte de niños y niñas actúen de manera negligente.
- Hacer campañas de prevención y protección frente a violencia sexual en niños y niñas que están en situación de refugio y migración, así como visibilizar las rutas de denuncia y las consecuencias en la penalización de los delitos.
- Realizar jornadas de inspección a través de las alcaldías y los grupos especiales migratorios (GEM) con acompañamiento de ICBF y Ministerio Público para la identificación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual y realizar los procedimientos correspondientes de restablecimiento de derechos y procesos penales a los explotadores³¹⁵.
- Realizar ejercicios participativos de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes que puedan dar lugar a un mejor contexto de los riesgos y mecanismos de protección.

315 ONU MUJERES.

Protección de población indígena refugiada, migrantes y binacional

- Mejorar la intervención del Ministerio de Interior, en coordinación con gobernaciones y alcaldías locales, en términos de caracterización, identificación (documentación) de indígenas migrantes, retornados e indígenas binacionales. Desarrollar programas especiales de atención humanitaria y medidas enfocadas en garantizar los derechos de la población indígena bajo un enfoque diferencial, consulta previa y mecanismos de intervención basados en el consentimiento libre, previo e informado.
- Desarrollar investigaciones y llevar a cabo acciones de política pública sobre los pueblos indígenas en contexto de migraciones forzadas y necesidad de protección internacional en Colombia, siguiendo las recomendaciones de Opinión número 12 del Mecanismo de Expertos relativa a las causas, consecuencias de la migración y los desplazamientos de los pueblos indígenas en el contexto de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos³¹⁶.

Recomendaciones sobre Puerto Carreño

- Desarrollar en los planes locales de seguridad y protección a derechos un capítulo especial dirigido a proteger a la población refugiada y migrante como personas que requieren protección especial, de manera que puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad.
- Desarrollar rutas de orientación a personas refugiadas y migrantes frente a los contextos y los riesgos territoriales, así como de las rutas de denuncia y acceso a derechos.
- Garantizar el principio de no devolución y no criminalización.
- Desarrollar campañas y capacitaciones en torno a los derechos de las personas refugiadas y migrantes y la lucha contra la xenofobia.
- Adelantar una caracterización profunda de la población refugiada y migrante para identificar riesgos y vulnerabilidades específicas.
- Desarrollar una estrategia de gestión para incrementar el apoyo de la cooperación internacional en el territorio para el acompañamiento en inclusión e integración de población refugiada y migrante.
- Mejorar la intervención del Ministerio de Interior en términos de caracterización, atención y programas especiales de garantías de derechos, bajo consulta previa, de pueblos indígenas, acordes con la voluntad de las autoridades indígenas y el gobierno propio.
- Fortalecer los programas de acompañamiento en comunidades indígenas en términos de documentación, integración social, actualización de normas de comportamiento propias, programas alimentarios y mecanismos de sostenibilidad económica de la población indígena binacional.
- Crear políticas locales de atención diferencial de pueblos indígena desde una perspectiva binacional.

316 Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos. Los Derechos de los Pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos. 3 de mayo de 2019.

- Realizar acompañamiento del Ministerio de Interior, la Gobernación, la Alcaldía y la Defensoría del Pueblo, en la construcción y actualización de los planes de vida de pueblos indígenas que se puedan integrar a los planes de desarrollo.
- Desarrollar un plan de atención integral por parte de la institucionalidad en los resguardos de manera permanente, con presupuesto permanente y funcionarios públicos con competencias específicas destinados a prevenir y proteger los derechos fundamentales de las comunidades indígenas.
- Llevar a cabo programas de generación de ingresos destinados a fortalecer la integración local de población refugiada y migrante, así como a las comunidades de acogida.
- Realizar programas de prevención y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes refugiados, refugiadas y migrantes, desde un enfoque étnico.
- Desarrollar un albergue transitorio para refugiados, refugiadas y migrantes, con una sección especial para niños y niñas.
- Mejorar las condiciones del hogar de paso, ampliar los cupos, incrementar la capacidad técnica del personal.
- Desarrollar rutas de atención especializada, con recursos y equipo técnico experto frente a las diferentes necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados, refugiadas y migrantes, por ejemplo, de situación de calle o alta permanencia en calle, consumidores, explotación sexual, niños, niñas y adolescentes no acompañados, entre otras.
- Fortalecer y ampliar una escuela integral bilingüe indígena donde se garantice la permanencia durante toda la jornada de los niños y las niñas.
- Garantizar la presencia del Ministerio Público en el Grupo Especial Migratorio (GEM)
- Fortalecer los procesos de identificación y determinación de los derechos de los niños y niñas por parte de las autoridades administrativas como los comisarios de familia, defensores de familia y autoridades indígenas (coordinado con alguno de las dos anteriores), de manera que se incrementen los procesos de verificación de derechos.
- Realizar programas especiales de Alcaldía, Gobernación, Fiscalía, Policía y el ICBF para la identificación de zonas con niños y niñas en situaciones de riesgo.
- Articular programas especiales de salud y nutrición de niños y niñas entre ICBF y alcaldía local. Establecer metas de responsabilidad administrativa de ambas instituciones, no únicamente para el ICBF.
- Fortalecer los Centros de Recuperación Nutricional (CRN) para la atención de la niñez migrante y refugiada.
- Fortalecer y facilitar procesos organizativos de población refugiada y migrante como asociaciones, cooperativas o fundaciones en diálogo directo y abierto con las secretarías locales para la identificación y puesta en marcha de programas y proyectos que promuevan la garantía de sus derechos.

Recomendaciones sobre Tumaco

- Incorporar dentro de las políticas públicas³¹⁷ diferenciales y de prevención de vulneración de derechos, un acápite especial dirigido a proteger a la población refugiada y migrante como personas que requieren protección especial, de manera que puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad. Por ejemplo, en las políticas de niñez, de prevención de violencias basadas en género, de trata y tráfico, etc.
- Fortalecer los programas, proyectos sociales y de generación de ingresos en el Distrito, teniendo en cuenta un acompañamiento a la comunidad de acogida y la acción sin daño, de manera que se fortalezcan social y económicamente tanto la población refugiada y migrante como las comunidades de acogida, evitando la competencia y rivalidad en recursos escasos.
- Desarrollar campañas de prevención, protección y visibilidad de los derechos de población refugiada y migrante, donde se visibilice las sanciones penales frente a quienes cometen delitos y atentan contra estos derechos.
- Desarrollar rutas de orientación a refugiados, refugiadas y migrantes frente a los contextos y los riesgos territoriales, así como de las rutas de denuncia y acceso a derechos.
- Desarrollar y socializar rutas de acceso a la justicia y rutas para las denuncias de la población refugiada y migrante, de manera que sea de conocimiento público el derecho a la justicia y combata temores infundados frente a procesos administrativos de deportación por acceder a la justicia.
- Garantizar el principio de no devolución y no criminalización.
- Garantizar la presencia del Ministerio Público en el Grupo Especial Migratorio (GEM)
- Desarrollar procesos de penalización efectivos y bajo el principio de la igualdad de personas extranjeras que han cometido delitos, de manera que en los casos donde la persona no tiene documentación y es difícil individualizar, se le debe realizar un debido proceso que conlleve al a plena identificación y penalización.
- Desarrollar campañas en contra de la explotación sexual de mujeres y niñas, particularmente atacar la explotación sexual en la prostitución y la pornografía manera tal que se ataque social y penalmente este grave delito.
- Desarrollar e implementar campañas con el empresariado para la prevención de prácticas de explotación laboral traducida en jornadas laborales extensas, salarios inferiores a los establecidos en la ley o cualquier otra forma de explotación laboral, así como fortalecer los procesos de conciliación cuando se presenten denuncias por explotación laboral.
- Fortalecer el seguimiento a los delitos de desplazamiento forzado intraurbano y uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en entornos urbanos, la declaración de la victimización y el reconocimiento por parte de la Unidad para las Víctimas.

317 Toda políticas de atención a población refugiada y migrante deben tener en cuenta la comunidad de acogida, evitando procesos de atención diferenciados, que luego deriven en rivalidad comunitaria.

- Fortalecer los procesos de identificación de población refugiada y migrante víctima de desplazamiento forzado interno, su declaración y el reconocimiento por parte de la Unidad para las Víctimas, así como cualquier otro hecho victimizante que se dé en el marco del conflicto armado y que afecte a población refugiada y migrante
- Garantizar la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes refugiados, refugiadas y migrantes, especialmente en los riesgos asociados al reclutamiento, uso y utilización por parte de actores armados ilegales y la cadena del narcotráfico.
- Realizar una gestión de la seguridad a partir del reconocimiento de la complejidad de las múltiples formas de violencia y la reconfiguración de los actores armados ilegales con estrategias de accionar y criminalidad distintas que genere afectaciones y riesgos a población refugiada y migrante.
- Identificar organizaciones de trata y tráfico de personas y sus mecanismos de operación en el Distrito para implementar y adelantar programas de protección y prevención conforme a la normativa internacional vigente y la sanción a la luz de la norma.
- Monitorear y evaluar casos de discriminación y xenofobia para orientar acciones hacia la prevención y protección de refugiados, refugiadas y migrantes.
- Desarrollar en el Distrito campañas de integración local y de rechazo a cualquier forma de discriminación. Acompañada de la visibilidad de mecanismos de penalización frente a este tipo de acciones que atentan contra la integridad de la población.
- Desarrollar e implementar programas interculturales dirigidos a población refugiada y migrante en el Distrito de Tumaco con participación de población de acogida para facilitar el proceso de integración.
- Adelantar el censo correspondiente a población refugiada y migrante en condición migratoria regular y con posesión del PEP para la entrevista al SISBEN.
- Adelantar una caracterización de la población refugiada y migrante en el Distrito de Tumaco para identificar riesgos y vulnerabilidades específicas.
- Una vez realizada la caracterización, diseñar e implementar políticas públicas que busque la garantía de derechos fundamentales no satisfechos hasta el momento a población refugiada y migrante.
- Promover la participación de población refugiada y migrante en los comités locales de atención integral a la población desplazada y víctima del conflicto armado.
- Estimular el ejercicio de la democracia participativa de población refugiada y migrante en los órganos de gobierno barrial como juntas de acción comunal (JAC) para fortalecer la participación política, sentido de pertenencia y organización comunitaria.
- Fortalecer y facilitar procesos organizativos de población refugiada y migrante en el Distrito como asociaciones, cooperativas o fundaciones en dialogo directo y abierto con las secretarías locales para la identificación y puesta en marcha de programas y proyectos que promuevan la garantía de sus derechos.

Recomendaciones sobre Bogotá D.C.

- Desarrollar en los planes locales de seguridad y protección a derechos un capítulo especial dirigido a proteger a la población refugiada y migrante como personas discriminadas y de especial protección constitucional, de manera que puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad.
- Desarrollar rutas de orientación a refugiados/as y migrantes frente a los contextos y los riesgos territoriales, así como de las rutas de denuncia y acceso a derechos.
- Realizar mecanismos de articulación con los municipios vecinos en términos de prevención y protección de refugiados/as y migrantes
- Fortalecer a la Policía Metropolitana en términos de derechos humanos, derechos de refugiados, refugiadas y el migrantes.
- Fortalecer la presencia institucional en las localidades, especialmente en las de mayor riesgo, con programas sociales de mayor cobertura y calidad.
- Retomar estrategias de alcaldías anteriores en materia de la gestión de la seguridad en Bogotá, como el Plan Candado o los CAI fronteras y generar acciones de coordinación con la Policía de carreteras, la Alcaldía de Soacha, y en general una coordinación con los municipios circundantes de Bogotá.
- Realizar una gestión de la seguridad a partir del reconocimiento de la complejidad de las múltiples formas de violencia y la reconfiguración de los actores armados ilegales con estrategias de accionar y criminalidad distintas, que incorpore mayor presencia policial y profesionalización de la policía en términos de derechos humanos, crimen organizado, delincuencia semiestructurada.
- Fortalecer del sistema judicial en la ciudad, de tal manera que exista una labor efectiva frente a quienes cometen delitos y sean un peligro para sociedad, con el fin de que la justicia contribuya a la seguridad ciudadana.
- Fortalecer el seguimiento a los delitos de desplazamiento forzado intraurbano y uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en entornos urbanos, la declaración de la victimización y el reconocimiento por parte de la Unidad para las Víctimas.
- Fortalecer los procesos de identificación y determinación de los derechos de los niños y niñas por parte de las autoridades administrativas como los comisarios de familia, defensores de familia, de manera que se incrementen los procesos de verificación de derechos.
- Realizar programas especiales de Alcaldía, Fiscalía, Policía y el ICBF para la identificación de zonas con niños y niñas refugiados y migrantes en situaciones de riesgo.

Marco Metodológico

La investigación Situación de los Derechos Humanos de la Población Proveniente de Venezuela se desarrolla a partir de las siguientes dimensiones de análisis: (a) desplazamiento forzado; (b) homicidio; (c) desaparición forzada, y (d) reclutamiento, teniendo un enfoque de género desde la perspectiva de mujer interseccional e incorporando un enfoque diferencial etario y étnico. Para la investigación se llevan a cabo tres estudios de caso: Bogotá D.C., Tumaco-Nariño y Puerto Carreño-Vichada.

Se han seleccionado las cuatro dimensiones de análisis como situaciones de graves violaciones de derechos humanos, que atentan contra la vida y la integridad de la población proveniente de Venezuela, teniendo en cuenta el seguimiento a las denuncias y prensa e identificando el desplazamiento forzado, el homicidio, la desaparición forzada y el reclutamiento forzado como los hechos más peligrosos e invisibilizados.

Esto último entendiendo que las graves violaciones de derechos humanos afectan de manera diferencial a mujeres, adolescentes y niñas en necesidad de protección internacional y que se puede dar en cualquier etapa del desplazamiento por diversos actores y en ocasiones registrado en más de un evento.

Para la selección de los de los territorios que son caso de estudio, se siguen cuatro (4) criterios de selección principales.

1. Contraste por relevancia y magnitud de la migración;
2. Contraste entre Bogotá como ciudad capital y municipios predominantemente rurales;
3. La presencia importante de actores armados y
4. Territorios centrales geográficamente en contraste con territorios fronterizos con Venezuela y Ecuador.

El caso de Puerto Carreño se aborda como región-frontera del país de origen, mientras Tumaco supone un caso de estudio como región-frontera mayoritariamente afrodescendiente, que es a su vez territorio receptor y de tránsito.

Para cada una de las categorías de análisis se diseñan metodologías de investigación cualitativas y cuantitativas de análisis situacional y de análisis de políticas públicas. En las fases de investigación y recolección de información se tienen en cuenta aspectos importantes para garantizar la perspectiva de género al analizar si las cuatro dimensiones violentas en interacción con los territorios seleccionados perjudican exclusiva o diferencialmente a mujeres y niñas, si el problema se da por discriminación de género y si dicho problema se debe a los roles de género y la forma en cómo se han socializado y construidos dichos roles. El diagnóstico y el tratamiento de los datos cualitativos y cuantitativos se desagrega por sexo, edad y raza, así como sus interacciones para buscar relaciones interseccionales.

Es así que el componente cualitativo comprende una fase de recopilación de información de fuentes oficiales y no oficiales como investigaciones, ensayos, prensa, declaraciones políticas y documentos de política pública de instituciones estatales, instituciones académicas, ONG y organismos internacionales, medios de comunicación y centros de investigación y observatorios.

Con este panorama general se construye un marco conceptual que funciona como guía a la hora de abordar y definir qué se entiende por desaparición forzada, homicidio, reclutamiento y desaparición, estableciendo los actores presentes en los territorios y su responsabilidad en las graves violaciones de derechos humanos de población proveniente de Venezuela.

En segundo lugar, se da un acercamiento a través de entrevistas semiestructuradas, reuniones de trabajo, participación en encuentros locales con funcionarios y funcionarias estatales, líderes y lideresas, población venezolana y organizaciones sociales y de base presentes en los territorios lo que permite, en un tercer momento, la visita a los territorios, entrevistas semiestructuradas y grupos focales en relación con el trabajo y la atención institucional, la identificación de eventos ocurridos en los territorios asociados a las dimensiones priorizadas, dinámicas internas no identificadas inicialmente y posibles carencias en la política pública.

El proceso investigativo cuenta con entrevistas a 33 instituciones públicas en los territorios de Bogotá y Soacha en Cundinamarca, Tumaco en Nariño y Puerto Carreño en Vichada. Para el caso de Bogotá, se realizan entrevistas con servidores públicos en Secretaría de Gobierno, Secretaría de Integración Social (distrital, local de Ciudad Bolívar, Centro de Atención Integral a Migrantes - CIAM), Secretaria de Seguridad, Personería Distrital (distrital, local de Kennedy, local de Ciudad Bolívar) e instituciones de orden nacional como Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Defensoría del Pueblo. En Tumaco se entrevista a servidores públicos de Secretaría de Gobierno, Personería, Unidad de Atención y Reparación Integral – UARIV, Migración Colombia, Defensoría del Pueblo, Casa de Justicia y Secretaria de Salud. Para el caso de Puerto Carreño, las entrevistas cuentan con la participación de la Gobernación de Vichada, Secretaría de Gobierno, UARIV, Migración Colombia, Alcaldía Municipal, Defensoría del Pueblo, Personería y Policía Nacional.

Adicionalmente se realizan entrevistas a 17 organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional que hacen presencia en los territorios o que trabajan directamente con población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en la atención y prevención en los diferentes grupos poblacionales. En total, se tiene registro de 51 entrevistas en los territorios entre instituciones públicas y sus servidores, organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional y 7 grupos focales. Por razones de seguridad, dada la importancia de la información recibida en entrevistas, algunas referencias durante el texto mantienen un carácter reservado.

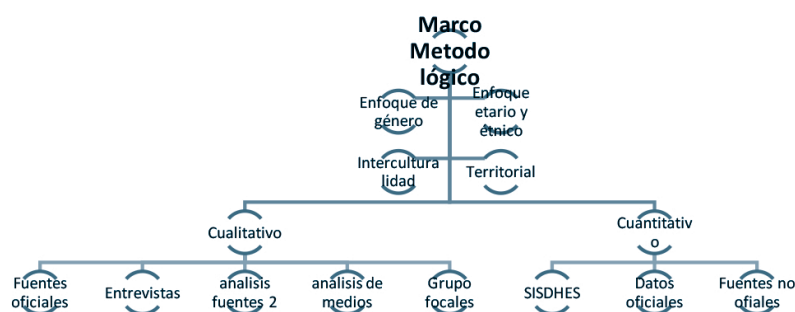
Así mismo, se hacen grupos focales con población proveniente de Venezuela en Colombia en los territorios para luego hacer un análisis comparado de las fuentes de información oficiales y el sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento – Sisdhes que es el sistema de monitoreo propio de Codhes. En cuanto al componente cuantitativo de investigación se trabaja con el propósito de contrastar datos oficiales de los eventos registrados por el Sisdhes de CODHES, bases de datos e información disponible de organismos internacionales, medios de comunicación y centros de investigación y observatorios.

Las visitas a los territorios, el acercamiento institucional, las entrevistas semiestructuradas y los grupos focales se diseñan y realizan desde el enfoque de género presente en el desarrollo de todo el proyecto,

un enfoque de acción sin daño cuyo énfasis es el proceso comunicativo, participativo e intercultural, la construcción de confianza, las garantías de seguridad y goce efectivo de derechos de todo aquel que participa en el desarrollo del proceso investigativo.

Por la compleja naturaleza de la investigación, se identifican las siguientes limitaciones en la investigación: 1. Información inexistente; 2. Dificultades para el acceso a la información y 3. Riesgo de seguridad en la investigación.

En términos de información inexistente, además del sub-registro en relación con los procesos migratorios, vale la pena tener en cuenta que la investigación se realiza en el contexto de crisis múltiples, donde la presencia de actores armados ilegales y la continuidad del conflicto armado interno colombiano junto con el proceso migratorio afecta a migrantes y personas en necesidad de protección internacional, conllevando a un sub-registro adicional en cuanto a denuncias, atención y registro de personas víctimas en territorio colombiano de hechos como el desplazamiento forzado, homicidio, reclutamiento y desaparición.



La investigación tiene como principios para la investigación: la acción sin daño, garantías de seguridad, enfoque de derechos humanos, carácter dialógico y participativo.

Metodología para el Análisis Cuantitativo

La metodología para el análisis cuantitativo del proyecto en cuestión se realiza por medio de diferentes procesos. Estos pueden agruparse en 3 etapas globales: 1) Definición y categorización de elementos susceptibles de análisis; 2) Levantamiento y sistematización de la información; y 3) Análisis de resultados.

1. Definición y categorización:

Como primera etapa en el proceso metodológico para el análisis cuantitativo se establece la matriz a manejar contemplando las categorías específicas relevantes que permitan acercarse a un diagnóstico de la situación de derechos humanos de la población proveniente de Venezuela en Colombia, con especial atención en torno a homicidios, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado y desaparición forzada, y permitiendo la desagregación de la información particularmente en los territorios de Bogotá D.C, Tumaco-Nariño y Puerto Carreño-Vichada.

La matriz base utilizada, sobre la cual se implementan las modificaciones pertinentes para el análisis en el marco del proyecto, corresponde a la matriz de flujos migratorios manejada en el monitoreo realizado en Sisdhes. Esta matriz es modificada, junto con la elaboración de un metadato, añadiendo categorías para identificar y diferenciar graves violaciones de derechos humanos, una vez definido un marco conceptual base.

2. Levantamiento y sistematización de información:

Un primer levantamiento de información corresponde al basado en las bases manejadas por Sisdhes en las matrices de conflicto armado, desplazamiento forzado y flujos migratorios. La información de estas bases es filtrada, teniendo en cuenta que la población de interés corresponde a población proveniente de Venezuela, y usada para nutrir la matriz definida a trabajar en el marco del proyecto. Teniendo en cuenta que la información facilitada por Sisdhes, por medio de la plataforma de wakende, corresponde en gran medida a datos en el marco del conflicto armado, se hace un esfuerzo de monitoreo fuera de las categorías y bases manejadas por el Sisdhes enfocado en las categorías relevantes para proyecto. En síntesis, la matriz destinada para el proyecto es nutrida con información de las bases manejadas por el Sisdhes y por un monitoreo adicional específico para las categorías de análisis que pueden estar al margen del conflicto armado.

El monitoreo se realiza por un seguimiento constante, sistematizando la información por eventos asociados a un suceso ocurrido con lugar y fecha específica. La sistematización en la matriz definida para el proyecto permite realizar análisis cuantitativo en tanto muestra la cantidad de eventos, la cantidad de víctimas así como permite la desagregación por departamentos y municipios.

Adicionalmente, se remiten derechos de petición a las entidades competentes que pueden proveer datos y facilitar información relevante en el marco del proyecto. Lo anterior en aras de complementar la información recolectada por las actividades de monitoreo en Sisdhes, permitiendo un análisis más transparente de los datos por medio del contraste de información proveniente de diferentes fuentes, incluyendo las páginas oficiales de entidades colombianas y de organizaciones multilaterales.

3. Análisis de resultados y productos:

Una vez sistematizada la información recolectada se procede a analizar los resultados. Por pertinencia para el proyecto y de acuerdo a la matriz se obtienen principalmente los siguientes análisis (sujetos a la disponibilidad de información):

- *Número total de eventos*: desagregado por departamentos y municipios, asociados a determinada violación de derechos humanos, asociado a presuntos responsables y discriminados por causas.
- *Número total de víctimas*: desagregado por departamentos y municipios, asociado a determinada violación de derechos humanos, asociado a presuntos responsables y discriminados por causas. Adicionalmente discriminado por la caracterización de las víctimas.
- *Análisis espacial*: Desagregación departamental y municipal. Especial interés en los territorios de Tumaco-Nariño, Puerto Carreño-Vichada y Bogotá D.C.

Asociados al análisis cuantitativo se incluyen tableros estadísticos y mapas. Las herramientas implementadas para el análisis corresponden a las facilitadas por los paquetes de análisis en Excel, particularmente para la elaboración de diferentes gráficas que permitan evidenciar la información presente en la matriz. Por otro lado, el software libre de Qgis es implementado para la elaboración de los mapas que evidencian la información presente en la matriz de forma georreferenciada facilitando el análisis a nivel geográfico.

Bibliografía

.....

- ACNUR. NOTA DE ORIENTACIÓN SOBRE CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA LOS VENEZOLANOS – Actualización I. 21 Mayo 2019. <https://www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html>
- Agencia nacional de minería. (1 de junio de 2017). Obtenido de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_vichada_01-06-2017.pdf
- Alcaldía de Puerto Carreño. (31 de mayo de 2016). PLAN DE DESARROLLO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA. PUERTO CARREÑO, VICHADA.
- Alcaldía Municipal de Tumaco. (2007). Plan de Ordenamiento Territorial 2008-2019. Tumaco.
- Alcaldía Municipal de Tumaco. (2017). Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019. Tumaco.
- Armada de Colombia. (6 de febrero de 2019). armada.mil.co. Obtenido de <https://www.armada.mil.co/es/content/golpe-mineria-ilegal-en-puerto-carreno-vichada>
- Blu Radio. (25 de julio de 2019). bluradio.com. Obtenido de <https://www.bluradio.com/regionales/bogota/descubren-casa-de-pique-en-soacha-desmembramientos-serian-por-guerra-de-bandas-221492-ie435>.
- Bogotá cómo vamos. (2019). Informe de calidad de vida en Bogotá 2018. Bogotá.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá: CNMH-UARIV.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes en el conflicto armado colombiano. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Violencia paramilitar en la altillanura: Autodefensas campesinas de Meta y Vichada. Informe N° 3. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Archivos de graves violaciones a DD.HH., infracciones al DIH, memoria histórica y conflicto armado. Elementos para una política pública. Bogotá: CNMH
- CICR. (27 de marzo de 2009). Comité Internacional de la Cruz Roja. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/document/migracion-sudamerica-peligro-necesidades-separacion-familiares-maximas-preocupaciones>
- CNMH. (15 de septiembre de 2018). Centro Nacional de Memoria Histórica. Obtenido de http://centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/wp-content/uploads/2018/08/Runna_15-09-18.pdf

- COALICO. BOLETÍN DE MONITOREO No. 21 NIÑEZ Y CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
Enero - junio 2019
- CODHES. (2008). *Victimas emergentes: desplazamiento, derechos humanos y conflicto armado*. Bogotá.
- CODHES. (2013). *Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha*. Bogotá.
- CODHES. (2014). *Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Vol II Bogotá, Cúcuta y Quibdó*. Bogotá.
- CODHES. (2015). *Continuidades de la desprotección: migraciones forzadas y satisfacción de derechos sociales en la frontera entre Colombia y Ecuador*. Bogotá.
- CODHES. (2018). *Diagnostico Territorial de San Andrés de Tumaco*.
- Colombia.com. (17 de septiembre de 2019). colombia.com. Obtenido de <https://www.colombia.com/actualidad/nacionales/aguilas-negras-amenazan-a-venezolanos-en-bogota-241381>
- Congreso de Colombia. (2000, 24 de Julio). Ley 599 de 2000, Por la cual se expide el Código Penal. En Diario Oficial No. 44.097.
- Congreso de Colombia. (2003, 18 de Marzo). Ley 800 de 2003, Por medio de la cual se aprueban la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”. En Diario Oficial No. 45.131.
- Congreso de Colombia. (2005, 29 de agosto). Ley 985 de 2005, Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de victimas de la misma. En Diario Oficial No. 46.015.
- Congreso de Colombia. (2017, 4 de abril). Acto Legistaltivo 1 de 2017. En Diario Oficial No. 50.196.
- Congreso de la República. (1997, 26 de diciembre). Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. En Diario Oficial No. 43.201.
- Congreso de la República. (2000, 5 de julio). Ley 589 de 2000 Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones. En Diario Oficial No. 44.073.
- Congreso de la República. (2001, 1 de diciembre). Ley 707 de 2001 Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada. En Diario Oficial No 44.632.
- Congreso de la República. (2002, 7 de junio). Ley 472 de 2002 Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En Diario Oficial No. 44.826.
- Congreso de la República. (2010, 1 de diciembre). Ley 1448 de 2018 por medio de la cual se aprueba la “Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006. En Diario Oficial No. 47.910.
- Congreso Nacional de la República. (1997, 26 de Diciembre). Ley 418 de 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. En Diario Oficial No. 43.201.

- Corporación Humanas. (2015). Estudio exploratorio del feminicidio en Cartagena y Medellín. Bogotá.
- Corte Constitucional. (2003, 27 de marzo). Sentencia T-268/03. En M. M. Cabra.
- Corte Constitucional. Auto 073 de 2014 consultado en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2014/a073-14.htm>
- Cortina, Adela. Aporofobia, El Rechazo Al Pobre. 2017.
- DANE. (2009). Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/linea/Estructura_indicadoresPolicia.pdf
- DANE. (2018). dane.com. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>
- DANE. (2019). Censo nacional de población y vivienda. Obtenido de <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=164920302a0e45e0b598ab3904920d6b>
- DANE. (2019). Censo Nacional de población y vivienda. Obtenido de <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>
- De la Hoz Bohórquez, G., & Vélez Rodríguez, M. (2008). Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Obtenido de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49502/Homicidios.pdf>
- De la Hoz, Bohorquéz, G. (2013). Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Obtenido de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2017). Alerta Temprana N° 014 de 2017. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2018). Alerta Temprana 062 de 2018. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2018). Alerta Temprana de Inminencia N° 004 de 2018. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2019). Aleta Temprana 023 de 2019. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2019). Resolución defensorial 071. Bogotá.
- El Espectador. (24 de noviembre de 2014). [elespectador.com](https://www.elespectador.com/noticias/judicial/cae-millonario-cargamento-de-coltan-vichada-articulo-529279). Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/cae-millonario-cargamento-de-coltan-vichada-articulo-529279>
- El Espectador. (25 de noviembre de 2018). [elespectador.com](https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/como-opera-el-eln-en-mineria-venezolana-articulo-857411). Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/como-opera-el-eln-en-mineria-venezolana-articulo-857411>
- El Espectador. (3 de agosto de 2019). [elespectador.com](http://www.noticierovenevision.net/noticias/internacional/autoridades-colombianas-alertar-homicidio-de-nina-venezolana-en-el-catatumbo). Obtenido de <http://www.noticierovenevision.net/noticias/internacional/autoridades-colombianas-alertar-homicidio-de-nina-venezolana-en-el-catatumbo>
- El Espectador. (7 de septiembre de 2019). [elespectador.com](https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/la-estrecha-relacion-entre-las-guerrillas-colombianas-y-nicolas-maduro-articulo-879981). Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/la-estrecha-relacion-entre-las-guerrillas-colombianas-y-nicolas-maduro-articulo-879981>
- El Espectador. (13 de septiembre de 2019). [elespectador.com](https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902). Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902>

- El Espectador. (13 de septiembre de 2019). [elespectador.com](https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902). Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902>
- El Espectador. (26 de mayo de 2019). [elespectador.com](https://www.elespectador.com/noticias/bogota/alarma-en-ciudad-bolivar-por-panfleto-en-el-que-se-advierte-limpieza-social-articulo-862785). Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/alarma-en-ciudad-bolivar-por-panfleto-en-el-que-se-advierte-limpieza-social-articulo-862785>
- El Heraldó. (4 de junio de 2019). [elheraldo.com](https://www.elheraldo.co/mundo/la-guerra-por-la-frontera-de-arauca-otro-riesgo-que-atraviesan-los-migrantes-venezolanos). Obtenido de <https://www.elheraldo.co/mundo/la-guerra-por-la-frontera-de-arauca-otro-riesgo-que-atraviesan-los-migrantes-venezolanos>
- El Morichal. (3 de junio de 2019). [elmorichal.com](https://elmorichal.com/2019/06/03/policia-y-ciudadania-toman-acciones-frente-a-la-inseguridad-en-puerto-carreno/). Obtenido de <https://elmorichal.com/2019/06/03/policia-y-ciudadania-toman-acciones-frente-a-la-inseguridad-en-puerto-carreno/>
- El Morichal. (15 de julio de 2019). [elmorichal.com](https://elmorichal.com/2019/07/15/familiares-identificaron-a-una-de-las-personas-asesinadas-en-piedras-de-custodio-puerto-carreno/). Obtenido de <https://elmorichal.com/2019/07/15/familiares-identificaron-a-una-de-las-personas-asesinadas-en-piedras-de-custodio-puerto-carreno/>
- El Tiempo. (23 de diciembre de 2013). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13313816). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13313816>
- El Tiempo. (31 de julio de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/denuncian-panfletos-amenazantes-contra-venezolanos-en-bucaramanga-395684). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/denuncian-panfletos-amenazantes-contra-venezolanos-en-bucaramanga-395684>
- El Tiempo. (8 de septiembre de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/bogota/encuentran-cuerpos-descuartizados-en-ciudad-bolivar-410106). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/bogota/encuentran-cuerpos-descuartizados-en-ciudad-bolivar-410106>
- El Tiempo. (28 de julio de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/bogota/desmembrados-un-misterio-que-aterra-a-soacha-y-preocupa-a-bogota-393944). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/bogota/desmembrados-un-misterio-que-aterra-a-soacha-y-preocupa-a-bogota-393944>
- El Tiempo. (23 de junio de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/que-hay-tras-la-guerra-mafiosa-que-deja-descuartizados-de-bogota-379548). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/que-hay-tras-la-guerra-mafiosa-que-deja-descuartizados-de-bogota-379548>
- El Tiempo. (23 de septiembre de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/noticias/bogota/esta-bogota-bajo-la-amenaza-de-grupos-armados-del-crimen-organizado-articulo-880902>
- El Tiempo. (25 de julio de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/bogota/hallan-casa-donde-descuartizaron-a-un-ciudadano-venezolano-392780). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/bogota/hallan-casa-donde-descuartizaron-a-un-ciudadano-venezolano-392780>
- El Tiempo. (23 de junio de 2019). [eltiempo.com](https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/que-hay-tras-la-guerra-mafiosa-que-deja-descuartizados-de-bogota-379548). Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/que-hay-tras-la-guerra-mafiosa-que-deja-descuartizados-de-bogota-379548>
- Extra. (6 de Julio de 2019). Extra. Obtenido de <https://boyaca.extra.com.co/noticias/judicial/los-puntilleros-los-pillaron-con-mas-de-600-paquetes-de-dr-540262>
- Fundación Ideas para la Paz. (agosto de 2018). Seguridad ciudadana migración venezolana-analisis exploratorio. Bogotá, Colombia.
- Fundación Paz y Reconciliación. (23 de marzo de 2015). [pares.com.co](https://pares.com.co/2015/03/23/que-pasa-en-bogota-en-materia-de-seguridad/). Obtenido de <https://pares.com.co/2015/03/23/que-pasa-en-bogota-en-materia-de-seguridad/>
- Fundación Paz y Reconciliación. (15 de junio de 2016). [pares.com.co](https://pares.com.co/2016/06/15/asi-operan-las-ollas-en-bogota-medellin-y-cartagena/). Obtenido de <https://pares.com.co/2016/06/15/asi-operan-las-ollas-en-bogota-medellin-y-cartagena/>

- Fundación Paz y Reconciliación. (30 de octubre de 2018). pares.com.co. Obtenido de <https://pares.com.co/2018/10/30/seguridad-en-bogota-realidad-vs-percepcion/>
- Fundación Paz y Reconciliación. (17 de enero de 2019). pares.com.co. Obtenido de <https://pares.com.co/2019/01/17/carro-bomba-en-bogota/>
- Fundación Paz y Reconciliación. (2 de julio de 2019). pares.com.co. Obtenido de <https://pares.com.co/2019/07/02/alerta-por-criminales-armados-con-fusiles-en-bogota/>
- FundaRedes. (2018). Informe anual 2018.
- Hernández., N. (2017). Red Cultural del Banco de la República en Colombia. Recuperado el 12 de Junio de 2019, de <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-229/puerto-carreno-orillas-del-orinoco>
- Herrera-Lasso, L., & Artola, J. (2011). Migración y seguridad: dilemas e interrogantes. En Natalia, Migración y seguridad: nuevos desafíos en México (págs. 11-34). CASEDE.
- ICBF. (2013). Observar para proteger: Enfoques alternativos para valorar la dinámica y el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por GAOML en Colombia. Bogotá.
- ICBF. (2019). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatoriobienestar-ninez/tablero-desvinculados>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2 de octubre de 2019). icbf.gov.co. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/noticias/gobierno-acelera-plan-de-accion-para-desarrollo-integral-de-pueblo-amorua-en-puerto-carreno>
- La Libertad. (30 de mayo de 2019). diariolalibertad.com. Obtenido de <https://diariolalibertad.com/sitio/2019/05/30/cinep-denuncia-amenazas-contra-venezolanos-en-soacha/>
- La Opinión. (30 de abril de 2017). laopinion.com. Obtenido de <https://www.laopinion.com.co/colombia/capturan-11-guerrilleros-del-eln-en-venezuela-132506#OP>
- La Opinión. (1 de agosto de 2019). laopinion.com. Obtenido de <https://www.laopinion.com.co/frontera/amenazan-venezolanos-y-colombianos-que-los-apoyen-en-bucaramanga-181496#OP>
- La Patria. (24 de enero de 2019). lapatria.com. Obtenido de <https://www.lapatria.com/nacional/aguilas-negras-amenazan-venezolanos-en-putumayo-430637>
- La Silla Vacía. (29 de abril de 2019). lasillavacia.com. Obtenido de <https://lasillavacia.com/silla-pacifico/los-desplazamientos-narino-van-aumento-este-ano-71334>
- Migración Colombia. (2019). Venezolanos en Colombia. Corte a 30 de junio de 2019.
- Migración Colombia. Infografía “Así ha sido la evolución de la crisis migratoria venezolana”. Octubre de 2019.
- Ministerio del Interior (2018). Migración Venezolana y la Trata de Personas.
- Moreno Núñez, Paola. 2018. Mujeres, violencias y frontera.
- Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos. Los Derechos de los Pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos. 3 de mayo de 2019.

- Notiviero venevision. (13 de mayo de 2019). notivierovenevision.com. Obtenido de <http://www.noticierovenevision.net/noticias/internacional/autoridades-colombianas-alertar-homicidio-de-nina-venezolana-en-el-catatumbo>
- OACNUDH. (2009). La desaparición forzada de personas en Colombia. Cartilla para víctimas. Bogotá.
- Observatorio de Diagnóstico Estadístico. Departamento del Vichada. (2003-2007). Diagnóstico Departamental Vichada. Colombia.
- Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. (2019). Informe sobre medición de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de las víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá Marzo 2019. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.
- ONU MUJERES. <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>.
- Palma Gutierrez, M. (2016). Ascenso, proliferación, gestión y ¿control? Tráfico de migrantes a través de las fronteras de Colombia. En A. Molano-Rojas, Fronteras en Colombia como zonas estratégicas: Análisis y perspectivas (págs. 89-110). Bogotá: Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga.
- Panam Post. (10 de mayo de 2018). Obtenido de <https://es.panampost.com/sabrina-martin/2018/05/10/venezuela-eln-mineria-asesinato-estado-bolivar/>
- RCN. (3 de octubre de 2019). canalrcn.com. Obtenido de <https://noticias.canalrcn.com/nacional/este-es-el-dificil-panorama-del-hospital-de-puerto-carreno-347897>
- RCN Radio. (2 de marzo de 2018). rcnradio.com. Obtenido de <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/venezolanos-estarian-siendo-reclutados-por-el-clan-del-golfo-en-caceres>
- RIMISP. (2017). Lectura Territorial de San Andrés de Tumaco. Bogotá.
- Rodríguez Gásquez, M. (2008). Violencia Homicida: clasificación y factores de riesgo. Medicina UPB, 27(2), 125-139.
- Rutas del Conflicto. (S/A). [rutasdelconflicto.com](http://rutasdelconflicto.com/especiales/vichada/tierra_hombres_sin_tierra.html). Obtenido de http://rutasdelconflicto.com/especiales/vichada/tierra_hombres_sin_tierra.html
- Semana. (4 de abril de 2019). semana.com. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-guerra-de-las-disidencias-de-las-FARC-en-el-oriente/609314>
- Semana. (S/N). [migravenezuela.com](https://migravenezuela.com/web/articulo/la-cara-oculta-del-linchamiento-a-venezolanos-en-ciudad-bolivar/776). Obtenido de <https://migravenezuela.com/web/articulo/la-cara-oculta-del-linchamiento-a-venezolanos-en-ciudad-bolivar/776>
- Sistema Nacional de Información Cultural. (2018). Vichada. Bogotá.
- SIVIGE. Marco Normativo, Conceptual y Operativo. 2016. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2016/12/sivige>
- Superservicios. (2017). Evaluación integral de prestadores de empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Colombia S.A. E.S.P. en liquidación - Aquaseo S.A. E.S.P. Bogotá.
- UARIV. (07 de 06 de 2019). Unidad para la atención y reparación integral a víctimas. Recuperado el 2019 de 06 de 25, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv-beta/47210>

UARIV. (25 de octubre de 2019). unidaddevictimas.com. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

UNODC. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En A. G. Unidas. New York.

UNODC. (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. New York.

UNODC. (2019). Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018. Bogotá.

UNODC. (s.f.). Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Obtenido de <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/trafico-de-pessoas/index.html>

2020

¿CÓMO HABLAR SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, LA TRATA CON ESTOS FINES Y LA PROSTITUCIÓN EN COLOMBIA?



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



COLOMBIA HA RATIFICADO TRATADOS INTERNACIONALES QUE INTEGRAN EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD¹ ESTAS CONVENCIONES SE BASAN EN:

- a. Las personas no son mercancías o cosas para ser usadas, son un fin, no un medio.
- b. La niñez y las mujeres tienen protección especial a sus derechos, por ser poblaciones tradicionalmente discriminadas en la sociedad.
- c. La explotación sexual es incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana.
- d. La prostitución no es algo que una persona hace, sino algo que le hacen a una persona.
- e. Ningún derecho humano permite la explotación sexual de otro ser humano.



DEFINICIONES SOBRE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- a. La trata de personas es el comercio de seres humanos con el fin de que sean explotados.
- b. La trata es la conducta de quien capta o de quien transporta, o de quien traslada, o quien recibe o acoge a otra persona para su explotación.
- c. Ocurre dentro del país (entre barrios, ciudades o regiones) como trata interna. O entre países como trata externa o internacional.
- d. La explotación sexual consiste en sacar provecho o beneficio de la utilización de otra persona en la prostitución o la pornografía.
- e. El consentimiento de la víctima es irrelevante tanto en la trata como en la explotación sexual.
- f. Ninguna persona puede consentir válidamente su propia explotación.



OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A LOS TRATADOS:

1. Desarrollar medidas legislativas, educativas y pedagógicas para desestimular la demanda (quien paga por sexo) que promueve la explotación sexual.
2. Desarrollar servicios especializados para proteger y asistir a las víctimas, incluyendo servicios de salud que reconozcan los efectos inmediatos y a largo plazo en su salud física, psicológica y sexual.
3. Perseguir y judicializar a los perpetradores (establecimientos, redes o individuos) involucrados en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona con la finalidad de explotación sexual, y confiscar sus bienes y ganancias.
4. Medidas para prevenir y transformar las causas que generan y mantienen la explotación sexual y la trata con estos fines.



COLOMBIA HA TIPIFICADO EN SU CÓDIGO PENAL LOS DELITOS SEXUALES TANTO PARA NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES² COMO PARA ADULTA/OS³ CON LOS CUALES DEBE CASTIGAR ESTAS CONDUCTAS:

- a. De la Violación: El agresor utiliza la fuerza, la violencia o la amenaza para cometer el acto sexual.
- b. De los Actos sexuales abusivos: El agresor se aprovecha de una condición de vulnerabilidad (por edad, capacidad física, psicológica o relación asimétrica de poder), para cometer el acto sexual.
- c. De la Explotación sexual: El agresor cosifica a la víctima, la convierte en una mercancía y la utiliza sexualmente.

¹ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979), Ley 51 de 1981; Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Ley 12 de 1991; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta, prostitución y pornografía (2000), Ley 765 de 2002; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), Ley 800 de 2003.

² Quien ofrece o acepta pagar, en dinero o especie, por cualquier tipo de acto sexual, (la conducta se agrava si se trata de un turista, viajero, funcionario público o actor armado; Quien utilice medios de comunicación para obtener algún tipo de actividad sexual con personas menores de edad; Quien destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para este fin; Quien organice, facilite o participe en la explotación sexual; Quien produzca o posea o porte o intercambie o comercialice material pornográfico en el que participen personas menores de edad. (Ver título IV Cap IV, y artículo 188º título 3 Cap V, Código Penal Colombiano)

³ Quien, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona; Quien, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución; Quien capte, traslade, acoga o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior para obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. (Ver título IV Cap IV, y artículo 188º título 3 Cap V, Código Penal Colombiano)

LENGUAJE RECOMENDADO PARA REFERIRSE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL acorde al derecho internacional

 EVITAR USAR	 PORQUE	 MEJOR USAR...
<p>Prostitución infantil o trabajo sexual adolescente o joven.</p>	<p>Estos términos responsabilizan a las víctimas de su propia explotación e invisibilizan al/los explotadores sexuales.</p>	<p>-Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>-Mujeres/adolescentes/niñas/ niños /menores en ejercicio de la prostitución o ejerciendo la prostitución/ sexo por supervivencia/ sexo transaccional/ actividades sexuales pagas. -Trabajadores o trabajadoras sexuales/ prepagos/modelos webcam/putas/meretrices/ prostitutas.</p>	<p>-La explotación sexual no es una actividad, servicio o trabajo que la víctima ejerza, es exclusivamente la conducta de los explotadores. Debe evitar cualquier término que responsabilice a las víctimas de su propia explotación e invisibilice a sus explotadores.</p>	<p>-Personas explotadas sexualmente - Personas prostituidas - Víctimas de explotación sexual</p>
<p>- Víctimas de Trata de blancas - Esclavas sexuales -Mujeres engañadas/ secuestradas/obligadas a ejercer prostitución/trabajo sexual/servicios sexuales. -Trabajadoras sexuales migrantes</p>	<p>- El término trata de blancas desaparece con la abolición de la esclavitud de personas africanas. - La trata significa comercio, no debe confundirse con otros delitos como el secuestro, la violación o la estafa. - La integridad sexual es un derecho humano que no está al servicio de quienes pagan.</p>	<p>-Víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. -Víctimas de explotación sexual en contextos migratorios</p>
<p>-Clientes o usuarios.</p>	<p>Justifica la conducta de quienes sostienen la trata y la explotación sexual. Las personas no son productos para el consumo, sus cuerpos e integridad sexual están por fuera del comercio.</p>	<p>-Explotadores sexuales directos -Prostituyentes, -Demandantes, -Quienes pagan por utilizar sexualmente personas.</p>
<p>-Empresarios, jefes, patrones, administradores o dueños de establecimientos o plataformas donde se ofrecen “servicios o actividades sexuales”.</p>	<p>La explotación de la prostitución ajena es un crimen reconocido por el derecho internacional y nacional.</p>	<p>-Explotadores sexuales indirectos, -Proxenas, -Quienes se benefician o lucran de la prostitución ajena.</p>
<p>-Turismo sexual, -sexo-turismo.</p>	<p>Normaliza la instrumentalización de la infraestructura turística de un país por parte del crimen organizado y la industria de la explotación sexual.</p>	<p>-Explotación sexual en el contexto de viajes y turismo.</p>

